# Gaceta Parlamentaria

| LXI LEGISLATURA<br>Segundo Receso, Tercer Año | Miércoles 6 de Junio de 2012 | *No. 8* |
|---|---|---|


## CONTENIDO


**ORDEN DEL DÍA**…….……..…….. **12**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR** **….**…….. **22**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**Secretaría de Gobernación**

**Oficios con los que remite de la Secretaría de Energía:** ……..……..... **35**

- El Informe del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, correspondiente al primer trimestre de 2012, así como las observaciones de esa dependencia y

- El Informe Trimestral respecto de la Operación y Gestión de Petróleos Mexicanos, correspondiente al primer periodo del año 2012.

Oficio con el que remite, de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, correspondiente al periodo enero-marzo 2012. ……..……..... **37**

Oficio con el que remite el Informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondiente al segundo bimestre de 2012, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012. ……..... **38**





**SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL**

*Consulta la Gaceta* ***www.senado.gob.mx*** **……**

Gaceta del Senado

Siete oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros. ……..... **39**

Oficio con el que remite solicitud de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para que el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, pueda aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno de la República de Chile. ..... **46**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Oficio con el que remite la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de abril de 2012; información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas; información sobre la evolución de la recaudación para el mes de abril de 2012 e información consolidada sobre las finanzas públicas y la deuda pública al mes de abril del año en curso. . ……..... **47**

Oficio con el que remite información sobre diversos programas con sus respectivos montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo Décimo Séptimo Transitorio de dicho Presupuesto. ……..... **48**

**PETRÓLEOS MEXICANOS**

Oficio con el que remite los "Estados Financieros Consolidados de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2011 y 2010", conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012. .. **49**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Oficio con el que remite los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2011 y 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012. ……. **50**

**LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS**

Oficios de los congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, con los que remiten su aprobación al proyecto de decreto que adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *(Delitos contra periodistas)* ……. **51**

**MESA DIRECTIVA**

**PRESIDENTE,** Sen. José González Morfín**; VICEPRESIDENTE,** Sen. Ricardo Francisco García Cervantes**; VICEPRESIDENTE,** Sen. Francisco Agustín Arroyo Vieyra**; SECRETARIO,** Dip. Heliodoro Díaz Escárraga**; SECRETARIA,** Dip. Gloria Romero León**; SECRETARIO,** Dip. José Luis Jaime Correa**; SECRETARIA,** Dip. María. de Jesús Aguirre Maldonado**.**

Oficio del congreso del estado de Nuevo León, con el que remite iniciativa de decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las fracciones VI y VII del artículo 12, así como los primeros párrafos de los artículos 30 y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. ……. **70**

**COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES**

Una, del Sen. Eduardo Nava Bolaños, con la que remite el Informe de sus actividades durante la sesión de Asamblea Plenaria del PARLACEN, efectuada el 24 de mayo del año en curso, en Guatemala. ……. **75**

Una, del Sen. Jorge A. Ocejo Moreno, Vicepresidente por México ante el Parlamento Latinoamericano, con la que remite el Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional de dicho Parlamento, efectuada el 28 de mayo del año en curso, en Panamá. ……. **79**

Una, del Sen. Carlos Jiménez Macías, con la que remite el Informe de la Delegación Mexicana que participó en la Segunda Reunión del Foro de Diálogo Parlamentario entre el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China, realizada del 7 al 11 de mayo de 2012, en Beijing. ……. **80**

Una, de la Dip. Olga Luz Espinosa Morales, por la que informa su reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del 1 de junio del 2012. ……. **92**

Una, del Dip. Miguel Martín López, por la que informa su reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del 6 de junio del 2012. ……. **93**

**INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES**

De la Sen. María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Salud. ……. **94**

De la Dip. Carmen Margarita Cano Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 64, fracción II, de la Ley del Seguro Social. ……. **97**

Del Dip. José Luís Jaime Correa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ……. **102**

Del Sen. Julián Güitrón Fuentevilla, a nombre propio y de los Senadores Dante Delgado Rannauro, Ericel Gómez Nucamendi, Francisco Alcibiades García Lizardi, Eugenio Guadalupe Govea Arcos y Yeidckol Polevnsky Gurwitz, la que contiene proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código Civil Federal. ……. **105**

Del Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 124 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos. ……..……..……. **116**

Del Dip. José Francisco Rábago Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ……..……. **123**

De la Dip. Carmen Margarita Cano Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. ……..……. **132**

Del Dip. Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ……..……. **136**

Del Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto que modifica y adiciona la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ……..……. **139**

Del Dip. Luis Carlos Campos Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la Asunción del General Francisco Villa al gobierno del Estado de Chihuahua. ……..……. **145**

Del Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ……..……. **154**

Del Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto por el que se derogan las fracciones II, IV y V del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ……..……..……. **159**

Del Dip. Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción IV al artículo 3 y una XIV al artículo 10 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. ……..……..……. **164**

Del Dip. Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. ……..……..……. **168**

**DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA**

Veintiuno, de la Primera Comisión, los que contienen proyectos de decreto que conceden permisos para prestar servicios en representaciones diplomáticas, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Cote d Ívoire, en la Ciudad de Cuernavaca y para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros. ……..……. **173**

## DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

### De la Primera Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:


1. Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a expedir los Reglamentos de las Leyes: General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores y de la Ley de Migración; asimismo, solicita a la Secretaría de Gobernación informe sobre el estado que guarda el decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas. …… **208**
2. Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a expedir, en caso de cumplir con los requisitos pertinentes, el decreto que declara como área natural protegida, reserva de la biósfera, a las Islas del Pacífico de la Península de Baja California. …… **212**
3. Que exhorta al Instituto Federal Electoral a realizar las gestiones necesarias a fin de que el segundo debate presidencial sea transmitido en cadena nacional. …… **214**
4. Que solicita a la Auditoría Superior de la Federación una investigación de situación excepcional en relación con la asignación presuntamente irregular de contratos a diversas empresas que supuestamente pertenecen a Claudia Rincón Pérez. …… **218**
5. Por el que la Comisión Permanente saluda el "Diálogo por la Paz", entre la y los candidatos a la Presidencia de la República, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y las organizaciones de víctimas de violaciones a derechos humanos y del delito, realizado el 28 de mayo de 2012 en el Alcázar del Castillo de Chapultepec. …… **224**
6. Que exhorta al Ejecutivo Federal a recoger las opiniones y evaluaciones que instituciones de investigación y la comunidad científica interesada puedan aportar sobre la efectividad y adecuado funcionamiento de los detectores moleculares GT200, adquiridos por el gobierno mexicano. …… **230**
7. Que exhorta al Ejecutivo Federal a fortalecer el combate a la sustracción, posesión y enajenación ilegal de hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados. …… **235**
8. Que solicita a la Secretaría de Gobernación liberar los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, destinados para desarrollo de proyectos prioritarios, para la implementación del sistema procesal acusatorio. …… **240**
9. Que solicita a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo una investigación a fin de deslindar responsabilidades sobre la asignación de contratos que realizó el IMSS a la empresa denominada Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V. **246**
10. Que solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el ejercicio de la facultad de atracción y se resuelva de manera prioritaria la revisión principal 144/2012, respecto a las graves violaciones a los derechos humanos y garantías individuales de la población del predio El Divisadero de Tenacatita y de la zona federal de la Bahía de Tenacatita, en el municipio de La Huerta, Jalisco.…… **252**


### De la Segunda Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:


1. Que solicita al Secretario de Educación Pública información que permita conocer los pormenores de la reforma a la educación media superior en su modalidad abierta. …. **258**
2. Que solicita a la Secretaría de Salud un informe sobre las políticas públicas y mecanismos creados para garantizar la salud de la población en el tema del tabaquismo. . …….. **263**
3. Que exhorta al Gobierno Federal, así como al gobierno estatal y a los maestros para que integren mesas de trabajo en las que se analicen las demandas de los trabajadores de la educación pública del estado de Oaxaca y de otros estados que planteen similares

problemáticas. ……..... **267**
4. Que exhorta al Poder Ejecutivo Federal y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas a realizar campañas especiales de difusión dirigidas a educadores, educandos y padres de familia, a fin de garantizar una cultura del conocimiento de los derechos humanos y de su respeto, particularmente los relativos a niñas, niños y adolescentes. ……..... **273**
5. Que solicita a la Secretaria de Relaciones Exteriores hacer del conocimiento de la Comisión Permanente el estado que guarda el cumplimiento de las obligaciones que le fueron conferidas al Ejecutivo Federal en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.……..... **277**
6. Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a gestionar ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica la investigación de delitos sexuales contra inmigrantes mexicanas, según el estudio *"El cultivo del miedo: la vulnerabilidad de los trabajadores agrícolas inmigrantes en los EE.UU. a la violencia sexual y acoso sexual",* publicado por *Human Rights Watch.* ……..... **281**
7. Que desecha la proposición para incorporar en los contenidos de los libros de texto gratuitos la referencia a los sucesos ocurridos el 22 de abril de 1992 en el Sector Reforma de Guadalajara, Jalisco. ……..... **285**
8. Que desecha la proposición que proponía la inscripción de la lucha libre profesional como patrimonio cultural inmaterial de México. ……..... **288**
9. Que desecha la proposición que exhortaba a exentar de visa a los ciudadanos de Taiwán.……..... **293**

**PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES**

Del Dip. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente solicita al Ejecutivo Federal un informe de la situación prevaleciente en el Fondo de Apoyo a la Infraestructura y Seguridad……..…….……... **297**

De los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal Electoral a fiscalizar los recursos ejercidos en las campañas de los candidatos a la presidencia de la República Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador……..……...…… **301**

Del Sen. José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo en relación al incendio de la guardería ABC, de Hermosillo, Sonora…….…….. **304**

Del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre Wirikuta ……..……. **307**

Del Sen. Julián Güitrón Fuentevilla, a nombre propio y de los Senadores Dante Delgado Rannauro, Ericel Gómez Nucamendi, Francisco Alcibiades García Lizardi, Eugenio Guadalupe Govea Arcos y Yeidckol Polevnsky Gurwitz, la que contiene punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a destinar una partida especial en el Presupuesto de Egresos de 2013 para las necesidades de los productores de amaranto del país……..…..…... **316**

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Auditoria Superior de la Federación y al Instituto Federal Electoral, en pleno respeto de su autonomía y de sus competencias en materia de fiscalización, realizar una investigación sobre la contratación de deuda de estados y municipios que sea utilizada para el financiamiento de campañas electorales…….…….. **319**

Del Dip. Carlos Flores Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Procuradora General de la República a informar a la ciudadanía de manera amplia y suficiente, el estado que guarda la procuración de justicia y la seguridad pública en México…….**.....** **321**

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a abrir una averiguación sobre el uso de recursos públicos de los gobiernos de los estados de Nuevo León, Yucatán y Quintana Roo en beneficio de la campaña electoral del candidato del Partido Revolucionario Institucional, Enrique Peña Nieto.……..……. **324**

De los Diputados Mary Telma Guajardo Villarreal, José Luís Jaime Correa y Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que cita a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que explique los criterios de aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el ejercicio fiscal de 2012…….…… **326**

De los Senadores Norma Esparza Herrera y Rogelio Rueda Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Aguascalientes a informar el estatus que guarda el avance en la instalación de la segunda planta de la armadora NISSAN y sus filiales en Aguascalientes……. **329**

Del Sen. Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al ayuntamiento de Querétaro a revocar el cambio de uso de suelo otorgado en el predio Ex Hacienda La Solana. …….. **331**

Del Dip. César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que cita a comparecer al Director General de Petróleos Mexicanos y al Director General de Comisión Federal de Electricidad, con motivo de las expresiones públicas de la compañía REPSOL……..……..…… **334**

De legisladores integrantes de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a sostener una reunión de trabajo, previa a la próxima Cumbre de Líderes del G20 que bajo la presidencia mexicana se celebrará en nuestro país…… **336**

De los Senadores María del Socorro García Quiroz y Rogelio Humberto Rueda Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre las acciones que se han realizado para apoyar a los menores lesionados durante el incendio de la guardería ABC, en Hermosillo, Sonora, así como a sus familiares, de conformidad con el decreto publicado el 20 de julio de 2010…… **338**

De legisladores integrantes de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a implementar las medidas diplomáticas y consulares necesarias para proteger y velar por la seguridad e integridad de los mexicanos que viajan al Reino de España, ante los requisitos exigidos a los mexicanos y las deportaciones ocurridas por la exigencia de la llamada Carta Invitación…….…… **341**

Del Dip. Rogelio Cerda Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Distrito Federal explique de manera amplia y detallada el estatus que guardan las preparatorias del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal…….….. **344**

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados a dictaminar la minuta relativa a la reforma a la Ley General de Educación...……. **346**

Del Sen. Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la titular de la Procuraduría General de la República a incluir en las investigaciones del caso de Ayotzinapa la recomendación No. 1 VG/2012 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo a la participación de agentes federales……...……..…… **348**

Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a encontrar acuerdos y soluciones a la grave situación de sequía…….……..……..… **350**

Del Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene puntos de acuerdo para exhortar a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a explicar, justificar y transparentar ante la opinión pública los recursos distribuidos como subvenciones especiales entre las fracciones parlamentarias…….. **352**

Del Sen. Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a replantear la estrategia nacional para la prevención y el combate al lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, debido a que no se han cumplido sus objetivos……..… **355**

De la Dip. Carmen Margarita Cano Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que solicita al Gobernador de Chihuahua que realice acciones para iniciar la resolución del conflicto relacionado con la operación de la planta tratadora de mineral Luis Escudero, del sector La Esmeralda en Parral……..……. **359**

Del Dip. Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita al titular de la Secretaría de Economía informe sobre los alcances de la Declaración de Reserva Minera Nacional en el área de Wirikuta……. **362**

Del Dip. Silvio Lagos Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal informen sobre las responsabilidades en que incurrieron exfuncionarios públicos de ese gobierno en relación a los hechos sucedidos el 23 de noviembre de 2004 en San Juan Ixtayopan en la delegación Tláhuac……..…… **364**

Del Dip. Edgardo Chaire Chavero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a agilizar la revisión de expedientes, con el fin de que los ex trabajadores migratorios mexicanos puedan aparecer en los listados.….. **366**

Del Sen. Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de la Reforma Agraria su intervención en la resolución de los conflictos agrarios de los ejidos de Acahuizotla y Amojileca, del municipio de Chilpancingo, Guerrero. ……..…….. **368**

Del Dip. Rogelio Cerda Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo relativo a la presunta colusión delictiva de jefes policiacos en el Distrito Federal. ……..….. **371**

De la Dip. Paz Gutiérrez Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a llevar a cabo las medidas pertinentes para la modificación del artículo 20 del Reglamento de los Grupos de Militares Procesados y Sentenciados, para garantizar los derechos humanos de los militares procesados, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte. ……..…….….. **373**

Del Dip. Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública a atender reasignaciones por 1,600 millones de pesos contenidas en el PEF 2012, direccionadas al ramo 25 Previsiones Salariales, en bien de los trabajadores de diversos sindicatos. .....…. **375**

Del Dip. Silvio Lagos Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita al Poder Ejecutivo informe, a través del Instituto Nacional de Migración, sobre la situación migratoria de Luis Costa Bonino. ……..….. **377**

De la Dip. María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a las autoridades responsables de los centros penitenciarios a emprender acciones eficaces para combatir la extorsión telefónica. ……. **378**

Del Sen. Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que reprueba la criminalización de la protesta social como práctica política del gobierno del estado de Chiapas y exhorta a revisar la situación jurídica de diversos líderes sociales que se encuentran sujetos a proceso penal ……..……..….. **382**

Del Dip. Silvio Lagos Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo relativo al sobreendeudamiento histórico en el Distrito Federal. .**388**

De los Diputados Óscar Saúl Castillo Andrade y Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y a la Asociación Mexicana de Bancos a unificar criterios entre las instituciones bancarias, a fin de fortalecer las medidas de seguridad en materia de falsificación de firmas en cheques. ……. **390**

De los Diputados Mary Telma Guajardo Villarreal, José Luís Jaime Correa y Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que conmemora un año más de la tragedia en la guardería ABC de Hermosillo, Sonora y exhorta a cumplir con las disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. ……..…….….. **392**

Del Dip. Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación realice una revisión a los recursos otorgados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Chiapas…….….. **394**

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los ejecutivos de las entidades federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a presentar informes sobre la situación financiera y el endeudamiento de sus gobiernos; y a los congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. ……..….. **396**

Del Sen. Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita la constitución inmediata de una mesa plural de diálogo con el movimiento universitario #yosoy132. . …….……..….. **399**

Del Dip. Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo relativo a los derrames petroleros. . ……..….. **402**

De la Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al gobernador del Estado de México a tomar acciones para combatir la violencia en contra de las mujeres mexiquenses y reduzca el alto índice de feminicidios en la entidad. . ……..…….….. **404**

De la Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita al Ejecutivo Federal ratifique el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo que establece la edad mínima para ingresar al ámbito laboral a efecto de abatir el trabajo infantil. . …….……..….. **407**

De los Diputados José Luís Jaime Correa, Víctor Castro Cosío e Israel Madrigal Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo con relación a la celebración del Día del Policía. . …….……..….. **411**

Del Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a, en ejercicio del derecho de reciprocidad diplomática, requerir a los súbditos del Reino de España que deseen ingresar a territorio de los Estados Unidos Mexicanos los mismos requisitos de entrada a territorio español que su país exige a los ciudadanos mexicanos. . …….……..….. **413**

De los Diputados José Luís Jaime Correa y Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que cita a comparecer al Gobernador del Banco de México en relación a los aumentos de precios, el tipo de cambio y la crisis económica internacional. . …….…..….. **416**

Del Dip. Óscar Aguilar González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras a llevar a cabo una campaña de conocimiento, difusión y promoción del beneficio de solicitar créditos al INFONAVIT en pesos. . …….. **418**

Del Dip. Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Comisión Federal de Telecomunicaciones presentar un informe y opinión relacionados con la controversia surgida entre la empresa América Móvil y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. . …….. **422**

De la Dip. María Isabel Merlo Talavera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita a las dependencias del Ejecutivo Federal, la atención adecuada a los migrantes mexicanos procedentes esencialmente de la frontera de Estados Unidos por vía terrestre o aérea, evitando que nuestros connacionales sean objeto de extorsiones en su tránsito a sus lugares de origen. . …….. **424**

De la Dip. Estela Damián Peralta y de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a abrir una investigación en contra del C. Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba. . …….. **426**

Del Dip. Antonio Benitez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a investigar el origen y licitud sobre la portación de armas del Ciudadano Ricardo Gallardo Cardona. ….. **430**

De la Dip. Estela Damián Peralta y de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita al Instituto Federal Electoral revise detalladamente las bitácoras de los viajes aéreos que realiza el candidato de la coalición "Compromiso por México", Enrique Peña Nieto. …….. **432**

De la Dip. Estela Damián Peralta y de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita a Petróleos Mexicanos un informe detallado sobre los recursos públicos que de manera oficial se entregan al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana. ……... **435**

**EFEMÉRIDES**

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en torno al Día Mundial del Medio Ambiente. ……... **438**

## ORDEN DEL DÍA

**Acta de la sesión anterior.**

Comunicaciones y correspondencia.

**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**Secretaría de Gobernación**

**Oficios con los que remite de la Secretaría de Energía:**

- El Informe del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, correspondiente al primer trimestre de 2012, así como las observaciones de esa dependencia y

- El Informe Trimestral respecto de la Operación y Gestión de Petróleos Mexicanos, correspondiente al primer periodo del año 2012.

Oficio con el que remite, de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, correspondiente al periodo enero-marzo 2012.

Oficio con el que remite el Informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondiente al segundo bimestre de 2012, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012.

Siete oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros.

Oficio con el que remite solicitud de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para que el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, pueda aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno de la República de Chile.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Oficio con el que remite la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de abril de 2012; información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas; información sobre la evolución de la recaudación para el mes de abril de 2012 e información consolidada sobre las finanzas públicas y la deuda pública al mes de abril del año en curso.

Oficio con el que remite información sobre diversos programas con sus respectivos montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo Décimo Séptimo Transitorio de dicho Presupuesto.

**PETRÓLEOS MEXICANOS**

Oficio con el que remite los "Estados Financieros Consolidados de Petróleos Mexicanos, Organismos

Subsidiarios y Compañías Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2011 y 2010", conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Oficio con el que remite los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2011 y 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

**LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS**

Oficios de los congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, con los que remiten su aprobación al proyecto de decreto que adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *(Delitos contra periodistas)*

Oficio del congreso del estado de Nuevo León, con el que remite iniciativa de decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las fracciones VI y VII del artículo 12, así como los primeros párrafos de los artículos 30 y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

**COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES**

Una, del Sen. Eduardo Nava Bolaños, con la que remite el Informe de sus actividades durante la sesión de Asamblea Plenaria del PARLACEN, efectuada el 24 de mayo del año en curso, en Guatemala.

Una, del Sen. Jorge A. Ocejo Moreno, Vicepresidente por México ante el Parlamento Latinoamericano, con la que remite el Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional de dicho Parlamento, efectuada el 28 de mayo del año en curso, en Panamá.

Una, del Sen. Carlos Jiménez Macías, con la que remite el Informe de la Delegación Mexicana que participó en la Segunda Reunión del Foro de Diálogo Parlamentario entre el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China, realizada del 7 al 11 de mayo de 2012, en Beijing.

Una, de la Dip. Olga Luz Espinosa Morales, por la que informa su reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del 1 de junio del 2012.

Una, del Dip. Miguel Martín López, por la que informa su reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del 6 de junio del 2012.

**INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES**

De la Sen. María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Salud.

De la Dip. Carmen Margarita Cano Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 64, fracción II, de la Ley del Seguro Social.

Del Dip. José Luís Jaime Correa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos.

Del Sen. Julián Güitrón Fuentevilla, a nombre propio y de los Senadores Dante Delgado Rannauro, Ericel Gómez Nucamendi, Francisco Alcibiades García Lizardi, Eugenio Guadalupe Govea Arcos y Yeidckol Polevnsky Gurwitz, la que contiene proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código Civil Federal.

Del Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Dip. José Francisco Rábago Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Dip. Carmen Margarita Cano Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Del Dip. Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto que modifica y adiciona la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Dip. Luis Carlos Campos Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la Asunción del General Francisco Villa al gobierno del Estado de Chihuahua.

Del Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto por el que se derogan las fracciones II, IV y V del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Dip. Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción IV al artículo 3 y una XIV al artículo 10 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Del Dip. Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA**

Veintiuno, de la Primera Comisión, los que contienen proyectos de decreto que conceden permisos para prestar servicios en representaciones diplomáticas, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Cote d Ívoire, en la Ciudad de Cuernavaca y para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros.

## DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

**De la Primera Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:**

1. Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a expedir los Reglamentos de las Leyes: General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores y de la Ley de Migración; asimismo, solicita a la Secretaría de Gobernación informe sobre el estado que guarda el decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas.
2. Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a expedir, en caso de cumplir con los requisitos pertinentes, el decreto que declara como área natural protegida, reserva de la biósfera, a las Islas del Pacífico de la Península de Baja California.
3. Que exhorta al Instituto Federal Electoral a realizar las gestiones necesarias a fin de que el segundo debate presidencial sea transmitido en cadena nacional.
4. Que solicita a la Auditoría Superior de la Federación una investigación de situación excepcional en relación con la asignación presuntamente irregular de contratos a diversas empresas que supuestamente pertenecen a Claudia Rincón Pérez.
5. Por el que la Comisión Permanente saluda el "Diálogo por la Paz", entre la y los candidatos a la Presidencia de la República, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y las organizaciones de víctimas de violaciones a derechos humanos y del delito, realizado el 28 de mayo de 2012 en el Alcázar del Castillo de Chapultepec.
6. Que exhorta al Ejecutivo Federal a recoger las opiniones y evaluaciones que instituciones de investigación y la comunidad científica interesada puedan aportar sobre la efectividad y adecuado funcionamiento de los detectores moleculares GT200, adquiridos por el gobierno mexicano.
7. Que exhorta al Ejecutivo Federal a fortalecer el combate a la sustracción, posesión y enajenación ilegal de hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados.
8. Que solicita a la Secretaría de Gobernación liberar los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, destinados para desarrollo de proyectos prioritarios, para la implementación del sistema procesal acusatorio.
9. Que solicita a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo una investigación a fin de deslindar responsabilidades sobre la asignación de contratos que realizó el IMSS a la empresa denominada Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V.
10. Que solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el ejercicio de la facultad de atracción y se resuelva de manera prioritaria la revisión principal 144/2012, respecto a las graves violaciones a los derechos humanos y garantías individuales de la población del predio El Divisadero de Tenacatita y de la zona federal de la Bahía de Tenacatita, en el municipio de La Huerta, Jalisco.

**De la Segunda Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:**

1. Que solicita al Secretario de Educación Pública información que permita conocer los pormenores de la reforma a la educación media superior en su modalidad abierta.
2. Que solicita a la Secretaría de Salud un informe sobre las políticas públicas y mecanismos creados para garantizar la salud de la población en el tema del tabaquismo.
3. Que exhorta al Gobierno Federal, así como al gobierno estatal y a los maestros para que integren mesas de trabajo en las que se analicen las demandas de los trabajadores de la educación pública del estado de Oaxaca y de otros estados que planteen similares problemáticas.
4. Que exhorta al Poder Ejecutivo Federal y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas a realizar campañas especiales de difusión dirigidas a educadores, educandos y padres de familia, a fin de garantizar una cultura del conocimiento de los derechos humanos y de su respeto, particularmente los relativos a niñas, niños y adolescentes.
5. Que solicita a la Secretaria de Relaciones Exteriores hacer del conocimiento de la Comisión Permanente el estado que guarda el cumplimiento de las obligaciones que le fueron conferidas al Ejecutivo Federal en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

6. Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a gestionar ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica la investigación de delitos sexuales contra inmigrantes mexicanas, según el estudio *"El cultivo del miedo: la vulnerabilidad de los trabajadores agrícolas inmigrantes en los EE.UU. a la violencia sexual y acoso sexual",* publicado por *Human Rights Watch.*
7. Que desecha la proposición para incorporar en los contenidos de los libros de texto gratuitos la referencia a los sucesos ocurridos el 22 de abril de 1992 en el Sector Reforma de Guadalajara, Jalisco.
8. Que desecha la proposición que proponía la inscripción de la lucha libre profesional como patrimonio cultural inmaterial de México.
9. Que desecha la proposición que exhortaba a exentar de visa a los ciudadanos de Taiwán.

**PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES**

Del Dip. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente solicita al Ejecutivo Federal un informe de la situación prevaleciente en el Fondo de Apoyo a la Infraestructura y Seguridad.

De los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal Electoral a fiscalizar los recursos ejercidos en las campañas de los candidatos a la presidencia de la República Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador.

Del Sen. José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo en relación al incendio de la guardería ABC, de Hermosillo, Sonora.

Del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre Wirikuta.

Del Sen. Julián Güitrón Fuentevilla, a nombre propio y de los Senadores Dante Delgado Rannauro, Ericel Gómez Nucamendi, Francisco Alcibiades García Lizardi, Eugenio Guadalupe Govea Arcos y Yeidckol Polevnsky Gurwitz, la que contiene punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a destinar una partida especial en el Presupuesto de Egresos de 2013 para las necesidades de los productores de amaranto del país.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Auditoria Superior de la Federación y al Instituto Federal Electoral, en pleno respeto de su autonomía y de sus competencias en materia de fiscalización, realizar una investigación sobre la contratación de deuda de estados y municipios que sea utilizada para el financiamiento de campañas electorales.

Del Dip. Carlos Flores Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Procuradora General de la República a informar a la ciudadanía de manera amplia y suficiente, el estado que guarda la procuración de justicia y la seguridad pública en México.

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a abrir una averiguación sobre el uso de recursos públicos de los gobiernos de los estados de Nuevo León, Yucatán y Quintana Roo en beneficio de la campaña electoral del candidato del Partido Revolucionario Institucional, Enrique Peña Nieto.

De los Diputados Mary Telma Guajardo Villarreal, José Luís Jaime Correa y Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que cita a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que explique los criterios de aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el ejercicio fiscal de 2012.

De los Senadores Norma Esparza Herrera y Rogelio Rueda Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Aguascalientes a informar el estatus que guarda el avance en la instalación de la segunda planta de la armadora NISSAN y sus filiales en Aguascalientes.

Del Sen. Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al ayuntamiento de Querétaro a revocar el cambio de uso de suelo otorgado en el predio Ex Hacienda La Solana.

Del Dip. César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que cita a comparecer al Director General de Petróleos Mexicanos y al Director General de Comisión Federal de Electricidad, con motivo de las expresiones públicas de la compañía REPSOL.

De legisladores integrantes de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a sostener una reunión de trabajo, previa a la próxima Cumbre de Líderes del G20 que bajo la presidencia mexicana se celebrará en nuestro país.

De los Senadores María del Socorro García Quiroz y Rogelio Humberto Rueda Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre las acciones que se han realizado para apoyar a los menores lesionados durante el incendio de la guardería ABC, en Hermosillo, Sonora, así como a sus familiares, de conformidad con el decreto publicado el 20 de julio de 2010.

De legisladores integrantes de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a implementar las medidas diplomáticas y consulares necesarias para proteger y velar por la seguridad e integridad de los mexicanos que viajan al Reino de España, ante los requisitos exigidos a los mexicanos y las deportaciones ocurridas por la exigencia de la llamada Carta Invitación.

Del Dip. Rogelio Cerda Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Distrito Federal explique de manera amplia y detallada el estatus que guardan las preparatorias del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados a dictaminar la minuta relativa a la reforma a la Ley General de Educación.

Del Sen. Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la titular de la Procuraduría General de la República a incluir en las investigaciones del caso de Ayotzinapa la recomendación No. 1 VG/2012 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo a la participación de agentes federales.

Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a encontrar acuerdos y soluciones a la grave situación de sequía.

Del Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene puntos de acuerdo para exhortar a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a explicar, justificar y transparentar ante la opinión pública los recursos distribuidos como subvenciones especiales entre

las fracciones parlamentarias.

Del Sen. Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a replantear la estrategia nacional para la prevención y el combate al lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, debido a que no se han cumplido sus objetivos.

De la Dip. Carmen Margarita Cano Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que solicita al Gobernador de Chihuahua que realice acciones para iniciar la resolución del conflicto relacionado con la operación de la planta tratadora de mineral Luis Escudero, del sector La Esmeralda en Parral.

Del Dip. Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita al titular de la Secretaría de Economía informe sobre los alcances de la Declaración de Reserva Minera Nacional en el área de Wirikuta.

Del Dip. Silvio Lagos Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal informen sobre las responsabilidades en que incurrieron exfuncionarios públicos de ese gobierno en relación a los hechos sucedidos el 23 de noviembre de 2004 en San Juan Ixtayopan en la delegación Tláhuac.

Del Dip. Edgardo Chaire Chavero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a agilizar la revisión de expedientes, con el fin de que los ex trabajadores migratorios mexicanos puedan aparecer en los listados.

Del Sen. Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de la Reforma Agraria su intervención en la resolución de los conflictos agrarios de los ejidos de Acahuizotla y Amojileca, del municipio de Chilpancingo, Guerrero.

Del Dip. Rogelio Cerda Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo relativo a la presunta colusión delictiva de jefes policiacos en el Distrito Federal.

De la Dip. Paz Gutiérrez Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a llevar a cabo las medidas pertinentes para la modificación del artículo 20 del Reglamento de los Grupos de Militares Procesados y Sentenciados, para garantizar los derechos humanos de los militares procesados, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte.

Del Dip. Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública a atender reasignaciones por 1,600 millones de pesos contenidas en el PEF 2012, direccionadas al ramo 25 Previsiones Salariales, en bien de los trabajadores de diversos sindicatos.

Del Dip. Silvio Lagos Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita al Poder Ejecutivo informe, a través del Instituto Nacional de Migración, sobre la situación migratoria de Luis Costa Bonino.

De la Dip. María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a las autoridades responsables de los centros penitenciarios a emprender acciones eficaces para combatir la extorsión telefónica.

Del Sen. Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que

contiene punto de acuerdo que reprueba la criminalización de la protesta social como práctica política del gobierno del estado de Chiapas y exhorta a revisar la situación jurídica de diversos líderes sociales que se encuentran sujetos a proceso penal.

Del Dip. Silvio Lagos Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo relativo al sobreendeudamiento histórico en el Distrito Federal.

De los Diputados Óscar Saúl Castillo Andrade y Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y a la Asociación Mexicana de Bancos a unificar criterios entre las instituciones bancarias, a fin de fortalecer las medidas de seguridad en materia de falsificación de firmas en cheques.

De los Diputados Mary Telma Guajardo Villarreal, José Luís Jaime Correa y Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que conmemora un año más de la tragedia en la guardería ABC de Hermosillo, Sonora y exhorta a cumplir con las disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Del Dip. Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación realice una revisión a los recursos otorgados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Chiapas.

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los ejecutivos de las entidades federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a presentar informes sobre la situación financiera y el endeudamiento de sus gobiernos; y a los congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Del Sen. Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita la constitución inmediata de una mesa plural de diálogo con el movimiento universitario #yosoy132.

Del Dip. Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo relativo a los derrames petroleros.

De la Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al gobernador del Estado de México a tomar acciones para combatir la violencia en contra de las mujeres mexiquenses y reduzca el alto índice de feminicidios en la entidad.

De la Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita al Ejecutivo Federal ratifique el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo que establece la edad mínima para ingresar al ámbito laboral a efecto de abatir el trabajo infantil.

De los Diputados José Luís Jaime Correa, Víctor Castro Cosío e Israel Madrigal Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo con relación a la celebración del Día del Policía.

Del Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a, en ejercicio del derecho de reciprocidad diplomática, requerir a los súbditos del Reino de España que deseen ingresar a territorio de los Estados Unidos Mexicanos los mismos requisitos de entrada a territorio español que su país exige a los ciudadanos

mexicanos.

De los Diputados José Luís Jaime Correa y Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que cita a comparecer al Gobernador del Banco de México en relación a los aumentos de precios, el tipo de cambio y la crisis económica internacional.

Del Dip. Óscar Aguilar González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras a llevar a cabo una campaña de conocimiento, difusión y promoción del beneficio de solicitar créditos al INFONAVIT en pesos.

Del Dip. Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Comisión Federal de Telecomunicaciones presentar un informe y opinión relacionados con la controversia surgida entre la empresa América Móvil y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

De la Dip. María Isabel Merlo Talavera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita a las dependencias del Ejecutivo Federal, la atención adecuada a los migrantes mexicanos procedentes esencialmente de la frontera de Estados Unidos por vía terrestre o aérea, evitando que nuestros connacionales sean objeto de extorsiones en su tránsito a sus lugares de origen.

De la Dip. Estela Damián Peralta y de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a abrir una investigación en contra del C. Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba.

Del Dip. Antonio Benitez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a investigar el origen y licitud sobre la portación de armas del Ciudadano Ricardo Gallardo Cardona.

De la Dip. Estela Damián Peralta y de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita al Instituto Federal Electoral revise detalladamente las bitácoras de los viajes aéreos que realiza el candidato de la coalición "Compromiso por México", Enrique Peña Nieto.

De la Dip. Estela Damián Peralta y de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita a Petróleos Mexicanos un informe detallado sobre los recursos públicos que de manera oficial se entregan al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

**EFEMÉRIDES**

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el Día Mundial del Medio Ambiente 2012.

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en torno al Día Mundial del Medio Ambiente.

**INTERVENCIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES**

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para referirse a la situación política del país, con respecto a la intromisión del titular del Ejecutivo Federal en materia electoral.

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación al proceso electoral 2012.

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para referirse al proceso electoral 2012.

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para referirse a la situación general del país.

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la situación política y social del país.

**C I T A .**

## Acta de la Sesión Anterior

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

***PRESIDE EL SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN***

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las once horas con treinta y seis minutos del miércoles treinta de mayo de dos mil doce, con una asistencia de veintiún legisladores, la Presidencia declaró abierta la sesión.

*(Lectura del Orden del Día)*

La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a su publicación en la Gaceta y a su difusión.

*(Acta de la Sesión anterior)*

Se aprobó en votación económica el acta de la sesión celebrada el miércoles veintitrés de mayo de dos mil doce.

*(Comunicaciones)*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 4o. del Decreto que autoriza al Ejecutivo Federal a firmar, en representación del Gobierno de México, los Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio por el que comunica que el Presidente de la República, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, se ausentará del territorio nacional del 5 al 8 de junio de 2012, a efecto de atender la invitación del Presidente de la Republica de Chile, Lic. Sebastián Piñera Echenique, para participar en la Cuarta Cumbre de la Alianza del Pacífico, que se realizará en el Observatorio de Paranal, Chile, el 6 de junio y realizar una Visita Oficial a la República de Chile, el 7 y 8 de junio de 2012.- *Quedó de enterado. Se remitió a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe de la Cámara de Senadores, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y a la Segunda Comisión de la Comisión Permanente.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Informe Trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro correspondiente al periodo enero-marzo de 2012.- *Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Se recibió de la Comisión Federal de Electricidad, Informe sobre su situación financiera correspondiente al ejercicio 2011, en cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 8 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.- *Se remitió a la Comisión de Energía de la Cámara de Senadores y a las Comisiones de Energía y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a la Tercera Comisión de la Comisión Permanente.*

Se recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Informe sobre su situación financiera correspondiente al ejercicio 2011, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.- *Se remitió a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores y a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a la Tercera Comisión de la Comisión Permanente.*

Se recibieron del Senador Jorge A. Ocejo Moreno, Vicepresidente por México ante el Parlamento Latinoamericano, dos Actas de las reuniones de diversas comisiones de dicho Parlamento, efectuadas en los meses de abril y mayo del año en curso, en Punta Arenas, Chile y Cuenca, Ecuador.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Senadora María Serrano Serrano, Informe de su participación en la reunión de trabajo de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano, celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, en Punta Arenas y Puerto Williams, Chile.- *Quedó de enterado.*

*(Iniciativas)*

El Senador Raúl Mejía González, a nombre propio y de los Senadores Fernando Jorge Castro Trenti y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y del Diputado Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV del artículo 35 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

La Diputada María Antonieta Pérez Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- *Se turnó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*

***PRESIDE EL SENADOR***
***FRANCISCO ARROYO VIEYRA***

El Diputado José Luis Jaime Correa, a nombre propio y de la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y reforma el artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de debates presidenciales.- *Se turnó a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.*

El Diputado Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

El Senador Julián Güitrón Fuentevilla, a nombre propio y de los Senadores Dante Delgado Rannauro, Francisco Alcibíades García Lizardi, Ericel Gómez Nucamendi, Eugenio Guadalupe Govea Arcos y Yeidckol Polevnsky Gurwitz, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Asegurar la Pensión Alimenticia Prenatal; de Niñas, Niños y Adolescentes; Adultos; Adultos Mayores y de Personas con Capacidades Diferentes.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

El Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 44 y 224 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.- *Se turnó a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.*

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes iniciativas:

Del Diputado Carlos Flores Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 116, fracción IV, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 6 numeral 1 fracción XII del Reglamento de la Cámara de Diputados.- *Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Jorge Romero Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 14 de la Ley General de Educación.- *Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.*

De los Diputados Gerardo de los Cobos Silva y Javier Usabiaga Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 5 y se reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.- *Se turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Jorge Romero Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 33, una fracción IV al artículo 133 y un artículo 1005 a la Ley Federal del Trabajo.- *Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Óscar Saúl Castillo Andrade, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para establecer como fecha solemne nacional el día 2 de junio de 1929 aniversario de la muerte del Caudillo Cristero General Enrique Gorostieta Velarde.- *Se turnó a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Jorge Romero Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social.- *Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.*

Del Senador Luis Alberto Coppola Joffroy, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-P y modifica la fracción X ambas del artículo 73 y adiciona el párrafo segundo del artículo 123 de la Constitución General de la República.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

Del Diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación.- *Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción I del artículo 61 de la Ley General de Salud.- *Se turnó a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.*

***PRESIDE EL SENADOR***
***JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN***

*(Dictámenes a discusión)*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del ciudadano Ricardo Cámara Sánchez, como Cónsul General de México en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.- *Fue aprobado en votación nominal por 32 votos en pro. El funcionario rindió su protesta de ley.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del ciudadano Jacob Prado González, como Cónsul General de México en El Paso, Texas, Estados Unidos de América.- *Fue aprobado en votación nominal por 32 votos en pro. El funcionario rindió su protesta de ley.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento del ciudadano Alberto Pérez Gasca, como Magistrado de los Tribunales Unitarios Agrarios, por un periodo de seis años.- *Intervinieron los legisladores: Diputado Gerardo de los Cobos Silva, para fundamentar el dictamen. Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia del PT. Fue aprobado por 34 votos en pro. El magistrado rindió su protesta de ley.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo que exhorta a los Ejecutivos Federal, Estatales y del Distrito Federal a realizar las investigaciones y se apliquen las sanciones correspondientes, en el caso de presuntos sobornos a autoridades mexicanas por parte de empleados del Grupo Walmart, para la apertura de tiendas de autoservicio.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea tres dictámenes de la Segunda Comisión con punto de acuerdo:

1. Por el que solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal informe si está programado por parte de autoridades mexicanas o estadounidenses el cierre definitivo de la garita "San Ysidro-Tijuana".- *Fue aprobado en votación económica.*

2. Por el que la Comisión Permanente extiende un reconocimiento a El Colegio Nacional, por el cumplimiento de preservar y acrecentar la cultura nacional, con motivo del 69 aniversario del inicio de sus actividades, que se conmemoró el 15 de mayo de 2012.- *Fue aprobado en votación económica.*

3. Por el que exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que instruya al Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia a subsanar sus deficiencias, a efecto de que proceda al cumplimiento de las recomendaciones vertidas por la Auditoría Superior de la Federación en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010; asimismo, exhorta al titular del Ejecutivo Federal a intensificar las acciones de vigilancia en las zonas arqueológicas e históricas del país.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea catorce dictámenes de la Tercera Comisión con punto de acuerdo:

1. Por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a adoptar las medidas necesarias para que dentro de los recursos públicos destinados al municipio de Cherán, Michoacán, se considere al Consejo Administrativo de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco.- *Fue aprobado en votación económica.*

2. Por el que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a realizar un análisis sobre la revaloración de la currícula de los profesionales de la nutrición y, en su caso, adoptar las medidas presupuestales y financieras para equiparar el nivel salarial de los nutriólogos de manera equivalente a otras categorías similares de profesionales del sector salud.- *Fue aprobado en votación económica.*

3. Por el que se remite a la Auditoría Superior del estado de Coahuila el expediente del punto de acuerdo que le exhorta a acatar el resolutivo del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.- *Fue aprobado en votación económica.*

4. Por el que exhorta a las legislaturas de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a legislar sobre la obligatoriedad de aplicar tecnologías y procedimientos para la reducción de emisiones en estaciones de servicio y autoconsumo de gasolinas con el objetivo de prevenir y controlar la contaminación atmosférica.- *Fue aprobado en votación económica.*

5. Por el que exhorta a las Secretarías de Economía y de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como al organismo desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria a combatir las prácticas desleales. Asimismo, para que se realicen las investigaciones correspondientes con relación al mercado de maíz blanco en Sinaloa y otras entidades federativas.- *Fue aprobado en votación económica.*

6. Por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal se sirva instruir al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que realice los estudios y adopte las medidas conducentes para establecer los mecanismos de condonación o reducción de deuda a los beneficiarios del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural de los municipios Comondú, Mulegé y Loreto del estado de Baja California Sur.- *Fue aprobado en votación económica.*

7. Por el que exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia y las medidas que se han tomado para atender las observaciones realizadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.- *Fue aprobado en votación económica.*

8. Por el que solicita al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informe sobre el proceso de revisión y adecuación de la NOM-012-SCT2-2008, relacionada con el peso y las dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.- *Fue aprobado en votación económica.*

9. Por el que se remite al gobernador del estado de Jalisco copia del expediente de la proposición sobre trabajadores que realizan sus actividades laborales para las compañías de seguros.- *Fue aprobado en votación económica.*

10. Por el que solicita de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informe sobre el estatus en que se encuentra el dictamen sobre las consultas que realiza para la ratificación del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los trabajadores con responsabilidades familiares.- *Fue aprobado en votación económica.*

11. Por el que se remite al gobernador del estado de Puebla copia del expediente del punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Transporte de dicho estado a cumplir con la normatividad establecida para la operación y funcionamiento de los moto taxis.- *Fue aprobado en votación económica.*

12. Por el que solicita al Poder Ejecutivo Federal informe sobre la autorización de los cupos de importación de maíz blanco de Sudáfrica y el arancel aplicado en este año.- *Fue aprobado en votación económica.*

13. Por el que se remite a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y de Senadores, copia del expediente del punto de acuerdo para valorar la posibilidad de realizar una Convención Nacional en materia de política laboral.- *Fue aprobado en votación económica.*

14. Para solicitar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

sobre el estado que guarda la situación de los subsidios a las gasolinas en México.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a ejercer los medios legales oportunos para promover la extradición del agente de la patrulla fronteriza de los Estados Unidos de América, Jesús Meza Jr., quien ultimó al joven Sergio Adrián Hernández Güereca.- *Intervinieron los legisladores: Diputada María Antonieta Pérez Reyes del PAN; Senador Rogelio Rueda Sánchez del PRI; Diputado Humberto Benítez Treviño del PRI; Diputado Juan José Guerra Abud del PVEM; Diputado José Ramón Martel López del PRI; Diputado Alfonso Navarrete Prida del PRI; Senador Leonel Godoy Rangel del PRD; y Diputado Jaime Cárdenas Gracia del PT. Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo por el que solicita información sobre las medidas adoptadas para autorizar la manifestación de impacto ambiental para la construcción del desarrollo "Cabo Cortés" en el área de influencia del área natural protegida Cabo Pulmo en Baja California Sur.- *Intervinieron los legisladores: Diputado Víctor Castro Cosío del PRD; y Diputado Jaime Cárdenas Gracia del PT. Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Gobernación a convocar, ante los graves eventos de brutalidad policiaca contra inmigrantes mexicanos a manos de la Patrulla Fronteriza, a una Reunión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Bilateral México – Estados Unidos para la Implementación de la Declaración sobre la Administración de la Frontera en el Siglo XXI.- *Intervino la Senadora Adriana González Carrillo del PAN. Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a promulgar y publicar el Decreto que modifica el artículo trigésimo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio del 2012, que crea un Fondo Especial de Recursos para Atender las Contingencias Climáticas Extraordinarias, para atender los daños ocasionados por la sequía, heladas e inundaciones en 26 Entidades Federativas, por 15 mil millones de pesos.- *Intervinieron los legisladores: Diputado Gerardo Sánchez García del PRI; Diputada Alba Leonila Méndez Herrera del PAN; Diputada José Ramón Martel López del PRI; Diputada Vladimir Ramos Cárdenas del PAN; Diputado José Luis Jaime Correa del PRD; Diputado Carlos Flores Rico del PRI; y Diputado José Luis Ovando Patrón del PAN. Fue aprobado en votación económica.*

*(Proposiciones)* El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

Del Diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General del estado de Jalisco a iniciar un proceso de investigación a fin de determinar si los ciudadanos Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Claudia Delgadillo González y Rocío del Carmen Duarte Contreras, en su carácter de

funcionarios públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, durante la administración 2010-2012, incurrieron en hechos ilícitos previstos en el artículo 153 del Código Penal para el estado de Jalisco.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados Mary Telma Guajardo Villarreal, José Luis Jaime Correa y Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que solicita la comparecencia del Procurador Fiscal de la Federación y de la Procuradora General de la República, a fin de que informen sobre los logros obtenidos en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Dinero.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo relativo a la asignación de un contrato que otorga el IMSS a la clínica de Cozumel de la empresa Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores Fernando Castro Trenti, Francisco Javier Castellón Fonseca y Francisco Alcibíades García Lizardi, a nombre propio y de los Senadores miembros de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con punto de acuerdo que exhorta a diversos funcionarios a atender la solicitud presentada en febrero pasado para establecer una mesa de trabajo a efecto de aclarar la presunta afectación que han sufrido ejidatarios por irregularidades y omisiones en el proceso de liberación del derecho de vía, en la licitación de los trabajos de construcción y en la entrega del título de concesión de la autopista Tepic-Mazatlán y del libramiento Mazatlán.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que solicita a la Procuraduría General de la República iniciar indagatoria al ciudadano Juan José Suárez Coppel, Director General de Petróleos Mexicanos.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada para que investigue la participación de ex funcionarios del gobierno de Tamaulipas en presuntos hechos de delincuencia organizada.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo sobre derechos humanos en México: Reporte Anual 2011 del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica e Informe Anual 2011 de Amnistía Internacional.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Diputados María de Jesús Aguirre Maldonado y Víctor Humberto Benítez Treviño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que solicita a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal liberen los recursos destinados para la implementación del sistema de justicia penal.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que el Seguro Popular cubra la enfermedad de esclerosis múltiple a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores Rubén Camarillo Ortega y Felipe González González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Aguascalientes a proporcionar información en cuanto a la solicitud de recursos para la instalación de la segunda armadora Nissan en Aguascalientes.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado José Luis Jaime Correa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal Electoral a implementar medidas eficaces para asegurar la secrecía del voto y se impidan las prácticas clientelares, así como la compra de voto.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo relativo al Día Mundial sin Tabaco.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta para que las autoridades del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro se abstengan de participar en el proceso electoral en curso.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo para exhortar a la Junta de Coordinación Política y al Secretario General de la Cámara de Diputados a resolver la problemática de las trabajadoras de limpieza de dicha Cámara que han sido hostigadas y violentadas laboralmente.- *Se turnó a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.*

Del Senador Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a implementar aquellas medidas que permitan el incremento de las operaciones en el aeropuerto nacional de Tamuín, San Luis Potosí.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a intensificar la prevención y atención integral de la salud bucodental de las mujeres embarazadas.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para saludar los diálogos por la paz realizados entre la y los candidatos a la Presidencia de la República, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y organizaciones de víctimas de violaciones a derechos humanos y del delito.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del

Partido del Trabajo, con punto de acuerdo para exhortar a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a reconsiderar la aprobación del dispendioso gasto de más de 100 millones de pesos para la renovación del sistema de asistencia y votación del salón de sesiones de la Cámara de Diputados.- *Se turnó a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Heliodoro Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal para que integre mesas de trabajo en las que se analicen, valoren y resuelvan las demandas de los trabajadores de la educación pública del estado de Oaxaca y de otros estados que planteen similares problemáticas.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer a la Procuradora General de la República para que explique la estrategia que el gobierno de México ha seguido mediante el combate aéreo contra el crimen organizado y el presunto abandono de las aeronaves destinadas para tal fin.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, así como a las autoridades educativas de las 31 entidades federativas, para que implanten campañas de difusión sobre derechos humanos.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de la Función Pública a resolver conforme a derecho las denuncias presentadas por presuntos actos de corrupción en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores Norma Esparza Herrera y Rogelio Rueda Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo de la Unión a reconvenir a la encargada de la representación de la Secretaría de Gobernación en el estado de Aguascalientes, Wendy Martínez, para que se conduzca en el marco de la ley.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Fidel C. Rubí Huicochea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal Electoral dé a conocer los conceptos principales en los que versa la improcedencia de las observaciones emitidas al listado nominal de electores.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo relativo a la denuncia del gobernador del estado de Guerrero contra Televisa y TV Azteca.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Francisco Arroyo Vieyra, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaria de Relaciones Exteriores, Patricia Espinosa Cantellano, a proporcionar información actualizada y fidedigna acerca del estado que guarda el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Fidel C. Rubí Huicochea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal Electoral adecúe pertinentemente el mensaje que se difunde en la campaña de comunicación "Yo decido lo que quiero para México, Voto el 1° de julio".- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Víctor Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para exhortar a las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión a apoyar con acciones en el marco de sus facultades, las propuestas contenidas en el documento dado a conocer por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior intitulado "Inclusión con Responsabilidad Social. Una nueva generación de políticas de educación superior".- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que solicita al Poder Ejecutivo Federal que, a través de la Procuraduría General de la República, la Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se combata eficazmente el mercado ilícito de hidrocarburos.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados Óscar Saúl Castillo Andrade y Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a esta soberanía a mencionar a los Generales Francisco R. Serrano y Arnulfo R. Gómez, asesinados en 1927, como militares precursores de la democracia nacional.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal a elevar la calidad de los servicios de salud que se presta a las mujeres.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores María del Socorro García Quiroz y Rogelio Rueda Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a impulsar y reforzar las políticas y los programas de atención a la mujer, considerando aquellos aspectos de tipo geográfico, socio-cultural y de comunicación, a fin de garantizar el ejercicio pleno de su derecho a la salud, así como el acceso oportuno a servicios sanitarios eficientes y de calidad.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Diputados María Joann Novoa Mossberger y César A. Rodríguez Cal y Mayor, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los miembros de la Comisión Permanente, a convocar al Honorable Congreso de la Unión a un período extraordinario de sesiones, con el fin de aprobar las reformas estructurales pendientes.- *Se turnó a la Primera*

*Comisión.*

De la Diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal a culminar con los trámites del proceso de ratificación del Convenio 189 de la OIT.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las instancias correspondientes a instalar una unidad médica familiar del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado dentro de las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro.- *Se turnó a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo sobre las amenazas de muerte contra el coordinador jurídico del Centro de Derechos Humanos de La Montaña, Tlachinollan, Vidulfo Rosales.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Onésimo Mariscales Delgadillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que cita a comparecer al Director General del CONALEP, a fin de que explique el destino de los recursos aprobados para la regularización del personal del CONALEP.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para citar a comparecer al Secretario de Comunicaciones y Transportes y al Director de la Comisión Federal de Electricidad para que informen sobre el avance del proceso de licitación de un par adicional de hilos de fibra obscura de la CFE durante el segundo semestre de 2012, así como sobre el estado financiero de la empresa CFE TELECOM.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una revisión exhaustiva a los recursos otorgados al municipio de Tapilula, Chiapas.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar mesas de trabajo con la comunidad científica mexicana y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para evaluar la efectividad y funcionamiento de los detectores moleculares GT200 adquiridos por el gobierno mexicano.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada María Isabel Merlo Talavera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Presidente de la República, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se pronuncie reprobando los resultados del estudio "El cultivo del miedo: la vulnerabilidad de los trabajadores agrícolas inmigrantes en los Estados Unidos a la violencia sexual y acoso sexual", recientemente publicado

por Human Rights Watch.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a publicar en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el cual se crea la sexta visitaduría en materia ambiental y laboral.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita y Guillermo Tamborrel Suárez, con punto de acuerdo por el que se solicita a Petróleos Mexicanos y al Instituto Mexicano del Seguro Social el reconocimiento pleno y sin excepciones del derecho a gozar de una pensión de viudez vitalicia, de las cónyuges supérstites de trabajadores petroleros.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores Javier Castelo Parada y Francisco Arroyo Vieyra, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Sonora, Guillermo Padrés Elías, a acatar las resoluciones del Poder Judicial de la Federación y someterse al estado de derecho e invita al Presidente Felipe Calderón Hinojosa a no apoyar con recursos económicos y menos con su presencia a gobernantes que no respetan las decisiones de los tribunales federales.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

La Presidencia dio por concluida la sesión, a las quince horas con dieciocho minutos y citó para la siguiente sesión el día miércoles seis de junio, a las once horas.

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

**Oficios con los que remite de la Secretaría de Energía:**

**EL INFORME DEL PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA OPERATIVA EN PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DE ESA DEPENDENCIA Y**

**EL INFORME TRIMESTRAL RESPECTO DE LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DEL AÑO 2012.**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1541/12

México, D.F., a 31 de mayo de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. 100.DGVEE.026/2012, el Ing. Mauricio Flores Gutiérrez, Director General de Vinculación y Enlace Energético de la Secretaría de Energía, remite el Informe del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios (PEO), correspondiente al primer trimestre de 2012, así como las observaciones de esa Dependencia.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, envío para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como cuatro carpetas que contienen el citado informe y observaciones; así como 2 discos compactos, a efecto de que por su amable conducto sean remitidos a las. Cámaras del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

**ATENTAMENTE**
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI**

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA PARLAMENTARIA DE ESTE DÍA.**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311 /1540/12
México, D.F., a 31 de mayo de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. 100.DGVEE.025/2012, el Ing. Mauricio Flores Gutiérrez, Director General de Vinculación y Enlace Energético de la Secretaría de Energía, remite el Informe Trimestral respecto de la Operación y Gestión de Petróleos Mexicanos, correspondiente al primer periodo del año 2012.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, envío para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como dos carpetas que contienen el citado informe y observaciones; así como 2 discos compactos, a efecto de que por su amable conducto sean remitidos a las Cámaras del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI**

---

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA PARLAMENTARIA DE ESTE DÍA.**

**OFICIO CON EL QUE REMITE, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EL INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-MARZO 2012.**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1572/12
México, D.F., a 4 de junio de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTES:**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. 1 00.2012.DGE.0378, el C. Rodriga Ortega Cajigas, Director General de Enlace de la Secretaría de Economía, remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, correspondiente al periodo de enero-marzo 2012.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 27, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, envío para los fines procedentes, dos copias del oficio al que me he referido, así como dos juegos del anexo que en el mismo se menciona, a efecto de que por su amable conducto sean remitidos a las Cámaras del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI**

---

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA PARLAMENTARIA DE ESTE DÍA.**

**OFICIO CON EL QUE REMITE EL INFORME SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS TIEMPOS OFICIALES DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DE 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2012.**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311 /1584/12
México, D.F., a 5 de junio de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. SNM/081/2012, el Lic. Álvaro Luis Lozano González, Subsecretario de Normatividad de Medios, envía el Informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, correspondiente al segundo bimestre del año 2012.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como los anexos que en el mismo se citan, en forma impresa y medio magnético.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI**

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA PARLAMENTARIA DE ESTE DÍA.**

**SIETE OFICIOS CON LOS QUE REMITE SOLICITUDES DE PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES QUE OTORGAN GOBIERNOS EXTRANJEROS.**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1556/2012
México, D.F., a 1 de junio de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 06497, el Min. Miguel Ángel Padilla Acosta, Director General Adjunto para Misiones Extranjeras, Encargado de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el C. Marco Antonio Vila Vivaldo, pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla Naval Almirante Luis Brión, en su Única Clase, que le otorga el Gobierno de la República de Venezuela.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración al expediente respectivo, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1555/2012
México, D.F., a 1 de junio de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 06488, el Min. Miguel Ángel Padilla Acosta, Director General Adjunto para Misiones Extranjeras, Encargado de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el C. José Pedro Ladino Bonilla, pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla Conmemorativa "Primero de Agosto", que le otorga el Gobierno de la República Popular de China.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración al expediente respectivo, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1557/2012
México, D.F., a 1 de junio de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 06499, el Min. Miguel Ángel Padilla Acosta, Director General Adjunto para Misiones Extranjeras, Encargado de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el C. José Manuel Monroy Merino, pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla de la Encomienda de la Marina y los Cuerpos de Marines, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración al expediente respectivo, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otor9arle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1553/2012
México, D.F., a 1 de junio de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 06416, el Emb. Alfredo Pérez Bravo, Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el C. Héctor Federico Ling Altamirano, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Pío IX, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la Santa Sede.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración al expediente respectivo, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1558/2012
México, D.F., a 1 de junio de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 06500, el Min. Miguel Ángel Padilla Acosta, Director General Adjunto para Misiones Extranjeras, Encargado de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el C. Guillermo Ordaz Domínguez, pueda aceptar y usar la Condecoración Premio Marina de Brasil, que le otorga el Gobierno de la República de Brasil.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración al expediente respectivo, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración, de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1554/2012
México, D.F., a 1 de junio de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 06470, el Min. Miguel Ángel Padilla Acosta, Director General Adjunto para Misiones Extranjeras, Encargado de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el C. Guillermo Ordaz Domínguez, pueda aceptar y usar la Condecoración Premio Armada Argentina, que le otorga el Gobierno de la República Argentina.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración al expediente respectivo, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1559/2012
México, D.F., a 1 de junio de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 06503, el Min. Miguel Ángel Padilla Acosta, Director General Adjunto para Misiones Extranjeras, Encargado de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el C. Oscar Melchor Ramírez, pueda aceptar y usar la Condecoración Distintivo Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración al expediente respectivo, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**MTRO. ANTONIO HERNÁNDEZ LEGASPI**

**OFICIO CON EL QUE REMITE SOLICITUD DE PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA QUE EL LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUEDA ACEPTAR Y USAR LA CONDECORACIÓN QUE LE CONFIERE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE.**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Oficio No. SEL/300/243/12
México, D.F., a 5 de junio de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 06930, el Emb. Alfredo Pérez Bravo, Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito del Senado de la República de Chile, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Chile.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, copia de la comunicación oficial en la que se expresa el interés de conferir la Condecoración de referencia, en el marco de la Visita de Estado que realizará el Presidente de la República los días 6 y 7 de junio del año en curso, a la República de Chile.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL SUBSECRETARIO**

**LIC. RUBÉN ALFONSO FERNÁNDEZ ACEVES**

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**OFICIO CON EL QUE REMITE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO INTERNO NETO, EL CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ERARIO FEDERAL Y EL COSTO TOTAL DE LAS EMISIONES DE DEUDA INTERNA Y EXTERNA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2012; INFORMACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS MISMAS; INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN PARA EL MES DE ABRIL DE 2012 E INFORMACIÓN CONSOLIDADA SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA AL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

SECRETARÍA PARTICULAR
101- 216
México, D. F., a 30 de mayo de 2012

**C. SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFIN**
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN,**
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de abril de 2012.

Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando, en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de abril de 2011.

De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para el mes de abril 2012. Adicionalmente, se incluye la información consolidada sobre las finanzas públicas y la deuda pública al mes de abril del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**EL SECRETARIO**

**JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA**

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA PARLAMENTARIA DE ESTE DÍA.**

**OFICIO CON EL QUE REMITE INFORMACIÓN SOBRE DIVERSOS PROGRAMAS CON SUS RESPECTIVOS MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO DE DICHO PRESUPUESTO.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Oficio núm. 801.1. 091

Subsecretaria de Egresos

**C. DIPUTADO GUADALUPE ACOSTA NARANJO**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**CÁMARA DE DIPUTADOS**
**PRESENTE**

México, D. F., a 13 de abril de 2012

Me refiero al Articulo Décimo Séptimo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el que se establece que "La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 15 de abril del año 2012, informará a la Cámara de Diputados sobre el monto distribuido, cuando así corresponda, por entidad federativa, municipio y comunidad de los programas y sus correspondientes obras o acciones, de los ramos 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, Y 20 que aparecen el Anexo 7 del presente decreto..

Sobre el particular, anexo al presente, el presupuesto original distribuido por entidad federativa de los programas correspondientes a los Ramos citados, conforme a la información que reportaron dichos Ramos para el seguimiento financiero trimestral del Anexo 7 Erogaciones para el desarrollo de los pueblos indígenas, que se incluye en el primer Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL SUBSECRETARIO**

**CARLOS ALBERTO TREVIÑO MEDINA**

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA PARLAMENTARIA DE ESTE DÍA.**

## PETRÓLEOS MEXICANOS

**OFICIO CON EL QUE REMITE LOS "ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2012.**

PEMEX

México D. F., 30 de mayo de 2012.
DG-UEL-058-2012

**DIRECCIÓN GENERAL**
**UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

**DIP. FED. OSCAR MARTÍN ARCE PANIAGUA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**H. CÁMARA DE DIPUTADOS**
**PRESENTE.**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8vo. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, mediante el cual se establece que: "... Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios... deberán enviar a la Cámara de Diputados a más tardar el 31 de mayo, un informe sobre su situación financiera, dictaminado por el auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, con base en las Normas de Información Financiera, que incluya al menos, los siguientes elementos: (i) situación financiera y actuarial de sus reservas, principalmente las destinadas a cubrir pasivos laborales; (ii) posibles riesgos, contingencias y pasivos, así como la capacidad financiera para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles; y (iii) situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal."

Al respecto y para los fines a que haya lugar, anexo al presente, en versión impresa y electrónica, los "Estados Financieros Consolidados de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2011 y 2010", con el informe de los auditores independientes de KPMG Cardenal Dosal, S. C.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE,**
**LIC. JAVIER VEGA CASILLAS**
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

**ESTADOS FINANCIEROS ESTÁN PUBLICADOS EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA PARLAMENTARIA DE ESTE DÍA.**

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**OFICIO CON EL QUE REMITE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2012.**

**ISSSTE**
**SECRETARIA GENERAL**

OFICIO Núm. SG/0337/2012
México, D.F., a 29 de mayo de 2012

**DIPUTADO OSCAR MARIN ARCE PANIAGUA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**
**PRESENTE**

Me refiero al artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (PEF2012), que establece que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otras entidades que en el mismo se señalan, deberá enviar a esa H. Cámara de Diputados a más tardar el 31 de mayo, un informe sobre su situación financiera, dictaminado por el auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, con base en las Normas de Información Financiera, que incluya al menos, los siguientes elementos: (i) situación financiera y actuarial de sus reservas, principalmente las destinadas a cubrir pasivos laborales; (ii) posibles riesgos, contingencias y pasivos, así como la capacidad financiera para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles; y (iii) situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

Al respecto, con base en lo establecido en el artículo 55, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, envío a usted los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2011 y 2010, con opinión del auditor independiente designado por la Secretaría de la Función Pública. Los Estados Financieros que se presentan en anexo contienen todas las operaciones del Instituto y las notas a los estados financieros que forman parte de los mismos dan cuenta en forma general de la información señalada.

También informo a usted, que la H. Junta Directiva de este Instituto con fundamento en lo establecido en el artículo 214, fracción XIX, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presenta al ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe dictaminado por auditor externo que aborda a detalle la información señalada en el artículo 8 del PEF2012, por lo que una vez que sea aprobado el Informe Financiero y Actuarial por dicho Órgano de Gobierno será remitido a esa H. Cámara de Diputados.

Sin más por el momento envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL SECRETARIO GENERAL**
**LIC. HÉCTOR E. DE LA CRUZ OSTOS**

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA PARLAMENTARIA DE ESTE DÍA.**

## LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

**OFICIOS DE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, CHIHUAHUA, COLIMA, DURANGO, GUERRERO, HIDALGO, MÉXICO, NAYARIT, NUEVO LEÓN, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y ZACATECAS, CON LOS QUE REMITEN SU APROBACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (DELITOS CONTRA PERIODISTAS)**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

H. CÁMARA DE SENADORES

2012 MAY 30 PM 1 17

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

LXI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**RAMO:** GOBERNACIÓN
**No. OFICIO:** 0179 / PL
**EXPEDIENTE:** I-E-3-12
**ASUNTO:** Se comunica resolución.

25 de mayo del 2012.

**C. SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**
**DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**
**M É X I C O, D. F.**

Por instrucciones de la Mesa Directiva, me permito notificar que en Sesión Ordinaria celebrada el jueves 17 de mayo del presente año, el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, a través de la Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien aprobar por unanimidad de sus integrantes, la **Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la Fracción XXI al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** turnada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Lo cual comunico, para que proceda en los términos del segundo párrafo del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para lo cual se anexa al presente oficio copia del **Decreto Número 202** expedido por esta Legislatura.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**MIGUEL ANGEL NÁJERA HERRERA**
**SECRETARIO GENERAL**

RECIBIDO
2012 MAY 30 PM 1
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
0035

ANEXO.
c. c. p.- Expediente.

H. CÁMARA DE SENADORES

XX LEGISLATURA
*El Poder Ciudadano*

2012 MAY 25 PM 1 21

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA: | CONGRESO DEL ESTADO |
| SECCION: | PRESIDENCIA |
| OFICIO No. | 002010 |
| EXPEDIENTE: | |

ASUNTO: Se comunica Acuerdo de la H. XX Legislatura del Estado de Baja California.

**SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**MEXICO, D.F.**

Por este conducto, nos dirigimos muy respetuosamente a usted, a fin de hacer de su conocimiento, que en Sesión Ordinaria de la H. XX Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, celebrada el día **08 de mayo** del año en curso, se aprobó el siguiente:

**DICTAMEN No. 57**

**DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PRIMERO.-** La XX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite **VOTO APROBATORIO RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** para quedar en los términos siguientes:

**Artículo 73. ...**

I a la XX.- ...

XXI.- ...

Las Autoridades Federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

...

XXII a la XXX.- ...

XX LEGISLATURA
*El Poder Ciudadano*

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese la aprobación a la **MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Aprobadas las presentes reformas por esta Soberanía, remítanse al Senado de la República el presente **VOTO APROBATORIO,** para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DADO** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

Asimismo, se remite copia íntegra del Dictamen de referencia para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**
Mexicali, B.C., a 08 de mayo de 2012.
**Por la Mesa Directiva**

**DIP. DAVID JORGE LOZANO PÉREZ**
**PRESIDENTE**

XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHAD
MAY 22 2012
ESPACHAD
OFICIALIA DE PARTES

**DIP. ALFONSO GARZÓN ZATARAIN**
**SECRETARIO**

**C.c.p.- Dip. Juan Bautista Montejano de la Torre.-** Diputado Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.
**C.c.p.- C. Juan Manuel Salazar Castro.-** Secretario de Servicios Parlamentarios de la H. XX Legislatura.
DJLP/AGZ/Js'

**H. Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California**
**Paseo de los Héroes y Av. Pioneros No.995 Centro Cívico**
**Mexicali, B.C., C.P. 21000 Tel. 01(686) 559-56-80 / 559-56-51 Fax 559-56-95**

PODER LEGISLATIVO
LX LEGISLATURA
CAMPECHE

*2012, Año de la Cultura Maya"*

**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESIDENCIA.**

**OFICIO N° 442/MAY/12**

**ASUNTO:** Se remite documentación.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, San Francisco de Campeche, Cam., 2 de mayo de 2012.

**CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA**
**DE SENADORES DEL H. CONGRESO**
**DE LA UNIÓN.**
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente memorial tenemos a bien enviar la documentación correspondiente a la aprobación, por este Congreso Local, de la Minuta Proyecto de Decreto para "ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", en cumplimiento de lo establecido por el numeral 135 de la propia Constitución General de la República.

Sin otro particular, les reiteramos las consideraciones de nuestra estimación y respeto.

**A T E N T A M E N T E**

**Dip. José Manuel Cambranis Caballero.**
**Secretario.**

PODER LEGISLATIVO
CAMPECHE
DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL EDO

C.c.p. Su Expediente.
C.c.p. El Minutario.
JMCC*srbr

R E C I B I D O
2012 MAY 29 PM 1 03
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
003512

LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2010 - 2013

H. CAMARA DE SENADORES

2012 ABR 17 PM 1 19

**Oficio N° 1123-1/12 II P.O.**
Chihuahua, Chih., a 04 de abril de 2012.

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

**SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**AV. PASEO DE LA REFORMA 135, ESQ. INSURGENTES**
**COL. TABACALERA**
**DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**
**MÉXICO, D.F., C.P. 06030**

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del Acuerdo No. 432/2012 II P.O., así como del Dictamen que le dio origen, por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, que envía esa Alta Representación, por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**
**EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**

RECIBIDO
2012 ABR 17 PM 2 27
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
002458

CADD/GSR/ERA/BPCH

Edificio Legislativo Libertad No. 9 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 412-32-00 01800 220 68 46
www.congresochihuahua.gob.mx

2009-2012
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVI LEGISLATURA

**SECRETARIA**
**Oficio No. 3338/012**

**C. SEN. RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES,**
**VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL**
**CONGRESO DE LA UNION**
REFORMA 135 ESQ. INSURGENTES CENTRO
HEMICICLO PISO 5 OFIC. 6
COL. TABACALERA,
DELEG. CUAUHTÉMOC
06030 MEXICO, D. F.

CAMARA DE SENADORES
Vicepresidencia
19 ABR 2012
Senador
Ricardo García Cervantes

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto les informamos que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima, en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de abril del presente año, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por la que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Lo anterior lo comunicamos para los efectos legales correspondientes

**A t e n t a m e n t e.**
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**
**Colima, Col., 17 de abril de 2012.**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

H. CONGRESO DEL ESTADO
LVI LEGISLATURA

**DIP. MÓNICA ADALICIA ANGUIANO LÓPEZ**
**SECRETARIA**

**DIP. LEONEL GONZÁLEZ VALENCIA**
**SECRETARIO**

*"2012, 50 Años de la Educación Especial en Colima".*

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 269

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 73._**

**I.---XX.---**

**XXI.----------**

Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

---

FECHA DE REV. 07/04/2010 NO. DE REV. 01 FOR. 7.5 DPL 07

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a las leyes secundarias que correspondan en un plazo máximo de hasta seis meses, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Tercero.** Las autoridades federales podrán ejercer la facultad de atracción a que se refiere el presente Decreto, después de la entrada en vigor de las reformas a la ley secundaria, que al efecto expida el Honorable Congreso de la Unión.

## TRANSITORIOS DEL PRESENTE DECRETO

**PRIMERO**.- El presente decreto surtirá sus efectos legales, una vez que entre en vigor la Minuta que se aprueba.

**SEGUNDO.-** Remítase a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos constitucionales que procedan.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

FECHA DE REV. 07/04/2010 NO. DE REV. 01 FOR. 7.5 DPL 07

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de abril de (2012) dos mil doce.

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
PRESIDENTE.

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
SECRETARIA.

DIP. ALFONSO PALACIO JAQUEZ
SECRETARIO.

FECHA DE REV. 07/04/2010 NO. DE REV. 01 FOR. 7.5 DPL 07

**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional".**

**Toluca de Lerdo, México,**
**a 22 de marzo de 2012.**

**CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES**
**DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.**
**P R E S E N T E S.**

Nos permitimos dirigirnos a ustedes para comunicarles que, en sesión de esta fecha, la "LVII" Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, les expresamos nuestra elevada consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**SECRETARIOS**

**DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA**

**DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA**

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2012 MZO 23 AM 10 14
RECIBIDO
0018014

# PODER LEGISLATIVO

H. CÁMARA DE SENADORES

2008 - 2012

2012 MAY 15 PM 12:13

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

**ÁREA:** Oficialía Mayor.
**OFICIO NÚMERO:** LIX/4TO/OM/DPL/01337/2012.
**ASUNTO:** Se remite Decreto para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 26 de abril de 2012.

**CÁMARA DE SENADORES**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**MÉXICO, D.F.**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para los efectos legales conducentes, el Decreto Número 1133 por el que se aprueba la Minuta proyecto de Decreto por el cual se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en sesión celebrada el día jueves 26 de abril del año en curso.

**ATENTAMENTE**

**LIC. BENJAMÍN GALLEGOS SEGURA**
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
BGS/MELG/aca

OFICIALÍA MAYOR

RECIBIDO
2012 MAY 15 PM 12:30
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
003266

PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca, Hgo., 17 de Abril de 2012.

**Oficio Nº SSL-0895/2012.**

**CC. SECRETARIOS DE LA**
**H. CÁMARA DE SENADORES DEL H.**
**CONGRESO DE LA UNIÓN**
**P R E S E N T E S .**

Los Ciudadanos Diputados Integrantes de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Primera Legislatura, emitieron Dictamen relativo al estudio de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por Ustedes, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de esta fecha, del cual les estoy enviando copia certificada, en suplencia de la Secretaría, para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular por el momento, les reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E**
**EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS**
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO**

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS

**LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.**

**LCR*rldv**

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXX LEGISLATURA

H. CAMARA DE SENADORES

2012 ABR 20 PM 12 27

Oficio No. CE/SG/ ED/179/12
Tepic, Nayarit, Abril del 2012.

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión**
**Presente**

Para los efectos previstos en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remite el Decreto mediante el cual el Congreso del Estado de Nayarit, en sesión pública ordinaria de fecha 13 de Abril del presente año, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución General de la República.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**
**Secretaría General**

**Lic. Francisco Javier Rivera Casillas**
**Encargado del Despacho**

RECIBIDO
2012 ABR 20 PM 12 45
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

002617

H. Congreso del Estado
de Nuevo León
LXXII Legislatura
SECRETARIA

CAMARA DE SENADORES
Vicepresidencia
02 MAY 2012
Senador
Ricardo García Cervantes

Oficio 2795/324/2012
Exp. 7342

Senador Ricardo Francisco García Cervantes,
Vicepresidente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión,
P r e s e n t e.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le comunicamos que en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, tuvo a bien aprobar la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales y del Acuerdo No. 347 aprobado con fecha 24 de Abril de 2012, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de Abril del 2012
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Dip. Secretario
Jesús René Tijerina Cantú

Dip. Secretario
Arturo Benavides Castillo

2795

**H. Congreso del Estado de Sinaloa**
**LX Legislatura**
**Secretaría General**

***OFICIO NO. CES/SG/E-324/2012.***

***Culiacán Rosales, Sin., marzo 30 del año 2012.***

***C. SEN. RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES***
***Vice Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara***
***de Senadores del H. Congreso de la Unión.***
***Ave. Paseo de la Reforma No. 135, Hemiciclo Piso 5, Oficina 6***
***Colonia Tabacalera***
***Delegación Cuauhtémoc***
***C.P. 06030***
***México, D.F.***

*En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, aprobó el día 29 del presente mes y año, la adición del segundo párrafo a la Fracción XXI del Artículo 73 de la* ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.***

*Por lo que le enviamos el acuerdo de referencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes.*

***Atentamente***

***Lic. Jacinto Pérez Gerardo***
***Secretario General***

*R. López.

Blvd. Culiacán y Ave. Palenque, Col. Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sin. Tel (667)7138015
www.congresosinaloa.gob.mx

Poder Legislativo
del Estado Libre y
Soberano de Tabasco

Independencia No. 800, Col. Centro C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
H. CÁMARA DE DIPUTADOS, 9-12-94-11, 9-12-44-48

**Asunto: remitiendo Decreto 201**

2012 NOV 19 PM 12:32

Villahermosa, Tab., 15 de mayo de 2012.

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

**SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFIN**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA CÁMARA DE SENADORES**
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**P R E S E N T E.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto al presente remitimos a ese Poder Legislativo, el original del **Decreto 201**, debidamente certificada, aprobado por esta soberania legislativa en sesión pública ordinaria, celebrada el día de hoy, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, por el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aprobada por ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión.

No omitimos manifestarle que tan luego se haya publicado en el Periódico Oficial dicho Decreto se le hará llegar.

Sin otro particular nos es grato saludarlo.

**A T E N T A M E N T E**
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**DIP. PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE**
**PRESIDENTE**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
LX LEGISLATURA

**DIP. YOLANDA RUEDA DE LA CRUZ**
**SECRETARIA**

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE SENADORES

2012 MAY 18 PM 12 32

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**SECRETARIA GENERAL**

**OFICIO NÚMERO: HCE/SG/AT/601**

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo de 2012.

**C. SEN.**
**JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**H. CÁMARA DE SENADORES**
**MÉXICO, D.F.**

Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito comunicarle que en Sesión del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha se determinó aprobar el Punto de Acuerdo número LXI-66, mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo, Dictamen y la versión estenográfica, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

**A T E N T A M E N T E**
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. ESDRAS ROMERO VEGA**

RECIBIDO
2012 MAY 18 PM 1 19
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
003342

Congreso del Estado de Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa No. 3100
Parque Bicentenario C.P. 87086
Teléfono: (834) 31 8 77 00
Ciudad Victoria Tam.

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz – Llave

**DEPENDENCIA:** Secretaría General
**NUMERO DE OFICIO:** SG/ 000512
**ASUNTO:** Se envían Reformas Constitucionales

H. CAMARA DE SENADORES

2012 JUN 1 PM 12 11

**C. SEN.**
**JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL**
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**P R E S E N T E**

En ejercicio de la Facultad que a las Legislaturas de los Estados le confiere el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anexo al presente nos permitimos enviar el **DECRETO Número 551 que aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo Segundo de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras atentas y distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Xalapa, Ver., Mayo 2 de 2012

EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN CARLOS CASTRO PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO

003624
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2012 JUN 1 PM 1 0
RECIBIDO

Oficio.- No. DAP/1289

Asunto.- Se remite Decreto.

CAMARA DE SENADORES
Vicepresidencia
27 ABR 2012
Senador
Ricardo García Cervantes

**CC. SECRETARIOS DE LA CAMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNION**
**P R E S E N T E S.**

Adjunto tenemos el honor de remitir a Ustedes un ejemplar del **Decreto # 362**, aprobado por la H. Sexagésima Legislatura Local, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nos es grato reiterarles las seguridades de nuestra distinguida y especial consideración.

**A T E N T A M E N T E**
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**
**ZACATECAS, ZAC., 29 DE MARZO DEL AÑO 2012.**
**LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO.**

**DIPUTADO SECRETARIO** **DIPUTADA SECRETARIA**

**JOSE ALFREDO BARAJAS ROMO** **GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE**

Calle Fernando Villalpando Esquina San Agustín
Colonia Centro, Zacatecas. Zac., C.P. 98000
Página WEB: www.congresozac.gob.mx

Teléfonos: 01 (492) 922-87-28
(492) 922-88-13
email: correo@congresozac.gob.mx

**OFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL QUE REMITE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 12, ASÍ COMO LOS PRIMEROS PÁRRAFOS DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
**LXXII LEGISLATURA**
**SECRETARIA**

**DIP. OSCAR MARTÍN ARCE PANIAGUA,**
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**
**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, pone a consideración del H. Congreso de la Unión la iniciativa de Decreto por la que se reforma por adición de una fracción III el Artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las fracciones VI y VII del artículo 12, así como los primeros párrafos de los artículos 30 y 31, todos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, aprobado en la Sesión del día de hoy, así como del Acuerdo No. 257 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**
**MONTERREY, N.L., A 14 DE MAYO DEL 2012**
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

| | |
|---|---|
| **DIP. SECRETARIO** | **DIP. SECRETARIO** |
| **JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ** | **ARTURO BENAVIDES CASTILLO** |

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 357**

**Artículo Primero.-** De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es de aprobarse y se aprueba promover la iniciativa de Decreto por la que se reforma por adición de una fracción III el Artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las fracciones VI y VII del Artículo 12, así como los primeros párrafos de los Artículos 30 y 31, todos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:

**"D E C R E T O:**

**Artículo Primero.-** Se reforma por adición de una fracción III al Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. .....

I a II .....

III. Aprobar la propuesta que remita el Ejecutivo para el ajuste de las tarifas o reestructuración tarifaria del

servicio público de energía eléctrica, conforme a la propuesta que a su vez le envíe la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad para su ratificación, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia.

IV a VIII .....

**Artículo Segundo.-** Se reforman por modificación las fracciones VI y VII del Artículo 12, así como los primeros párrafos de los Artículos 30 y 31, todos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:

Artículo 12.- .....

I a V .....

VI. Acordar las propuestas de ajuste a las tarifas, que deberán formularse de acuerdo con el estado patrimonial y financiero del Organismo, y enviarlas al Titular del Ejecutivo Federal para su ratificación y remisión para su aprobación a la Cámara de Diputados;

VII. Aprobar, en su cado, la propuesta de reestructuración tarifaria y enviarla al Titular del Ejecutivo Federal para su ratificación y remisión para su aprobación a la Cámara de Diputados;

VIII a XII.....

Artículo 30.- La venta de energía eléctrica se regirá por las tarifas que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la previa ratificación del Ejecutivo Federal y la aprobación de la Cámara de Diputados.

Las condiciones de la prestación de los servicios que deban consignarse en los contratos de suministro y de los modelos de éstos, serán aprobados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, oyendo a la de Energía, Minas e Industria Paraestatal. Dichas formas de contrato se publicarán en el Diario Oficial de la Federación

Artículo 31.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de las Secretarías de Energía, Minas e Industria Paraestatal y de Comercio y Fomento Industrial a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, **previa ratificación del Ejecutivo Federal y la aprobación de la Cámara de Diputados,** fijará las tarifas, su ajuste o reestructuración, de manera que tienda a cubrir las necesidades financieras y las de ampliación del servicio público, y el racional consumo de energía.

Asimismo, y a través del procedimiento señalado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá fijar tarifas especiales en horas de demanda máxima, demanda mínima o una combinación de ambas.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

**Artículo Segundo.-** Envíese a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para su conocimiento y para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los catorce días del mes de abril de dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANIS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

DIP. SECRETARIO

ARTURO BENAVIDES CASTILLO

## COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

**UNA, DEL SEN. EDUARDO NAVA BOLAÑOS, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE SUS ACTIVIDADES DURANTE LA SESIÓN DE ASAMBLEA PLENARIA DEL PARLACEN, EFECTUADA EL 24 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN GUATEMALA.**

**EDUARDO NAVA BOLAÑOS**
**SENADOR**

México Distrito Federal, a 30 de mayo de 2012.

**SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORTÍN,**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**
**PRESENTE.**

Sirvan estas líneas para enviarle un cordial saludo ya la vez informar sobre las actividades realizadas por un servidor Eduardo Tomás Nava Bolaños, durante la Sesión de Asamblea Plenaria del PARLACEN efectuada el día 24 de mayo del año en curso en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala; lo anterior con el fin de cumplir con lo preceptuado en los artículos l0, numeral 1, fracción VIII, 284, numeral 1, fracción III, 287, numeral 1, fracción VI y 308, numeral 1, fracción III, todos del Reglamento de esta institución Senatorial.

**ATENTAMENTE**

*Eduardo Nava Bolaños*
SENADOR

México Distrito Federal, a 30 de mayo de 2012.

**Senador José González Morfín,**
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República
**P r e s e n t e.**

Sirvan estas líneas para enviarle un cordial saludo y a la vez informar sobre las actividades realizadas por un servidor Eduardo Tomás Nava Bolaños, durante la Sesión de Asamblea Plenaria del PARLACEN efectuada el día 24 de mayo del año en curso en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala; lo anterior con el fin de cumplir con lo preceptuado en los artículos 10, numeral 1, fracción VIII, 284, numeral 1, fracción III, 287, numeral 1, fracción VI y 308, numeral 1, fracción III, todos del Reglamento de esta institución Senatorial.

1.1 ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM

1.2 APERTURA DE LA SESIÓN

1.3 LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA GENERAL

1.4 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1.5 INVOCACIÓN A DIOS

1.6 HIMNO DE CENTROAMÉRICA

1.7 MINUTA DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS SIGUIENTES DISTINGUIDAS PERSONAS:

- TOMÁS BORGE MARTÍNEZ (Q.E.P.D.) REVOLUCIONARIO, ESCRITOR, PENSADOR, POLÍTICO NICARAGÜENSE, MIEMBRO FUNDADOR DEL FRENTE SANDINISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL –FSLN- FALLECIDO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012

- GAUTAMA FONSECA (Q.E.P.D.) POETA, ESCRITOR, PENSADOR, POLÍTICO HONDUREÑO, AUTOR DE LAS OBRAS "LOS ÓRGANOS DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA", "INTEGRACIÓN ECONÓMICA, EL CASO CENTROAMERICANO", ENTRE OTRAS, FALLECIDO EL DÍA 2 DE MAYO DE 2012, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, REPÚBLICA DE HONDURAS

- SEMBLANZA DEL SEÑOR TOMÁS BORGE MARTÍNEZ (Q.E.P.D.) A CARGO DE LA HONORABLE DIPUTADA MARÍA ESPERANZA VALLE BUITRAGO

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 06 OFICINA 25, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
C.P. 06030, MÉXICO, D.F. TEL/DIR. 53 45 30 96 TELS. 53 45 30 00 EXTS.: 5202, 3096 FAX: 5214
E-MAIL: eduardo.nava@pan.senado.gob.mx

*Eduardo Nava Bolaños*
SENADOR

1.8 APROBACIÓN DEL ACTA AP/239-2012 DE ASAMBLEA PLENARIA, LLEVADA A CABO LOS DÍAS 26 Y 27 DE ABRIL DE 2012, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, SEDE DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

1.9 RATIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCOMPATIBILIDAD Y VACANCIA DE LOS CARGOS DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE HONDURAS, DE LOS DIPUTADOS WILFREDO FRANCISCO CERRRATO DURÓN –TITULA- Y JUAN CARLOS GARCIA MEDINA –SUPLENTE- EN VIRTUD DE QUE HAN SIDO NOMBRADOS PARA INTEGRAR EL GABINETE DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

1.10 INFORME DE LA PRESIDENCIA

1.11 PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL SEÑOR NICK RISCHBIET, PRESIDENTE DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA -BCIE- (10:30 HORAS)

1.12 PERIODO DE INCIDENCIAS

1.13 INICIATIVA "ROTUNDO APOYO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DE CENTROAMÉRICA", PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

1.14 INICIATIVA "DECLARACIÓN PARA FELICITAR LA INCORPORACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMO OBSERVADOR REGIONAL EN EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)" PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

1.15 DICTAMEN A LA INICIATIVA **AP/1024-237/2012** "PARA INSTITUIR EL PREMIO BI-ANUAL RUBÉN DARÍO, EN POESÍA Y PROSA, DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO", EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MONETARIOS Y FINANCIEROS

1.16 DICTAMEN A LA INICIATIVA **AP/1028-238/2012** "PARA RESALTAR LA IMPORTANCIA DE LA GASTRONOMÍA CENTROAMERICANA COMO PARTE DEL PATRIMONIO INTANGIBLE DE NUESTROS PAÍSES Y PARA ESTABLECER UN RECONOCIMIENTO AL MÁS ALTO NIVEL A LAS Y LOS GUARDIANES DE LA CULTURA CULINARIA ANCESTRAL EN LA REGIÓN CENTROAMERICANA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE TURISMO

1.17DICTAMEN A LA INICIATIVA **AP/1029-238/2012** "PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS DE REVISIÓN, INVESTIGACIÓN Y DEBATE QUE CONTRIBUYAN A DEFINIR NUEVAS ALTERNATIVAS EN LA LUCHA CONTRA LA PRODUCCIÓN, TRÁFICO, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE LAS DROGAS Y ESTUPEFACIENTES EN CENTROAMÉRICA Y EL CONTINENTE AMERICANO", EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PAZ, SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

1.18 DICTAMEN A LA INICIATIVA **AP/1031-239/2012,** "RECOMENDACIÓN PARA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD, POR MEDIO DEL A

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 06 OFICINA 25, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
C.P. 06030, MÉXICO, D.F. TEL/DIR. 53 45 30 98 TELS. 53 45 30 00 EXTS.: 5202, 3096 FAX: 5214
E-MAIL: eduardo.nava@pan.senado.gob.mx

*Eduardo Nava Bolaños*
SENADOR

PARTICIPACIÓN PLENA DE TODOS LOS ESTADOS, EN LOS ÓRGANOS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA –SICA-" EMITIDO POR LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN, COMERCIO Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA EMISIÓN DE DICTAMEN

1.19 DICTAMEN A LA INICIATIVA **AP/1032-239/2012** "PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA PERMANENTE DE ENLACE CON LA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, Y CON OTRAS INSTANCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO", EMITIDO POR LA COMISIÓN POLÍTICA Y DE ASUNTOS PARTIDARIOS

1.20 DICTAMEN A LA INICIATIVA **AP/1033-239/2012** "PARA PROPONER A LA REUNIÓN DE PRESIDENTES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA), LA NECESIDAD DE FORTALECER EL COMITÉ EJECUTIVO" EMITIDO POR LA COMISIÓN POLÍTICA Y DE ASUNTOS PARTIDARIOS

1.21 DICTAMEN A LA INICIATIVA **AP/1034-239/2012** "PROMOVER LA CREACIÓN DE UNA LICENCIA DE CONDUCIR ÚNICA PARA LOS HABITANTES DE LOS PAÍSES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y PAÍSES OBSERVADORES", EMITIDO POR LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN, COMERCIO Y DESARROLLO ECONÓMICO

1.22 DICTAMEN A LA INICIATIVA **AP/1037-239/2012** "DE APOYO AL AVANCE Y CONSECUCIÓN DEL PROCESO DE COMPRA CONJUNTA DE MEDICAMENTOS POR LOS ESTADOS PARTE DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA" EMITIDO POR LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE INTEGRACIÓN, COMERCIO Y DESARROLLO ECONÓMICO

1.23 INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS BANCADAS NACIONALES (PRESENTACIÓN POR ESCRITO)

1.24 INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS COMISIONES PERMANENTE DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PRESENTACIÓN POR ESCRITO)

**Atentamente.**

C.c.p. Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera.-Presidente de la Junta de Coordinación Política. Para su conocimiento.

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 06 OFICINA 25, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
C.P. 06030, MÉXICO, D.F. TEL/DIR. 53 45 30 96 TELS. 53 45 30 00 EXTS.: 5202, 3096 FAX: 5214
E-MAIL: eduardo.nava@pan.senado.gob.mx

**UNA, DEL SEN. JORGE A. OCEJO MORENO, VICEPRESIDENTE POR MÉXICO ANTE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO, CON LA QUE REMITE EL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, DEUDA SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL DE DICHO PARLAMENTO, EFECTUADA EL 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN PANAMÁ.**

**PARLAMENTO LATINOAMERICANO**

**VICEPRESIDENCIA**
**MEXICO**

Ciudad de México, a 31 de Mayo de 2012

VPMPL/066/12

**SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍN:**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y COORDINADOR DEL**
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
**H. CÁMARA DE SENADORES**
**PRESENTE**

En mi carácter de Vicepresidente por México ante el Parlamento Latinoamericano, remito anexa al presente, Acta correspondiente a la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano, efectuada el pasado 28 de Mayo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Se informa lo anterior para conocimiento de los miembros de la H. Cámara de Senadores, solicitándole amablemente su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SENO JORGE A. OCEJO MORENO**
**VICEPRESIDENTE POR MÉXICO ANTE EL**
**PARLAMENTO LATINOAMERICANO**

**EL ACTA ESTÁ PUBLICADA EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA PARLAMENTARIA DE ESTE DÍA.**

**UNA, DEL SEN. CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE LA DELEGACIÓN MEXICANA QUE PARTICIPÓ EN LA SEGUNDA REUNIÓN DEL FORO DE DIÁLOGO PARLAMENTARIO ENTRE EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ASAMBLEA POPULAR NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, REALIZADA DEL 7 AL 11 DE MAYO DE 2012, EN BEIJING.**

H. CONGRESO DE LA UNIÓN

**Segunda Reunión del Foro de Diálogo Parlamentario entre el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China**

**INFORME QUE PRESENTA LA DELEGACIÓN MEXICANA**

**SEN. CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS**

**Antecedentes**

El Poder Legislativo ha insistido con énfasis en la necesidad de establecer una agenda de política exterior específica México-China que asuma con mayor compromiso el significado de la Asociación Estratégica establecida en 2003 y que lleve a desarrollar una verdadera complementariedad entre ambos países tanto en el ámbito político, en el económico, cultural y técnico-científico en una primera fase.

Para la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico del Senado mexicano, la falta de una estrategia integral con China, cuyo objetivo primordial fuera la construcción de un canal de diálogo adicional a la rigidez protocolaria que caracteriza a la diplomacia tradicional, motivó impulsar la creación del Foro de Diálogo Permanente con la contraparte china.

En este sentido, el 28 de septiembre de 2010 se realizó en la Ciudad de México, la primera Reunión del Foro Permanente de Diálogo Parlamentario México-China.

Este foro, es un instrumento efectivo no sólo para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre México y la República Popular China, sino como una forma de diálogo para encontrar soluciones alternativas a los retos que persisten, además de que es un espacio adecuado para ventilar y defender con toda contundencia los intereses de ambos países, siempre buscando la concertación y la solución que beneficie a la relación bilateral en el largo plazo.

Con la institucionalización de este foro, el Poder Legislativo Mexicano cuenta ya con dos mecanismos de alto nivel parlamentario, el primero con la Unión Europea a través de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea, y el segundo, con China, a través del Foro de Diálogo Parlamentario, esto demuestra que para el Congreso mexicano las relaciones bilaterales más importantes y necesarias a desarrollar fuera del contexto americano, son con la UE y ahora con la República Popular China.

A diferencia de las reuniones interparlamentarias que tiene el Congreso de la Unión con los parlamentos de otros países, este foro se desarrolla bajo un formato libre de expresión en donde no existe límite de tiempo para las intervenciones de los legisladores, por lo que se fomenta el diálogo franco y abierto que no se sujeta a los rígidos esquemas característicos de la diplomacia parlamentaria tradicional.

En el foro de diálogo parlamentario, por consenso de ambas cámaras legislativas del Congreso de la Unión, la delegación mexicana se presenta con posiciones consensuadas entre los diferentes grupos parlamentarios, lo que permite que se discuta y negocie con la contraparte china a nombre del Poder Legislativo mexicano, soslayando los posicionamientos partidistas o las expresiones políticas personales de cada legislador participante.

Cabe mencionar que la Asamblea Popular Nacional de China cuenta con doce mecanismos de diálogo similares con otros parlamentos del mundo, y en el Continente Americano, sólo con Chile y con los Estados Unidos de América.

Resulta conveniente resaltar que, con base en el Memorándum de Entendimiento sobre la creación del Foro de Diálogo Parlamentario entre el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China, cada reunión se realiza cada dos años alternando la sede entre México y China.

**Segunda Reunión del Foro de Diálogo Parlamentario**

Del 7 al 11 de mayo de 2012, se celebró en la ciudad de Beijing, China, la Segunda Reunión del Foro de Diálogo Parlamentario entre el Congreso de la Unión y la Asamblea Popular Nacional de China.

**Por el Senado de la República:**

- **Francisco Arroyo Vieyra.-** ***Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y jefe de la delegación mexicana;***
- **Carlos Jiménez Macías.-** ***Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico del Senado de la República;***
- **Javier Castelo Parada.-** ***Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico;***
- **Julio César Aguirre Méndez.-** ***Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, África;***
- **Francisco Alcibíades García Lizardi.-** ***Presidente de la Comisión de Protección Civil;***

**Por la Cámara de Diputados:**

- **Silvio Lagos Galindo.-** ***Secretario de la Comisión de Transportes;***
- **Gabriela Cuevas Barron.-** ***Presidenta de la Comisión del Distrito Federal;***
- **Hilario Everardo Sánchez Cortés.-** ***Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados.***

**Asimismo, la delegación de legisladores chinos estuvo conformada:**

- **Zheng Silin.-** ***Vicepresidente del Comité de Asuntos Exteriores y Presidente del Grupo de Amistad China-México de la Asamblea Popular Nacional de China (APN)*;**
- **Chi Wanchun.-** ***Vicepresidente del Comité de Asuntos Exteriores de la APN*;**
- **Zhang Fusheng.-** ***Miembro del Comité de Asuntos Exteriores y Vicepresidente del Grupo de Amistad China-México de la APN*;**
- **Cui Junhui.-** ***Miembro del Comité de Asuntos Financieros y Económicos de la APN*;**
- **Yang Yongmao.-** ***Miembro del Comité de Agricultura y de Asuntos Rurales de la APN*;**
- **Xu Jianmin.-** ***Miembro del Comité para la Protección Ambiental y la Conservación de Recursos de la APN*.**

En la reunión de trabajo, la delegación mexicana señaló que para el Congreso de la Unión, la relación sino-mexicana es prioritaria porque tanto México como China están llamados a convertirse en una de las principales economías del mundo en las próximas décadas.

Ambas delegaciones convinieron en que la diplomacia parlamentaria es un elemento clave para fortalecer las relaciones bilaterales entre la República Popular China y México, y que un frente común entre ambas naciones, ayudaría a enfrentar de mejor manera los retos que impone el sistema internacional contemporáneo.

Asimismo se señaló que el foro de diálogo parlamentario es un espacio creado para el intercambio directo de información y establecido principalmente para coadyuvar a superar los obstáculos que se interpongan en la relación económica y política, sin la necesidad de recurrir a procesos largos y tardados de negociación.

**En este sentido, ambas delegaciones se pronunciaron por impulsar y coordinar iniciativas** de cooperación parlamentaria conjuntas, en los foros parlamentarios regionales de los que México y China son parte, como en el Foro Parlamentario Asia Pacífico, la Conferencia de Parlamentarios de Asia Pacífico sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la Unión Interparlamentaria.

En el ámbito comercial, la delegación mexicana señaló su profunda preocupación por el desbalance comercial entre China y México, por lo que exhortó a su contraparte china a promover un mayor número de inversiones en México, considerando que la mayor parte de los productos que nuestro país importa de China, son bienes electrónicos medios mismos que se incorporan a productos finales de ensamblaje en México. Ante esta situación, los parlamentarios mexicanos señalaron que con el establecimiento en México de las fábricas que producen aquellos productos electrónicos medios, se estaría reduciendo el tiempo de producción, abaratando los costos de transportación y haciéndose más eficiente la producción masiva.

En respuesta, la delegación china comentó que no es objetivo de su país mantener un superávit comercial y que el gobierno ha tomado medidas para balancear su comercio exterior. Lo anterior porque China ya cuenta con una gran cantidad de reservas de divisas extranjeras que superan el billón de dólares norteamericanos y esta tendencia va en aumento por la dinámica comercial vertiginosa, lo que obliga al gobierno de China a aumentar la emisión de su moneda (renminbi) para hacerle frente a la entrada de divisas. Esta última medida genera una mayor inflación de ahí que el gobierno insista en disminuir su superávit en la balanza comercial y equilibrar sus intercambios de manera inmediata. Para ello China promueve la compra de productos extranjeros entre sus ciudadanos para incentivar el uso del renminbi con el fin de reducir la inflación y evitar que el gobierno tenga necesidad de emitir más moneda que equilibre el ingreso de divisas extranjeras.

En este sentido, los legisladores chinos señalaron que su país se encuentra abierto a que los productos mexicanos lleguen a China como medida para equilibrar el comercio bilateral, sin embargo, apuntaron que el mercado es quien decide por lo que es muy importante que si las empresas mexicanas quieren penetrar el mercado chino, deben realizar estudios profundos y sectoriales sobre las características del consumidor chino para poder ofrecerle productos de su agrado que destaquen en calidad como condiciones para asegurar su éxito en el mercado chino. Destacaron que han identificado empresarios chinos que desean realizar coinversiones en México pero no han encontrado socios mexicanos.

La delegación mexicana también manifestó que los productos chinos han cambiado la forma de producir y comercializar en México pues se tiene reportado que miles de productos ingresan al mercado mexicano subvaluados, sin embargo, el Congreso de la Unión expresa su aprecio a los esfuerzos del gobierno de China para que no se sigan presentando este tipo de prácticas desleales. Adicionalmente se señaló que los esfuerzos de México se fortalecerán en los aspectos de promoción de productos y de estudio de mercado aunque confían en que las medidas no arancelarias y los trámites burocráticos no serán impedimento para el ingreso de los productos mexicanos al mercado chino. Asimismo señalaron que en caso de que se dé una práctica de estas características, el Congreso de la Unión solicitará a su contraparte su apoyo para eliminar estas conductas nocivas para el comercio bilateral saludable y las buenas prácticas comerciales.

En materia turística, la delegación mexicana subrayó la conveniencia para ambos países de promover un mayor flujo de turistas chinos a México, como otra medida para intentar equilibrar la balanza comercial bilateral. Al respecto, la delegación china coincidió con dicha propuesta reconociendo que México tiene una amplia oferta de sitios históricos, ciudades coloniales y atracciones naturales, sin embargo, acotó que era muy importante atender de manera inmediata la carencia de guías turísticos que dominen el idioma chino, la nula señalización y presencia de material informativo en el idioma chino en el sistema de transporte mexicano.

En este sentido se destacó que como parte de los acuerdos alcanzados en las pasadas reuniones de la Comisión Binacional México-China, ambos países se comprometieron a impulsar vuelos directos desde y hacia las ciudades capitales de ambos países. A este respecto, la delegación mexicana señaló con contundencia que este acuerdo ya había sido cumplido por México y que esperaban que a la brevedad, China hiciese lo propio al promover que alguna aerolínea de su país programe un vuelo directo a la Ciudad de México.

La delegación asiática respondió que a los chinos les resulta inconveniente viajar a México porque en el único vuelo disponible que es relativamente directo (Shanghai-Tijuana-Ciudad de México) es virtualmente imposible conseguir un lugar. Agregaron que el transporte eficiente es un elemento necesario para desarrollar los intercambios bilaterales y, en esta materia, la relación se encuentra muy rezagada. En cuanto a la posibilidad de que una aerolínea china abra un vuelo directo con destino a la Ciudad de México, los legisladores chinos mencionaron que se enfrentan a un problema por el tipo de avión que se utilizaría pues consideran que un Boeing 777, que es un modelo que tiene las características técnicas para realizar un viaje a México pero dispone de un número de lugares que supera por mucho la demanda por lo que las aerolíneas chinas no consideran lucrativa esta opción. Por otro lado el Boeing 737 es una aeronave que se ajusta a los niveles de demanda china, sin embargo, no cuenta con la suficiente capacidad para volar hasta México. La opción más viable es el Boeing 787 que cumple con los requisitos técnicos y con el número de lugares que pueden cubrir la demanda sin sobrepasarla, sin embargo, la empresa Boeing ha reportado un número elevado de peticiones de este tipo de aeronaves en todo el mundo por lo que la entrega de una flotilla de estas características se retrasa en exceso.

La delegación mexicana insistió en que la demanda no es ningún impedimento para que una aerolínea china llegue a México, pues además de las ventajas que representaría para los chinos tener un vuelo directo, existe la ventaja de que México puede ser un puente para que los chinos viajen a toda Latinoamérica por la vasta oferta de vuelos directos que se operan desde México a los distintos países de América Latina y El Caribe. Agregaron que esta opción puede ser muy lucrativa para cualquier esquema de negocios de las aerolíneas chinas.

Los legisladores chinos señalaron que las aerolíneas de su país han insistido en que los viajes a México y a Latinoamérica no representan una demanda suficiente y que, en todo caso, para operar un vuelo directo a México, solicitan que el gobierno de China subsidie sus operaciones para cubrir las posibles pérdidas iniciales de su incursión en el mercado mexicano a lo cual China se ha negado rotundamente.

Finalmente, la delegación china se comprometió a realizar las consultas respectivas para resolver este asunto en donde la estrecha cooperación e interlocución con los legisladores mexicanos resulta fundamental para darle seguimiento al tema.

Por otro lado, la delegación mexicana hizo énfasis en la importancia de desarrollar y apoyar a las pequeñas y medianas empresas pues son las generadoras de riqueza por excelencia y fundamentales para apuntalar el crecimiento de los países en vías de desarrollo como México y China. Al respecto, se solicitó conocer la posición de los legisladores chinos para establecer esquemas de cooperación bilateral que permitan apoyar el desarrollo de la pymes mediante plataformas exportadoras y asegurar su papel dinamizador de la economía en ambos países.

Sobre el particular, la delegación china coincidió con el postulado mexicano destacando que las pymes son generadoras del 90% de los empleos en ambos países, en contraste con las grandes empresas que tienen procesos productivos automatizados y, por tanto, frecuentemente prescinden de mano de obra en diversas etapas productivas. Los legisladores chinos agregaron que en cualquier esquema de cooperación binacional en esta materia, será necesario establecer un canal o plataforma informativa eficiente que permita que las pymes de ambos países establezcan contacto directo y den a conocer sus productos sin la necesidad de intermediarios. Al respecto comentaron que una buena idea para propiciar estos encuentros sería a través de ferias de negocios que han mostrado ser un mecanismo eficiente para impulsar el comercio. Adicionalmente, comentaron que es necesario designar enlaces únicos entre ambos gobiernos, altamente especializados en pymes y que sean los encargados de darle seguimiento a las medidas de cooperación entre las pymes chinas y mexicanas así como a sostener un diálogo permanente. La delegación china nombró al Sr. Qin Zhihui, Secretario General de la Asociación China de Pequeñas y Medianas Empresas. Por su parte, la delegación mexicana señaló que realizaría las consultas respectivas para designar a su contraparte.

En el tema agropecuario, los legisladores representantes del Congreso de la Unión señalaron que México es un exportador de carne de cerdo de alta calidad y que existe interés de los ganaderos mexicanos, desde hace varios años, de exportar sus productos a China, sin embargo, desde 2008 se han encontrado con una gran cantidad de medidas burocráticas dilatorias de parte de las autoridades chinas para impedir el acceso de la carne mexicana a su mercado.

En el caso específico de la carne de cerdo, se señaló que hasta el momento el gobierno chino tiene registradas diez solicitudes de rastros mexicanos para exportar sus productos a China y en las pruebas realizadas en el mes de abril de 2012, cinco de ellos han conseguido la autorización para exportar, dos más tienen amplias posibilidades de lograrlo y sólo tres de ellos han arrojado resultados que no superan los estándares de calidad chinos.

Sobre el particular, la delegación china hizo énfasis en que los estándares de calidad de su país son muy elevados debido a que corren un alto riesgo en permitir la introducción de carne de mala calidad pues ello les puede causar un grave problema de salud pública y tener que destinar grandes recursos para resolver un problema de este tipo por el número tan elevado de su población.

Al respecto, se señaló que el gobierno de China continuará trabajando el tema de la cooperación fitosanitaria en el marco de la Comisión Binacional China-México con el compromiso de fortalecer las medidas de satisfacción de ambos gobiernos, sin embargo, la delegación china enfatizó que mientras los rastros mexicanos cumplan con los estándares de calidad, no tendrán problemas para comercializar sus productos en China.

Por lo que se refiere al tequila mexicano se puntualizó que se ha intentado penetrar el mercado chino sin conseguir las debidas autorizaciones del gobierno del país asiático. A este respecto, la delegación china destacó que después de un proceso de análisis y de estudios puntuales, determinaron no permitir la comercialización del tequila mexicano 100% de agave porque rebasa por un gran margen los niveles tolerados de metanol para un producto alcohólico. Sin embargo, se comprometió a dar seguimiento al caso y la delegación mexicana exhortar a los productores para evalúen alguna forma de disminuir los niveles de metanol en el tequila sin que pierda sus propiedades originales.

Los legisladores mexicanos indicaron que independientemente de la realización de las consultas respectivas, solicitaron a su contraparte china que para el caso de la carne de cerdo y del tequila, las áreas administrativas del gobierno chino dispongan de una ventanilla única para prestar atención a las solicitudes mexicanas de tal manera que los obstáculos burocráticos no sean impedimento para la fluidez del comercio bilateral. Por su parte, la delegación mexicana se comprometió a realizar las respectivas gestiones ante la Secretaría de Economía de México para brindar esta misma atención con base en el principio de reciprocidad.

Continuando con el desahogo de la agenda parlamentaria, la delegación mexicana destacó que en el año 2010, los consulados de México en China simplificaron sustantivamente los trámites para la obtención de la visa mexicana de los ciudadanos chinos que deseen viajar al país, por lo que resulta fundamental que el gobierno de China, realizase lo propio atendiendo el principio de reciprocidad de acciones. La delegación china se comprometió a realizar las consultas adecuadas para estos temas y apoyar a reducir los procedimientos burocráticos respectivos.

En materia política, las delegaciones abordaron el proceso de sucesión presidencial que ambos países viven en el 2012 y se comprometieron a impulsar desde el Poder Legislativo –con independencia de quienes resulten presidentes de sus respectivos países- el desarrollo de un diálogo fructífero de profundo respeto y amplia cooperación, reconociendo que la sociedad estratégica existente entre ambos países es una política de Estado que trasciende los relevos de gobierno.

En este rubro, la delegación china señaló que el modelo occidental no es compatible con la idiosincrasia china, sin embargo, apuntaron que se encuentran en un proceso constante de transformación enfatizando que la estabilidad es lo más importante para el pueblo chino. Asimismo los parlamentarios chinos expresaron que el modelo no es importante en el esquema político de China pero sí lo es que la calidad de vida de sus habitantes se eleve radicalmente.

En cuanto al modelo de elección presidencial, indicaron que una elección directa presenta muchas complicaciones para el sistema chino por la amplitud de su territorio y por el número de habitantes tan elevado así que el pueblo chino ha optado por un modelo político acorde a su realidad en donde la democracia como se conoce en el mundo occidental no resulta viable.

Asimismo la representación china señaló que no todo es perfecto en su país pero que se encuentran comprometidos con un progreso en donde la mejora continua es el componente que el mundo destaca y reconoce del gobierno chino. Reiteraron que sus avances han permitido que China sea la segunda economía del mundo y dentro de poco tiempo se convierta en la primera economía exportadora, lo que se refleja ampliamente en el hecho de que las familias chinas actualmente tienen la posibilidad de adquirir televisores y automóviles. Mencionaron que tan sólo en Beijing existe un parque vehicular de 4 millones y que la demanda sigue aumentando exponencialmente pero han puesto mucho esfuerzo en que el equilibrio debe ser el componente primario del crecimiento.

Adicionalmente expresaron que, independientemente de los retos actuales que enfrenta China, es evidente que la población no quiere regresar al estado en el que se encontraban en las décadas anteriores a los años ochenta. Aunque China avanza rápidamente, el gobierno tiene muy claro que es necesario atender varios problemas sociales que se pueden solucionar con el desarrollo económico bajo estricta vigilancia del equilibrio y mediante el ritmo de crecimiento constante, lo que inevitablemente llevará a que China mejore sustancialmente en la mitad del Siglo XXI.

Finalmente, las delegaciones mexicana y china se pronunciaron a favor de apoyar los trabajos que sus gobiernos desarrollen en el marco de las reuniones de la Comisión Binacional México-China y se comprometieron a impulsar la participación de parlamentarios de ambos países, en calidad de observadores, en las próximas reuniones de la mencionada Comisión Binacional.

**La reunión concluyó con el acuerdo entre ambas delegaciones en que la Tercera Reunión del Foro de Diálogo Parlamentario México-China se llevaría a cabo en México en el 2014.**

**Reunión de trabajo con el Presidente del Comité de Agricultura y Asuntos Rurales de la Asamblea Popular Nacional de China, Sr. Wang Yunlong**

La delegación mexicana agradeció la oportunidad de reunirse para abordar temas específicos de la relación bilateral y que pueden ayudar al mejoramiento de los lazos entre ambos países.

La delegación del Congreso mexicano subrayó que la cooperación en el sector agrícola es fundamental para el desarrollo de ambas naciones. Destacó que desde hace muchos años los productos mexicanos agrícolas y ganaderos tienen presencia en diversos mercados alcanzado reconocimiento internacional al cumplir con las normas fitosanitarias más exigentes.

Recalcó que México puede ofrecerle al consumidor chino productos agrícolas y ganaderos de la más alta calidad que son altamente demandados en mercados de Estados Unidos, Europa o Japón.

Los legisladores mexicanos solicitaron el apoyo del Presidente de la Comisión de Agricultura de la Asamblea Popular Nacional, para que a la brevedad, los rastros mexicanos que están a la espera de ser evaluados por las autoridades chinas, obtengan las autorizaciones respectivas y puedan ofrecer sus productos al mercado chino.

La delegación de México enfatizó su confianza en que es posible encontrar esquemas de cooperación entre China y México en beneficio de los agricultores y consumidores de ambos países.

Por su parte, el Sr. Wang Yunlong, Asuntos Presidente del Comité de Agricultura y Nacional Rurales de la Asamblea Popular la de China, dio una calurosa bienvenida a señaló delegación del Congreso mexicano y China es que el Foro de Diálogo entre México y ambos una oportunidad sin precedentes entre países.

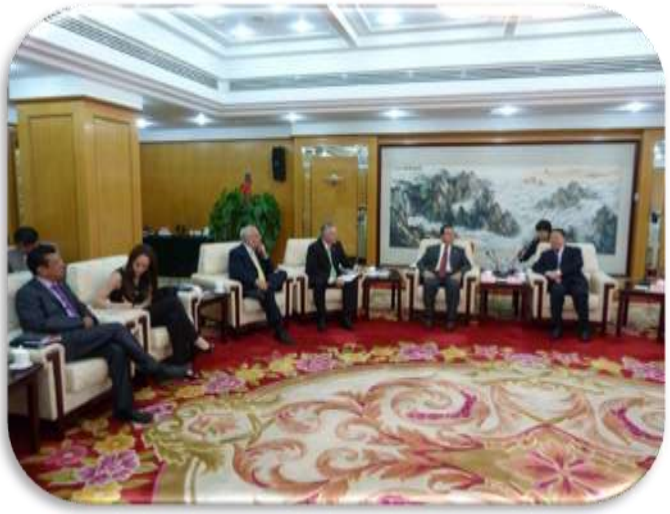

Respecto a la situación del sector agrícola chino expresó que desde hace algunos años, con base en el empleo de nuevas tecnologías y la planeación a largo plazo, China, ha alcanzado la autosuficiencia alimentaria para sus 1,200 millones de habitantes.

Respecto a la solicitud de la delegación mexicana sobre los rastros, se comprometió a estar atento a los procesos de certificación que las autoridades chinas

aplican, además de emitir la recomendación respectiva para que dichos procesos sean más expeditos para las solicitudes mexicas en proceso.

Confiado en que ambos congresos pueden ampliar sus posibilidades de cooperación con bases en las experiencias de sus propios sectores, expresó el interés de que la Comisión que encabeza realice una visita oficial de trabajo a México en el mes de septiembre de 2012.

Al respecto, el Senador Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Delegación mexicana, expresó que sin duda alguna, la visita de la delegación del Comité de Agricultura y Asuntos Rurales a México abriría nuevos causes de colaboración entre los congresos de México y China.

**Reunión con la Vicepresidenta de la Asamblea Popular Nacional de China, Excma. Sra. Yan Junqi.**

A nombre del Congreso de la Unión de México, el Senador Francisco Arroyo Vieyra, agradeció la esplendida bienvenida brindada por la Asamblea Popular Nacional a la delegación mexicana presente.

Destacó que la visita a la Asamblea Popular Nacional es muestra de la voluntad de los legisladores mexicanos para elevar el diálogo al más alto nivel, reconociendo que ambos países son líderes en sus respectivas zonas geográficas además, de economías emergentes de gran peso en el sistema mundial.

Brevemente, explicó a la Vicepresidenta los temas discutidos durante el Foro de Diálogo Parlamentario así como los importantes acuerdos alcanzados, apenas en su segunda sesión.

Mencionó que la estructura política internacional y la reforma del sistema financiero internacional están experimentando su mayor ajuste desde la Segunda Guerra Mundial por lo que era necesario intensificar las alianzas estratégicas entre los principales países en desarrollo y las economías emergentes, como lo son China y México, y de esta manera participar activamente en la redefinición de la nueva estructura internacional.

Indicó que la cooperación, la solidaridad, la comunicación y el beneficio mutuo han sido los pilares sobre los que, a lo largo de cuarenta años, se ha fundamentado la relación entre México y China y aseguró que en el futuro la relación política será más fructífera gracias a este tipo de encuentros.

Al recordar las cuatro décadas de formalización de las relaciones entre China y México, mencionó que el Congreso de la Unión como el máximo representante de la voz del pueblo de México, hace votos para fortalecer las coincidencias que ayuden a entender y resolver los retos de una relación bilateral más estrecha y más comprometida, que refuerce el diálogo parlamentario abierto, propositivo y ampliamente enriquecido por resultados benéficos para ambos países.

**Reuniones de la Delegación Mexicana con diferentes entidades del**

**Gobierno de China**

Como parte de la agenda de trabajo de la delegación mexicana, se concertaron las siguientes reuniones que permitieron complementar el diálogo al mayor nivel político:

**Reunión de trabajo con el Ministro Asistente (Subsecretario) de Asuntos Exteriores para Asuntos de América Latina y El Caribe,**
**Sr. Zhang Kunsheng.**

La delegación del Congreso mexicano agradeció al Sr. Kunsheng la oportunidad de recibir a la delegación del congreso mexicano para sostener un diálogo franco y abierto.

Destacó que a lo largo de cuatro décadas México y China han desarrollado sus relaciones en los ámbitos político, parlamentario y económico-comercial, logrando una amistad fraterna.

Los legisladores mexicanos subrayaron su interés de conocer la visión del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el estado que guarda la relación bilateral así como su opinión sobre los acuerdos alcanzados en la Quinta Reunión de la Comisión Binacional Permanente México-China. Igualmente se preguntó cómo vislumbra China su relación con México en los próximos años.

En su mensaje, los legisladores mexicanos subrayaron que para el poder legislativo mexicano, los mecanismos actualmente existentes entre México y China son el primer paso para el establecimiento de una relación más profunda y de amplia de cooperación con beneficios para ambos países.

Se destacó que la República Popular China, no obstante de ser un país en desarrollo, se caracteriza por desempeñar un papel cada vez más importante en el escenario diplomático internacional y su participación en la solución de conflictos y la cooperación multilateral es cada día más relevante. La parte mexicana aseguró que ambos países tienen posiciones o posturas similares en diversos temas de la agenda internacional que hacen posible la cooperación bilateral.

Se concluyó subrayando que el Congreso mexicano hará los esfuerzos necesarios para fomentar las relaciones y vínculos amistosos con China.

Durante su intervención, el Sr. Zhang Kunsheng, Ministro Asistente (Subsecretario) de Asuntos Exteriores para Asuntos de América Latina y El Caribe, dio la bienvenida a la delegación del Congreso mexicano y subrayó que había sido informado sobre los resultados alcanzados en la Segunda Reunión del Foro de Diálogo Parlamentario entre el Congreso de la Unión y la Asamblea Popular Nacional de China.

Señaló estar convencido de que este nuevo mecanismo parlamentario reforzará el diálogo político de alto nivel entre México y China y felicitó a ambos congresos por su establecimiento. Igualmente agradeció la política del Estado mexicano al respetar el principio de una sola China y reiteró el interés del pueblo chino de ampliar la cooperación con México.

El Ministro Asistente, también destacó que los importantes acuerdos en los casos de la carne de cerdo y la exportación del tequila mexicano a China además de calificar al mecanismo de diálogo parlamentario como idóneo para la relación.

A nivel multilateral el Ministro Zhang Kunsheng, destacó que México y China coinciden en diversos temas como por ejemplo la conveniencia de reformar el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. En materia de seguridad regional, ambos países coinciden en la importancia de contar con una zona pacífica y libre de amenazas que garantice el crecimiento y desarrollo de sus economías.

Subrayó como tarea prioritaria para la República Popular China preparar los acuerdos que hagan de la Cumbre del G-20, a realizarse en Los Cabos, México en el mes de junio, una reunión exitosa con muy buenos acuerdos. En el marco de estas negociaciones, enfatizó el interés de China de ofrecer todo su apoyo para encontrar una salida a la crisis financiera internacional actual.

Asimismo, calificó como prioritario el encuentro entre el Presidente Hu Jintao y el Presidente Calderón no sólo para la Cumbre del G-20 sino también para la relación bilateral, pues permitirá el fortalecimiento de la confianza mutua.

Respecto al futuro de las relaciones entre México y la República Popular China, el Ministro Zhang Kunsheng aseguró que la cooperación se verá fortalecida no obstante el proceso de sucesión presidencial que tendrá lugar en ambos países durante el año 2012.

**Reunión con el Director General de la Administración Nacional de Turismo, Sr. Shao Qiwei.**

Durante la reunión con el Sr. Shao Qiwei, Director de la Administración Nacional de Turismo, la delegación del Congreso de la Unión, destacó que el respeto y amistad entre China y México no data de cuatro décadas de relaciones diplomáticas, sino del año de 1895 cuando un grupo de ciudadanos chinos se asentaron en el territorio de Baja California, particularmente en Mexicali y Tijuana.

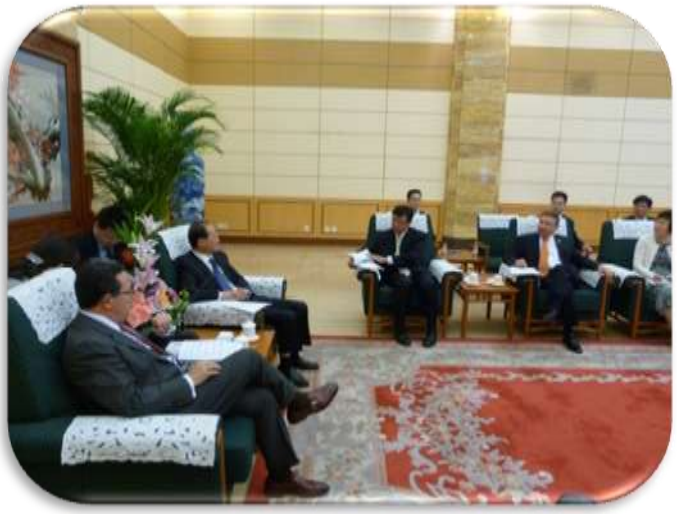

Desde entonces, muchas generaciones de chino-mexicanos han hermanado a ambas naciones y hoy en Baja California, México se ubica una de las comunidades chinas más grandes de América Latina.

La delegación mexicana explicó al Sr. Qiwei que el Foro de Diálogo Parlamentario entre la Asamblea Popular Nacional y el Congreso de México tiene como objetivo impulsar el diálogo político de alto nivel para el fortalecimiento de las relaciones entre México y China e impulsar aquellas medidas o mecanismos que faciliten el acercamiento entre ambos países.

Los legisladores mexicanos calificaron a China como uno de los destinos turísticos más atractivos, ubicándose como el tercer destino a nivel mundial con 56 millones de turistas y que, de acuerdo con la Organización Mundial de Turismo, en 2015 será el mayor mercado mundial de turismo. Se mencionó que México está haciendo importantes esfuerzos para lograr que un mayor número de ciudadanos chinos visiten el país, pues en 2011 apenas 37 mil chinos visitaron México.

Se mencionaron algunas de las medidas tomadas por México para impulsar que mayores viajeros chinos visiten México. Entre estas medidas se encuentra el otorgamiento de la visa mexicana de manera más expedita y la exención de visa mexicana al tener una visa americana vigente, así como las facilidades para que los turistas asiáticos puedan realizar operaciones y retirar efectivo de sucursales bancarias mexicanas a través de las tarjetas Union Pay, muy usadas en China.

La delegación mexicana solicitó al Sr. Qiwei su apoyo para que, en breve, se establezca un vuelo directo operado por una aerolínea china entre ambos países. Los legisladores fueron enfáticos en señalar, que sabían que no era un problema de capacidad técnica de las aeronaves chinas para realizar un vuelo tan largo, sino que estaba vinculado con el otorgamiento de horarios poco competitivos de llegada a México y a Beijing.

Por otro lado, se formuló una invitación para que las aerolíneas chinas participen en la próxima Cumbre Regional de las Américas del Consejo Mundial de Turismo y Viajes para conocer el potencial de México y de la región.

La delegación mexicana agradeció la participación de China en la Reunión de Ministros de Turismo del G-20, a realizarse en Mérida Yucatán, y en la Cumbre Regional de las Américas del Consejo Mundial de Turismo y Viajes (WTTC por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en la Riviera Maya.

En respuesta, el Sr. Shao Qiwei agradeció la visita de la delegación de legisladores mexicanos dándoles una cordial bienvenida.

Señaló que efectivamente por el alto poder adquisitivo de un sector de la población de China, ahora buscan nuevos destinos turísticos pero que México aún no se encuentra entre la preferencia de los consumidores chinos.

Asimismo, manifestó su confianza en que los próximos años haya un mayor número de turistas chinos que decidan visitar México, pues como país ofrece diversas atracciones a lo largo de su territorio. No obstante comentó que es necesario que el gobierno mexicano realice una mayor promoción de sus destinos turísticos dirigido a los consumidores chinos, quienes en su gran mayoría desconocen las opciones que México brinda.

Para ello ofreció trabajar conjuntamente con el gobierno mexicano para colocar publicidad en algunos portales chinos pues los turistas chinos acceden a internet para conocer destinos que no se ubican en Asia. Se acordó que ambos países intercambiaran material para difundirlos e incentivar el turismo entre ambos países.

Igualmente, comentó que será fundamental para México contar con guías que operadores turísticos que cuenten con hablen mandarín pero que también conozcan las preferencias del turista chino.

Finalmente, se comprometió a impulsar la participación de China en la Cumbre Regional de las Américas del Consejo Mundial de Turismo y Viajes (WTTC) a realizarse en la Riviera Maya.

**Reunión con el Vicepresidente de Huawei Technologies Co. Ltd., Sr. Guo Tianmin y con el Vicepresidente para América Latina, Sr. Summit Xia Qifeng.**

La empresa Huawei Technologies Co. Ltd. es el mayor fabricante de equipamiento de redes y telecomunicaciones en China y uno de los líderes mundiales en esta industria. Durante su visita a la oficinas corporativas de esta

importante empresa china, la delegación del Congreso mexicano fue reciba por el Vicepresidente Sr. Guo Tianmin y por el Vicepresidente para América Latina, Sr. Summit Xia Qifeng.

Fundada en 1988, Huawei Technologies se ha convertido en el segundo proveedor más grande de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) del mundo. Sus ventas globales registradas en 2011 alcanzaron 31 mil millones de dólares, mismas que la colocan en el lugar 352 de la revista Global 500 del mismo año. Su crecimiento exponencial ha sido de tal magnitud, que una tercera parte de la población mundial utiliza productos o infraestructura de redes de telecomunicaciones que Huawei ha desarrollado.

El Vicepresidente Tianmin comentó que Huawei provee insumos a 35 de los mayores operadores de telecomunicaciones del mundo e invierte anualmente un 10% de sus ganancias en investigación y desarrollo. Además de sus centros de investigación y desarrollo en Shenzhen, Shanghái, Pekín, Nankín, Xi'an, Chengdu, y Wuhan en China, Huawei cuenta también con este tipo de centros en Suecia, Estados Unidos, Irlanda, México, India y Moscú.

Durante este encuentro, la delegación mexicana fue informada de los planes de expansión en México así como del número de empleos que genera para el país. La parte mexicana felicitó a los directivos de Huawei por su decisión de establecer su centro de operaciones para América Latina en México y confiar, no solamente en el mercado mexicano, sino también en los técnicos y profesionales mexicanos que actualmente son empleados de esta importante firma.

Se realizó un interesante intercambio de opiniones sobre las facilidades que otorga México para el establecimiento de nuevas inversiones así como las facilidades otorgadas a los hombres de negocios, destacándose que no obstante México y China no tienen ningún acuerdo que contemple este tipo de medidas, la cooperación entre ambas economías es posible.

**Conclusiones y acuerdos**

Con el objetivo de fomentar un mayor acercamiento entre el Poder Legislativo mexicano y las instituciones del Estado mexicano responsables de la agenda bilateral México-China, la delegación mexicana acordó la conveniencia de compartir los resultados de la segunda reunión del Foro de Diálogo entre México y China así como de las diversas reuniones de trabajo realizadas en Beijing con las instituciones respectivas mexicanas.

La delegación mexicana expresó su reconocimiento y agradecimiento al Segundo Secretario de Asuntos Económicos, Lic. José Alberto Limas; al Tercer Secretario de Asuntos Políticos, Mtro. Iván Antonio Sosa Espinosa; y al Lic. Jorge Barbosa Rendón, Asistente de la Sección de Asuntos Políticos de la Embajada de México en China, quienes desempeñaron un papel destacado apoyando a los legisladores mexicanos y por ser dignos representantes de México en el exterior.

**UNA, DE LA DIP. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, POR LA QUE INFORMA SU REINCORPORACIÓN A SUS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL 2012.**

**OLGA LUZ ESPINOSA, MORALES**
**DIPUTADA FEDERAL**

Palacio Legislativo, a 04 de junio de 2012

OF/209/2012
Asunto: reincorporación como Diputada Federal

**SEN. JOSE GONZALEZ MORFLN**
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**PRESENTE**

Distinguido Presidente:

Sirva este medio para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que dejo sin efecto la solicitud de licencia definitiva, que se me otorgo, el pasado 30 de Abril, en la Sesión del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados, y comunico mi reincorporación al cargo de Diputada Federal, por la Tercera Circunscripción, en el estado de Chiapas, a partir del 01 de Junio del año que cursa.

Sin más por el momento, me despido enviándole un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**
**DIPUTADA OIGA LUZ ESPINOSA MORALES**

**UNA, DEL DIP. MIGUEL MARTÍN LÓPEZ, POR LA QUE INFORMA SU REINCORPORACIÓN A SUS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, A PARTIR DEL 6 DE JUNIO DEL 2012.**

**MIGUEL MARTÍN LÓPEZ**
**DIPUTADO FEDERAL**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de junio de 2012

**SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**COMISIÓN PERMANENTE**
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el artículo 78 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito comunicar a Usted y a la H. Asamblea de la Comisión Permanente mi reincorporación al ejercicio de mi cargo como Diputado Federal de la LXI Legislatura, a partir del 06 de junio del 2012.

Lo anterior para los efectos y tramites a que haya lugar.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MIGUEL MARTÍN LÓPEZ**

## INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES

**DE LA SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD.**

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

La suscrita, **MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ**, Senadora de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley General de Salud, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud es una prerrogativa fundamental protegida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual resulta esencial para el desarrollo de la sociedad mexicana, cuya finalidad consiste no se circunscribe en la recuperación del bienestar cuando sobreviene alguna enfermedad, sino en conservar la integridad y el correcto funcionamiento del cuerpo humano, requisito indispensable para lograr la superación individual y colectiva, así como para propiciar el desarrollo social, económico y político que perseguimos como nación.

En suma, la el derecho humano al que hacemos referencia procura, principalmente, que se provea lo necesario para prolongar y mejorar la vida humana y otorgar servicios que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

En este sentido, el oportuno conocimiento del estado de salud por parte de los usuarios de los servicios de salud, tanto en el sector público como en el privado, constituye un elemento principalísimo de todo servicio de salubridad, en tanto permite que las personas tomen decisiones fundamentales para el restablecimiento o permanencia de su vigor y energía.

Desafortunadamente, lo anterior no ha sido del todo reconocido a en nuestro país, toda vez que la "Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico", señala en su apartado 5.3 que los expedientes clínicos son propiedad de la institución y del prestador de servicios médicos, sin embargo, y en razón de tratarse de instrumentos expedidos en beneficio de los pacientes, deberán conservarlos por un periodo mínimo de 5 años, contados a partir de la fecha del último acto médico.

Sin embargo, dicho criterio no resiste el análisis a partir de la lectura de la Ley de de Transparencia, dado que no existen razones que justifiquen negarle a un individuo el acceso a su propio expediente clínico, salvo aquellas relacionadas con el derecho a la intimidad de terceras personas y la confidencialidad de los datos asentados en los propios expedientes.[1]

[1] Con información de Gómez – Robledo, Alonso. "El acceso al expediente clínico como derecho fundamental." Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. Biblioteca Jurídica Virtual. http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2834/34.pdf

No obsta para llegar a la conclusión anterior el hecho de que, según la propia Norma, el resumen clínico deberá ser solicitado por escrito, especificándose con claridad el motivo de la solicitud, por el paciente, familiar, tutor, representante jurídico o autoridad competente, lo que nos lleva a concluir que el titular del expediente no sólo no carece de acceso total a su expediente, sino que para obtener un resumen del mismo, debe de justificar su petición, cuya resolución será determinada discrecionalmente por los prestadores de los servicios de salud.

Sobra decir que dicha situación resulta contraria al espíritu de las leyes federales de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Datos Personales, toda vez que dichos ordenamientos no sólo gozan de una jerarquía superior a la de la Norma Oficial en cuestión, sino que, además, la información contenida en los expedientes clínicos se compone de datos personales, sobre los cuales dichas leyes reconocen el pleno acceso de su titular, sin necesidad justificación alguna.

Sobre este particular, la Ley de Transparencia establece en su artículo 40 que en ningún caso la entrega de información estará condicionada a que se motive o justifique su utilización, ni se requerirá demostrar interés alguno.

Aunado a lo anterior, debe señalarse que el expediente clínico esta integrado por información referente a la salud de una persona y por lo tanto se adecúa a la hipótesis prevista en la fracción VI del artículo 3º de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la cual dispone que se entenderá por datos personales sensibles aquellos *"datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual."*

Cabe señalar que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), en observancia a tales dispositivos, ha emitido diversas resoluciones a través de las cuales se garantiza el acceso de los usuarios de los servicios de salud a sus expedientes clínicos, atendiendo para ello a la idea de que la clasificación de los datos personales implica la confidencialidad de los mismos frente a terceros, pero no ante su titular, ya que es precisamente éste quien tiene derecho a solicitar acceso al mismo, siempre y cuando se acredite la titularidad de tales datos.[2]

Por su parte, un tribunal federal ha establecido recientemente, a través de la vía judicial del amparo, que las instituciones de salud están obligadas a entregar copia del expediente clínico a los pacientes, y no sólo un resumen como prevé la Norma Oficial Mexicana 168-SSA1-1998, al considerar a esta última contraria a la Constitución y los tratados internacionales, pues obstaculiza el derecho de las personas al conocimiento pleno de su estado de salud.

El tribunal del conocimiento concluyó que la negativa a entregar el expediente clínico vulnera el derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4 constitucional y diversos instrumentos internacionales reconocidos por el Estado mexicano, dado que éste contiene la información necesaria para que se tenga pleno conocimiento sobre el estado de salud, por lo que no debe existir condicionante alguna para su emisión, dado que bastará con la expresión del deseo de hacer efectivo el ejercicio de tal prerrogativa para que surja la obligación de otorgárselo.

Sostener lo contrario, resolvieron los magistrados, también conduciría a avalar una práctica que va en contra de la efectividad del derecho a la salud, lo que desde luego es adverso a lo establecido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 12 y en el 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

[2] Expediente 1266/05. Solicitud número 0063700041305. Dependencia: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado. Resolución del 5 de octubre de 2005.

Así las cosas, toda vez que se trata de una resolución que se produce en el marco de un juicio constitucional que no tiene efectos frente a terceros, cabe colegir que la actividad del legislador resulta improrrogable a efecto de realizar las previsiones legislativas correspondientes que permitan garantizar plenamente de este derecho a la salud.

Es por todo esto que proponemos adicionar un párrafo tercero al artículo 51 Bis 1 de la Ley General de Salud con el fin de prescribir que los usuarios de los servicios de salud tendrán derecho, en todo momento, a solicitar una copia de su expediente clínico, y con ello preservar al máximo un derecho que no puede estar supeditado a su reconocimiento por la vía de la interpretación legal que haga eficazmente un tribunal o el IFAI, sino que éste debe ser respectado por todas y cada una de las instituciones de salud, públicas y privadas, del país.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 51 Bis 1 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 51 Bis 1.-** …

…

**Los usuarios tendrán derecho, en todo momento a solicitar una copia de su expediente clínico.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

**A t e n t a m e n t e,**

**SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ**

***Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 6 de junio de 2012.***

**DE LA DIP. CARMEN MARGARITA CANO VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

**SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**P R E S E N T E.**

La que suscribe **CARMEN MARGARITA CANO VILLEGAS**, Diputada Federal de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que propone la adición de un segundo párrafo al artículo 64, fracción II, de la Ley del Seguro Social; para hacerlo, me baso en la siguiente:

Exposición de Motivos

**I.** El viudo, pero principalmente la viuda, es quién resulta más afectada a la muerte repentina de su cónyuge en un accidente de trabajo pues, a la sorpresa y a la pérdida emocional y sentimental, debe añadir la situación económica crítica que se le presenta de improviso. En la especie, casi de inmediato caerá en la cuenta de que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) le otorgará una pensión que liberará de toda responsabilidad al patrón y que habitualmente no será suficiente para continuar con el, ya de por sí, precario estilo de vida anterior. Para colmo, suele ocurrir que su esposo estaba inscrito con un salario inferior al que realmente percibía y que, atentos a la zona geográfica en donde se encuentre, variará de 59.08 pesos diarios (zona C) a los 62.33 pesos (zona A).

La Ley del Seguro Social en su artículo 64, fracción II, contiene una fórmula matemática por la cual se paga a la viuda o al viudo, el 40 por ciento del 70 por ciento del salario del trabajador que ha fallecido. [1] Es decir, si un trabajador percibía un salario de 62.33 pesos al día (1,869.90 pesos al mes), el 70 por ciento de esta suma es 43.63 pesos y el 40 por ciento de esta cifra arroja la cantidad de 17.45 pesos diarios, o lo que es lo mismo 523.50 pesos al mes.

**II.** Esa es la realidad lisa y llana. Cualquier análisis debe partir de ese hecho, pues en ocasiones, la frialdad u objetividad de la ley no permite medir con exactitud sus alcances. A partir de ese punto, la consecuencia es evidente: No es posible para ninguna persona sobrevivir con esa ínfima cantidad; es evidente que en el diseño de la citada Ley, el legislador no tomó en cuenta todos los factores intervinientes.

En la literatura económica un gran número de autores "justifican la intervención del Estado en la protección de la sociedad ante diversos riesgos. Las principales razones para ello se encuentran en la falta de información e incentivos para que los individuos puedan anticiparse y protegerse ante riesgos a futuro. Así, la intervención del Estado se plantea como un medio conveniente para establecer sistemas de seguridad social que permitan a la gente enfrentar mejor las condiciones que se derivan de contingencias por enfermedades, accidentes y vejez entre otras". [2]

Es preciso, pues, que en la especie, el Estado tome consciencia de esta dolorosa problemática que sume en la miseria a cientos de miles de familias, pese a que sus cónyuges, en ocasiones el principal o el único sostén del hogar, dedicaron su vida al trabajo con el ánimo de garantizar a su progenie un mínimo de bienestar. Como se extrae de la gráfica 9, en México, la mayoría de las pensiones que no tienen origen en una actividad laboral formal, corresponde a las mujeres:

Gráfica 9. Población pensionada por sexo y tipo de pensión, México, 2004.[3]

De la que se extrae, precisamente, que la población más afectada -y por mucho- es, precisamente, la población femenina en situación dependiente.

**III.** No debe bastar, pues, que desde la Ley se prevean contingencias de este tipo; es preciso, además, que se garantice el cabal cumplimiento de los objetivos que el sistema de seguridad social contempla. De lo contrario, estaremos frente a una auténtica simulación.

Algún especialista ha sostenido: "Bajo los sistemas de pensiones de contribución definida existe el riesgo inherente para los trabajadores de no contar con suficientes recursos al momento de retiro para gozar de una pensión que garantice un nivel mínimo de vida por los años subsecuentes. Los gobiernos usualmente ofrecen garantías de beneficios mínimos para el retiro de los trabajadores como medida de protección social enfocadas a reducir la pobreza de la gente de edad avanzada, pero en la mayoría de los casos los gobiernos no establecen reservas para el pago de dichas garantías". [4]

Un sistema diseñado de manera defectuosa no es responsabilidad del trabajador ni de sus deudos. El Estado tiene la obligación de establecer los mecanismos tendentes a hacer efectivos los sistemas de seguridad social a fin de que cumplan con su cometido. Máxime, en un País como el nuestro que ha suscrito diversos compromisos de carácter internacional que lo obligan a su puntual observancia.

**A.** La Declaración Universal de Derechos Humanos, suscrita por México el mismo día de su proclamación, el 10 de diciembre de 1948, en su artículo 22 determina: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, **indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad** "; [5]

**B.** La Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, en su artículo 11, inciso a), establece que el progreso y el desarrollo en lo social deben encaminarse igualmente al logro de los objetivos principales siguientes: "La provisión de sistemas amplios de seguridad social y los servicios de asistencia social **y el establecimiento y la mejora de sistemas de servicios y seguros sociales para todas aquellas personas que por enfermedad, invalidez o vejez no puedan ganarse la vida** , temporal o permanentemente, teniendo en cuenta la necesidad de **garantizar el debido nivel de vida a estas personas, a sus familias y a quienes estén a su cargo** ". [6]

**C.** La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), aprobado por el Senado de nuestro País el 18 de diciembre de 1980, en su artículo 11 previene: "Los estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular: [...] e) El derecho a la seguridad social, **en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar** , así como el derecho a vacaciones pagadas", [7] y

**D.** El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales, aprobado por el Senado el 12 de diciembre de 1995, en su artículo 9 consigna bajo el rubro: "Derecho a la seguridad social", lo siguiente: "1. **Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez** y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. **En caso de muerte del beneficiario las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes** ". [8]

En este punto, resulta válido sostener que la supremacía de la Constitución deriva de su propia naturaleza, pero sobre todo, de su propio texto que así lo previene en su ordinal 133: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, **serán la Ley Suprema de**

**toda la Unión** . Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados". [9]

Pese a ello, ha existido una posición bivalente que en ocasiones sitúa en un mismo rengo a las leyes federales y a los tratados celebrados por el Presidente de la República con aprobación del Senado y en otras que no, que estos se encuentran en una posición superior respecto de aquellas. En época anterior, el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación había sido que leyes y tratados ocupaban la misma jerarquía, como se aprecia de los siguientes rubros: **"Leyes federales y tratados internacionales. Tienen la misma jerarquía normativa"; [10] "Tratados internacionales. El artículo 133 constitucional, ultima parte, no establece su observancia preferente sobre las leyes del Congreso de la Unión emanadas de la Constitución federal"; [11] y "tratados internacionales y leyes del Congreso de la Unión emanadas de la Constitución federal. Su rango constitucional es de igual jerarquía". [12]** No obstante, a partir de la tesis que bajo el rubro: **"Tratados internacionales. Se ubican jerárquicamente por encima de las leyes federales y en un segundo plano respecto de la Constitución federal" [13]** emitió la Suprema Corte en el año de 1999, este criterio sufrió una profunda transformación. En síntesis, la Corte sostiene que los tratados están por encima de las leyes y en un segundo plano respecto a la Constitución. Sostiene la citada resolución, entre otras cuestiones: "El problema respecto a la jerarquía de las demás normas del sistema, ha encontrado en la jurisprudencia y en la doctrina distintas soluciones, entre las que destacan: supremacía del derecho federal frente al local y misma jerarquía de los dos, en sus variantes lisa y llana, y con la existencia de 'leyes constitucionales', y la de que será ley suprema la que sea calificada de constitucional. **No obstante, esta Suprema Corte de Justicia considera que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la ley fundamental y por encima del derecho federal y el local** ". [14]

Como acabamos de ver, de acuerdo a sus convenciones internacionales, México está obligado no solo al establecimiento de instituciones de seguridad social; sino además, a que las prestaciones que de estas deriven, sean eficaces; es decir, que basten para satisfacer de manera adecuada los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a la dignidad de la persona y al libre desarrollo de su personalidad, por un lado; y por otro, que garanticen el debido nivel de vida a las personas, sus familias y quienes estén a su cargo.

**IV.** Retomando la razón inicial de nuestro escrito, cabe señalar que la Ley del Seguro Social prevé que cada uno de los hijos del trabajador que haya fallecido tendrá derecho a un 20 por ciento del 70 por ciento del salario de su progenitor; dicho de otra forma: 8.72 pesos diarios; dicha entrega está condicionada a que sean menores de 16 años, o bien hasta los 25 años de edad siempre y cuando "se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional". Ahora bien, el legislador previó la cancelación de la pensión para los hijos si ellos se encuentran laborando de cualquier manera o bien, al rebasar los máximos de edad. Las fracciones III y IV del citado artículo 64, establecen, respectivamente:

"**III.** A cada uno de los huérfanos que lo sean de padre o madre, que se encuentren totalmente incapacitados, se les otorgará una pensión equivalente al veinte por ciento de la que hubiese correspondido al asegurado tratándose de incapacidad permanente total. Esta pensión se extinguirá cuando el huérfano recupere su capacidad para el trabajo;

**IV.** A cada uno de los huérfanos que lo sean de padre o madre, menores de dieciséis años, se les otorgará una pensión equivalente al veinte por ciento de la que hubiera correspondido al asegurado tratándose de incapacidad permanente total. Esta pensión se extinguirá cuando el huérfano cumpla dieciséis años.

Deberá otorgarse o extenderse el goce de esta pensión, en los términos del reglamento respectivo, a los huérfanos mayores de dieciséis años, hasta una edad máxima de veinticinco años, cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional, tomando en consideración, las condiciones económicas, familiares y personales del beneficiario y siempre que no sea sujeto del régimen obligatorio".

Es decir, en cualquier caso, al cumplirse alguno de estos supuestos, el ingreso de los huérfanos al mercado laboral o al cumplir la edad conforme a la cual ya no tienen derecho a recibir la pensión, las viudas deberán conformarse con su exigua pensión equivalente al 40 por ciento de la que hubiere correspondido a aquél.

**V.** Sobre la base anterior, es preciso replantearse que al terminar la obligación del Estado respecto de los hijos del trabajador que ha fallecido, esta suma se destine al incremento de la pensión de la viuda o, en su caso, del viudo.

De ahí, que se proponga la modificación de este ordinal 64 de la Ley del Seguro Social a fin de adicionar un segundo párrafo a la precitada fracción II, a efecto de prever que en los casos en que se extinga la obligación del pago de la pensión a los hijos del asegurado, la misma sirva para incrementar el monto que corresponde al cónyuge por lo menos en un 50 por ciento del equivalente de la misma. Lo anterior, conforme a lo siguiente:

"II. A la viuda del asegurado se le otorgará una pensión equivalente al cuarenta por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total. La misma pensión corresponde al viudo o concubinario. El importe de esta prestación no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión de viudez del seguro de invalidez y vida.

**En los casos de extinción de la pensión a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, el 50 por ciento del equivalente de la misma será asignado para incrementar la pensión a que se refiere el párrafo anterior** ".

**VI.** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo manifestado en el proemio de este escrito, me permito someter a la consideración de esta elevada Representación Popular, la siguiente Iniciativa de Ley, que reforma la Ley del Seguro Social, al tenor del siguiente proyecto de

Decreto

**Artículo Único** . Se adiciona con un segundo párrafo el artículo 64, fracción II, de la Ley del Seguro Social, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 64.** ...

II. ...

**En los casos de extinción de la pensión a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, el 50 por ciento del equivalente de la misma será asignado para incrementar la pensión a que se refiere el párrafo anterior.**

Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 La fracción II del artículo 58 de la Ley del Seguro Social, determina que al declararse la incapacidad permanente total del asegurado, éste recibirá una pensión mensual definitiva equivalente al setenta por ciento del salario en que estuviere cotizando en el momento de ocurrir el riesgo.

2 Albo, Adolfo; González Fernando; Hernández, Ociel; Herrera, Carlos A.; y Muñoz, Ángel (2007): "Hacia el Fortalecimiento de los Sistemas de Pensiones en México: Visión y Propuestas de Reforma". Pensiones y Seguros América y Servicio de Estudios Económicos. México. Pág. 37.

3 Fuente: CEAMEG, a partir de Inegi, Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2004. Citado por Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (2008): "Diagnóstico del acceso

de las mujeres a las seguridad social en México: Las desigualdades de género en la cobertura del sistema de pensiones". Cámara de Diputados LX Legislatura. México. Pág. 47.

4 Rentería Villagómez, Alejandro (2007): "Alternativas para reducir la probabilidad de ejercer la pensión mínima garantizada de los trabajadores de menos ingresos". Archivo recuperado de Internet el 19 de abril de 2012. Visible en el sitio: http://www.consar.gob.mx/premio_pensiones/pdf/2007/ganadores/Segundo_lugar.pdf

5 Énfasis añadido.

6 Énfasis añadido.

7 Énfasis añadido.

8 Énfasis añadido.

9 Énfasis añadido.

10 Amparo en revisión 2069/91. Manuel García Martínez. 30 de junio de 1992. Mayoría de quince votos. Ponente: Victoria Adato Green. Secretario: Sergio Pallares y Lara.

11 Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Amparo en revisión 256/81. C. H. Boehringer Sohn. 9 de julio de 1981. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Amparo en revisión 269/81. José Ernesto Matsumoto Matsuy. 14 de julio de 1981. Unanimidad de votos. Ponente: Samuel Hernández Viazcán. Amparo en revisión 160/81. National Research Development Corporation. 16 de julio de 1981. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Hugo Chapital Gutiérrez.

12 Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Amparo en revisión 256/81. C. H. Boehring Sohn. 9 de julio de 1981. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel.

13 Semanario Judicial de la Federación, 9a. época, México, t. X, núm. 192,867, P. LXXVII/1999, noviembre de 1999, p. 46.

14 Énfasis añadido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de mayo de 2012

**DIP. CARMEN MARGARITA CANO VILLEGAS**

**DEL DIP. JOSÉ LUÍS JAIME CORREA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**DIP. JOSÉ LUIS JAIME CORREA**

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA A RESOLVER CON LA PRESENTE INICIATIVA

Impedir que el Ejecutivo Federal continúe emitiendo los reglamentos en plazos cada vez más arbitrarios, o incluso con contenidos contrarios al espíritu de la ley que pretende regular, en perjuicio de la correcta aplicación de las leyes y reformas aprobadas por el Congreso de la Unión y de la sociedad en su conjunto.

## ARGUMENTOS

De manera cotidiana, el Ejecutivo Federal abusa de su facultad de expedir los reglamentos que para su correcta aplicación requieren las leyes, ya que rebasa de manera arbitraria los plazos o lo que es peor, expide reglamentos contrarios al espíritu de las leyes que pretende regular.

En complemento a lo anterior, es indispensable realizar una reforma constitucional para atemperar la facultad que tiene el Ejecutivo Federal para expedir los reglamentos de manera prácticamente discrecional y caprichosa. Esta claro que cuando una atribución constitucional permite abusos, significa que no está armonizada con el debido equilibrio que deben guardarse los poderes entre sí, lo cual trastoca uno de los principios esenciales para la democracia y, por tanto para la justicia.

Continuamente el Congreso de la Unión se ve en la penosa necesidad de exhortar al Ejecutivo Federal para que dé el debido cumplimiento a la expedición de reglamentos necesarios para la exacta observancia de las leyes.

En los últimos gobiernos, se ha usado de manera constante, como arma contra el pueblo, la facultad de expedir los reglamentos: no se emiten, se emiten en periodos cada vez más prolongados de tiempo, o en abierta violación de la ley a la que detallan.

Es decir, los reglamentos se usan para obstaculizar la actividad del Congreso de la Unión. O, para decirlo en otros términos, se usan como un inusitado veto en contra de las leyes aprobadas por ambas Cámaras. Lo cual, al final de cuentas, golpea al pueblo, a la sociedad en su conjunto y de manera específica a sus partes más débiles. Es decir, si la omisión de la elaboración y la expedición de los reglamentos es en todos casos criticable, más aún lo es en presencia de leyes de naturaleza social.

Por sólo poner un ejemplo, en varias ocasiones, se solicitó al Ejecutivo Federal que emitiera el reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Ley indispensable para proteger la vida, integridad y dignidad, sobre todo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país. Sin embargo, el Ejecutivo, que tantos golpes de pecho se da a favor de la familia "en abstracto", se negó repetidamente a emitir este reglamento de mínima justicia. Lo cual hacía surgir preguntas sobre qué intereses turbios se buscaba proteger.

Casos recientes de omisión en la emisión de los reglamentos respectivos, son la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, y la Ley de Migración, por citar algunos cuantos ejemplos.

Para lograr el propósito que persigue la presente iniciativa, debemos de darle al Congreso de la Unión, la facultad de revisar el contenido de los reglamentos para garantizar que éstos no contravengan el espíritu de

las leyes que justamente pretenden regular, y también hay que fijarle al Ejecutivo Federal un plazo perentorio para su correcta elaboración y emisión.

Es intención de la presente iniciativa, reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para darle mayor fuerza al Poder Legislativo en cuanto a la facultad de revisión de los reglamentos que expida el Ejecutivo garantizando que se respete en todo tiempo y se desarrolle al detalle para su correcta aplicación la pretensión del Legislador al aprobar determinada Ley o Decreto.

También se le da la facultad a cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión llamar a comparecer al Secretario de Gobernación para que explique sobre la omisión o tardanza en cuanto a la expedición de un reglamento determinado, como medida de apremio y esclarecimiento, y también para que explique, de ser el caso, los contenidos que a juicio del Poder Legislativo, controviertan el espíritu y el propósito de la Ley o Decreto motivo del reglamento en cuestión.

Se mantiene la posibilidad, tal como lo establece la Carta Magna, de acudir a la controversia constitucional en caso de que las diferencias de interpretación entre ambos poderes subsistan sobre determinado marco jurídico y su reglamentación, caso en el cual interviene el Poder Judicial, y en particular la Suprema Corte de Justicia para resolver el citado diferendo como última instancia.

Por lo anteriormente expuesto y razonado, y bajo el siguiente

## FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, Numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a su consideración la presente Iniciativa.

## DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

**Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma a la Fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXX del artículo 73 constitucional, recorriéndose el subsecuente; se reforma la fracción I del artículo 89, y se adicionan dos párrafos, segundo y tercero, al artículo 93 Constitucional, para quedar como sigue:**

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. - XXIX...

**XXX. Para analizar y garantizar que los reglamentos expedidos por el titular del Ejecutivo sean compatibles con las Leyes expedidas por el Congreso de la Unión.**

**XXXI.** Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

**I.** Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. **Para la expedición de los reglamentos, el Presidente tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles, computados a partir de que cobre vigencia la ley respectiva.**

II a XX.-……

**Artículo 92.** Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.

**Una vez promulgadas las Leyes que expida el Congreso, el Ejecutivo deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el reglamento respectivo en un plazo no mayor a 30 días naturales. En caso de no hacerlo, el Congreso citará a comparecer al Secretario de Gobernación para que explique los motivos del incumplimiento en su labor.**

**Los reglamentos que expida el Ejecutivo deben ser congruentes con las disposiciones contenidas en las Leyes, en caso contrario, el Congreso podrá pronunciarse en queja ante el titular del Ejecutivo para que se subsanen las incompatibilidades en un plazo no mayor a 15 días.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suscribe,**

**DIP. JOSÉ LUÍS JAIME CORREA**

**DEL SEN. JULIÁN GÜITRÓN FUENTEVILLA, A NOMBRE PROPIO Y DE LOS SENADORES DANTE DELGADO RANNAURO, ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI, FRANCISCO ALCIBIADES GARCÍA LIZARDI, EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS Y YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.**

**SEN. JULIÁN GÜITRÓN FUENTEVILLA**

**SEN. FRANCISCO ALCIBÍADES GARCÍA LIZARDI**

**SEN. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**

EL SUSCRITO, **JULIÁN GÜITRÓN FUENTEVILLA**, A NOMBRE PROPIO Y DE LOS C.C. SENADORES DANTE DELGADO RANNAURO, ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI, FRANCISCO ALCIBIADES GARCÍA LIZARDI Y EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; Y YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II, Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN II, 176 Y 179 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE POR LO QUE SE REFIERE AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO **QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 54, 55, 58, 59, 60, 63, 65, 69, 86, 360; ADICIONA LOS ARTÍCULOS 61, 66, 67, 84 Y 383; Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 62, 64, 77, 354, 355, 356, 357, 358 Y 359 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Parlamentario, Movimiento Ciudadano, al que tengo el privilegio de pertenecer, es la vía de acceso directo de las mexicanas y los mexicanos, para ejercer plenamente sus derechos fundamentales. Sostenemos como valores de la social-democracia, la igualdad, la equidad, la justicia y la libertad. Quien tenga un derecho, debe asumir también su responsabilidad; quien sea autoridad, debe serlo con base en la democracia y en la transparencia, por ello, suscribimos el pluralismo y la defensa de los derechos humanos; basados en principios de equidad de género, desarrollo sostenible, gobernabilidad, estado de Derecho y una democracia ejercida por una sociedad civil activa y responsable.

En nombre de nuestro Partido, sometemos a la consideración de la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, esta propuesta, fundada en la grave problemática por la que atraviesa actualmente el país.

**¿Sabían ustedes, distinguidas compañeras y compañeros, miembros de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, que en México existen, hoy, en el siglo XXI, once clases de hijos en el Código Civil Federal?**

**INTERROGANTES**

¿Qué es la filiación? ¿Cuáles son las diferencias entre paternidad y maternidad? ¿Por qué el origen de las relaciones sexuales entre los padres, recaen sobre los hijos? ¿Cuántas clases de hijos existen en México? ¿Las legislaturas civiles y familiares de las diferentes entidades de la República, diferencian la filiación? ¿La

agravan? ¿La disminuyen? ¿La menosprecian? ¿No les importa? ¿La ignoran? ¿Cuáles son los hijos de padres desconocidos? ¿Cuáles los de madre o padre desconocidos? ¿Cuáles los adulterinos? ¿A quiénes se califica de incestuosos? ¿Cuáles son los expósitos y abandonados? ¿Cuáles los naturales? ¿Los adoptivos? ¿Los de concubinato? ¿Los legitimados? ¿Los de la cárcel? ¿Los emancipados? ¿Los mánceres? ¿Los sacrílegos? ¿Regula el Código Civil Federal, la prueba del ácido desoxirribonucleico? ¿Sabe el legislador de qué se trata?

**EXPRESIÓN MÁXIMA DE LA IGNOMINIA Y LA IGNORANCIA EN DERECHO FAMILIAR**

Las disposiciones de los numerales citados, vigentes en el siglo XXI, en toda la República Mexicana, son la expresión máxima de la ignominia y la ignorancia en Derecho Familiar, específicamente en la materia de Filiación, porque mantiene diversos calificativos denigrantes que se imputan a los(las) hijos(as), en atención al origen de las relaciones sexuales de su padre y madre; derivando de éstas los(las) hijos(as) adulterinos(as), incestuosos(as), expósitos(as), abandonados(as), huérfanos(as), de madre desconocida, de padre desconocido, de padre y madre desconocidos, de la cárcel, fuera de matrimonio, de concubinato, naturales, de matrimonio, otorgándole al padre el derecho de contradecir esa paternidad, legitimados(as), de la calle, irregulares, adoptados(as), sean de adopción simple o plena, hijos(as) reconocidos(as), habidos(as) fuera de matrimonio, en este caso, la madre está obligada por el sólo hecho del nacimiento a reconocerlo(la) y el padre puede realizarlo de manera voluntaria o porque se dicte una sentencia que lo obligue y por último, los(las) hijos(as) putativos(as).

**CLASES DE HIJOS E HIJAS**

El tema de la filiación es esencial para el Derecho Familiar. La clase de hijo(a) que cada persona tiene, de acuerdo con la ley, produce efectos jurídicos en cuestiones sucesorias, alimenticias, de parentesco, de origen en la familia y de saber quién es el padre o la madre de un hijo o hija.

La literatura jurídico-familiar, ha recogido y expresa en sus obras, que el hijo máncer recibió ese calificativo, por ser el producto de la relación entre una mujer prostituta y un hombre cualquiera. El sacrílego, surge cuando es consecuencia de la relación sexual, entre una persona que ha hecho votos de castidad –hombre o mujer- y que se vincula con otro, u otra, de la vida común. El barragano, deriva de la unión entre un cura y una mujer, teniendo aquél el permiso –así ocurrió en los tiempos de Alfonso el Sabio- de vivir como si fuera casado, recibiendo los hijos de esa unión, el nombre señalado, que significa al referirse a la mujer, con la ganancia por dentro.

El adulterino puede ser, sencillo o doble; en el primer supuesto, se da cuando él o ella son casados y tienen una relación sexual con alguien que no lo es; la segunda clasificación, origina el hijo de adulterio doble, si él y ella están casados con distintas personas y tienen ese hijo o hija en común. El incestuoso, emerge de la relación sexual entre parientes consanguíneos –el padre que embaraza a la hija; la madre embarazada por el hijo o entre hermanos-. Los hijos de matrimonio, son producto de esa relación y reciben ese calificativo. Los legitimados, son aquellos hijos(as) que sus padres los engendraron antes de casarse al formalizar el matrimonio, los (las) presentan y le expresan al Juez del Registro Civil, que en el momento de celebrar la unión conyugal, legitiman a sus hijos. Los (las) naturales son los (las) hijos(as) concebidos(as) por el padre y madre, cuando no tenían impedimento legal para contraer matrimonio. Los adoptivos, son producto de esta figura jurídica. En el acta respectiva, se debe asentar que son adoptados(as), para que no haya duda sobre su filiación. Los(las) hijos(as) de concubinato, surgen de la relación sexual entre dos personas que sin tener impedimento legal para casarse, hacen vida en común durante dos años, según la legislación civil del Distrito Federal. Técnicamente, se dice que un(a) hijo(a) es expósito(a), cuando el padre, la madre o ambos, lo (la) exponen –valga la redundancia- en el quicio de una puerta. El (la) abandonado(a), se parece al anterior, sin embargo surge al dejar en un albergue, en un orfanato, en un hospicio o en el propio hogar, sin protección alguna. Los huérfanos, son hijos que carecen de padre y madre y que esa situación los ubica en la orfandad. Los hijos de la cárcel, han sido calificados de esa forma, cuando la madre, estando internada en un reclusorio, da a luz en ese lugar. En la categoría de madre desconocida, entra el (la) hijo(a) que carece de ésta; lo mismo ocurre en el supuesto del padre que no se conoce, y cuando se trata de que tanto la madre cuanto el padre,

sean desconocidos, el hijo recibe el calificativo por partida doble. Podría darse el caso, que la madre conocida, se presente al Registro Civil, inscriba al (la) hijo(a) como suyo(a) y exprese que el padre, es desconocido; lo mismo en la hipótesis contraria, que el padre se presente, lo (la) registre y exprese, que no conoce a la madre. Y si fuera un tercero, quien lo lleve a registrar, podría expresar que no conoce ni al padre ni a la madre y de ahí que surja esa clase de filiación. Finalmente, el (la) hijo(a) putativo(a), es el (la) que parece ser hijo(a) de alguien y no lo es. Por ejemplo, el (la) arrimado(a), el (la) sobrino(a), el (la) que va a ser adoptado(a) o el (la) acogido(a), que es quien carece de padre o madre pero está integrado(a) a una familia.

**LA MAYORÍA DE LOS CÓDIGOS CIVILES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL CIVIL FEDERAL, CALIFICAN PEYORATIVAMENTE A LOS HIJOS E HIJAS**

En la mayoría de los estados del país, unos más y otros menos, tienen diferentes clases de hijos, de los señalados anteriormente, lo que es una paradoja, porque en el año 2012, en pleno siglo XXI, no es posible aceptar –pero la realidad supera la fantasía del más prolífico escritor- que se siga calificando a los hijos por la clase de relación sexual de sus padres y que además, se les escatimen sus derechos humanos, que en última instancia, no pueden quedar sujetos ni a la voluntad de sus padres, ni a las obsoletas y caducas leyes, copiadas del Código Napoleón de 1804 y que para desgracia nuestra, como mexicanos(as), siguen vigentes en la mayor parte del territorio de la República Mexicana.

Ahora bien, las críticas que no son constructivas, no aportan y sólo destruyen, como en este caso serían las normas de Derecho Familiar en el país; y a continuación, hablaremos del concepto de filiación; su situación desde el remoto Derecho Romano, hasta nuestros días.

**ESPECIES DE FILIACIÓN**

La filiación es el vínculo, que se establece entre el padre y la madre y el (la) hijo(a). De ahí, surge la filiación consanguínea o adoptiva. Jurídicamente, esta relación, implica más deberes y obligaciones por cumplir, de parte de los progenitores, que derechos a exigir. La filiación que no se reconoce voluntariamente, puede ser objeto de un juicio donde se determine si es o no hijo o hija del señor, de la señora o de la pareja.

**ANTECEDENTES**

En el pasado, remontándonos hasta el Derecho Romano, se decía que la madre siempre era cierta "mater semper certa est", por el sólo hecho del nacimiento; se creía que por esta circunstancia, la madre no tenía alternativa de negar al hijo; en aquélla época, si bien podía darse la sustitución de infante o la simulación de un embarazo, al no descubrirse, el aforismo latino se aplicaba. Respecto al hombre, desde entonces, se disponía que el padre del (la) hijo(a) era el esposo de la señora, "pater ist est quod nuptia demostrant". Así, por la confianza del hombre en la mujer, se derivaba la paternidad de éste. En México, existe un refrán: "Los hijos de mis hijas mis nietos serán, los hijos de mis hijos, quién sabe de donde vendrán". La filiación se basaba en un hecho de confianza y posteriormente, en diferentes hipótesis legales, en las que el común denominador era aleatorio; es decir, no se podía determinar con la certeza con la que se hace en la actualidad, la verdadera filiación del hijo o la hija.

**TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Frente a estas atrocidades, **La Convención de los Derechos del Niño,** ha emitido disposiciones, verdaderamente protectoras de los menores; en el caso concreto, México, junto con otros seis países, en 1989, lanzó la iniciativa, en Nueva York, en la sede de las Naciones Unidas. Por otro lado, debe actualizarse esta Convención, porque en más de veintitrés años, la ley no se ha actualizado y sus hipótesis en algunos casos, resultan ya obsoletas, a pesar de las declaraciones de altos funcionarios de las Naciones Unidas, respecto a ésta.

**ATENTADO CONTRA LOS NUEVOS DERECHOS HUMANOS**

Desgraciadamente, ni las convenciones nacionales ni las internacionales, han servido para la protección de los menores. Deben revisarse la mayor parte de los Códigos Civiles de la República Mexicana, en cuanto a las normas de Derecho Familiar, para eliminar las que discriminan a los hijos por su origen, o por las relaciones sexuales de sus padres. Es una realidad que atenta contra los Derechos Humanos fundamentales de los niños, de la mujer, del hombre y de la familia en general. Deben desaparecer de las legislaciones, los hijos adulterinos, incestuosos, de la cárcel, de madre desconocida, huérfanos, de la calle, expósitos, abandonados, adoptivos, de padre desconocido, legitimados, de concubinato, naturales y de matrimonio.

**EN MATERIA DE FILIACIÓN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ES UNA "CONTRADICTIO IN ADIECTO"**

Como un grave error, debe considerarse el hecho que recoge el Código Civil Federal, al calificar a los hijos, tomando en consideración la clase de relación realizada por el padre o por la madre. En otras palabras, si el padre fuera casado y tuviere un hijo con mujer distinta a su cónyuge, recibiría el calificativo de adúltero, como sujeto activo de esa conducta. Si de la misma surge un producto; es decir un hijo, se le denominará adulterino, porque esa es la ubicación que la ley le da a esa relación. Lo mismo ocurrirá si la adúltera fuera la madre; con el agravante de que ésta no puede, según el Código Civil Federal, dejar de reconocer a su hijo, por el sólo hecho del nacimiento; en otras palabras, la madre siempre es cierta, por el hecho de la maternidad, aún cuando en ocasiones, sobre todo si tiene relaciones sexuales plurales, ignore no con quiénes ha tenido la relación, sino quién de esos sujetos, la embarazó. Si fuera el caso de un hombre soltero, quien tuviere un hijo en una relación de hecho; verbigracia; concubinato; para empezar la ley lo considera en términos semejantes al arrendatario, como concubinario; o sea el que usa una mujer, que sería su concubina y que a guisa de ejemplo, se parangona con quien tiene el uso y disfrute temporal de una cosa; porque a ella se le denomina concubina y a el concubino, las razones son obvias, por lo cual ni siquiera vale la pena comentarlas.

Vamos a referir el supuesto de discriminación materna e hijo de madre desconocida y más adelante, la hipótesis en plural de hijos de padres desconocidos. En el primer supuesto, el artículo 60 de la Ley Federal en comento, ordena: "**Para que se haga constar en el acta de nacimiento el nombre del padre de un hijo fuera del matrimonio, es necesario que aquél lo pida por sí o por apoderado especial, constituido en la forma establecida en el artículo 44, haciéndose constar la petición. La madre no tiene derecho de dejar de reconocer a su hijo. Tiene obligación de que su nombre figure en el acta de nacimiento de su hijo. Si al hacer la presentación, no se da el nombre de la madre, se pondrá en el acta que el presentado es hijo de madre desconocida, pero la investigación de la maternidad podrá hacerse ante los tribunales de acuerdo con las disposiciones relativas de este Código. Además de los nombres de los padres, se hará constar en el acta de nacimiento, su nacionalidad y domicilio. En las actas de nacimiento no se expresará que se trata en su caso, de hijo natural**". [3] Los absurdos legales saltan a la vista. En cuanto al hombre, si no pide que su nombre se anote en el acta respectiva, de nacimiento del menor, será casi imposible, obligarlo. En cambio a la mujer- mater semper certa est- se le obliga, aunque no quiera, a que su nombre y apellidos se asienten en el acta de nacimiento de su hijo. Por otro lado, si fuera el padre quien hiciera la presentación y no diera el nombre de la madre, resultará que ese hijo es de madre desconocida; ingenuamente el legislador, dice en la parte final del precepto reseñado, que no debe decirse que se trata de un hijo natural.

A manera de ejemplo, nos vamos a referir a la hipótesis del hijo incestuoso. Ingenuamente, el legislador dice en el artículo 64, que "**Podrá reconocerse al hijo incestuoso. Los progenitores que lo reconozcan tienen derecho de que conste su nombre en el acta, pero en ella no se expresará que el hijo es incestuoso**". [4] Parafraseando el texto anterior, el legislador dice que es una facultad concedida a los padres, reconocer o no al hijo incestuoso; bien entendido que el incesto es la relación sexual entre parientes consanguíneos, como podría ser el padre con su hija y que de ahí naciera un hijo. El otro absurdo de la ley, es decir que los progenitores tienen derecho y no el deber, que sería lo justo, de reconocer a su hijo y que sus apellidos consten en el acta; el final del precepto, es inexplicable, aunque el hijo sea producto de la relación entre el

[3] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. 4ª edición. Editorial Porrúa, S. A. México, 2005. pp. 16 in fine y 17 supra

[4] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Ob. Cit. p. 17

padre y su hija, aun cuando lleve los mismos apellidos, no podría ser de otra manera, la ley dice que no se califique de incestuoso; pero el acta convierte en hijo y hermano, padre y abuelo a quien lo engendró.

Hijos de padres desconocidos
Más sobre lo mismo. El artículo 58 del Código Civil Federal, dice:

"**El acta de nacimiento se levantará con asistencia de dos testigos. Contendrá el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre y apellidos que le correspondan; asimismo, la razón de si se ha presentado vivo o muerto; la impresión digital del presentado. Si éste se presenta como hijo de padres desconocidos, el Juez del Registro Civil le pondrá el nombre y apellidos, haciéndose constar esta circunstancia en el acta.**

**Si el nacimiento ocurriere en un establecimiento de reclusión, el Juez del Registro Civil deberá asentar como domicilio del nacido, el Distrito Federal.**

**En los casos de los artículo 60 y 77 de este Código el Juez pondrá el apellido paterno de los progenitores o los dos apellidos del que lo reconozca".** [5]

**MÁS ATENTADOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS**

A continuación, me permito citar textualmente, los preceptos del Código Civil Federal en materia de filiación, que más atentan contra los derechos humanos de las niñas, niños, la mujer y la familia en general.

**Artículo 55.- "Tienen obligación de declarar el nacimiento, el padre y la madre o cualquiera de ellos, a falta de éstos, los abuelos paternos y, en su defecto, los maternos, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que ocurrió aquél.**
**Los médicos cirujanos o matronas que hubieren asistido al parto, tienen obligación de dar aviso del nacimiento al Juez del Registro Civil, dentro de las veinticuatro horas siguientes. La misma obligación tiene el jefe de familia en cuya casa haya tenido lugar el alumbramiento, si éste ocurrió fuera de la casa paterna.**

**Si el nacimiento tuviere lugar en un sanatorio particular o del Estado, la obligación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo del Director o de la persona encargada de la administración.**

**Recibido el aviso, el Juez del Registro Civil tomará las medidas legales que sean necesarias a fin de que se levante el acta de nacimiento conforme a las disposiciones relativas".** [6]

**Artículo 59.- "Cuando el nacido fuere presentado como hijo de matrimonio, se asentarán los nombres, domicilio y nacionalidad de los padres, los nombres y domicilios de los abuelos y los de las personas que hubieren hecho la presentación".** [7]

**Artículo 60.- "Para que se haga constar en el acta de nacimiento el nombre del padre de un hijo fuera del matrimonio, es necesario que aquél lo pida por sí o por apoderado especial constituido en la forma establecida en el artículo 44, haciéndose constar la petición.**

**La madre no tiene derecho de dejar de reconocer a su hijo. Tiene obligación de que su nombre figure en el acta de nacimiento de su hijo. Si al hacer la presentación no se da el nombre de la madre, se pondrá en el acta que el presentado es hijo de madre desconocida, pero la investigación de la maternidad podrá hacerse ante los Tribunales de acuerdo con las disposiciones relativas de este Código.**

[5] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Ob. Cit. p. 16
[6] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal Ob. Cit. p. 15
[7] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal Ob. Cit. p. 16

**Además de los nombres de los padres se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad y domicilio.**

**En las actas de nacimiento no se expresará que se trata en su caso de hijo natural".** [8]

**Artículo 61.- "Si el padre o la madre no pudieren concurrir, ni tuvieren apoderado, pero solicitaren ambos o alguno de ellos, la presencia del Juez del Registro, éste pasará al lugar en que se halle el interesado, y allí recibirá de él la petición de que se mencione su nombre; todo lo cual se asentará en el acta".** [9]

**Artículo 62.- "Si el hijo fuere adulterino, podrá asentarse el nombre del padre, casado o soltero, si lo pidiere; pero no podrá asentarse el nombre de la madre cuando sea casada y viva con su marido, a no ser que éste haya desconocido al hijo y exista sentencia ejecutoria que declare que no es hijo suyo"**. [10]

**Artículo 63.- "Cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con su marido, en ningún caso, ni a petición de persona alguna, podrá el Juez del Registro asentar como padre a otro que no sea el mismo marido, salvo que éste haya desconocido al hijo y exista sentencia ejecutoria que así lo declare"**. [11]

**Artículo 64.- "Podrá reconocerse al hijo incestuoso. Los progenitores que lo reconozcan tienen derecho de que conste su nombre en el acta; pero en ella no se expresará que el hijo es incestuoso".** [12]

**Artículo 65.- "Toda persona que encontrare un recién nacido o en cuya casa o propiedad fuere expuesto alguno, deberá presentarlo al Juez del Registro Civil con los vestidos, valores o cualesquiera otros objetos encontrados con él, y declarará el día y lugar donde lo hubiere hallado, así como las demás circunstancias que en su caso hayan concurrido, dándose además intervención al Ministerio Público".** [13]

**Artículo 66.- "La misma obligación tienen los jefes, directores o administradores de los establecimientos de reclusión, y de cualquier casa de comunidad, especialmente los de los hospitales, casas de maternidad e inclusas, respecto de los niños nacidos o expuestos en ellas y en caso de incumplimiento, la autoridad Delegacional impondrá al infractor una multa de diez a cincuenta días del importe del salario mínimo legal fijado en el lugar correspondiente".** [14]

**Artículo 67.- "En las actas que se levanten en estos casos, se expresarán con especificación todas las circunstancias que designa el artículo 65, la edad aparente del niño, su sexo, el nombre y apellido que se le pongan, y el nombre de la persona o casa de expósitos que se encarguen de él".** [15]

**Artículo 68.- "Si con el expósito se hubieren encontrado papeles, alhajas u otros objetos que puedan conducir al reconocimiento de aquél, el Juez del Registro Civil, ordenará su depósito ante el Ministerio Público respectivo; mencionándolos en el acta y dando formal recibo de ellos al que recoja al niño".** [16]

**Artículo 69.- "Se prohíbe absolutamente al Juez del Registro Civil y a los testigos que conforme al artículo 58 deben asistir al acto, hacer inquisición sobre la paternidad. En el acta sólo se expresará lo**

[8] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal Ob. Cit. pp. 16 in fine y 17 supra
[9] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Ob. Cit. p. 17
[10] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Loc. Cit.
[11] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Loc. Cit.
[12] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Loc. Cit.
[13] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Ob. Cit. pp. 17 in fine y 18 supra
[14] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Ob. Cit. p. 18
[15] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Loc. Cit.
[16] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Loc. Cit.

**que deben declarar las personas que presenten al niño, aunque aparezcan sospechosas de falsedad; sin perjuicio de que ésta sea castigada conforme a las prescripciones del Código Penal".** [17]

**Artículo 77.- "Si el padre o la madre de un hijo natural, o ambos, lo presentaren para que se registre su nacimiento, el acta surtirá todos los efectos del reconocimiento legal, respecto del progenitor compareciente".** [18]
**Artículo 84.- "Dictada la resolución judicial definitiva que autorice la adopción, el Juez, dentro del término de ocho días, remitirá copia certificada de las diligencias al Juez del Registro Civil que corresponda, a fin de que, con la comparecencia del adoptante, se levante el acta correspondiente".** [19]

**Artículo 86.- "El acta de adopción simple contendrá los nombres, apellidos y domicilio del adoptante y del adoptado; el nombre y demás generales de las personas cuyo consentimiento hubiere sido necesario para la adopción, y los nombres, apellidos y domicilio de las personas que intervengan como testigos. En el acta se insertarán los datos esenciales de la resolución judicial.**

**En los casos de adopción plena, se levantará un acta como si fuera de nacimiento, en los mismos términos que la que se expide para los hijos consanguíneos, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo siguiente".** [20]
**Artículo 354.- "El matrimonio subsecuente de los padres hace que se tenga como nacidos de matrimonio a los hijos habidos antes de su celebración".** [21]

**Artículo 360.- "La filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento. Respecto del padre sólo se establece por el reconocimiento voluntario o por una sentencia que declare la paternidad".** [22]

**Artículo 383.- "Se presumen hijos del concubinario y de la concubina:**
**I. Los nacidos después de ciento ochenta días contados desde que comenzó el concubinato;**
**II. Los nacidos dentro de los trescientos días siguientes al en que cesó la vida común entre el concubinario y la concubina".** [23]
**UNO ES EL ADULTERIO EN DERECHO FAMILIAR Y OTRO EN DERECHO PENAL**

Desde el punto de vista del Derecho Penal, éste es un delito que consiste en realizar la cópula en el domicilio conyugal o en cualquier otro lugar con escándalo. Si de esta relación nace un hijo, no se califica a los adúlteros, sino al hijo como producto de esa relación y de ahí que se le llama adulterino. Aún hay más. Desde el punto de vista del Derecho Familiar, lo que hemos dicho del adulterio como delito no es la causal de divorcio y mucho menos el supuesto de la discriminación del hijo. El adulterio en Derecho Familiar no requiere la relación sexual, sino faltar al deber de fidelidad. ¿Qué significa esto? Que al casarse los cónyuges, se prometen mutua fidelidad y al faltar a ésta, pueden ubicarse en el supuesto del adulterio de Derecho Familiar; no Penal. El resultado respecto al hijo, otra vez lo perjudica, porque si como consecuencia de faltar a ese deber, el padre o la madre tienen un hijo con una tercera persona, al ese, al hijo, se le califica de adulterino, como lo consigna el artículo 62 de la ley citada, que sin ambages ni consideración alguna, dice lisa y llanamente, "Que si el hijo fuera adulterino podrá asentarse el nombre del padre, casado o soltero, si lo pidiere ésta es una opción para el padre, es una facultad que la ley le concede y si él lo pide, nadie se lo puede imponer, puede es una posibilidad, asentarse su apellido, sea él casado o soltero, en el acta de nacimiento del niño; y la ley después arremete contra la madre y expresamente dice, "pero no podrá asentarse el nombre de la madre cuando sea casada y viva con su marido, a no ser que éste haya desconocido al hijo y exista sentencia ejecutoria que declare que no es hijo suyo". Vamos a remar contra la corriente. La estulticia es

[17] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Loc. Cit.
[18] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Ob. Cit. p. 20
[19] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Ob. Cit. p. 21
[20] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Ob. Cit. pp. 21 in fine y 22 supra
[21] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Ob. Cit. p. 84
[22] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Ob. Cit. p. 85
[23] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil Federal. Ob. Cit. p. 89

enciclopédica. Si la madre es casada, no se puede poner su apellido al hijo que tuvo con un sujeto diferente a su marido, situación que está en entredicho, hasta que no se resuelva por una sentencia ejecutoriada. Por otro lado, si es casada y no vive con su marido, a contrario sensu, si le puede poner su apellido al hijo adulterino y finalmente, toda esta historia, ignorando las pruebas del ácido desoxirribonucleico, el legislador dice que si el padre intentó una acción a la que cayó una sentencia ejecutoriada y en la misma, se acredita que el hijo adulterino no es de él, la madre podrá ponerle su apellido.

El Código Civil Federal vigente, fue promulgado el 30 de agosto de 1928, e inició su vigencia a partir del 1 de octubre de 1932, fecha en que se promulgó en el Diario Oficial de la Federación del 1 de septiembre de 1932. Posteriormente, se publicó el Decreto de Ernesto Zedillo, (Mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de mayo del 2000, el Congreso de la Unión modificó el ámbito de aplicación material; el artículo primero del mencionado Decreto, señala que el ámbito de aplicación del ordenamiento será el fuero federal); y así con fundamento en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debido publicación y observancia, se expidió el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil; el cual fue firmado por Ernesto Zedillo Ponce de León y el Secretario de Gobernación de esa época, Diódoro Carrasco Altamirano. Este último Decreto, cambió la denominación del viejo Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal por la de Código Civil Federal, nombre que fue adoptado por el mismo, a partir del 29 de mayo del 2000.

Con base en lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente iniciativa con: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 54, 55, 58, 59, 60, 63, 65, 69, 86, 360; ADICIONA LOS ARTÍCULOS 61, 66, 67, 84 Y 383; Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 62, 64, 77, 354, 355, 356, 357, 358 y 359, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Se reforman **los artículos 54, 55, 58, 59. 60, 63, 65, 69, 86, 360; para quedar como siguen:**

**ARTÍCULO 54.- Los hijos no recibirán calificativo alguno, son iguales ante la ley, la familia, la sociedad y el Estado.** [24] **Todas las declaraciones de nacimiento se realizarán presentando al niño ante el Juez del Registro Civil en su oficina o en el lugar donde aquel hubiera nacido, acompañando el certificado de nacimiento. El certificado de nacimiento deberá ser suscrito por médico autorizado para el ejercicio de su profesión, o persona que haya asistido el parto, en el formato expedido para tal efecto por la Secretaría de Salud correspondiente, el cual contendrá los datos que establezca el Reglamento del Registro Civil. Dicho certificado hace prueba del día, hora y lugar del nacimiento, sexo del nacido y de la maternidad.**

**En caso de no contar con certificado de nacimiento, el declarante deberá presentar constancia de parto en los términos que lo establezca el Reglamento del Registro Civil correspondiente.**

**Cuando por causas de fuerza mayor, de conformidad con lo que establezca el reglamento, no se cuente con certificado de nacimiento o constancia de parto, deberá presentar denuncia de hechos ante el Ministerio Público donde se haga constar las circunstancias de los hechos.** [25]

**ARTÍCULO 55.- Tienen obligación de declarar el nacimiento ante el Juez del Registro Civil de su elección, de manera indistinta el padre y/o la madre; a falta de éstos, los ascendientes en línea recta, colaterales iguales en segundo grado y colaterales desiguales ascendentes en tercer grado dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que ocurrió aquél.**

[24] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Autor del Código Familiar para el Estado de Hidalgo. 8ª edición. Se imprimieron cien mil ejemplares. Editorial Litográfica Anselmo, S. A. México, D. F., 1983. p. 54
[25] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Ob. Cit. p. 20

**En caso de registro extemporáneo de nacimiento, deberá estarse a lo que disponga el Reglamento del Registro Civil de la entidad federativa o Municipio correspondiente.** [26]

**ARTÍCULO 58.- El acta de nacimiento contendrá el día, la hora y el lugar de nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres propios y los apellidos paterno y materno que le correspondan; asimismo, en su caso, la razón de si el registrado se ha presentado vivo o muerto y la impresión digital del mismo. Si se desconoce el nombre de los padres, el Juez del Registro Civil le pondrá el nombre y apellidos, haciendo constar esta circunstancia en el acta.**

**Si el nacimiento ocurriere en algún establecimiento de reclusión del país, se omitirá tal circunstancia, el Juez del Registro Civil deberá asentar como domicilio del nacido, el que señalen sus padres, o en su caso, quien realice la presentación.**

**En el caso del artículo 60 de este Código, el Juez del Registro Civil que corresponda, pondrá el apellido paterno de los progenitores o los dos apellidos de quien lo reconozca.** [27]

**ARTÍCULO 59.- En todas las actas de nacimiento se deberá asentar los nombres, domicilio y nacionalidad de los padres, los nombres y domicilios de los abuelos y los de las personas que hubieren hecho la presentación.** [28]

**ARTÍCULO 60.- El padre y la madre están obligados a reconocer a sus hijos.**

**Cuando no estén casados, el reconocimiento se hará concurriendo las dos personas o a través de sus representantes, ante el Registro Civil que les corresponda.**

**La investigación tanto de la maternidad como de la paternidad, podrá hacerse ante los tribunales de acuerdo a las disposiciones relativas a este Código, a los Convenios y Tratados Internacionales así como a los Criterios Jurisprudenciales establecidos para tal efecto.**

**Además de los nombres de los padres, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad y domicilio.** [29]

**ARTÍCULO 63.- Se presume, que un hijo nacido en matrimonio es hijo de los cónyuges, salvo que por medio de la prueba del ácido desoxirribonucleico (ADN) se pruebe lo contrario.** [30]

**ARTÍCULO 65.- Toda persona que por las condiciones evidentes de abandono, encuentre un recién nacido o en cuya casa o propiedad fuere expuesto alguno, deberá presentarlo al Ministerio Público con los vestidos, valores o cualesquiera otros objetos encontrados con él, y declarará el día y lugar donde lo hubiere hallado así como las demás circunstancias que en su caso hayan concurrido. Una vez lo anterior, el Ministerio Público dará aviso de tal situación al Juez del Registro Civil correspondiente, para los efectos conducentes.** [31]

**ARTÍCULO 69.- Está prohibido totalmente al Juez del Registro Civil y a los testigos si los hubiera, hacer inquisición sobre la paternidad. En el acta sólo se expresará lo que deben declarar las personas que presenten al niño y los testigos; cuando se requieran, en términos de lo dispuesto por el artículo 60,**

[26] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Ob. Cit. p 21
[27] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Loc. Cit.
[28] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Loc. Cit.
[29] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Loc. Cit.
[30] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián y Susana Roig Canal. Nuevo Derecho Familiar en el Código Civil de México, Distrito Federal del Año 2000. (Correlacionado, comparado y comentado del artículo 1° al 746 bis) Editorial Porrúa, S. A. México, 2003. pp. 232, 233 y 234
[31] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Ob. Cit. p. 22

**aunque aparezcan sospechosas de falsedad; sin perjuicio de que ésta sea castigada conforme a las prescripciones del Código Penal correspondiente.** [32]

**ARTÍCULO 86.- En los casos de adopción, se levantará un acta como si fuera de nacimiento, en los mismos términos que la que se expide para los hijos consanguíneos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.** [33]

**ARTÍCULO 360.- La filiación también se establece por el reconocimiento de padre, madre o ambos o por una sentencia ejecutoriada que así lo declare.** [34]

**ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan los artículos 61, 66, 67, 84 y 383, para quedar como siguen:**

ARTÍCULO 61.- Si el padre o la madre no pudieren concurrir, ni tuvieren apoderado, pero solicitaren ambos o alguno de ellos, la presencia del Juez del Registro **Civil**, éste pasará al lugar en que se halle el interesado, y allí recibirá de él la petición de que se mencione su nombre; todo lo cual se asentará en el acta. [35]

ARTÍCULO 66.- La misma obligación tienen los jefes, directores o administradores de los establecimientos de reclusión, y de cualquier casa de comunidad, especialmente los de los hospitales, casas de maternidad **e incluso**, respecto de los niños nacidos o expuestos en ellas y en caso de incumplimiento, la autoridad **competente de las 31 entidades federativas incluyendo al Distrito Federal que corresponda**, impondrá al infractor una multa de cien a quinientos días del importe del salario mínimo **general diario vigente en la entidad**. [36]

ARTÍCULO 67.- En las actas que se levanten en estos casos, se expresarán con especificación todas las circunstancias que designa el artículo 65, la edad aparente del niño, su sexo, el nombre y apellido que se le pongan, y el nombre de la persona o **casa de reposo, o Centro Infantil** que se encarguen de él. [37]

ARTÍCULO 84. Dictada la resolución judicial definitiva que autorice la adopción, el Juez, dentro del término de **tres** días, remitirá copia certificada de las diligencias al Juez del Registro Civil que corresponda, a fin de que, con la comparecencia del adoptante, se levante el acta correspondiente. [38]

ARTÍCULO 383.- Se presumen hijos del concubino y de la concubina:
I.- Los nacidos dentro del concubinato; y
II.- Los nacidos dentro de los trescientos días siguientes **en que** cesó la vida común entre el concubino y la concubina. [39]

**ARTÍCULO TERCERO-. Se derogan los artículos 62, 64, 77, 354, 355, 356, 357, 358 y 359, todos del Código Civil Federal.**
ARTÍCULO 62.- Se deroga
ARTÍCULO 64.- Se deroga
ARTÍCULO 77.- Se deroga
ARTÍCULO 354.- Se deroga
ARTÍCULO 355.- Se deroga
ARTÍCULO 356.- Se deroga
ARTÍCULO 357.- Se deroga
ARTÍCULO 358.- Se deroga

[32] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Ob. Cit. p. 23
[33] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Ob. Cit. p. 26
[34] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Ob. Cit. p. 92
[35] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Ob. Cit. p. 22
[36] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Loc. Cit.
[37] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Ob. Cit. pp. 22 in fine y 23 supra
[38] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Ob. Cit. p. 25
[39] GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Código Civil para el Distrito Federal. Ob. Cit. p. 96

ARTÍCULO 359.- Se deroga

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO**.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

***Dado en el Salón Legislativo del Senado de la República, a los 6 días del mes de junio del 2012.***

SUSCRIBE.

**SEN. JULIÁN GÜITRÓN FUENTEVILLA**

**DEL DIP. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**DIP. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**

El suscrito, **JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**, Diputado Federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 6, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados y 116, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente,

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 124 CONSTITUCIONAL CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO, ARMONÍA Y SIMETRÍA ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO RESPECTO A LAS COMPETENCIAS COINCIDENTES, COEXISTENTES Y CONCURRENTES Y PARA QUE LAS LEYES GENERALES SEAN APROBADAS TAMBIÉN POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS LOCALES.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Los problemas de interpretación constitucional del artículo 124 constitucional.

En el debate constitucional contemporáneo se discute si hay normas constitucionales de diversa jerarquía. Carl Schmitt[40] y muchos otros autores admiten que existen normas constitucionales con un núcleo o base más trascendente que otras, y que definen todo el ser constitucional. Son normas importantes, no por el nivel de detalle que puedan presentar sino por la materia que regulan. El artículo 124 de la Constitución contiene uno de los principios básicos para entender el constitucionalismo mexicano.

Este precepto se ocupa nada menos que del tema federal y consagra el principio que postula que "las facultades que no estén expresamente concedidas en la Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados". Para algunos este principio proviene del constitucionalismo norteamericano (la enmienda décima de la Constitución de los Estados Unidos), pero que sin embargo difiere del modelo de ese país porque nuestro precepto aclara que las facultades federales tienen que estar "expresamente" señaladas. A simple vista el enunciado del 124 resolvería todos los problemas de distribución de competencias posibles, pues bastaría revisar si la atribución está expresamente reservada o no a los funcionarios federales para determinar si la competencia es federal o estatal. Sin embargo, el artículo 124 no puede interpretarse, sin hacer referencia a otras normas como las contenidas en los artículos 40, 41, 73, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, entre otras.

Carpizo[41] señala ocho reglas o principios para determinar o resolver los problemas de competencia. Estas reglas son: 1. Facultades atribuidas a la Federación, 2.-Facultades atribuidas a las entidades federativas; 3.

[40] SCHMITT, Carl, Teoría de la Constitución, Editora Nacional, México, 1961.

[41] CARPIZO, Jorge, "Comentario al artículo 124", en Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones, México, Miguel Ángel Porrúa y Cámara de Diputados, tomo XII, 2000, pp. 953 y ss.

Facultades prohibidas a la Federación; 4. Facultades prohibidas a las entidades federativas; 5. Facultades coincidentes; 6. Facultades coexistentes; 7. Facultades de auxilio, y 8. Facultades que emanan de la jurisprudencia, ya sea reformando o adicionando esta clasificación.

La primera regla alude a las atribuciones que son de la Federación, se puede solucionar aparentemente de manera fácil, si acudimos a las atribuciones expresas que se consignan en el artículo 73 y a las prohibiciones a las entidades federativas previstas en los artículos 117 y 118 de la Constitución. Sin embargo, como se sabe, la última fracción del artículo 73 establece facultades implícitas que son aquellas que el poder legislativo puede concederse a sí mismo o a cualquiera de los otros poderes federales como medio necesario para ejercitar alguna de las facultades explícitas, y esto último, como es obvio genera discusiones interpretativas y no siempre es fácil saber si la atribución está cobijada o comprendida por el carácter de implícito que menciona la Constitución. La doctrina nacional[42], en esto es más o menos abundante al igual que la jurisprudencia. Aunque la intención del constituyente, fue que la puerta de las facultades implícitas de la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución no constituyera una autorización para nuevas facultades, no siempre es sencillo establecer el límite o barrera adecuada.

La segunda regla implica facultades atribuidas a las entidades federativas, pues el artículo 124 señala que todas las facultades que no están expresamente atribuidas a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados, lo que significa que la Constitución establece una cláusula residual a favor de las entidades federativas. Sin embargo, la Constitución no sólo de manera residual sino de manera expresa u obvia concede facultades a los Estados. Así, el artículo 5 párrafo segundo de la Constitución señala que "la Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio…" o el artículo 27 fracción XVII que indica que "las leyes locales organizarán el patrimonio de familia…". De manera obvia, por su parte, la Constitución faculta a los Estados a darse su propia Constitución cuando el primer párrafo del artículo 41 dice que: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados…".

La tercera regla entraña que hay atribuciones prohibidas a la federación. Así el segundo párrafo del artículo 24 dice: "El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna".

La cuarta regla se refiere a las facultades prohibidas a las entidades federativas, prohibiciones que son de dos tipos: absolutas o relativas. Las absolutas son actos que nunca pueden realizar las entidades federativas. Las relativas son actos que en principio están prohibidos a los estados miembros, pero que con autorización del Congreso Federal sí los pueden realizar. El artículo 117 determina obligaciones absolutas que en ningún caso los Estados pueden efectuar. El artículo 118 establece prohibiciones relativas, pues indica que los Estados con autorización del Congreso sí podrían realizarlas.

La quinta regla alude a las facultades coincidentes que son aquellas que tanto la Federación como las entidades federativas pueden realizar, pero existen dos formas para su realización: La amplia y la restringida. La amplia permite que tanto la Federación como los Estados expidan bases sobre una misma materia sin fijar condición o limitación alguna. En cambio, la restringida concede, ya sea a la federación (lo que casi siempre ocurre) o a los estados, cierta preeminencia para fijar bases o criterios. Ejemplo de lo anterior es la fracción VIII del artículo 3 de la Constitución que dice "El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios…"

La sexta regla distribuye las competencias entre la Federación y los Estados (coexistencia). Una parte corresponde desarrollarla a la federación y otra a los Estados. Las fracciones XVI y XVII del artículo 73 de la

[42] TENA RAMÍREZ, Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, México, Porrúa, 1997, pp. 123 y ss.

Constitución conceden la facultad a la Federación para legislar sobre salubridad general y sobre vías generales de comunicación, lo que significa que será competencia de los estados legislar sobre salubridad local y vías locales de comunicación.

La séptima regla indica facultades de auxilio en donde por disposición constitucional un nivel auxilia al otro.

La octava regla que se refiere a las facultades que emanan de la jurisprudencia, ha sido estudiada de manera pormenorizada por autores como González Oropeza[43], en donde demuestra como a través de las decisiones de los tribunales, en amparos o controversias constitucionales, sobre todo en el pasado, han alterado el sistema competencial del Estado mexicano, principalmente en materia impositiva, en donde la Suprema Corte ha considerado coincidentes atribuciones que eran de los Estados.

En el derecho mexicano se discute la existencia de atribuciones concurrentes. Mario de la Cueva y Carpizo[44] lo niegan, aduciendo el contenido de los artículos 16, 40, 41 y 103 constitucionales y argumentando que en nuestro sistema no hay una norma semejante a la prevista en el artículo 72 de la Ley Fundamental de Bonn que establece una auténtica cláusula de concurrencia, cuando esa norma señala que los *länder* pueden legislar, pero si la Federación hace uso de su derecho legislativo, en ese momento se deroga la legislación local en todo lo que se oponga a la federal[45]. Desde el punto de vista de estos autores, lo que en el derecho mexicano, el propio texto constitucional y la doctrina mencionan como concurrente es atribución coincidente. Para ellos no existiría nunca un problema de jerarquía entre las normas federales y las locales sino sólo de competencia. De esta manera, uno de ellos sostiene que la tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que colocó por encima a los tratados de las leyes federales y locales, reconoce implícitamente, la existencia de leyes constitucionales y el aserto de que no existe nunca un problema de jerarquía entre las leyes federales y locales, pues son de la misma jerarquía, sino sólo de competencia[46].

Desde nuestro punto de vista el esquema federal mexicano es una decisión política fundamental que está a debate en nuestro país. Los esfuerzos de la Conferencia Nacional de Gobernadores apuntan en el sentido de darle a las entidades federativas y municipios más competencias frente y respecto a la Federación. También existe un esfuerzo tendente a revisar las llamadas atribuciones "concurrentes", lo que Carpizo llama coincidentes, con el propósito de que la Federación no asuma atribuciones amplias sino restringidas en su instrumentación, principalmente en materias vinculadas a lo fiscal. En el fondo de este debate está la modificación de cualquier vestigio del llamado "federalismo dual", que según el profesor Corwin de la Universidad de Princeton, es un modelo que se ha caracterizado con cuatro elementos: 1) El gobierno central es un gobierno de poderes enumerados y especificados; 2) Los objetivos que el poder central puede promover de acuerdo con los preceptos constitucionales son limitados; 3) En sus ámbitos respectivos, el poder federal y los locales son igualmente soberanos; 4) La relación entre estos dos poderes es una relación más caracterizada por la tensión más que por la colaboración[47]. Seguramente lo que se debe buscar en nuestro país son formas de federalismo más cooperativas con algunos rasgos competitivos entre las entidades federativas que se hagan cargo de las nuevas formas de organización territorial como el de las autonomías indígenas. En algunos

[43] GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, El Federalismo, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995, pp. 11-20 y 101-119.

[44] CARPIZO, Jorge, La Constitución mexicana de 1917, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982, p. 252 y ss.

[45] PAREJO, Luciano, La prevalencia del derecho estatal sobre el regional, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1981.

[46] CARPIZO, Jorge, "Los tratados internacionales tienen una jerarquía superior a las leyes federales. Comentario a la tesis 192,867 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en Nuevos Estudios Constitucionales, México, Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, pp. 493-498.

[47] CORWIN, Edward S., "The passing of Dual Federalism", en MCCLOSKEY, Robert G., (ed), Essays in Constitutional Law, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1957.

trabajos académicos[48] he propuesto algunos elementos de este nuevo federalismo que desde mi punto de vista tendría que considerar lo siguiente:

1. Revisar los elementos subsistentes del federalismo dual y en todo caso introducir para las llamadas competencias coincidentes, coexistentes o concurrentes, a efecto de propiciar una fuerte descentralización y delegación administrativa a nivel municipal y estatal para evitar problemas de duplicidad administrativa o de doble o triple burocracia.

2. Incorporar a la Constitución un título federal que dé coherencia al entramado de competencias existentes entre la Federación, estados y municipios y, en este esquema, sería necesario contemplar competencias para los estados en materia financiera.

3. El Senado debe ser el órgano legislativo del federalismo y para esto es imprescindible concederle atribuciones de coordinación, aprobación y control sobre políticas públicas que inciden en las competencias coincidentes, coexistentes y/o concurrentes.

4. En cuanto a las competencias financieras deben establecerse competencias en cada uno de los ámbitos: federal, estatal y municipal. Es necesario que la Constitución establezca las reglas de distribución sobre los ingresos participables, tanto en el impuesto sobre la renta como sobre impuestos indirectos y derechos. Las reglas de participación en los egresos y sobre el patrimonio del Estado también deben estar previstas en la Constitución. Las reglas de armonización fiscal y de compensación deben ser precisadas desde la Constitución.

5. Toda teoría auténtica del federalismo debe tender a la unidad, la unidad de lo múltiple en el respeto a la pluralidad, en la negación del absolutismo, y en la afirmación de la relatividad. El federalismo es enemigo del centralismo pero, al mismo tiempo, es un defensor de la unidad en la diversidad. Por lo anterior, pieza clave de todo Estado Federal debe ser la defensa de la supremacía constitucional.

6. Para evitar cacicazgos, el federalismo auténtico debe permitir mecanismos de inspección federal que vigilen y garanticen el grado de democraticidad de las instituciones y comportamientos locales. En estos momentos de transición a la democracia, un federalismo mal entendido y peor practicado puede ser el principal vehículo de obstrucción de los partidos políticos nacionales, por ejemplo, mediante el expediente de los partidos locales o regionales que se opusieran, suscitando sentimientos regionalistas, al avance de los partidos nacionales y del desarrollo democrático, ya sea como una estrategia o fomento intencional del separatismo regionalista.

7. El nuevo federalismo requiere de instrumentos de armonización como aquéllos que establecen bases tributarias similares para todos los estados; acuerdos de recaudación para fijar un porcentaje que se destine a un fondo de fomento y compensación interterritorial; y, equilibrios verticales, esto es, fondos federales de fomento encargados de mantener un nivel de desarrollo homogéneo[49].

8. Hay una fuerte tendencia en nuestro medio de pensar que el Estado Federal implica exclusivamente una forma de organización territorial con descentralización y autonomía. Sin embargo, existen muchos modelos federales en donde lo trascendente no es la autonomía de base territorial, sino la autonomía que se entiende a

[48] CÁRDENAS GRACIA, Jaime, "México a la luz de los modelos federales", en Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, número 110, mayo-agosto, 2004, pp. 479-510.

[49] RUIZ HUERTA, Jesús y MUÑOZ DE BUSTILLOS, Rafael, Estado Federal-Estado Regional: la financiación de las comunidades autónomas, Salamanca, España, Diputación de Salamanca, 1986.

partir de sociedades plurales con composición étnica diversa. En Bélgica se utiliza un modelo federal de este tipo. México podría analizar experiencias como la señalada, y mediante los mecanismos institucionales de este federalismo no territorial encontrar respuestas y soluciones a nuestra diversidad étnica.

9. Las modificaciones al vigente modelo federal debe plantearse desde la transformación del Estado. La reforma al federalismo impacta al municipio, tiene que ver con la administración pública, seguramente reducirá las atribuciones del poder legislativo federal, limitará el papel tradicional del Ejecutivo, etcétera. Lo anterior significa que en México no requerimos ya de reformas parciales porque todas las instituciones están interrelacionadas. Nuestra transición a la democracia demanda un proyecto completo, un proyecto que piense el tipo de Estado y de sociedad que queremos los mexicanos para el siglo XXI.

II. El propósito de esta iniciativa.

Ninguna federación es idéntica a otra. El mismo concepto de federalismo es polisémico y complejo. Como introduce Maurice Croisat al tema: *"... Un autor estableció, en una obra dedicada a los conceptos de federalismo, una clasificación y un diccionario de más de 240 páginas a partir de las terminologías utilizadas tanto en obras científicas como de divulgación general*"[50].

Cuando Althusius (1562-1638) considerado por muchos el primer teórico del federalismo, estableció las primeras ideas modernas sobre el federalismo jamás pensó que la noción federal, su realidad y realizaciones, iban a tener múltiples y variados caminos. Montesquieu dijo incipientemente que la república federativa era una forma de gobierno basada en una convención según la cual varios cuerpos políticos consienten en transformarse en un Estado más grande; es una sociedad de sociedades que construye una nueva[51]. El federalismo moderno no tiene por sujetos a ciudades, sociedades o Estados, sino a ciudadanos. Es un arreglo, aunque no sólo, institucional, en donde existe un reparto vertical o territorial de competencias entre niveles de gobierno, y cada uno de ellos, dispone de una soberanía limitada a su ámbito de competencia y, sólo los constituyentes "tienen la última palabra" a condición de que actúen en el marco del procedimiento de reforma constitucional para modificar, eventualmente, los equilibrios, los derechos y deberes recíprocos.

El arreglo institucional llamado federalismo tiene más de una categorización teórica. Es decir, hay distintas maneras de concebirlo, no sólo a partir de las normas constitucionales o legales o a la interpretación que los tribunales hacen de esas normas, sino a partir de su vivencia y desarrollo histórico. Podemos encontrar así distintos modelos federales o federalistas para intentar explicar los conceptos clave de este arreglo institucional, conocer sus características relevantes, sus variables cruciales, y las reglas o lógica del funcionamiento de cada modelo.

En esta iniciativa proponemos un federalismo armónico, en el que en las competencias coincidentes, coexistentes y concurrentes se observe el mayor equilibrio, armonía y simetría entre los tres órdenes de gobierno. En los niveles de gobierno deben ser observados estos principios para mantener una Federación en donde sus partes estén en armonía y balance y, sin que los poderes centrales se impongan desmedidamente sobre los poderes estaduales y municipales. Somos concientes que en la realidad política de nuestro país, tanto durante la vigencia del antiguo régimen como en los tiempos que corren, ya sea por la vía de los hechos, del presupuesto, de la coordinación fiscal o, de las competencias jurídicas, las facultades de la Federación se suelen colocar por encima de las competencias de las entidades federativas y de los municipios.

[50] Croisat, Maurice, El federalismo en las democracias contemporáneas, Editorial Hacer/Fundació Rafael Campalans, Barcelona, España, 1994, p.15.

[51] Charles-Louis de Secondat, Barón de la Brede y de Montesquieu, Del espíritu de las Leyes, Libro IX, "De las leyes en su relación con la fuerza defensiva", Editorial Tecnos, Madrid, España, 1998, p. 91.

El federalismo de nuestro tiempo no puede ser dual, de competencias separadas entre la Federación, los estados y los municipios. Se requiere de un federalismo auténticamente cooperativo, basado en los consensos y acuerdos entre las partes componentes de la Federación. Ello exige de mucha discusión, participación, transparencia y voluntad entre los tres niveles de gobierno. Por eso, en esta iniciativa proponemos este equilibrio necesario e imprescindible para que ninguna de las partes de la Federación tenga dominancias indebidas.

Insistimos en esta iniciativa en dos objetivos: 1) en el establecimiento de equilibrio, armonía y simetría entre las partes de la Federación respecto a las competencias coincidentes, coexistentes y concurrentes; y 2) en la aprobación de las leyes generales, en donde se involucran los tres niveles de gobierno mediante la participación de las legislaturas de los Estados, de suerte que las leyes generales sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas estatales.

Con ello lograremos que los principios de equilibrio, armonía y simetría entre los niveles de gobierno sobre las competencias coincidentes, coexistentes y concurrentes sean una realidad, pues las legislaturas locales tendrán la vía de participación para impedir cualquier atropello que entrañe la invasión en sus competencias o la subordinación irrestricta al poder federal. La iniciativa, como puede verse tiene a la vez un sentido federalista y democrático.

La propuesta que realizamos propone la adición de un párrafo segundo al artículo 124 que dirá: "En las competencias coincidentes, coexistentes y concurrentes, se observarán los principios de equilibrio, armonía y simetría entre los tres niveles de gobierno. Las leyes generales se aprobarán por la mayoría de los presentes en ambas Cámaras y por la mayoría de las legislaturas locales".

Nuestra iniciativa reconoce que federalismo y democracia son dos conceptos vinculados, aunque en el pasado se llegó a dudar de ello. Hoy en día es incuestionable la relación entre ambos. El federalismo es un concepto que refuerza el constitucionalismo y es superior al Estado unitario porque promueve la "gobernanza" y la existencia de un mayor número de centros con autonomía.

El federalismo tiene sustento en la tolerancia. Hace compatibles las distintas diversidades entre sí y las diversidades con la unidad. No es un modelo excluyente, de suma cero, sino de suma positiva en el que los miembros participan de las decisiones y de los beneficios. El equilibrio federalista tiene que ver con la reciprocidad, el compromiso y la cooperación. No se trata de una tolerancia indiscriminada, sin limitaciones, porque terminaría negándose a sí misma, sino de una tolerancia con límites, y éstos son los procedimientos democráticos y el respeto por los derechos humanos.

El federalismo implica que la política es pluralidad y que no existen los absolutos. Se da oportunidad para que las potencialidades locales se desarrollen a través de instituciones distintas a las de los poderes centrales, y mediante formas de organización social propias que deben convivir con otras maneras de organizarse política y socialmente.

El federalismo responde a la idea de democracia de consenso opuesta a la pura democracia de mayorías. Se entiende que las minorías poseen derechos y que ninguna de las partes del estado debe quedar excluida. La democracia de consenso suma, integra, respeta los derechos de las minorías y, en general es un modelo para sociedades diversas, heterogéneas y plurales. Es, sin lugar a dudas, el mejor método para organizar y otorgar autonomía a grupos sociales y políticos distintos.

En el federalismo se da vida a la idea del origen "contractualista" del poder y de la sociedad. Las partes se unen para integrar un todo. El Estado se concibe como una entidad integrada por unidades autónomas, lo que favorece la concepción de que las comunidades cuentan con derechos básicos que son intocables. El

federalismo cuando se entiende a partir de los principios de equilibrio, armonía y simetría, tiene una fuerte dosis de legitimidad democrática por la oportunidad que tienen los miembros de participar, de decidir y de recibir beneficios de manera equitativa.

Por lo expuesto y fundado, proponemos la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 124 CONSTITUCIONAL CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO, ARMONÍA Y SIMETRÍA ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO RESPECTO A LAS COMPETENCIAS COINCIDENTES, COEXISTENTES Y CONCURRENTES Y PARA QUE LAS LEYES GENERALES SEAN APROBADAS TAMBIÉN POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS LOCALES.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 124 constitucional, para quedar en los siguientes términos:

**"Artículo 124.** Las facultades…

**En las competencias coincidentes, coexistentes y concurrentes, se observarán los principios de equilibrio, armonía y simetría entre los tres niveles de gobierno. Las leyes generales se aprobarán por la mayoría de los presentes en ambas Cámaras y por la mayoría de las legislaturas locales".**

**TRANSITORIOS**

**UNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente de Congreso de la Unión, a 5 de junio de 2012.**

**DIPUTADO JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**

**DEL DIP. JOSÉ FRANCISCO RÁBAGO CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 108; EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 110; EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116; Y EN LOS INCISOS D) Y G) DE LA FRACCIÓN V, BASE PRIMERA, APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122. SE ADICIONA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 74, RECORRIENDO LA ACTUAL FRACCIÓN VIII A IX; UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 89; CON UN ARTÍCULO 93 BIS; CON UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 116; CON UN INCISO O) A LA FRACCIÓN V, BASE PRIMERA, APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122, RECORRIENDO EL ACTUAL INCISO O) AL P); Y, CON UNA FRACCIÓN III A LA BASE SEGUNDA, APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122.**

El suscrito Diputado Federal de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos que se mencionan en el apartado correspondiente de la presente, ponemos a consideración de esta H. Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el tercer párrafo del artículo 108; en los párrafos primero y segundo del artículo 110; en el inciso a) de la fracción IV del artículo 116; y en los incisos d) y g) de la fracción V, Base Primera, Apartado C, del artículo 122. Se adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con una fracción VIII al artículo 74, recorriendo la actual fracción VIII a IX; un último párrafo al artículo 89; con un artículo 93 Bis; con una fracción VIII al artículo 116; con un inciso o) a la fracción V, Base Primera, Apartado C, del artículo 122, recorriendo el actual inciso o) al p); y, con una fracción III a la Base Segunda, Apartado C, del artículo 122.

Con base en lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el numeral 1 del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados de este Honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa se presenta en los siguientes términos:

**I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER Y ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.**

Cuando se toman en cuenta parámetros presupuestales y de facultades, el Poder Ejecutivo es el más grande de los tres poderes en que se divide el Supremo Poder de la Federación.

En 2010 los Poderes Legislativo y Judicial así como los Órganos Autónomos ejercieron, en conjunto, 53 mil 370.7 millones de pesos, es decir sólo el 6.27% del presupuesto ejercido por los ramos administrativos, que fue de 850 mil 537.5 millones de pesos[52].

A lo anterior hay que incrementar 271 mil 270.4 millones de pesos que se ejercieron en programas para superar la pobreza y los 410 mil 604.2 millones de pesos ejercidos por concepto de gasto programable de los ramos generales, entre otros.

[52] Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2010.

Estos considerables recursos se destinan al cumplimiento de un cúmulo de funciones que recaen en el Presidente de la República el cual decide, en última instancia, en materias tan importantes como: la seguridad nacional, la seguridad pública y procuración de justicia del fuero federal, la inversión federal, el nombramiento de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los altos mandos del Ejército Nacional, la declaración de guerra contra un país, la designación y remoción del Procurador General de la República, la dirección de las relaciones exteriores y la concesión de indultos, entre muchas otras.

En esas decisiones, el Presidente de la República y los servidores públicos bajo su mando están constreñidos por los límites que establece la ley, también lo es que cuentan con un importante grado de discrecionalidad, derivado de la imposibilidad de que las leyes sean tan casuísticas que abarquen cualquier situación que se pueda presentar.

Ese fenómeno, no obstante, permite un amplio grado de discrecionalidad para el Presidente de la República y las personas que son designadas por el mismo para ocupar cargos públicos, por lo que es evidente que el sistema de contrapesos interno es inexistente o muy débil.

Como ejemplos, la Procuraduría General de la República ha sido cuestionada sobre la imparcialidad de la FEPADE al momento de investigar la comisión de delitos electorales presuntamente cometidos por personas del partido en el gobierno; por otra parte, la Secretaría de la Función Pública recibe iguales críticas en cuanto a la supervisión y, en su caso, sanción de altos funcionarios del Gobierno Federal.
Igualmente, ha sido muy cuestionada la toma de decisiones del Ejecutivo Federal en materia de obra pública, como en los casos de la "Estela de Luz"; como ejemplo, en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, en conjunto a los entes del Ejecutivo Federal que componen los Grupos Funcionales Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico se les determinaron 20 mil 409 millones de pesos por concepto de recuperaciones, es decir más del doble del presupuesto ejercido por ambas Cámaras de Congreso de la Unión ese mismo año[53]. Gran parte de este dinero que se ejerció incorrectamente proviene de irregularidades en la contratación y ejecución de la obra pública: Es necesario modificar este dispendio y abuso del poder público que se hace desde el Ejecutivo Federal.

Aunado a lo anterior, con base en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2010, de las 1 mil 031 auditorías practicadas, 3 fueron para el Poder Legislativo, 6 para el Judicial, 13 para los Órganos Autónomos y 558 para el gasto federalizado. Se colige, en consecuencia, que 451 auditorías se realizaron a dependencias y entidades que se encuentran en el ámbito de la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal.

Un fenómeno semejante se reproduce en el orden estatal, donde los Gobernadores de los Estados cuentan con un amplio margen de discrecionalidad para el ejercicio de sus atribuciones sin que los restantes poderes puedan hacerle un contrapeso efectivo, mientras que la Auditoría Superior de la Federación y las entidad de fiscalización superior locales señalan constantes violaciones de las dependencias del Ejecutivo, sin que se pueda hacer mucho más por erradicar las prácticas irregulares.

Por ello, sugerimos retomar el eficiente modelo del Ayuntamiento, donde las decisiones del gobierno municipal no están en manos de una sola persona, sino de un grupo plural de personas, elegidas por sus conciudadanos, y pertenecientes a toda la gama del espectro político, a efecto de que tomen conjuntamente con el Presidente Municipal las decisiones más relevantes para la comunidad.

Se propone introducir un nuevo paradigma único en nuestra legislación nacional, a través del cual se evite el autoritarismo y el mal uso del ejercicio del Poder Público, donde los representantes de los ciudadanos mexicanos elijan, de entre las propuestas de las Instituciones de Educación Superior a los integrantes de un grupo plural apartidista con autonomía técnica y de gestión, denominado Consejo del Ejecutivo Federal, el

[53] Equivalente a 9 mil 918 millones de pesos, conforme a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

cual deberá aprobar las decisiones que tome el Presidente de la República en el ejercicio de las siguientes facultades esenciales para la Nación:

- Restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación a que se refiere el artículo 29 Constitucional.

- Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado.

- Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, y los empleados superiores de Hacienda.

- Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

- Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.

- Designar, con ratificación del Senado, al Procurador General de la República.

- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

- Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común, en el Distrito Federal.

- Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente.

- Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renuncias a la aprobación del propio Senado.

- Proponer al Senado a quien deba sustituir, en caso de remoción, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Igualmente el Consejo del Ejecutivo Federal autorizará la contratación de obra pública a cargo de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada o paraestatal, con un monto superior a 270 mil veces el salario mínimo general, elevado al mes, vigente en el Distrito Federal, equivalente en la actualidad a poco más de 500 millones de pesos[54]. Así las obras de gran envergadura serían autorizadas, supervisadas y vigiladas por el Consejo del Ejecutivo Federal, estableciendo un importante requisito legal para combatir los abusos de poder que se podrían cometer por servidores públicos del Ejecutivo Federal en la Administración Pública centralizada, desconcentrada, descentralizada y paraestatal.

Este Consejo tendrá las siguientes características mínimas:

[54] 270 mil veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal corresponden a 504 millones 873 mil pesos (el salario mínimo diario en 2012 es de 62.33 pesos y al mes es de 1 mil 869.90 pesos).

- Se compondrá por 5 Consejeros designados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de entre las propuestas que reciba de instituciones de educación superior nacionales, conforme a la convocatoria que emita. Los Consejeros se renovarán de forma escalonada.

- Para ser Consejero del Ejecutivo Federal se requiere ser ciudadano mexicano de por lo menos 35 años, tener reconocido prestigio, no ser o haber sido ministro de algún culto religioso y no tener militancia en partido político alguno.

- Los Consejeros del Ejecutivo Federal percibirán un salario será equivalente al de los Secretarios de Estado y no podrán ser removidos del cargo, sino por las causas que señala el Título Cuarto Constitucional.

- El Consejo del Ejecutivo Federal se organizará conforme a la Ley que emita el Congreso de la Unión.

- Los Consejeros del Ejecutivo Federal durarán en su encargo 3 años y no podrán ser electos para ese cargo aunque lo hayan ocupado de forma provisional.

Como se aprecia de lo anterior, esta iniciativa no pretende erradicar el sistema presidencial que ha estado presente en casi en todas las constituciones federales que han estado vigentes en el país, sino establecer un sistema interno, en el Poder Ejecutivo, de contrapesos que servirá para contener los abusos del poder que se dan desde el ejecutivo federal.

Igualmente se propone que este modelo se replique en los Estados que componen la Federación, para lo cual se pone a consideración del Constituyente Permanente la reforma al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que, a su vez, se modifiquen las constituciones y leyes locales, con el objetivo de que se implementen Consejos del Ejecutivo en cada uno de los Estados, los cuales deberán aprobar las decisiones de los Gobernadores en el ejercicio de determinadas facultades, para que éstas puedan ser válidas.

Por su parte, en el Distrito Federal, se busca que el Jefe de Gobierno someta decisiones a un Consejo semejante, por lo cual se concede un plazo al H Congreso de la Unión para que emita las reformas al Estatuto de Gobierno y otro a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que emita la Ley Orgánica correspondiente.

Por último, se propone que los Consejeros del Ejecutivo en sus órdenes federal, estatal y del Distrito Federal, sean sujetos del juicio político y del sistema de responsabilidades de servidores públicos previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. FUNDAMENTO LEGAL DE LA INICIATIVA.**

Esta iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que, a los suscritos, en su calidad de Diputados Federales de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, les confieren los artículos 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como 6º numeral 1, fracción I, 77 numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY.**

El proyecto de Ley se denomina *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el tercer párrafo del artículo 108; en los párrafos primero y segundo del artículo 110; en el inciso a) de la fracción IV del artículo 116; y en los incisos d) y g) de la fracción V, Base Primera, Apartado C, del artículo 122. Se adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con una fracción VIII al artículo 74, recorriendo la actual fracción VIII a IX; un último*

*párrafo al artículo 89; con un artículo 93 Bis; con una fracción VIII al artículo 116; con un inciso o) a la fracción V, Base Primera, Apartado C, del artículo 122, recorriendo el actual inciso o) al p); y, con una fracción III a la Base Segunda, Apartado C, del artículo 122*.

**IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.**

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Artículo 74: Se adiciona una fracción VIII, recorriendo la actual fracción VIII a IX.
- Artículo 89: Se adiciona un último párrafo.
- Artículo 93 Bis: Se adiciona en su totalidad.
- Artículo 108: Se reforma su tercer párrafo.
- Artículo 110: Se reforman sus párrafos primero y segundo.
- Artículo 116: Se reforma el inciso a) de su fracción IV; y se adiciona una fracción VIII.
- Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V: Se reforman los incisos d) y g); y, se adiciona un inciso o), recorriendo el actual inciso o) al p).
- Artículo 122, Apartado C, Base Segunda: Se adiciona una fracción III.

**V. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.**

**ÚNICO.** Se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el tercer párrafo del artículo 108; en los párrafos primero y segundo del artículo 110; en el inciso a) de la fracción IV del artículo 116; y en los incisos d) y g) de la fracción V, Base Primera, Apartado C, del artículo 122. Se adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con una fracción VIII al artículo 74, recorriendo la actual fracción VIII a IX; un último párrafo al artículo 89; con un artículo 93 Bis; con una fracción VIII al artículo 116; con un inciso o) a la fracción V, Base Primera, Apartado C, del artículo 122, recorriendo el actual inciso o) al p); y, con una fracción III a la Base Segunda, Apartado C, del artículo 122; para quedar como sigue:

**Artículo 74.** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

**I** a **VII…**

**VIII. Designar a los integrantes del Consejo del Ejecutivo Federal, en términos del artículo 93 Bis de esta Constitución; y**

**IX.** Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I a XX…

**El Presidente de la República deberá contar con la aprobación de la mayoría de los integrantes del Consejo del Ejecutivo Federal, para el ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones III, IV, VI, VIII, IX, X, XIV, XVI y XVIII de este artículo así como del artículo 29 y 122 apartado B fracción II de esta Constitución al igual que para la contratación de obra pública a cargo de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada o paraestatal, con un monto superior a 270 mil veces el salario mínimo general, elevado al mes, vigente en el Distrito Federal.**

**Artículo 93 Bis. El Consejo del Ejecutivo Federal es el órgano público plural con autonomía técnica y de gestión encargado de la aprobación, supervisión y vigilancia, por mayoría, de los actos del ejecutivo**

**establecidos en el último párrafo del artículo 89 de esta Constitución y que se organizará conforme a lo siguiente:**

**I. Se compondrá por 5 Consejeros designados por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de entre las propuestas que reciba de instituciones de educación superior nacionales, conforme a la convocatoria que emita. Los Consejeros se renovarán de forma escalonada;**

**II. Para ser Consejero del Ejecutivo Federal se requiere ser ciudadano mexicano de por lo menos 35 años, tener reconocido prestigio, no ser o haber sido ministro de algún culto religioso y no tener militancia en partido político alguno;**

**III. Los Consejeros del Ejecutivo Federal percibirán un salario será equivalente al de los Secretarios de Despacho y no podrán ser removidos del cargo, sino por las causas que señala el Título Cuarto de esta Constitución;**

**IV. El Consejo del Ejecutivo Federal se organizará conforme a la Ley que emita el Congreso de la Unión; y**

**V. Los Consejeros del Ejecutivo Federal durarán en su encargo 3 años y no podrán ser electos para ese cargo aunque lo hayan ocupado de forma provisional.**

**Artículo 108.** Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

…

Los Gobernadores de los Estados, **los Consejeros de los Ejecutivos de los Estados y los Consejeros del Jefe de Gobierno del Distrito Federal,** los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

…

**Artículo 110**. Podrán ser sujetos de juicio político los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, **los Consejeros del Ejecutivo Federal y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal,** los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, los magistrados y jueces del Fuero Común del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el consejero Presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los Gobernadores de los Estados, **Consejeros del Ejecutivo Estatal,** Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta

Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

…

…

…

…

**Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

**I** a **III**…

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores, **de los Consejeros del Ejecutivo Estatal,** de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

b) a n)…

V a VII…

**VIII. Las Constituciones de los Estados establecerán un Consejo del Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica y de gestión encargado de la aprobación, supervisión y vigilancia, por mayoría, de los actos de los Gobernadores que establezca la Ley correspondiente, pero en todo caso se será competente para autorizar la suscripción de contratos por un monto mínimo de 53 mil 500 veces el salario mínimo general, elevado al mes, vigente en el Distrito Federal. El Consejo se organizará conforme a lo siguiente:**

**a) Se compondrá por lo menos por 3 Consejeros designados por el Poder Legislativo Estatal de entre las propuestas que reciba de instituciones de educación superior estatales, conforme a la convocatoria que emita. Los Consejeros se renovarán de forma escalonada;**

**b) Para ser Consejero del Ejecutivo Estatal se requiere ser ciudadano mexicano de por lo menos 35 años, tener reconocido prestigio, no ser o haber sido ministro de algún culto religioso y no tener militancia en partido político alguno;**

**c) Los Consejeros del Ejecutivo Estatal percibirán un salario será equivalente al de los Secretarios de Despacho y no podrán ser removidos del cargo, sino por las causas que señala el Título Cuarto de esta Constitución o la Constitución Local;**

**d) El Consejo del Ejecutivo Local se organizará conforme a la Ley que emita el Poder Legislativo Estatal correspondiente; y**

**e) Los Consejeros del Ejecutivo Federal durarán en su encargo 3 años y no podrán ser electos para ese cargo aunque lo hayan ocupado de forma provisional.**

**Artículo 122**…

Apartados A y B…

Apartado C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA...

I a IV…

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) a c)...

d) Nombrar **a los Consejeros del Jefe de Gobierno y** a quien deba sustituir en caso de falta absoluta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

e) a f)…

g) Legislar en materia de Administración Pública local **y del Consejo del Jefe de Gobierno, en ambos casos incluyendo** su régimen interno y procedimientos administrativos;

h) a ñ)…

**o) Designar al Consejo del Jefe de Gobierno, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 116 fracción VIII de esta Constitución, en lo que corresponda;**

**p)** Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

Base Segunda.- Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

I a II…

**III. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal implementará un Consejo del Jefe de Gobierno, encargado de aprobar, por mayoría, el ejercicio de las atribuciones que se señalen en el mismo ordenamiento y que estén encomendadas al Jefe de Gobierno, pero en todo caso se será competente para autorizar la suscripción de contratos por un monto mínimo de 53 mil 500 veces el salario mínimo general, elevado al mes, vigente en el Distrito Federal. El Consejo se organizará conforme a lo siguiente:**

**a) Se compondrá por lo menos por 3 Consejeros designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de entre las propuestas que reciba de instituciones de educación superior del Distrito Federal y nacionales con residencia en dicha Entidad Federativa, conforme a la convocatoria que emita. Los Consejeros se renovarán de forma escalonada;**

**b) Para ser Consejero del Jefe de Gobierno se requiere ser ciudadano mexicano de por lo menos 35 años, tener reconocido prestigio, no ser o haber sido ministro de algún culto religioso y no tener militancia en partido político alguno;**

**c) Los Consejeros del Jefe de Gobierno percibirán un salario será equivalente al de los Secretarios de Despacho y no podrán ser removidos del cargo, sino por las causas que señala el Título Cuarto de esta Constitución;**

**d) El Consejo del Jefe de Gobierno se organizará conforme a la Ley que emita la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y**

**e) Los Consejeros del Ejecutivo Federal durarán en su encargo 3 años y no podrán ser electos para ese cargo aunque lo hayan ocupado de forma provisional.**

BASE TERCERA a BASE QUINTA…

Apartados D a H…

## VI. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo establecido en los artículos transitorios siguientes.

**SEGUNDO.** El H. Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones a las leyes Federales correspondientes y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses; emitir la convocatoria dentro de los dos meses siguientes; y elegir a los Consejeros del Ejecutivo Federal dentro del plazo de un año, todos los plazos, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**TERCERO.** Las Legislaturas de los Estados deberán realizar las adecuaciones a las leyes correspondientes en un plazo no mayor a seis meses; emitir la convocatoria dentro de los dos meses siguientes; y elegir a los Consejeros del Ejecutivo Estatal dentro del plazo de un año, todos los plazos, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**CUARTO.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá emitir las adecuaciones a las leyes correspondientes en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la publicación de las reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en términos del Artículo Transitorio Segundo de este decreto; dentro de los dos meses siguientes deberá emitir la convocatoria; y, en los tres meses siguientes, deberá elegir a los Consejeros del Jefe de Gobierno.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 04 días del mes de junio de 2012.

**DIP. JOSÉ FRANCISCO RÁBAGO CASTILLO**

**DE LA DIP. CARMEN MARGARITA CANO VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.**

**SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**P R E S E N T E.**

La que suscribe **CARMEN MARGARITA CANO VILLEGAS**, Diputada Federal de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que propone la adición de un párrafo quinto al artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor; conforme con la siguiente:

Exposición de Motivos

**I.** Hablar de las instituciones no reguladas por leyes financieras, que en forma habitual o profesional realizan contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, comúnmente conocidas como "casa de empeño", es hablar de un asunto complejo, con muchas aristas y que comprende multitud de aspectos. Algunos datos estadísticos nos dan una idea de la magnitud del problema:

**a.** Aproximadamente 25 por ciento de las casas de empeño opera sin cumplir las reglas; es decir, una de cada cuatro casas de empeño que opera en México no cumple con las normas legales mínima de seguridad y de atención a clientes;

**b.** En los últimos años, en México, se ha duplicado la morosidad en los préstamos prendarios, ante la dificultad de los clientes para cubrir el pago de intereses;

**c.** A partir de 2009, subió la demanda de préstamos prendarios y casi un 40 por ciento de los usuarios perdió sus bienes; [1]

**d.** El número de casas de empeño se multiplicó por cuatro en los últimos años;

**e.** El número de casas de empeño a lo largo del territorio nacional pasó de mil 589 a seis mil 200;

**f.** Tan sólo en 2009, dos años después de la supuesta reforma legal para regularlas y un año después de que se expidió la norma oficial mexicana tendente a regularlas, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (Inegi), se registraron cinco mil 948 unidades en el país; es decir, un crecimiento de 274 por ciento;

**g.** Solo en 2010 se sumaron al sector alrededor de 250 establecimientos;

**h.** Según cifras del Inegi dadas a conocer en 2010, las casas de empeño emplean a 28 mil 460 personas en México, cuatro veces más de la fuerza laboral que concentraron en 2004;

**i.** A escala nacional, los ingresos obtenidos por el suministro de bienes y servicios fueron por 12 mil 366 millones de pesos, alrededor de tres veces del monto observado en 2004;

**j.** En términos reales, los recursos registraron un crecimiento de 120 por ciento;

**k.** El mercado potencial son 40 millones de mexicanos que ganan menos de ocho mil pesos al mes, lo cual involucra a cerca de 12 millones de familias en todo el país;

**l.** Se estima que el número de pignorantes crece anualmente entre 10 y 15 por ciento, y

**m.** De acuerdo con estudios realizados en el sector, 88 por ciento de las personas que recurren a las casas de empeño dejan en garantía alguna alhaja, 8.9 por ciento aparatos electrónicos, como televisores, cámaras y computadoras y 2.3 por ciento herramientas. [2]

**II.** La desigual distribución del ingreso en México ha propiciado que existan accesos diferenciados en las posibilidades de financiamiento de los particulares. Millones de personas a lo largo y ancho del territorio nacional que no son sujetos de crédito o que son rechazados por las instituciones bancarias para recibir un préstamo encuentran en esta vía, la visita a las denominadas "casas de empeño", una opción de crédito a corto plazo. La situación anterior, que se aúna a la falta de circulante, origina la proliferación de ese tipo de negocios en el país entero; expansión de la que prácticamente no escapa ninguna entidad federativa.

Ahora bien, ciertamente las casas de empeño de manera paulatina se han ido convirtiendo en una alternativa para quienes, por una u otra razón, han sido marginados por las instituciones de crédito o dejados de lado por la banca, empero, también resulta cierto que existe una carencia que regule de manera más efectiva su creación y funcionamiento.

**III.** No puede soslayarse que existe una regulación específica para este fin, el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y del Código de Comercio, [3] estableció en su artículo segundo transitorio: "Los sujetos a los que hace referencia el artículo 65 Bis, tendrán un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del citado precepto"; y el último párrafo del artículo 65 Bis en vigor, contempla en líneas generales que los proveedores deberán cumplir con los requisitos que fije la norma oficial mexicana que se expida al efecto; empero, también lo es que aún y con ello, actualmente la problemática continúa casi idéntica a como estaba antes de su regulación por esa vía. El problema continúa además, pues, en muchas ocasiones, no existen documentos que establezcan tanto la personalidad del pignorante, así como la comprobación de la propiedad –tal es el caso de la factura, nota de venta o contrato–, lo que a ni dudar constituye un aliciente para la venta de artículos robados.

**IV.** No basta que exista una Norma Oficial Mexicana Nom-179-Scfi-2007, denominada; "Servicios de Mutuo con Interés y Garantía Prendaria", cuyo contenido, sucintamente desarrollado, aborda los siguientes tópicos:

**a)** Objetivo;

**b)** Campo de aplicación;

**c)** Definiciones;

**d)** Disposiciones generales;

**e)** De la información al consumidor;

**f)** Del contrato, y

**g)** Verificación.

En su objeto, se prevé que la citada norma establezca los requisitos de información comercial que deben proporcionarse en los servicios de mutuo con interés y garantía prendaria, así como los elementos de

información que debe contener el contrato que se utilice para formalizar la prestación de estos servicios. Por lo que hace al campo de aplicación, la norma es de observancia general en la República Mexicana y es aplicable a todas aquellas personas físicas o sociedades mercantiles no reguladas por leyes financieras, que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.

No obstante, es en su rubro número 3 denominado: "Definiciones" donde se contiene la única previsión relativa a la tenencia legítima del bien de que se trate; dice el apartado 3.19 que, para los efectos de la propia norma, se entiende por propiedad de la prenda: "*El derecho legal, legítimo e indiscutible de la prenda y de todo cuanto de hecho y por derecho corresponde* "; y nada más. Si bien en el rubro titulado: "Del contrato", en el apartado 6.11.2 se señala que este deberá contener el "*manifiesto del consumidor donde reconoce expresamente que es el legal, legítimo e indiscutible propietario de la prenda y de todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde* ", lo cierto es que esta previsión es ambigua; pues no se hace referencia a la obligación demostrar de manera fehaciente la propiedad del bien de que se trate; ya que, por "manifiesto", el diccionario [4] entiende, entre otras acepciones: "*Escrito en que se hace pública declaración de doctrinas o propósitos de interés general* "; o "*Documento que suscribe y presenta en la aduana del punto de llegada el capitán de un buque procedente del extranjero, y en el cual expone la clase, cantidad, destino, etc., de las mercancías que conduce* ". Es decir, técnicamente, el citado "manifiesto" no es sino eso, una mera declaración de voluntad que no conlleva ninguna otra obligación jurídica. Y como se ha dicho, si bien se define el término "propiedad de la prenda" este no vuelve a aparecer en el texto de la citada norma oficial en apartado alguno.

**V.** Por lo anterior, se propone la adición de un quinto párrafo al artículo 65 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para contemplar de manera clara y sin ambigüedades que, sin excepción, previo a la celebración del contrato respectivo, se deberá acreditar la propiedad del bien de que se trate mediante la presentación de la factura correspondiente o de cualquier otro documento válido que acredite la legítima propiedad del mismo; se habla de legítima propiedad porque es posible que la tenencia o posesión del bien de que se trate derive de una apropiación ilícita. La propuesta de redacción es la siguiente:

"*En todo caso se deberá presentar copia de la factura o documento que acredite la legítima propiedad del mismo, a excepción de aquellos casos en que la naturaleza del bien empeñado no lo permita* ".

**VI.** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo manifestado en el proemio de este escrito, me permito someter a la consideración de esta elevada representación popular, la siguiente iniciativa de ley, que propone la adición de un párrafo quinto al artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, al tenor del siguiente proyecto de

Decreto

**Artículo Único**. Se adiciona con un quinto párrafo el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar en los siguientes términos:

65 Bis. ...

**En todo caso se deberá presentar copia de la factura o documento que acredite la legítima propiedad del mismo, a excepción de aquellos casos en que la naturaleza del bien empeñado no lo permita.**

Transitorios

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

**1.** Con información extraída de Internet el 20 de abril de 2012, relativa al mes de octubre de 2010, visible en: http://www.bancayriesgo.com/Prestamosprendarios201010MorosidadEnLosPres tamosDeMexico.html

**2.** Nota suscrita por Fernando Franco, con el título: "Las casas de empeño se multiplican por cuatro", publicada por el periódico *Excélsior* , en fecha 9 de mayo de 2011.

**3.** Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2006.

**4.** Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española* . Vigésima segunda edición.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de mayo de 2012.

**DIP. CARMEN MARGARITA CANO VILLEGAS**

**DEL DIP. EMILIANO VELÁZQUEZ ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A CARGO DEL DIPUTADO EMILIANO VELÁZQUEZ ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Todo ciudadano mexicano tiene la obligación de votar en las elecciones de cargo popular que representan nuestros mandatarios y gobernadores dentro del gobierno. Si bien, el artículo 36 de la Ley Suprema indica en su fracción III que la obligación del ciudadano de la República tiene entre sus obligaciones el votar en las elecciones populares en los términos que marca la Ley. El voto es obligatorio y no puede ser posible que éste sea planteado como una prerrogativa según lo establece el artículo 35 constitucional porque no es un privilegio del que se goza con libertad sino un derecho que posee todo ciudadano mexicano. Luego entonces, si hablamos de que la nación mexicana en base a lo establecido en el artículo 40 constitucional el cual indica que: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios establecidos de esta ley fundamental", debemos entender que la democracia es la base de esa "libertad" para poder elegir, no confundiéndose el término con el privilegio de libertad, sino con la obligatoriedad de realizar el voto y así nombrar con eficacia y democracia transparente y libre en las elecciones que se celebran en nuestro país, máxime, si se trata de elegir al presidente de la república.

El voto es y debe ser obligatorio, si la Ley Suprema así lo indica no podemos dejar al aire el que éste sea considerado un privilegio o prerrogativa, según lo indica el artículo 35 constitucional que en su fracción I, establece debe votar en las elecciones populares, dejándolo muy abierto al que "si quiere" pues es una prerrogativa de la cual puede realizar uso y aplicar su voto en la elección de su interés. Sin embargo, el voto es obligatorio, tiene sustento constitucional y este debe ser realizado por todo ciudadano mexicano mayor de dieciocho años de edad, y ello no es nuevo en la materia. No obstante, es menester mencionarlo para dar sustento a las argumentaciones que se exponen a continuación.

### ARGUMENTACIÓN

Los mexicanos residentes en el extranjero no dejan de ser ciudadanos de la nación que cuentan con el derecho y obligación de votar en las elecciones para elegir al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, claro está como lo indican la ley suprema y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sin embargo, éste no es el tema en debate sino la obligatoriedad de que todo mexicano que se encuentre fuera del país esté debidamente registrado en las listas denominadas LNERE (Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero) y cuenten con la credencial oficial de elector, la cual mediante la exigencia que hagan las embajadas y cónsules mexicanos en el extranjero, debe ser exigible a todos los mexicanos residentes en el exterior el contar con dicho documento, no dejando de lado el que si el ciudadano mexicano residente en el extranjero no se registra en las citadas listas, entonces no podrá contar con credencial oficial mucho menos con el derecho y obligatoriedad de poder votar en las elecciones presidenciales cuando así lo amerite.

Las autoridades reguladoras del ingreso y registro de ciudadanos mexicanos en el extranjero, como ya se ha indicado, propiamente las embajadas en conjunto con el Instituto Federal Electoral deben compartir el registro de datos de los ciudadanos mexicanos que no están dentro del territorio nacional, lo que hace que de tener registros que no concuerdan con los ciudadanos mexicanos que realmente se encuentran radicando en el extranjero, les debe ser exigible como requisito indispensable para vivir en el exterior, la credencial del Instituto Federal Electoral que le acredita como mexicano, independiente a la nacionalidad que haya adquirido en el país en que por diversas cuestiones ha tenido que estar residiendo en él.

Ante la elección popular para el cargo del Poder Ejecutivo, no puede haber abstenciones ni votos nulos, todo ciudadano mexicano así como los mexicanos que aún tienen la nacionalidad mexicana en el extranjero deben estar debidamente registrados y tener la obligatoriedad de realizar voto cuando así se requiera cada 6 años.

La Constitución en el artículo 41 constitucional señala que la renovación de los poderes debe mediante el sufragio promovido por los partidos hacia el pueblo para participar en la vida democrática del país, el que el voto sea universal, libre, secreto y directo. Sin embargo, no señala el término "obligatorio" y si en México, la participación de la sociedad es base importante en el resultado de los resultados para cargos de elección popular que nos representan, no se aplica la auténtica democracia para un régimen de gobierno complejo en materia política para el libre desarrollo de las personas.

Si en México, basados en la política, existe un verdadero orden social, entonces bebe tener debidamente registrada la participación de todos los ciudadanos que mediante la garantía de control y eficacia en el funcionamiento de sus Instituciones como lo es el IFE y las Embajadas, el mantener un catastro de datos reales y confiables que permitan sea valida y eficaz la participación en la obligatoriedad del voto cuando se trate de cargos de elección para nombrar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

El pueblo es importante y en la misma medida la participación de su gente, las leyes se hicieron para todos y deben cumplirse satisfactoriamente. El voto es obligatorio y así debe de reflejarse en toda elección para la elección del candidato a ocupar el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

## FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 55 fracción II y 56 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración de la Comisión Permanente, la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO A TRAVÉS DEL CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 41.** …

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones, **cuando se trate de elecciones para elegir al Presidente de la República, éstas serán obligatorias** libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

**I.** …

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, **obligatorio** libre, secreto y directo **cuando así lo**

**amerite**. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

…

**II.** , **VI**

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suscribe,**

**DIPUTADO EMILIANO VELÁZQUEZ ESQUIVEL**

Dado en la Sede de la Comisión Permanente. México Distrito Federal.

**DEL DIP. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**DIP. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**

El suscrito, **JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**, Diputado Federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 6, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados y 116, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente,

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA DEROGAR LA FACULTAD DEL EJECUTIVO PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD NACIONAL Y, PARA LIMITAR LA INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL ORDEN INTERNO.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El decreto 156 de modificación constitucional adicionó la fracción XXIX-M al artículo 73 y reformó la fracción VI del artículo 89 de la Constitución para facultar al ejecutivo a preservar la seguridad nacional–fué publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de abril de 2004-. La modificación constitucional facultó al Congreso para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones. Se precisó que el ejecutivo debe proteger la seguridad nacional. La reforma además de fortalecer la facultad legislativa del Congreso con afectación a las legislaturas locales, otorgó al ejecutivo, por encima de los otros poderes, órganos autónomos y niveles de gobierno, el deber de conservar la seguridad nacional, lo que constituye desde nuestro punto de vista una violación al principio de división de poderes previsto en el artículo 49 de la Constitución, un daño grave al equilibrio que debe existir entre los poderes y, una reducción de los alcances del federalismo. Lo más inaceptable es que esta reforma constitucional ha estado vinculada a la legislación secundaria que se desprende de ella y que pretende seguir derivándose de la misma: situar a las fuerzas armadas y al Consejo de Seguridad Nacional como garantes de la seguridad nacional y con poderes para determinar declaraciones de afectación a la seguridad interior sin participación del poder legislativo federal ni de las legislaturas locales y para menoscabar los derechos fundamentales de los gobernados, suspendiéndolos de facto y de jure. El riesgo de que se aprueben estas reformas a la Ley de Seguridad Nacional hoy vigente nos recuerda a la Ley de Jurisdicciones española de 1905 que otorgó al ejército de ese país la custodia del patriotismo y, que al decir de muchos autores, desde Unamuno a Abellán, fue la causa, al colocar al poder militar por encima del civil, del militarismo español y de sus dos dictaduras en el siglo XX[55].

Nosotros consideramos que las fuerzas armadas no pueden ser las defensoras del Estado. En un Estado Constitucional de Derecho, el defensor último y final es y debe ser el órgano de control de constitucionalidad. La guerra está proscrita en el Derecho Internacional y en el Derecho interno de los Estados democráticos, salvo cuando es en legítima defensa. Aceptar la tesis de que las fuerzas armadas son las defensoras del Estado

[55] ABELLÁN, José Luis, Ensayo sobre las dos Españas. Una voz de esperanza, Barcelona, Península, 2011.

es admitir el punto de vista del jurista nazi Carl Schmitt, que en obra "La defensa de la Constitución"[56], mantiene que son el Jefe del Estado y las fuerzas armadas las que tutelan al Estado y defienden la Constitución. Nosotros preferimos el punto de vista de Hans Kelsen que sostuvo que son los Tribunales Constitucionales, las instituciones todas y los ciudadanos los que defienden al Estado y a la Constitución[57].

Estamos de acuerdo con el punto de vista de Kelsen porque el Estado de Derecho, si lo es, sólo puede estar tutelado y defendido por los procedimientos democráticos y la racionalidad más plena del ordenamiento jurídico, así como por las de sus instancias garantes y por los ciudadanos. Si aceptamos que sólo el ejecutivo o las fuerzas armadas defienden la seguridad nacional y al Estado, estamos al borde de la dictadura, del rompimiento con el orden constitucional democrático. Por eso, fue incorrecta la reforma a la fracción VI del artículo 89 de la Constitución de 2004, por sus tintes autoritarios no consecuentes con el Estado Constitucional y Democrático de Derecho. El ejecutivo, no puede por sí ni ante sí ser el garante único de la seguridad nacional ni el encargado de preservarla o custodiarla.

La idea de un Estado en donde las fuerzas armadas juegan un papel destacado en la defensa del orden constitucional y la soberanía subvierte la lógica entera del Estado Constitucional y Democrático de Derecho. Las fuerzas armadas son auxiliares en ese propósito y su papel debe estar constreñido por la propia Constitución. Además de que deben estar subordinadas al órgano de control de constitucionalidad, al resto de los poderes públicos y a los propios ciudadanos.

El hecho de que las decisiones del ejecutivo o de un Consejo de Seguridad Nacional no puedan ser controladas por el legislativo, el poder judicial, las entidades federativas, los municipios o, los ciudadanos, coloca a ese poder por encima de los demás órganos y poderes del Estado. El conceder al ejecutivo ese superpoder –preservar la seguridad nacional y además disponer de la totalidad de las fuerzas armadas- limita de entrada la soberanía popular y, como ya se dijo, hace nugatorios los principios de división de poderes y el federalismo.

Además, la reforma de 2004 a la fracción VI del artículo 89 de la Constitución, fue y es muy peligrosa, porque como lo hemos visto recientemente, se le interpreta sin tomar en cuenta el carácter sistémico e integral de la Constitución. Es decir, algunos, empezando por el titular del ejecutivo actual, la leen desvinculándola del procedimiento de suspensión de garantías, de la declaración de guerra que debe ser autorizada por el Congreso, de los mecanismo de intervención federal previstos en el artículo 119 de la Constitución, de la competencia en materia de seguridad pública que corresponde a las autoridades civiles según el artículo 21 de la Constitución, de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución que indica que en tiempos de paz la competencia de las fuerzas armadas se constriñe a la disciplina militar y, de las normas constitucionales sobre derechos fundamentales y que prohíben actos de molestia que no estén fundados y motivados por una autoridad competente.

La competencia de la fracción VI del artículo 89 de la Constitución ha sido mal interpretada y aplicada por el titular del ejecutivo, pues se ha usado para militarizar el país y emprender una guerra de facto y no de jure en contra del crimen organizado. Tal estrategia bélica ha costado hasta ahora más de cincuenta mil muertos, diez mil desaparecidos, un número inmenso de víctimas, huérfanos y desplazados. El gobierno federal si quiere justificar jurídicamente la militarización y la guerra de facto emprendida tendría forzosamente que recurrir en condiciones democráticas al procedimiento de suspensión de garantías del artículo 29 de la Constitución, a una declaración de guerra autorizada por el Congreso en los términos del artículo 73 fracción XII de la Constitución o, al procedimiento, al menos, previsto en el artículo 119 de la Constitución de intervención federal en las entidades federativas.

[56] SCHMITT, Carl, La defensa de la Constitución, prólogo de Pedro de Vega, Madrid, Tecnos, 1998.

[57] KELSEN, Hans, ¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?, Madrid, Tecnos, 2002.

La militarización en curso, que se fundamenta por el titular del ejecutivo en la fracción VI del artículo 89 de la Constitución reformada en 2004, violenta los derechos fundamentales al permitir los retenes, los cateos, las detenciones y, las intervenciones telefónicas, entre otras acciones, a cargo de las fuerzas armadas. Éstas han asumido atribuciones de facto que no les corresponden como son las relacionadas con la seguridad pública, la prevención, persecución, investigación y sanción de los delitos que sólo competen constitucionalmente a los jueces, al Ministerio Público y a la policía, según lo establece el artículo 21 de la Constitución. Además se ha mantenido, contrarias a decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la atribución del fuero militar para los militares que cometan delitos en contra de los ciudadanos y en violación de los derechos fundamentales.

La competencia de la fracción VI del artículo 89 de la Constitución ha intentado indebidamente justificar que el ejecutivo tenga poderes extraordinarios para militarizar al país, violando el principio de división de poderes y el pacto federal. La militarización que vivimos no permite la participación ciudadana efectiva en las políticas y en el diseño de la seguridad nacional y pública, pues no existe a la fecha un solo mecanismo de democracia participativa ciudadana, de transparencia o de rendición de cuentas en las instituciones de las fuerzas armadas, en el ejecutivo o en los esquemas gubernamentales hoy vigentes, en donde los ciudadanos de verdad se involucren en las funciones de seguridad pública y nacional.

El papel del Congreso de la Unión se ha obviado por el ejecutivo abusando de la interpretación sui generis que hace de la fracción VI del artículo 89 de la Constitución. Los actos de militarización del ejecutivo constituyen auténticas resoluciones de estados de excepción o de sitio (suspensión de garantías) que para nada cumplen con el procedimiento del artículo 29 de la Constitución.

Se entiende además, por los voceros del actual régimen, que la seguridad es del Estado o, peor aún, del gobierno en turno y, se olvida que cualquier concepto de seguridad jurídica, pública o nacional, debe estar orientada y justificada en los derechos fundamentales de los gobernados. Ningún concepto de seguridad pública o nacional debe colocarse por encima de los derechos humanos y, para despreciar la vida, la libertad, el debido proceso, etcétera, de los ciudadanos a través de una lógica de guerra que destruye el tejido social y deslegitima a las instituciones.

La seguridad debe ante todo ser soberana, es decir, decidida por los ciudadanos de este país, de preferencia a través de mecanismos participativos como el referéndum. La seguridad nacional no debe responder como ahora responde a los intereses de los Estados Unidos. Esta guerra no declarada constitucionalmente contra el crimen organizado tiene su origen en los acuerdos ASPAN, en la iniciativa Mérida y en otros acuerdos a la palabra entre los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Unidos y México. Nunca ha sido ratificada por el Senado de la República a través de un tratado, lo que implica que todos esos acuerdos internacionales devengan en anticonstitucionales.

Existe también un elemento político en la estrategia bélica de Calderón que surge de su ilegitimidad de origen. Mediante su estrategia fallida y la mala interpretación constitucional de la fracción VI del artículo 89 de la Constitución ha buscado legitimarse infructuosamente en el ejercicio del poder y, en este sexenio se ha abusado del concepto de seguridad nacional y de la ley secundaria en la materia para espiar, perseguir y reprimir movimientos sociales.

La seguridad nacional es un concepto derivado de la guerra fría, imaginado por teóricos y políticos norteamericanos, para mantener áreas de influencia de los Estados Unidos en el mundo y, evitar con ello, la propagación en aquella época del socialismo real en esas regiones. Es por tanto, una categoría teóricamente caduca que ha sido sustituida por las de seguridad humana y ciudadana. Su finalidad estribaba en mantener condiciones de estabilidad y gobernabilidad en los Estados Unidos, previniendo y rechazando las amenazas militares de otros Estados y a nivel interno para enfrentar y prevenir el terrorismo, los riesgos medioambientales y fenómenos sociales como la inmigración masiva hacia las fronteras norteamericanas; en los últimos años, se ha empleado para rechazar al crimen organizado, principalmente el que tiene que ver con el narcotráfico.

El concepto de seguridad nacional en México es importado y promovido en nuestro país para garantizar sobre todo la seguridad de los Estados Unidos. Es por ello necesario que se modifique la fracción VI del artículo 89 de la Constitución para que no seamos los policías de la frontera sur de los Estados Unidos y para que el ejecutivo no siga haciendo a través de una indebida interpretación de esta facultad fraude a la Constitución y ejerciendo poderes metaconstitucionales que son inaceptables en una democracia y, en un Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

Adicionalmente a lo anterior, en una iniciativa del año pasado,[58] sostuve que la guerra es la negación del derecho y, que por eso, su existencia y, además, su reconocimiento jurídico absoluto, sin matices, son muestras fehacientes de que el Estado salvaje aún prevalece. Desde el "bellum justum" (guerra justa) hasta hoy, con la llamada guerra contra el crimen organizado, la guerra constituye un problema para la existencia del Estado de Derecho y la conciencia del desarrollo civilizado y democrático de los pueblos.

Norberto Bobbio ha explicado que "la historia de la evaluación moral de la guerra puede dividirse, por lo menos en lo que respecta a las obras relativamente más cercanas, en tres fases: la del bellum justum, la de la raison d´etat y la de la guerra como crimen"[59]; en ese contexto, desde el derecho la guerra se ha considerado, en primer término, como un posible medio de justicia; en segundo, como una prerrogativa de la soberanía y tercero que es el contemporáneo, como un crimen. La guerra es hoy en día un crimen contra la humanidad.

A su vez, desde la ciencia política, se ha dicho que la guerra es la continuación de la política por otros medios (Von Clausewitz). Según la doctrina tradicional que se ha construido en torno al fenómeno colectivo de la guerra como objeto de estudio, varios son los elementos constitutivos que ayudan a determinar su concepto: a) una actividad militar, b) un elevado grado de tensión en la opinión pública, c) la entrada en vigor de normas jurídicas atípicas, y por cierto difícilmente democráticas, respecto de las que rigen en el periodo "de paz", d) una progresiva integración política dentro de las estructuras estatales beligerantes. En la caracterización de la guerra, además, ésta "adopta al mismo tiempo la forma de una especie de conflicto, de una especie de violencia, de un fenómeno psicológico-social, de una situación jurídica excepcional y de un proceso de cohesión interna en algunas ocasiones"[60].

Por ello, Kant no dudó en expresar que la guerra es intrínsecamente antidemocrática, pues el pueblo obligado a hacerla no sólo pierde su soberanía, sino su propia dignidad humana y civil[61]. Precisamente porque se trata de un estado de excepción, en el que se coloca en extrema vulneración a grandes grupos humanos, la guerra debe ser la última ratio, el último recurso que debe utilizar un Estado que se pretenda civilizado. Por eso es que la guerra, como nos dice Luigi Ferrajoli:

(...) por sus intrínsecas características destructivas, no admite hoy justificaciones morales y políticas. Es de por sí un mal absoluto, con respecto al cual los viejos límites iusnaturalistas de la guerra justa resultan ahora insuficientes, al haber quedado desbordados todos los límites naturales a sus capacidades destructivas. Por sus propias características, la guerra es una regresión al estado salvaje o de naturaleza del homo homini lupus. Con la diferencia de que la sociedad salvaje de los Estados no es una sociedad de lobos naturales, sino una sociedad de lobos artificiales, es decir, de esos "hombres artificiales", como los llamó Hobbes, que son los Estados creados por los hombres para tutela de sus derechos y que hoy amenazan con escapar a su control y revolverse contra sus creadores como máquinas artificiales capaces de destruirlos"[62].

[58] Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados de 29 de abril de 2010.

[59] BOBBIO, Norberto y MATTEUCCI, Nicola, Diccionario de Política, México, Siglo XXI editores, 1988, p 766.

[60] BOBBIO, Norberto y MATTEUCCI, Nicola, obra citada, p. 762.

[61] FERRAJOLI, Luigi, Democracia y garantismo, Madrid, Trotta, 2008, p. 366.

[62] FERRAJOLI, Luigi, Las razones jurídicas del pacifismo, Madrid, Trotta, 2004, p. 33.

El espíritu de prohibir el uso de la fuerza y, por ello, considerar como último recurso la guerra, lo incorporó desde su constitución la Organización de las Naciones Unidas en su Carta. En el preámbulo, la Carta de Naciones Unidas se pronuncia por defender la paz, expresando que los Estados miembros se comprometen "a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra (...) a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común". Así pues, como premisa mayor la Carta de Naciones Unidas prohíbe el uso de la fuerza, esto en su artículo 2º, párrafo 4: "Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas".

La guerra así, en el marco jurídico internacional, sólo está permitida cuando se lleva a cabo en legítima defensa, lo cual explica que actualmente se considere a la guerra como un crimen contra la humanidad y por ello, que cualquier refugio en la misma se pueda considerar contrario a la moral y al derecho[63].

La propuesta en específico que estamos planteando, se inscribe en la formulación de la Carta de Naciones Unidas, en el derecho internacional de los derechos humanos y, en los principios de nuestra Constitución. Se propone reformar las fracción VI del artículo 89 de la Constitución. La modificación es para derogar que el titular del ejecutivo tenga la facultad de preservar la seguridad nacional, pues ésta corresponde preservarla y garantizarla a todos los ciudadanos y a la totalidad de las autoridades del Estado y para que el Presidente pueda disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la defensa exterior del país y, a nivel interno, en los casos de suspensión de garantías, intervención federal, de amenazas o riesgos medioambientales, campañas de salud y educativas, en donde la autoridad militar estará subordinada al ejecutivo, al Congreso de la Unión, al poder judicial federal y al resto de los niveles de gobierno y órganos constitucionales previstos en la Constitución. Con esta reforma, estamos enfatizando que las Fuerzas Armadas no pueden intervenir en funciones vinculadas a la seguridad pública o para prevenir o reprimir movimientos sociales y, mucho menos violentar derechos fundamentales de los gobernados.

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA DEROGAR LA FACULTAD DEL EJECUTIVO PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD NACIONAL Y, PARA LIMITAR LA INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL ORDEN INTERNO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se modifica y adiciona la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a V....
VI. Disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la defensa exterior de la Federación y, en el ámbito interno en los siguientes supuestos: en situación de suspensión de garantías, intervención federal prevista en el primer párrafo del artículo 119 de la Constitución, de amenazas o riesgos medioambientales, campañas de salud y educativas, en donde la autoridad militar estará subordinada al ejecutivo, al Congreso de la Unión, al poder judicial federal y al resto de los niveles de gobierno y órganos constitucionales establecidos en esta norma fundamental.

[63] BOBBIO, Norberto y MATTEUCCI, Nicola, obra citada, p. 769.

VII…
…
…

**TRANSITORIO**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente de Congreso de la Unión, a 5 de junio de 2012.**

**DIP. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**

**DEL DIP. LUIS CARLOS CAMPOS VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL CENTENARIO DE LA ASUNCIÓN DEL GENERAL FRANCISCO VILLA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA EMITIR UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL CENTENARIO DE LA ASUNCIÓN DEL GENERAL FRANCISCO VILLA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS CARLOS CAMPOS VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, Diputado Federal **LUIS CARLOS CAMPOS VILLEGAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; los artículos 77 y 78 del Reglamento de Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y articulo 2, inciso c) de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Iniciativa con proyecto de Decreto **mediante el cual se acuerda emitir una moneda conmemorativa alusiva al centenario de la asunción del general francisco villa al gobierno del estado de chihuahua** de acuerdo con la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I.-ANTECEDENTES

Conforme al artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos cámaras.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, depositaria de la soberanía nacional, es parte fundamental del sistema democrático mexicano y debe reconocer, exaltar y conmemorar la trayectoria relevante de las personalidades que han contribuido a la construcción y fortalecimiento de la Nación Mexicana, para así consolidar en este siglo XXI la unidad y el espíritu nacionalista de todos los mexicanos.

### II.- CONSIDERACIONES

1. Hoy más que nunca, como sociedad necesitamos mirarnos y reconocernos en los grandes hombres que forjaron la Patria Mexicana. Los convulsionados tiempos que vivimos, nos llaman a rescatar la memoria de los acontecimientos que fijaron los derroteros de una nación libre y justa. En estos momentos cruciales de nuestra historia, ciudadanos y gobernantes debemos inspirarnos en la altura de miras y en los valores patrióticos de los héroes que en los momentos más críticos de México, dieron muestra de una privilegiada inteligencia, de una profunda sensibilidad, de un valeroso arrojo, y sobre todo, de una lealtad inquebrantable a los ideales y a las instituciones democráticas.

2. El país entero, y en especial la comunidad del Estado de Chihuahua y de Hidalgo del Parral, cabecera del Distrito IX que me corresponde representar en esta Honorable Cámara de Diputados, guardan un reconocimiento al General Francisco Villa, como una de las figuras más representativas y emblemáticas de la Revolución Mexicana.

3. He recibido la petición de diversos sectores, oficiales, públicos y privados, de la sociedad chihuahuense, quienes tienen el deseo de honrar la memoria de un héroe nacional, a través de una moneda conmemorativa que rinda homenaje al centenario del arribo del General Francisco Villa como Gobernador del Estado de Chihuahua el 8 de diciembre de 1913.

4. Las razones de peso que encontramos para conmemorar mediante una moneda alusiva al centenario del General Francisco Villa como Gobernador de Chihuahua, se apoya en la relevancia que tuvo para el movimiento revolucionario, que el llamado caudillo del norte encabezara el Gobierno de Chihuahua.

Es de señalada importancia destacar la madurez política que demostró Villa cuando ocupó el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. El legendario guerrillero y revolucionario tuvo conciencia de que, una vez que las primeras elecciones libres del Siglo XX dieron el triunfo a Francisco I. Madero como Presidente de la República, asumió el cargo de Gobernador y al instante puso en marcha los ideales de la lucha armada.

El gobierno de Villa fue breve, pero en la brevedad de su ejercicio constitucional se puede ver la reversión de los agravios históricos que produjeron la Revolución.

La paz pública era el apremio civil más urgente. Había que regenerar el espíritu conciliador de los intereses en pugna y encaminar los esfuerzos a la normalidad productiva y social.

Luego, como petición de principio, había que deshacer los perjuicios de la excesiva concentración de las tierras, las aguas y los bosques. Llevar adelante una tarea tan compleja requería de un liderazgo político que el Gobernador Francisco Villa fue capaz de emprender. Y de no haber sido porque el 22 de febrero de 1913 Victoriano Huerta y los restos del ejército porfirista asesinaron al Presidente democrático, el curso de la justicia social en Chihuahua habría tenido la continuidad que demandaba un problema de larga duración.

5. Debemos subrayar que 1913 es un año crucial para el destino mexicano. En unos días se abrieron las compuertas de la inconformidad, el rencor y la indignación, y el país se incendió en una lucha fratricida de triste memoria, pero inevitable si consideramos que era imprescindible definir, de una vez por todas, el rumbo de la justicia social mexicana.

El General Francisco Villa gobernante es una de las facetas pocos estudiadas por los historiadores y especialistas. Sin embargo, vale decir que los meses de su gobierno representan el tránsito de la violencia a la paz y la civilidad. Villa lo entendió como nadie; él sabía que el derrocamiento de la dictadura no debería degenerar en una dictadura peor. Por eso gobernó conciliando intereses, resolviendo problemas antiquísimos, distribuyendo responsabilidades, combatiendo el hambre, convocando a la población a pensarse de otro modo, como una sociedad que tenía muchos agravios que cobrar y otros tantos compromisos que asumir.

El Gobernador del Estado de Chihuahua Francisco Villa es una referencia histórica de indudable actualidad.

6. México vive, cien años después, la expresión de una sociedad nacional agraviada por la insensibilidad social de muchos gobernantes; México sufre la violencia criminal y el derramamiento de sangre inocente; México padece, además, la escasez de oportunidades para unas nuevas generaciones que irrumpen en las calles y en las plazas con sus voces indignadas.

Las heridas del México contemporáneo son dolorosas y profundas. Sin embargo, el Villa civil y civilista nos muestra que el respeto por el orden legal, el arreglo conciliado de los problemas y la unidad nacional en torno de objetivos justos y duraderos, es ese marco histórico donde debemos vernos, sabiendo que la violencia no es, en una democracia, un camino válido para nadie.

Antes bien, la lección del Villa Gobernador de Chihuahua consiste en trascender las diferencias mediante una nueva civilidad que exalte la cultura de la legalidad, la disminución de la desigualdad social y el combate institucional y legal a los verdaderos enemigos de nuestra Patria, que son la delincuencia organizada, la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, la injusticia manifiesta, la falta de oportunidades, el hambre, la enfermedad y la exclusión.

En el binomio libertad-justicia, Francisco Villa puso la muestra ejemplar que hoy retomamos, en el centenario de su toma de posesión como Gobernador de Chihuahua.

Como en su momento Villa lo advirtió, la libertad sin justicia es una quimera y justicia sin libertad es una dictadura.

7. Tomamos como sustento histórico, el documento autoría del Maestro Carlos Betancourt Cid, Director de Investigación y Documentación del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, publicado en los Expedientes Digitales del INEHRM, consultable en http://www.inehrm.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=exp-francisco-villa-gobernador-revolucionario-articulo, y que a la letra dice: "La incursión de Francisco Villa en la política se refugia en un océano de contradicciones. Con orígenes entre el pueblo bajo y agraviado por la naturaleza autoritaria del poder, actuó desde su juventud como un opositor al sistema. Fue hasta que conoció a Abraham González, quien lo condujo al lado de Francisco I. Madero, cuando comprendió que su lucha podría encauzarse más allá del encubrimiento en el que vivió durante el Porfiriato, aunque la obstinación por velar su identidad bajo un seudónimo es indicio de su propósito por dejar atrás la simple presencia como un integrante anónimo de las clases oprimidas. En el mote que asumió para sus correrías, descansa la leyenda."

"Lo cierto es que el acercamiento a González se convirtió en la oportunidad para salir de la ignominia que acarreaba la carrera criminal. Adherirse a un movimiento legitimado por los cauces que presentó el maderismo significó su incorporación al ámbito político del más alto nivel, en el que permanecerá hasta su muerte. Y aunque es inequívocamente reconocido por sus talentos militares, no debe soslayarse su paso por puestos de poder, llegando a ser considerado, muy en serio y desde diversos ámbitos, para desempeñar el máximo cargo de la administración pública nacional. Empero, y en repetidas ocasiones, él mismo declaró sentirse incompetente para ocupar tal responsabilidad, pues para ello era necesario alguien con preparación, lo que lo descartaba definitivamente."

"Será hasta que se origine la lucha contra Huerta, facultada por el constitucionalismo expresado en el Plan de Guadalupe, de 26 de marzo de 1913, y con Venustiano Carranza como Primer Jefe del movimiento revolucionario cuando, a pesar de la reticencia antes mencionada, la estrella del otrora forajido duranguense brillará desde responsabilidades gubernamentales."

"Tras la primera parte de la campaña en el norte, que se desarrolló entre marzo y diciembre de 1913, en la cual las fuerzas federales fueron mermadas considerablemente, pero no acabadas en forma definitiva, al frente de su ejército, quien antes se llamaba Doroteo Arango entró triunfante a la ciudad de Chihuahua los primeros días de ese duodécimo mes del año en que murió Madero. En una reunión entre los principales miembros de la División del Norte y avalados por los preceptos del Plan revolucionario que legitimaba la lucha, se decidió otorgar al general Villa el poder militar y administrativo del estado más grande la República."

"En primera instancia pensó delegar la comisión, en su parte ejecutiva, en la persona de Silvestre Terrazas, prominente periodista e intelectual chihuahuense, quien según su apreciación reunía las cualidades para el cargo… Sin embargo, comenzó a ejercer las funciones asignadas, que duraron escasamente cuatro semanas, pero que han sido calificadas por Friedrich Katz, muy acertadamente, como aquellas que "estremecieron" a la más extendida entidad geográfica de nuestro país."

"Entre las disposiciones que implementó se destaca el objetivo de desmembrar el poderío de los terratenientes en la entidad. Hay que recordar que en ese territorio se asentaba la influencia del clan Terrazas-Creel, que dominaba la política y el entorno económico. Para contrarrestar a estos potentados, Villa dio continuidad a las acciones que había puesto en marcha don Abraham González cuando ocupó el mismo cargo, restableciendo la autonomía municipal, generando así alianzas con la clase media, cuyo apoyo era esencial para estabilizar las actividades políticas y económicas."

"Entre sus primeras acciones como gobernador, expulsó a aquellos ciudadanos españoles que habían colaborado con el huertismo y decidió confiscar los bienes de la oligarquía, destinándolos, en parte, para sostener a las viudas y huérfanos producidos por los menesteres de la guerra. Además, en su afán por imponer el orden, decretó entre sus tropas la ley seca; asimismo, condenó con penas graves cualquier saqueo o desmán que se presentara. Autoritario y benevolente, así era Villa desde el poder."

"También en esos momentos demostró que sus miras no se quedaban en el territorio nacional. Sabedor de la importancia que tenía para el movimiento constitucionalista la relación con Estados Unidos, emprendió una campaña de diplomacia que le ganó notoriedad allende nuestras fronteras. No atacó las propiedades estadounidenses y fomentó las relaciones cordiales con los vecinos. Pero no se trataba solamente de buena voluntad. Villa sabía muy bien que el éxito de la campaña hacia el sur que estaba en planeación dependía en mucho de los recursos fronterizos. A la par de su estrategia militar, su colmillo político se estaba afilando."

"Decisiones tan radicales hicieron que la prensa extranjera comenzara a generar una imagen extravagante del personaje. Desde exótico, invencible guerrero, original, terrible, hasta socialista o mitad indio, mitad bestia, fueron algunos de los epítetos que se ganó por sus acciones políticas. Pero era un luchador nato y la guerra no había terminado. Se separó del cargo, que recayó en Manuel Chao, y se lanzó nuevamente a los campos de batalla, donde cumplió su destino como el brazo fuerte del constitucionalismo."

"En su relación con Carranza fue donde falló su diplomacia. El rechazo ante la autoridad del Primer Jefe, que se incrementó mientras la campaña militar se desarrollaba, opaca un poco todas sus decisiones al frente del gobierno de Chihuahua..."

"Como apuntó Martín Luis Guzmán, notable escritor que encabezó durante su longeva vida la exaltación de la trayectoria villista, la leyenda y la propaganda difundidas por sus enemigos durante los primeros años después de su muerte, o mejor dicho, la primera surgida de la segunda, convirtieron la figura de Villa en una suerte de bandolero, el más cruel y sanguinario; en un enemigo de la Revolución, cuya intervención en la gesta histórica no debía ser recordada."

"Acertadamente, el autor de Las memorias de Pancho Villa, percibió que esos ataques no eran más que "perversas figuraciones", nacidas en un momento histórico en el que los grupos llevados por la avaricia del poder desvirtuaban sin ambages la trayectoria del adversario, incluso denigrando su reminiscencia."

"Lo comprobable es que en el carácter de Villa prevaleció continuamente la lealtad. Lealtad a Francisco I. Madero y a lo que él representaba, lealtad a su ideología, lealtad a su gente. Enemigo de la traición, se dejó llevar por las pasiones despertadas en el álgido avatar de la guerra, pero supo ser coherente con su misión. Fue atacado como bandido, pero nunca recibió la acusación de ladrón, pues repartió entre sus tropas todo lo que a sus manos llegaba. Testimonios irrefutables exaltaban su honestidad."

"Peleó por lo que consideraba era su verdad, con resistencia inquebrantable se defendió al mismo tiempo de tropas nacionales que de extranjeras, sin ceder ni rendirse nunca, ni cuando estuvo herido y, guerrillero sublime, se sostuvo erguido, como amo de sus territorios, dominador de sus senderos, dueño de sus recursos, hasta que el gobierno, cansado de no poder vencerlo, lo buscó para pactar su pacificación, que no su sometimiento."

"Pero hay algo más que el combatiente en la percepción de Villa que recogen los historiadores, la imagen que debe quedar implícita siempre que se le rememore: el Villa inerme ante la ambición del poder, pero convencido de conquistar sus anhelos y vivir por ellos. El Villa amigo, protector de los desheredados, el Villa enemigo de matar por matar, el Villa que por instinto sintió la urgencia de encabezar una reforma social que pusiera fin a la miseria, a la explotación y a la injusticia en que se hallaban sus hermanos de patria."

"Ante cualquier calificativo, Francisco Villa fue un hombre sincero, ¿defecto o virtud? Parece que ambos. Por un lado, aunque fue gobernante, Villa no aprendió a ser político, entendiendo la política como "el arte de defenderse de uno mismo", pues lo que menos pretendió el mítico centauro era mostrar un faceta llena de hipocresía ante las circunstancias, ya que tenía el valor suficiente para afrontar su destino, fuera cual fuera. Sólo basta recordar el sacrificio propuesto ante la Convención de Aguascalientes, de entregar su vida, al lado de la de Carranza, si en ello radicaba la solución para salvar al país."

"Por otro lado, esa sinceridad, retomada como virtud, le permitió arropar en su persona un sentimiento de cariño popular que no acabó con su muerte y que pervivió entre aquellos que lo conocieron, aquellos que con él compartieron la sal, la tristeza de la derrota y que no expresaron reproche alguno cuando hicieron su remembranza: íntegro, valiente, con sabiduría ante la vida, astuto, inteligente, de carácter amable, mientras no lo hicieran enojar, porque entonces era implacable, aunque imponía más bien respeto que temor."

"Lo indiscutible es que, durante su acción gubernamental en el estado de Chihuahua, dio pruebas de una capacidad inusitada para ejercer las riendas del poder. En el recuento de sus febriles actividades como gobernador revolucionario, queda el ejemplo de lo que pudo haber sido su desempeño frente a la administración nacional. Pero en la historia, el hubiera no existe; empero, en la de nuestra Revolución, resulta irrefutable el éxito de su gestión a favor de los chihuahuenses en ese diciembre de 1913 y primeros días del año que siguió… puede afirmarse, sin temor a equivocarnos, que Francisco Villa sí supo gobernar."

Con fundamento en lo anterior, y en lo que dispone el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, solicito que esta H. Cámara de Diputados, apruebe la emisión de una moneda conmemorativa alusiva al centenario de la asunción del General Francisco Villa al Gobierno del Estado de Chihuahua, con tres variantes tanto en el metal como en el tamaño, que la hagan asequible a todos los mexicanos que tengan interés en adquirir esta moneda.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 71, fracción II DE LA Constitución policía de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el artículo 2, inciso c) de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración d esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo Primero.-** Se aprueba la emisión de una Moneda Conmemorativa alusiva al Centenario de la Asunción del General Francisco Villa al Gobierno del Estado de Chihuahua.

**Artículo Segundo.-** La Moneda Conmemorativa alusiva al Centenario de la Asunción del General Francisco Villa al Gobierno del Estado de Chihuahua, se emitirá en tres variantes, una moneda de oro y dos de plata, con las características señaladas en el siguiente artículo.

**Artículo Tercero.-** Se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa del centenario de la asunción del General Francisco Villa, como Gobernador del Estado de Chihuahua, con las siguientes especificaciones:

**Valor Nominal:** Cien pesos.
**Forma:** Circular.
**Diámetro:** 34.50 milímetros.
**Ley:** 0.999 gramos (novecientos noventa y nueve milésimos) mínimo de oro puro.

**Peso:** 31.103 gramos.
**Tolerancia en Ley:** 0.001 (un milésimo) en más o menos.
**Tolerancia en Peso:** Por unidad, 2.4 g (dos gramos cuatro decigramos).
**Canto:** Estriado continuo.
**Cuños Anverso:** Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico, circundado con la leyenda "Estados Unidos Mexicanos".
Rodeado a este y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de diferentes Escudos Nacionales utilizados a través de la historia de nuestro País, así como del águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice en Mendocino. El marco liso.
Reverso. El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente decreto, apruebe el Banco de México a propuesta del Gobierno del Estado de Chihuahua. Dicho motivo deberá relacionarse con la figura del héroe revolucionario General Francisco Villa, y con el valor que representa el centenario de su asunción como Gobernador del Estado de Chihuahua.

**Artículo Cuarto.-** Se establecen las características de una moneda de plata conmemorativa del centenario de la asunción del General Francisco Villa, como Gobernador del Estado de Chihuahua, con los mismos cuños señalados en el artículo anterior, pero con las variantes continuación se señalan:

**Valor Nominal:** Cien pesos.
**Forma:** Circular.
**Diámetro:** 65 milímetros.
**Ley:** 0.999 gramos (novecientos noventa y nueve milésimos) mínimo de plata pura.
**Peso:**155.515 gramos, equivalente a 5 onzas de plata pura.
**Tolerancia en Ley:** 0.001 (un milésimo) en más o menos.
**Tolerancia en Peso:** Por unidad, 2.4 g (dos gramos cuatro decigramos).
**Canto:** Estriado continuo.

**Artículo Quinto.-** Se establecen las características de una moneda de plata conmemorativa del centenario de la asunción del General Francisco Villa, como Gobernador del Estado de Chihuahua, con los mismos cuños señalados en el artículo anterior, pero con las variantes que a continuación se señalan:

**Valor Nominal:** Cien pesos.
**Forma:** Circular.
**Diámetro:**33 milímetros.
**Ley:** 0.999 gramos (novecientos noventa y nueve milésimos) mínimo de oro puro.
**Peso:**15.552 gramos, equivalente a 5 onzas de plata pura.
**Tolerancia en Ley:** 0.001 (un milésimo) en más o menos.
**Tolerancia en Peso:** Por unidad, 2.4 g (dos gramos cuatro decigramos).
**Canto:** Estriado continuo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Gobierno del Estado de Chihuahua enviará al Banco de México la propuesta del diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente decreto, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que el Gobierno del Estado no presente una propuesta del motivo indicado en este articulo, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, a fin de que se contenga en el reverso de la moneda.

La moneda a que se refiere el presente decreto se acuñara a los 90 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.

**Tercero.-** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga el Gobierno del Estado de Chihuahua, en los términos de este decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

**Cuarto.-** Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado de la acuñación de las monedas.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de junio del 2012**
**DIP. LUIS CARLOS CAMPOS VILLEGAS**

---

**ANEXO**

Fotografías del general Francisco Villa como gobernador provisional de Chihuahua, algunas muestras de billetes emitidos por su gobierno, y otras imágenes de algunas de sus actividades como autoridad estatal.

General Francisco Villa.
**Imagen de la revista *Metropolitan Magazine*, Tomada del libro: Enrique Krauze, *Francisco Villa: Entre el ángel y el fierro*, México, FCE, 1987, p. 1, (Colección, Biografías del poder, número 4).**

Francisco Villa.
**Portada del *Boletín Fideicomiso Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca*, número 32, "El asesinato de Pancho Villa", septiembre-diciembre de 1999.**

Villistas avanzan hacia la capital de Chihuahua, 1913.
**Imagen tomada del libro: Gustavo Casasola, *Historia Gráfica de la Revolución Mexicana,* t. 2, México, Editorial Trillas, 1973, p. 701.**

Tropas federales abandonan la capital de Chihuahua, 1913.
**Imagen tomada del libro: Gustavo Casasola, *Historia Gráfica de la Revolución Mexicana,* t. 2, México, Editorial Trillas, 1973, p. 701.**

General Francisco Villa, gobernador provisional del estado de Chihuahua.
**Imagen tomada del libro: Gustavo Casasola, *Biografía Ilustrada del General Francisco Villa, 1878-1966*,México, Editorial Gustavo Casasola, 1975, p. 53.**

Francisco Villa, gobernador del estado de Chihuahua.
**Imagen de la revista *MetropolitanMagazine.*Imagen tomada del libro: Enrique Krauze, *Francisco Villa: Entre el ángel y el fierro*, México, FCE, 1987, p. 48, (Colección, Biografías del poder, número 4).**

Palacio de Gobierno del Estado de Chihuahua.
**Imagen tomada del libro: Gustavo Casasola, *Biografía Ilustrada del General Francisco Villa, 1878-1966*,México, Editorial Gustavo Casasola, 1975, p. 53.**

Billete del gobierno provisional de Francisco Villa.
**Imagen tomada del libro: Gustavo Casasola, *Biografía Ilustrada del General Francisco Villa, 1878-1966*,México, Editorial Gustavo Casasola, 1975, p. 54.**

Billete "sábanas" emitidos por el gobierno provisional del general Francisco Villa.
**Imagen tomada del libro: Gustavo Casasola, *Biografía Ilustrada del General Francisco Villa, 1878-1966*,México, Editorial Gustavo Casasola, 1975, p. 54.**

Billete "dos caritas".
**Imagen tomada del libro: Gustavo Casasola, *Biografía Ilustrada del General Francisco Villa, 1878-1966*,México, Editorial Gustavo Casasola, 1975, p. 54.**

El jefe de la División del Norte, general Francisco Villa, conduciendo los restos de don Abraham González, 1914.
**Imagen tomada del libro: Gustavo Casasola, *Biografía Ilustrada del General Francisco Villa, 1878-1966*,México, Editorial Gustavo Casasola, 1975, p. 57.**

El pueblo sale a las calles de Chihuahua a rendir homenaje a los restos de don Abraham González.
**Imagen tomada del libro: Gustavo Casasola, *Biografía Ilustrada del General Francisco Villa, 1878-1966*,México, Editorial Gustavo Casasola, 1975, p. 56.**

La División del Norte marcha por las calles de Chihuahua.
**Imagen tomada del libro: Gustavo Casasola, *Biografía Ilustrada del General Francisco Villa, 1878-1966*,México, Editorial Gustavo Casasola, 1975, p. 56.**

El general Manuel Chao y su Estado Mayor, a quien Francisco Villa le entregó la gubernatura de Chihuahua.
**Imagen tomada del libro: Gustavo Casasola, *Biografía Ilustrada del General Francisco Villa, 1878-1966*,México, Editorial Gustavo Casasola, 1975, p. 53.**

Francisco Villa. Gobernador del Estado de Chihuahua, 1913-1914.
**Imagen tomada del libro: Rubén Osorio, comp., *La correspondencia de Francisco Villa. Cartas y telegramas de 1911 a 1923*, 2ª ed., Chihuahua, Gobierno del estado de Chihuahua, 2004, p. VII, (Biblioteca Chihuahuense).**

**DEL DIP. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**DIP. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**

El suscrito, **JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**, Diputado Federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 6, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados y 116, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente,

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA PROMOVER LA DELIBERACIÓN Y LA EFICIENCIA LEGISLATIVA.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dice Elisur Artega con razón, que las normas que regulan el proceso legislativo existen para evitar precipitaciones, improvisaciones y desorden en el conocimiento de las iniciativas que legalmente son del conocimiento del poder legislativo. Tienden a sistematizar la lectura, el conocimiento, análisis, estudio, la discusión, impugnación y aprobación o rechazo de las iniciativas, todo con el fin de evitar actos defectuosos o viciados. Las normas que norman el proceso legislativo son de naturaleza imperativa y de observancia permanente[64].

El artículo 72 de la Constitución regula el procedimiento al que debe sujetarse el proceso de creación de una ley o decreto. Se trata de un precepto que prácticamente no ha sido modificado o reformado desde la promulgación de nuestra Carta Magna no obstante la importancia de la materia que regula.

Este artículo se refiere a los diversos supuestos que pueden presentarse en el transcurso del proceso legislativo, así como a los procedimientos para desahogarlos en las sedes legislativas. Sin embargo, su contenido presenta omisiones y desfases que, en el mejor de los casos, dan lugar a equívocos en su aplicación y, en el peor, entorpecen o paralizan las tareas legislativas.

### II. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA

En el ámbito legislativo nacional constituye un hecho ampliamente documentado, la cantidad de debates y disensos existentes por la aplicación del artículo 72 Constitucional. Cierto es que la mayor parte de estas situaciones se han solventado indebida y anticonstitucionalmente mediante prácticas parlamentarias de diversa naturaleza o, incluso a través de la interpretación judicial. El gran número de iniciativas que para la reforma del artículo 72 de la carta magna han presentado casi todos los grupos parlamentarios evidencia de manera contundente la urgencia para adecuar el contenido de esta norma a una dinámica parlamentaria moderna, eficaz y sensible a las demandas de la sociedad.

[64] ARTEAGA, Elisur, Derecho constitucional, México, editorial Oxford University Press, 1999, p. 191.

Es obvio que a partir de la conformación de un poder legislativo más plural, como resultado del avance democrático que ha experimentado la vida nacional en todos los órdenes, la función legislativa se ha vuelto más intensa y de mayor complejidad. No obstante, este impulso democrático en el proceso legislativo no ha sido acompañado de una actualización a la norma constitucional que lo regula, lo que se ha reflejado en retrasos y parálisis en el proceso de creación de leyes y decretos.

La urgente necesidad de atender con oportunidad la exigencia de la sociedad para que se creen las leyes que sustenten las políticas públicas que el país requiere, debe obligar al órgano legislativo a revisar y adecuar las normas que establecen los mecanismos bajo los cuales se desarrolla el proceso de creación de leyes, con el propósito de construir un marco normativo que permita dar respuesta ágil a las imperiosas necesidades del pueblo de México. Este es el objetivo que se busca con las reformas y adiciones que se proponen en esta iniciativa.

Es importante destacar que esta iniciativa tiene un sentido análogo al del dictamen aprobado por este pleno de la Cámara de Diputados el nueve de diciembre de 2010 en virtud del cual se aprobaron reformas a los artículos 71, 72 y 78 Constitucionales para eliminar el veto de bolsillo del ejecutivo. Sin embargo, también es pertinente señalar que esta iniciativa contempla cuestiones relativas al perfeccionamiento del proceso legislativo que el dictamen aprobado en esa fecha no consideró.

Estas cuestiones son las siguientes:

En el caso de los proyectos de ley o decreto que sean devueltos con observaciones por el ejecutivo, excepto cuando se trate de reformas o adiciones a la Constitución, se propone reducir de las dos terceras partes a **mayoría simple de los presentes**, los votos necesarios tanto en la cámara de origen como en la revisora, para confirmar el proyecto devuelto y volver a turnarlo al ejecutivo para su promulgación en el plazo señalado en la fracción B.

En la fracción E se propone también la **mayoría simple** de los votos presentes, excepto cuando se trate de reformas o adiciones a la Constitución, para que la cámara de origen apruebe o repruebe, una vez examinados, los proyectos que sean desechados en todo o en parte por la revisora. Sin embargo, se mantiene la mayoría calificada para que la cámara revisora deseche, en todo o en parte, los proyectos que le sean turnados por la de origen.

Este diferente tratamiento obedece a que cuando el proyecto de ley o decreto es turnado a la cámara revisora, ha sido ya motivo de un largo y complejo proceso de análisis, discusión y revisión en la de origen, proceso en el que incluso es muy probable que se hubiesen considerado las posiciones de los miembros de la cámara revisora por conducto de sus grupos parlamentarios, por lo que las observaciones o el desechamiento total que la revisora pudiese aprobar, deberán ser de una relevancia tal, en el primer supuesto, o estar sustentado en razones de tal solidez, en el segundo supuesto, que deberán generar un amplio consenso entre sus integrantes, manifestado en el respaldo de una mayoría calificada de los miembros presentes.

En la fracción G se introduce la precisión de que un proyecto de ley o decreto que fuere desechado en la Cámara de su origen, no podrá volver a presentarse **en el mismo periodo ordinario de sesiones**, modificando el actual texto que señala: "*las sesiones del año".* La norma en vigor tenía sentido cuando el Congreso de la Unión sesionaba sólo una vez al año. Hoy en día, como sabemos, existen al menos dos periodos de sesiones al año[65].

En la fracción H se propone adicionar que también corresponden a la Cámara de Diputados como cámara de origen las iniciativas que impliquen modificaciones que cambien la naturaleza o el tipo de los gravámenes.

[65] ARTEGA, Elisur, Derecho constitucional, obra citada, p. 207.

Lo anterior para que esta Cámara de Diputados se haga cargo de los problemas interpretativos que genera esa fracción y que incluso han llegado al conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (amparo en revisión número 820/2005, quejosa: Silvia Olivera Pulido) con motivo de reformas impositivas que entrañan alteración en la naturaleza o el tipo de gravamen y que han iniciado indebidamente en la Cámara de Senadores.

Se propone agregar a la fracción I un párrafo que establezca con toda claridad la obligación de que toda iniciativa de ley o decreto sea dictaminada dentro de los plazos establecidos en la Ley del Congreso o en los Reglamentos correspondientes de cada una de las Cámaras.

Por último, en la fracción I *(J, sic DOF 24-11-1923)* se determina, respecto a los poderes de veto del ejecutivo[66], que éste estará impedido para formular observaciones a los proyectos de ley o decreto que le sean remitidos cuando se trate de proyectos de reformas constitucionales, de la ley de ingresos y del decreto del presupuesto egresos. Estos supuestos se agregan a los que ya se consideran en esta fracción y se separan en diferentes numerales en la fracción J, eliminándose una de las dos fracciones I.

La razón de esta última modificación está orientada a promover y a acrecentar las facultades del legislativo y a recortar los poderes del ejecutivo en materias que corresponden preponderantemente al legislativo, por ser éste poder el primer representante de los intereses generales de la nación y quien tiene como lo ha reconocido la doctrina constitucional el "poder de bolsa". La modificación obedece también a que el ejecutivo mexicano concentra inmensos poderes de veto que sus homólogos latinoamericanos no tienen y, en el caso de las reformas a la constitución, al hecho de que un poder derivado como es el ejecutivo no puede estar por encima de la majestad del poder revisor que es al mismo tiempo poder constituyente[67].

**III. FUNDAMENTO JURÍDICO PARA PRESENTAR LA INICIATIVA.**

Artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**IV. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA PROMOVER LA DELIBERACIÓN Y LA EFICIENCIA LEGISLATIVA.

**V. ORDENAMIENTO A MODIFICAR:**

Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta soberanía, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA PROMOVER LA DELIBERACIÓN Y LA EFICIENCIA LEGISLATIVA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

[66] CÁRDENAS GRACIA, Jaime, Una Constitución para la democracia. Propuestas para un nuevo orden constitucional, México, UNAM, 1194, pp. 70-72.

[67] ARTEAGA, Elisur, Derecho constitucional, obra citada, pp. 320-321.

**"Artículo 72. …**

**A.**

**B.**

**C.** El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto, con sus observaciones, a la Cámara de su origen. Deberá ser discutido de nuevo por ésta***, (se elimina el sic)*** y si fuese confirmado por ***la mayoría simple de los miembros presentes,*** pasará otra vez a la Cámara revisora. Si por esta fuese sancionado por la misma mayoría, el proyecto será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación, ***dentro del término establecido en la fracción B de este artículo.***

……..

**D.** Si algún proyecto de ley o decreto, fuese desechado en su totalidad por la Cámara de revisión, volverá a la de su origen con las observaciones que aquella le hubiese hecho. Si examinado de nuevo fuese aprobado por la mayoría ***simple*** de los miembros presentes, volverá a la Cámara que lo desechó, la cual lo tomará otra vez en consideración, y si lo aprobare por la misma mayoría, pasará al Ejecutivo para ***su publicación;*** pero si lo reprobase **por mayoría absoluta**, no podrá volver a presentarse en el mismo periodo ***ordinario*** de sesiones.

**E.** Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora **mediante la aprobación de su mayoría calificada,** la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría ***simple*** de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo ***para su publicación.*** Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría ***simple*** de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

***Tratándose de reformas o adiciones a esta Constitución se estará a lo dispuesto en su artículo 135***

**F….**

**G.** Todo proyecto de ley o decreto que fuere desechado en la Cámara de su origen, no podrá volver a presentarse ***en el mismo período ordinario de sesiones.***

**H.** La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados. ***También las iniciativas que entrañen modificaciones jurídicas que cambien la naturaleza o el tipo de los gravámenes se discutirán primero en la Cámara de Diputados***.

**I.** Las iniciativas de leyes o decretos se discutirán preferentemente en la Cámara en que se presenten, a menos que transcurra un mes desde que se pasen a la Comisión dictaminadora sin que ésta rinda dictamen, pues en tal caso el mismo proyecto de ley o decreto puede presentarse y discutirse en la otra Cámara.

***Toda iniciativa de ley o decreto debe dictaminarse dentro de los plazos establecidos en la ley o en los reglamentos de cada Cámara.***

**J.** El Ejecutivo de la Unión no puede hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras, **en los siguientes supuestos:**

**1.- Cuando se trate de leyes o decretos de reformas o adiciones a la Constitución.**

**2.- Al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.**

**3.- A la Ley de Ingresos de la Federación.**

**4.- Cuando ejerzan funciones de cuerpo electoral o de jurado.**

**5.- Cuando la Cámara de Diputados declare que debe acusarse a uno de los altos funcionarios de la Federación por delitos oficiales.**

**6.- Al Decreto de convocatoria a sesiones extraordinaras que expida la Comisión Permanente."**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente de Congreso de la Unión, a 5 de junio de 2012.**

**DIPUTADO JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**

**DEL DIP. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LAS FRACCIONES II, IV Y V DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**DIP. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**

El suscrito, **JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**, Diputado Federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 6, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados y 116, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente,

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGAN LAS FRACCIONES II, IV Y V DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A FIN DE ELIMINAR LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS AHÍ PREVISTAS CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y REINSERCIÓN SOCIAL.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos políticos son derechos fundamentales que el derecho constitucional mexicano durante décadas desconoció[68]. Hoy en día en nuestro país no se pone en duda que los derechos políticos son auténticos derechos fundamentales en un sentido doble: como derechos subjetivos de carácter básico que son el fundamento de otros derechos e instituciones y, como derechos subjetivos consagrados en las normas fundamentales del ordenamiento jurídico[69].

En esta iniciativa nos referiremos a los motivos de suspensión de los derechos políticos contemplados en el artículo 38 de la Constitución. Esta norma desde su promulgación en 1917 nunca ha sido reformada y contiene hipótesis normativas de suspensión de los derechos políticos que son aberrantes en un Estado Constitucional y Democrático de Derecho. La fracción II de ese artículo determina que se suspenden automáticamente los derechos políticos por estar una persona sujeta a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde el auto de formal prisión. La fracción IV del artículo 38 de la Ley Fundamental contempla suspender los derechos políticos por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes. La fracción V de esa norma señala que se suspenden automáticamente los derechos políticos por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal.

Las anteriores causas de suspensión de derechos políticos deben ser revisadas porque trastocan los fines del Estado Constitucional y democrático de derecho y las garantías necesarias para que los gobernados puedan ejercer plenamente sus derechos a la participación política. En esta iniciativa propondremos la derogación de las tres fracciones arriba citadas del artículo 38 constitucional, a partir de la fundamentación y motivación que hacemos a continuación.

La fracción II del artículo 38 de la Constitución proviene de las Bases Constitucionales de 1843, obra de Antonio López de Santa Anna, en cuyo artículo 21, fracción III, se despojaba de los derechos a cualquier ciudadano "por estar procesado criminalmente, desde el acto motivado de prisión". Esta disposición representó y representa un atentado autoritario en contra de los derechos de las personas. Lo grave es que hoy

[68] FIX-FIERRO, Héctor, Los derechos políticos de los mexicanos, México, UNAM, 2006.

[69] ALEXY, Robert, Teoría de los derechos fundamentales, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1987.

en día permanezca en vigor a pesar que desde el 13 de enero de 1984 el Código Penal Federal incluyó el principio de presunción de inocencia, producto de la ratificación por parte de México, el 3 de abril de 1982 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su artículo 8.2 establece que toda persona inculpada de algún delito, tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Hoy en día, como sabemos, a consecuencia de la reforma constitucional penal de 18 de junio de 2008, el artículo 20.B.I, de la Carta Magna contempla el principio de presunción de inocencia, el que significa que antes de aplicar cualquier pena –incluyendo la suspensión de derechos políticos-, debe probarse ante el órgano jurisdiccional la culpabilidad del acusado.

Además, no debe perderse de vista que el sistema penitenciario previsto en el artículo 18 de la Constitución, estatuye el principio constitucional de la reinserción del sentenciado a la sociedad, lo que implica por mayoría de razón, que los no sentenciados, los procesados, deben de gozar con mayores motivos de derechos plenos de carácter político para poder participar en los asuntos de su comunidad. La suspensión de derechos políticos, cuando no se ha dictado sentencia ejecutoria, también violenta el artículo primero de nuestra Constitución, que prevé el principio de dignidad humana y la prohibición de discriminar a las personas con el propósito de anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Igualmente, el propio artículo primero de la Constitución, modificado recientemente por reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio del presente, introdujo al derecho mexicano el principio "pro homine" en la interpretación y aplicación de los derechos fundamentales de las personas, lo que significa que los derechos de las personas deben ser maximizados, optimizados y, acrecentados y nunca limitados o reducidos.

En el derecho comparado, Sudáfrica, eliminó a través de una sentencia de su Corte Constitucional en 1999, la suspensión de los derechos políticos que antes de ella, recaía en quienes estaban privados de su libertad. Tal determinación de la Corte sudafricana se fundamentó en el artículo 10.1 de la Convención Internacional sobre Derechos y Políticos, que señala que los inculpados privados de su libertad deben ser tratados con humanidad y con respeto a su dignidad de seres humanos; así como en el artículo 10.3 de la citada Convención, en donde se determina que el sistema penitenciario de los países firmantes debe tener como objetivo la reforma y rehabilitación social de los detenidos.

La Suprema Corte de Canadá estableció en el caso "Suavé v. Canada", en octubre de 2002, el concepto de "pena constitucional", que implica que la pena no debe ser arbitraria sino que sólo se justifica si tiende a la rehabilitación de delincuentes, por lo que consideró en su opinión mayoritaria, que la suspensión de derechos políticos es una pena que no promueve ninguna rehabilitación y, antes bien, margina al ciudadano que la sufre.

En los Estados Unidos y a pesar de que en veinte Estados de la unión americana se permite la pena de muerte, los tribunales norteamericanos han indicado en repetidas ocasiones que la privación de los derechos políticos sólo procede por sentencia condenatoria de más de un año de prisión. Por ejemplo, Lyndon La Rouche hizo campaña para Presidente de los Estados Unidos en 1992 desde su prisión en Minnesota.

Por los antecedentes y razones anteriores nos manifestamos en contra de la suspensión automática de los derechos políticos de las personas que están procesadas. Agregamos además los motivos siguientes: 1) La suspensión de los derechos políticos de los sujetos a un auto de formal prisión es una pena inconstitucional porque atenta contra el derecho a la reinserción de las personas en su comunidad; 2) La pena de suspensión de derechos políticos con auto de formal prisión prejuzga sobre la culpabilidad del acusado y contraviene el principio de presunción de inocencia; 3) La pena de suspensión de derechos políticos para un candidato que pretende contender en las próximas elecciones contraviene la obligación del Estado Mexicano de observar el principio de derecho internacional de reparabilidad previsto en el artículo 9.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4) La suspensión automática de los derechos políticos para los procesados violenta la dignidad de las personas y el principio "pro homine"; 5) La suspensión automática de derechos políticos para los procesados es una infracción al principio de sufragio libre y universal; 6) La suspensión automática de derechos políticos para los procesados infringe el principio de reserva de ley porque las penas deben estar previstas en una ley para cada conducta típica; 7) En materia de imposición de penas deben regir los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y, necesidad; cómo satisfacer estos principios si la pena de suspensión de derechos es automática; 8) La suspensión automática de derechos políticos a los procesados equivale anticonstitucionalmente a una presunción de culpabilidad; 9) Cualquier limitación de los derechos

políticos debe tener como objetivo fomentar los fines de una sociedad democrática y, la pena automática del artículo 38 fracción II de la Constitución no cumple con esa finalidad; y, 10) La limitación de un derecho político debe evitar la arbitrariedad, la injusticia y, evitar el mayor daño posible, lo que no ocurre con la suspensión automática de derechos políticos de los procesados.

En México, la suspensión automática de derechos políticos a los procesados se ha utilizado indebidamente. En muchos casos, como en el de Andrés Manuel López Obrador o en otros recientes como el de Gregorio Sánchez Martínez, ha sido un instrumento de eliminación política del adversario. El artículo 38 fracción II de la Constitución ha tenido un mal uso –de carácter político para afectar una carrera política- en detrimento de los derechos fundamentales de los afectados pero también con menoscabo a las condiciones de libertad y autenticidad de las elecciones democráticas[70].

Más allá de los casos políticamente relevantes, la suspensión automática de los derechos políticos por existir auto de formal prisión, restringe a miles de ciudadanos de este país la posibilidad de votar y de ser votados. En los centros penitenciarios de México los no sentenciados debieran tener el derecho, al menos de votar por correo o en urnas, lo que favorecería psicológica y simbólicamente su reinserción en el tejido social.

Jurisprudencialmente tenemos en México dos posturas al respecto. La lectura categórica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que sostiene la suspensión automática de derechos fundamentales cuando se dicta un auto de formal prisión[71] y, la del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que mantiene una regla particular, según la cual si hay libertad provisional, no hay suspensión preventiva de los derechos políticos, por lo que la consecuencia penal es relevante en la medida en que la detención preventiva es causa idónea, necesaria y suficiente para la suspensión de derechos políticos: los presos no pueden salir a votar, dice el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[72].

La doctrina nacional más contemporánea mantiene una postura que autodenomina garantista. Dicha posición, por un lado rechaza la suspensión automática de los derechos políticos a partir del auto de formal prisión pero también se aleja de la posición principalista basada en la defensa del principio de presunción de inocencia que exigiría la sentencia definitiva y ejecutoriada para privar o suspender derechos políticos en algunos casos previstos por los tipos penales. En esta visión, la suspensión preventiva del voto a partir del auto de formal prisión requeriría de tres condiciones: 1) Que se trate de un delito que conforme a las circunstancias de ejecución fijadas en la formal prisión, merezca en forma proporcional la suspensión del voto (delitos como terrorismo, rebelión, delincuencia organizada); 2) Que se trate de un fin relevante para tutelar de manera idónea, útil y necesaria la democracia electoral, en especial los fines del sufragio activo; y, 3) Que se trate de un riesgo grave, claro y presente para motivar en forma individual la peligrosidad electoral a evitar para no frustrar el ejercicio del derecho a votar[73].

Nosotros por el contrario, consideramos que ante todo deben prevalecer los principios de presunción de inocencia, de dignidad de la persona y, de reinserción social, lo que no significa que el principio de proporcionalidad no opere, sino que debe encuadrarse en el bloque de la Constitución. Si aceptamos que sólo respecto de ciertos delitos y mediante el análisis de la proporcionalidad se debe permitir la suspensión de derechos políticos a partir del auto de formal prisión hacemos nugatorios en buena medida los principios antes mencionados. Además, los llamados delitos políticos o contra la democracia (por ejemplo, los delitos

[70] Entre los casos importantes ver: acción de inconstitucionalidad 33/2009, contradicción de tesis 6/2008, ambas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Respecto a los casos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ver: SUP-JDC 2045/2007, SUP-JDC 670/2009, SUP-JDC 20/2007, SUP-JDC 98/2010, SUP-JDC 85/2007, SUP-JDC 157/2010.

[71] Suprema Corte de Justicia de la Nación. Contradicción de tesis 29/2007.

[72] Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-JDC 85/2007 (caso Pedraza).

[73] RÍOS VEGA, Luis Efrén, Sufragio pasivo, inmunidad parlamentaria y delincuencia organizada. El caso Godoy, México, Porrúa, 2010; RÍOS VEGA, Luis Efrén, El derecho a la rehabilitación de los derechos políticos. El caso Hernández, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010; RÍOS VEGA, Luis Efrén, "El debate de la suspensión del sufragio activo por causa penal. La doctrina Pedraza", inédito; y, RÍOS VEGA, Luis Efrén, "La suspensión preventiva del sufragio pasivo: ¿prisión, libertad o proporcionalidad?, inédito.

electorales, el terrorismo, la rebelión, el motín, etcétera) en países como el nuestro, en donde el Ministerio Público no cuenta con autonomía y la independencia judicial es precaria, serían la puerta de entrada para limitar la participación política de muchos adversarios políticos, si a los presuntos responsables se les dicta el auto de formal prisión. Por lo que preferimos que en todos los casos la afectación de los derechos políticos sea consecuencia de una sentencia penal firme y siempre y cuando la conducta típica establezca esa pena. Respecto al voto activo, la posición llamada garantista no tiene ningún sentido. Desde mi punto de vista, en todos los casos, los procesados deben tener incólumes sus derechos políticos para votar, sin importar el tipo de delito, y las autoridades electorales debieran maximizar esos derechos de los procesados, estableciendo las vías para que puedan votar por correo o a través de otras vías, incluyendo la instalación de urnas en los centros penitenciarios.

En este sentido, proponemos en esta iniciativa la derogación de la fracción II del artículo 38 de la Constitución por decimonónica y contraria a los derechos fundamentales.

En cuanto a la fracción IV del artículo 38 de la Constitución, que se refiere a la suspensión de derechos políticos por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declaradas en los términos que prevengan las leyes, son hipótesis además de anacrónicas totalmente injustas en la sociedad contemporánea. En los códigos penales ya ni siquiera se mantiene como conducta típica la vagancia, ésta aludía a los que sin causa justificada carecían de trabajo honesto y tenían malos antecedentes[74]. El tipo penal ya no vigente, como puede apreciarse, era demasiado general y castigaba a los que padecían los efectos de los problemas sociales irresueltos, que son competencia y responsabilidad en primerísimo lugar del Estado y de la sociedad. Tal vez y lo rechazo, la hipótesis de la fracción IV del artículo 38 constitucional tenía algún sentido en el Estado Liberal de Derecho del siglo XIX pero en el Estado Social y Democrático de Derecho de principios del siglo XXI carece de toda justificación, pues el Estado está obligado a garantizar los derechos sociales al trabajo, a la educación, a la salud, a la cultura, incluso al ocio, intentando que las sociedades sean incluyentes y no excluyentes con los menos aventajados por razón de las injustas características del status quo imperante. El desempleo o los malos antecedentes son motivados por desajustes sociales que tienen que ver con la incapacidad de las sociedades contemporáneas para brindar pleno empleo y para propiciar condiciones de igualdad aceptables para todos. En cuanto a la ebriedad y otras adicciones, éstas deben entenderse y atenderse como problemas de salud pública que son responsabilidad del Estado y de la sociedad y no como argumento para suspender los derechos políticos. En este tenor, la fracción IV del artículo 38 de la Constitución debe ser derogada por estar desfasada históricamente y por ser injusta, al castigar a las víctimas y no a los causantes de los desarreglos institucionales y sociales.

Respecto a la fracción V del artículo 38 de la Constitución, que determina que es causa de suspensión de derechos políticos estar prófugo de la justicia, desde que se dicta la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal, nos parece una causa igualmente desacertada, porque no es coincidente con los principios de presunción de inocencia, de reinserción social y, de dignidad de las personas. Sancionar a los prófugos con la suspensión de derechos políticos implica alentar su separación y alejamiento de la sociedad y menoscabar en su perjuicio la presunción de inocencia a que tienen derecho. Los argumentos que esgrimimos para derogar la fracción II del artículo 38 de la Carta Magna valen para derogar la fracción V del mismo artículo constitucional. Sin sentencia ejecutoriada, las personas no deben ser suspendidas de sus derechos políticos porque trastocamos, entre otros, el principio de presunción de inocencia previsto en la Constitución.

En síntesis, las fracciones II, IV y V del artículo 38 de la Constitución son incompatibles con la propia Constitución y con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por México, principalmente con el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Son hipótesis normativas que responden a lógicas decimonónicas y autoritarias que ven a los procesados y a los prófugos como a enemigos del Estado y no como personas que merecen reinsertarse en la sociedad a través de la participación política y su integración en la comunidad, entre otros medios y vías constitucionales. Las causas de vagancia y ebriedad

[74] La vagancia y la malvivencia han desaparecido como delitos del Código Penal Federal (anteriores artículos 255 y 256). La ebriedad consuetudinaria constituye una causa de incapacidad, de acuerdo con la fracción II del artículo 450 del Código Civil Federal, pero debe declararse judicialmente.

para suspender derechos políticos son inverosímiles en el contexto de la desigualdad prevaleciente en la sociedad mexicana y en el marco de la prevención y atención de la salud pública contemporánea. Es necesario que el artículo 38 de la Constitución se integre plenamente a la Constitución, tanto en sentido formal como material.

Por lo anteriormente expuesto se propone a esta soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGAN LAS FRACCIONES II, IV Y V DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A FIN DE ELIMINAR LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS AHÍ PREVISTAS CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y REINSERCIÓN SOCIAL.**

**ÚNICO.** Se derogan las fracciones II, IV y V del artículo 38 de la Constitución para quedar ese precepto en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 38.-Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;
II. Se deroga;
III. Durante la extinción de una pena corporal;
IV. Se deroga;
V. Se deroga;
VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.

La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación."

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Congreso de la Unión en un plazo de 90 días posteriores a la publicación de este decreto en el Diario Oficial de la Federación aprobará la ley reglamentaria del artículo 38 constitucional.

**Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente de Congreso de la Unión, a 5 de junio de 2012.**

**DIP. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**

**DEL DIP. JORGE KAHWAGI MACARI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 3 Y UNA XIV AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva**
Comisión Permanente
Honorable Congreso de la Unión
LXI Legislatura
P r e s e n t e s

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 3 Y UNA XIV AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE KAHWAGI MACARI INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.**

**Planteamiento del problema**

Poder contar con un lugar seguro y accesible para vivir es uno de los elementos fundamentales para la dignidad humana, la salud física y mental pero sobre todo para la calidad de vida y el desarrollo de las personas. Por ello, el derecho a contar con una vivienda digna es un derecho humano fundamental que debe ser garantizado y se encuentra en la actualidad reconocido tanto a nivel internacional y regional en diversos instrumentos legales de derechos humanos, acuerdos internacionales y declaraciones, como a nivel nacional en leyes fundamentales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Argumentos**

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual México forma parte desde 1981, establece, según el propio comité que supervisa su aplicación, la definición más amplia de este derecho:

Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En la observación general número 4 adoptada por el comité sobre el derecho a una vivienda adecuada se reconoció la importancia fundamental que tiene este derecho para el disfrute de los demás derechos económicos, sociales y culturales y su relación con los principios fundamentales que sirven de premisas al pacto.
Por ello, y con base en el análisis al estado que guardaba este derecho en los países signatarios, recomendó una serie de factores que deben ser tomados en cuenta para poder garantizarlo:

• Seguridad jurídica de la tenencia

Sea cual fuere el tipo de tenencia, todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas. Por consiguiente, los Estados partes deben adoptar inmediatamente medidas destinadas a conferir seguridad legal de tenencia a las personas y los hogares que en la actualidad carezcan de esa protección consultando verdaderamente a las personas y grupos afectados.

• Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura

Una vivienda adecuada debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición.

• Gastos soportables

Los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas. Los Estados partes deberían crear subsidios de vivienda para los que no pueden costearse una vivienda, así como formas y niveles de financiación que correspondan adecuadamente a las necesidades de vivienda.

• Habitabilidad

Una vivienda adecuada debe ser habitable, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad. Debe garantizar también la seguridad física de los ocupantes.

• Asequibilidad

La vivienda adecuada debe ser asequible a los que tengan derecho. Debe concederse a los grupos en situación de desventaja un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda. Debería garantizarse cierto grado de consideración prioritaria en la esfera de la vivienda a los grupos desfavorecidos como los incapacitados físicos. Tanto las disposiciones como la política en materia de vivienda deben tener plenamente en cuenta las necesidades especiales de esos grupos.

• Lugar

La vivienda adecuada debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención de la salud, centros de atención para niños, escuelas y otros servicios sociales.

• Adecuación cultural

La manera en que se construye la vivienda, los materiales de construcción utilizados y las políticas en que se apoyan deben permitir adecuadamente la expresión de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda.

En el pacto quedó también establecido que independientemente del estado de desarrollo económico y social de cada país, éste tiene la obligación de aplicar las acciones necesarias para hacerlo efectivo. Entre estas medidas menciona, como ya lo vimos, la debida prioridad que se les debe dar a los grupos sociales que viven en condiciones desfavorables.

De hecho y como se reconoció en la Estrategia Mundial de Vivienda y otros análisis internacionales, muchas de las medidas requeridas para promover el derecho a la vivienda requieren del compromiso del gobierno para facilitar la ayuda de los grupos afectados.

Por su parte, la observación general número 5 referente a las personas con discapacidad, nos habla del compromiso que tiene la comunidad internacional y los países de adoptar medidas positivas para reducir las desventajas estructurales y para dar un trato preferente a las personas con discapacidad, a fin de conseguir su plena participación e igualdad dentro de la sociedad. En relación con el derecho a una vivienda adecuada para las personas con discapacidad, la observación reconoce que debe concedérseles una vivienda accesible y acorde a sus necesidades.

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo cuarto el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Específicamente para las personas con discapacidad, la Ley General de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005, garantiza dicho derecho y establece el deber de los programas de vivienda del sector público de incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades propias de este sector de la sociedad y la obligación de los organismos públicos de vivienda de otorgar facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda.

A pesar de la firma de instrumentos y declaraciones internacionales sobre personas con discapacidad y sobre vivienda, respectivamente y contrario a lo que establece la legislación nacional sobre las personas con discapacidad, dentro de la Ley de Vivienda en México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006, no existe especificación alguna sobre los programas o medidas positivas que el gobierno debe implementar a favor de las personas con discapacidad.

A pesar de ello, el 16 de abril de 2009 se aprobó en la Cámara de Diputados una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda en esta materia, la cual fue turnada a la Cámara de Senadores. El dictamen presentado por la Comisión de Vivienda de la LX Legislatura aprobó dichas reformas bajo el argumento de que una vivienda accesible es aquélla que se diseña y construye con base en las necesidades específicas de un usuario con discapacidad, creando las condiciones favorables de funcionalidad y satisfaciendo las necesidades de accesibilidad.

En este mismo tenor, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) en el documento de trabajo *Análisis de la legislación federal en materia laboral: reformas legislativas pendientes para una legislación laboral sin discriminación 2007,* plantea que de acuerdo con las obligaciones que para el Estado mexicano derivan del derecho internacional de los derechos humanos (sobre todo de las observaciones número 4 y 5 del comité, ya mencionadas) se debe incluir como objeto del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) la coordinación de un programa de vivienda dirigido a trabajadores con discapacidad debido a que este tipo de trabajadores tienen dificultades añadidas a las que tienen los demás al momento de conseguir vivienda o de rehabilitar la que ya tienen para efecto de permitir su movilidad.

Acorde con el compromiso de garantizar de manera progresiva los derechos de las personas con discapacidad, en cuanto a que la accesibilidad debe formar parte integral de la vivienda y del entorno urbano, como un factor que propicie y facilite su movilidad y comunicación, y siguiendo la recomendación del Conapred, institución rectora en nuestro país de promover las políticas y medidas tendientes contra la discriminación, esta iniciativa tiene como objetivo que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores establezca y coordine un programa de vivienda dirigido a los trabajadores con discapacidad.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 71 fracción II, 78 fracción III**,** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía la Iniciativa con proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 3 Y UNA XIV AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**Artículo Único.** Se adicionan una fracción IV al artículo 3 y una XIV al artículo 10 de Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

**"Artículo 3o.** …

**I.**a **III.** …

**IV. Coordinar un Programa de Vivienda dirigido a trabajadores con discapacidad; y**

**V.** …**"**

**"Artículo 10.** …

**I.** a **XIII.** …

**XIV. Establecer los lineamientos que deberá seguir el Programa de Vivienda para trabajadores con discapacidad, tomando en cuenta lo establecido en la Ley General de Vivienda, y**

**XV.** …**"**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 04 de junio de 2012.

**DIP. JORGE KAHWAGI MACARI**

**DEL DIP. JORGE KAHWAGI MACARI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva**
Comisión Permanente
Honorable Congreso de la Unión
LXI Legislatura
P r e s e n t e s

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A CARGO DEL DIPUTADO JORGE KAHWAGI MACARI INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA**

**Planteamiento del problema**

Como parte de las acciones concretas orientadas a cumplir el objetivo universal de difundir y proteger el pleno goce de los derechos humanos, a partir del 29 de agosto de 2008 la Administración Pública Federal en México, implementa el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 que establece los objetivos, las estrategias y las líneas de acción tendientes a asegurar el respeto de los derechos humanos en toda la Administración Pública Federal, para contribuir a la modificación del enfoque de las políticas públicas para la defensa de los derechos humanos, con la visión de superar la simple restitución en el goce de los mismos.

Esta estrategia profundiza en 4 temas fundamentales como la inclusión de una perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas; la implementación de los mecanismos de colaboración y coordinación entre los poderes de la Unión y los órdenes de Gobierno; la promoción y difusión de una cultura de derechos humanos y, la debida armonización legislativa. Dichos temas obligan la intervención de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo esfuerzo redundará en el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Por otro lado, en el marco de la visita de Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, del 4 al 8 de julio 2011 el ejecutivo Federal hizo entrega del *Informe de México: avances y desafíos en materia de derechos humanos de julio de 2011*, en el que da cuenta que en nuestro país existe un avance sustancial en el proceso de construcción de una cultura de derechos humanos, llevándose a cabo mecanismos de construcción institucional; de armonización legislativa con los más altos estándares internacionales; de políticas públicas específicas en la materia y de total apertura y transparencia tanto al interior como con el sistema internacional de los derechos humanos.

Sin embargo, derivado ***de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011,*** por la que se modifican 11 artículos desde una concepción garantista de los derechos fundamentales por parte del Estado, resulta oportuno citar lo previsto en el párrafo tercero del artículo 1 para efectos de la presente iniciativa, que a la letra establece:

> *"**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. *En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."*

Del citado ordenamiento se destaca lo previsto en el párrafo tercero en el que se establece:

***Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad***

Por lo anterior en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza consideramos necesario adicionar un segundo párrafo al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objeto de incorporar la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a cada Secretaría de Estado o dependencia con independencia de los asuntos de su competencia.

**Argumentos**

***En Nueva Alianza, de manera unánime celebramos y compartimos el criterio generalizado respecto de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 6 y 10 de junio de 2011, en el sentido que ambas modifican sustancialmente el modelo de organización jurídica del Estado mexicano y en específico, los aspectos sustantivos, orgánicos y procesales de los Derechos Humanos. Particularmente***, la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, representa un gran cambio no sólo en términos constitucionales y normativos sino de naturaleza política y social que nos obligan a hacerla posible.

En este marco, consideramos fundamental lo contenido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que derivado de la reciente reforma es uno de los que más se modifican al extenderse de tres párrafos a cinco y que al decir de Miguel Carbonell en *Las obligaciones del Estado en el Artículo 1º de la Constitución Mexicana, Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un nuevo paradigma, Carbonell Miguel y Pedro Salazar coordinadores, México, UNAM-IIJ, 2011, pp. 63 y ss.* "…de esos cinco párrafos, cuatro fueron modificados o incorporados por la reforma citada, de modo que podemos decir que –en alguna medida- todos ellos son una novedad (o aportan aspectos novedosos) para el constitucionalismo mexicano".

Más adelante señala "… Hay en el párrafo tercero al menos tres distintos niveles de problemas, que conviene analizar de forma separada, para su mejor comprensión:

a) El primer nivel de problemas corresponde al señalamiento de las obligaciones, a cargo de todas las autoridades del estado mexicano, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos.

b) …"

Continúa el autor:

> "A partir de tales deberes generales podemos afirmar que todas las autoridades de todos los niveles de gobierno también tienen la obligación positiva de tomar las medidas que sean pertinentes para tutelar y hacer eficaz un derecho.
> …
> …
> …
>
> En resumen: los derechos fundamentales generan obligaciones para las autoridades de todos los niveles de gobierno, que bajo cualquier circunstancia deben observar lo que en cada caso señalan la constitución y los tratados internacionales. Las obligaciones generales de las autoridades (señaladas a partir de ahora por el párrafo tercero del artículo 1) estarán además reforzadas si un precepto constitucional distinto les asigna una competencia concreta.
>
> En otras palabras, las autoridades de todos los niveles no solamente deben respetar los derechos mediante conductas de abstención, sino que deben hacer todo lo que esté a su alcance para lograr la eficacia plena de los derechos, sin poder esgrimir ningún tipo de estructuración competencial (salvo el caso en que un precepto constitucional así lo establezca de forma clara y contundente) para dejar de tomar medidas en favor de los derechos."

Ahora bien, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se entiende por Autoridad:

> "**Artículo 11.-** Es autoridad responsable la que dicta, promulga, publica, ordena, ejecuta o trata de ejecutar la ley o el acto reclamado."

Por su parte la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en sus artículos 12, 16 y 26 determina lo siguiente:

> "**Artículo 12.** Cada Secretaría de Estado formulará, respecto de los asuntos de su competencia; los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República.
>
> …
>
> **Artículo 14.-** Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.
>
> En los juicios de amparo, el Presidente de la República podrá ser representado por el titular de la dependencia a que corresponde el asunto, según la distribución de competencias. Los recursos administrativos promovidos contra actos de los Secretarios de Estado serán resueltos dentro del ámbito de su Secretaría en los términos de los ordenamientos legales aplicables.
>
> …

**Artículo 26.-** Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de la Defensa Nacional

Secretaría de Marina

Secretaría de Seguridad Pública

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Energía

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de la Reforma Agraria

Secretaría de Turismo

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Por lo anterior, las citadas dependencias se consideran autoridades para el despacho de los asuntos del orden administrativo y que derivado de la reciente reforma constitucional en materia de derechos humanos, se obligan a partir de su entrada en vigor a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Ley fundamental y en los diversos tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, consideramos conveniente continuar con la segunda etapa de la reforma constitucional citada, es decir, de las modificaciones o reformas a leyes secundarias, con la finalidad de hacerla realmente efectiva y por ello, resulta necesario adicionar un segundo

párrafo al artículo 12 de la Ley que establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal para que las secretarías de Estado o dependencias en el ámbito de su competencia, adicionalmente a la formulación de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 71 fracción II, 78 fracción III**,** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía la Iniciativa con proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

**Artículo Único.-** Se adiciona un párrafo segundo al Artículo 12 de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**"Artículo 12.** …

**En materia de derechos humanos cada Secretaría, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizarlos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad."**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal integrarán en sus anteproyectos de presupuesto de egresos, recursos para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas en materia de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Dado en la Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 31 de mayo de 2012.

**DIP. JORGE KAHWAGI MACARI**

## DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

**VEINTIUNO, DE LA PRIMERA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PROYECTOS DE DECRETO QUE CONCEDEN PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE COTE D ÍVOIRE, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA Y PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES QUE OTORGAN GOBIERNOS EXTRANJEROS.**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

A. Con fecha 04 de mayo de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1285/2012,** el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los Ciudadanos **René Núñez Niño**, **Raquel Alicia Guerrero Espinosa** puedan prestar sus servicios al Gobierno de los Estados Unidos de América y para que los Ciudadanos **Adriana Espinosa de los Monteros Romo**, **Ricardo Aguayo Fregoso**, **Brenda Paola Farfán Zavalza**, **Soledad Gallardo García, Adán García Paz, Yaneí Lezama Ramírez** y **Lina Valeria Robles Arteaga** puedan prestar sus servicios al Gobierno de Canadá.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para su estudio y dictamen por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1.- De los expedientes de los solicitantes, mismos que contienen identificaciones, actas de nacimiento y notificación en la que se le comunica el puesto a laborar entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadanos mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.

2.- De acuerdo a los puestos que aspiran en los casos descritos en la documentación anexa, es evidente que los servicios a prestar poseen una naturaleza de carácter eminentemente administrativo, hacia el interior de la

respectiva instancia diplomática, y en ningún caso se trata del ejercicio de la representación política o de la capacidad para comprometer al gobierno en cuyas representación diplomática se prestara labor.

3.- Asimismo, los trabajos a desarrollar no implican sometimiento o sujeción de los ciudadanos mexicanos señalados a un gobierno extranjero, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación, por lo que esta dictaminadora considera que se cumplen los requisitos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo procedente conceder los permisos necesarios y, en consecuencia, dejar a salvo los derechos políticos de los solicitantes.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Se concede permiso al Ciudadano **René Núñez Niño**, para prestar servicios como Chofer/Asistente de Oficina en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **Raquel Alicia Guerrero Espinosa**, para prestar servicios como Operadora de Teléfono en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **Adriana Espinosa de los Monteros Romo**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

**ARTÍCULO CUARTO**.- Se concede permiso al Ciudadano **Ricardo Aguayo Fregoso**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

**ARTÍCULO QUINTO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **Brenda Paola Farfán Zavalza**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

**ARTÍCULO SEXTO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **Soledad Gallardo García**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**.- Se concede permiso al Ciudadano **Adán García Paz**, para prestar servicios como Handy Man en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

**ARTÍCULO OCTAVO**.- Se concede permiso a la ciudadana **Yaneí Lezama Ramírez**, para prestar servicios como Asistente Administrativo LES-04 en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

**ARTÍCULO NOVENO**- Se concede permiso a la ciudadana **Lina Valeria Robles Arteaga**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México, Distrito Federal.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

A. Con fecha 07 de mayo de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1290/12,** el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los Ciudadanos **Adriana Vega Vega, Elvira del Carmen Caballero García, Andrea Renata Fernández Olivares, Sergio Figueroa Flores, Eliseo Montelongo Canizales y Teodoro Barajas Piedra** puedan prestar sus servicios al Gobierno de los Estados Unidos de América.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para su estudio y dictamen por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1.- De los expedientes de los solicitantes, mismos que contienen identificaciones, actas de nacimiento y notificación en la que se le comunica el puesto a laborar entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadanos mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.

2.- De acuerdo a los puestos que aspiran en los casos descritos en la documentación anexa, es evidente que los servicios a prestar poseen una naturaleza de carácter eminentemente administrativo, hacia el interior de la respectiva instancia diplomática, y en ningún caso se trata del ejercicio de la representación política o de la capacidad para comprometer al gobierno en cuyas representación diplomática se prestara labor.

3.- Asimismo, los trabajos a desarrollar no implican sometimiento o sujeción de los ciudadanos mexicanos señalados a un gobierno extranjero, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación, por lo que esta comisión dictaminadora considera que se cumplen los requisitos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo procedente conceder los permisos necesarios y, en consecuencia, dejar a salvo los derechos políticos de los solicitantes.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **Adriana Vega Vega**, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **Elvira del Carmen Caballero García**, para prestar servicios como Profesora de Español en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **Andrea Renata Fernández Olivares**, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**ARTÍCULO CUARTO**.- Se concede permiso al Ciudadano **Sergio Figueroa Flores**, para prestar servicios como Almacenista/Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**ARTÍCULO QUINTO**.- Se concede permiso al Ciudadano **Eliseo Montelongo Canizales**, para prestar servicios como Guardia de Seguridad en la Oficina Regional de Seguridad en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

**ARTÍCULO SEXTO**.- Se concede permiso al Ciudadano **Teodoro Barajas Piedra**, para prestar servicios como Empleado de Visas en la Sección de Visas en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

## PRIMERA COMISIÓN

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

A. Con fecha 16 de abril de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/983/12,** el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las Ciudadanas **Gilda Sánchez Trejo** y **Marta Adriana Otero Arnaiz** puedan prestar sus servicios al Gobierno de los Estados Unidos de América.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para su estudio y dictamen por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1.- De los expedientes de los solicitantes, mismos que contienen identificaciones, actas de nacimiento y notificación en la que se le comunica el puesto a laborar entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadanos mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.

2.- De acuerdo a los puestos que aspiran en los casos descritos en la documentación anexa, es evidente que los servicios a prestar poseen una naturaleza de carácter eminentemente administrativo, hacia el interior de la respectiva instancia diplomática, y en ningún caso se trata del ejercicio de la representación política o de la capacidad para comprometer al gobierno en cuyas representación diplomática se prestara labor.

3.- Asimismo, los trabajos a desarrollar no implican sometimiento o sujeción de los ciudadanos mexicanos señalados a un gobierno extranjero, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación, por lo que esta dictaminadora considera que se cumplen los requisitos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo procedente conceder los permisos necesarios y, en consecuencia, dejar a salvo los derechos políticos de las solicitantes.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **Gilda Sánchez Trejo**, para prestar servicios como Auxiliar Contable Regional en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **Marta Adriana Otero Arnaiz**, para prestar servicios como Especialista en Agricultura en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

## PRIMERA COMISIÓN

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

A. Con fecha 23 de abril de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1036/12,** el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los Ciudadanos **Gilberto del Jesús Cardeña Ciau**, **Alejandra Miranda Sánchez**, **Jorge Alberto Rentería Rojas**, **José Marcos Pacheco Pérez**, **María Fernanda Macías Figueroa**, **Fabián Ramírez Salazar**, puedan prestar sus servicios en diversas Representaciones Diplomáticas en México.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para su estudio y dictamen por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1.- De los expedientes de los solicitantes, mismos que contienen identificaciones, actas de nacimiento y notificación en la que se le comunica el puesto a laborar entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadanos mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.

2.- De acuerdo a los puestos que aspiran en los casos descritos en la documentación anexa, es evidente que los servicios a prestar poseen una naturaleza de carácter eminentemente administrativo, hacia el interior de la respectiva instancia diplomática, y en ningún caso se trata del ejercicio de la representación política o de la capacidad para comprometer al gobierno en cuyas representación diplomática se prestara labor.

3.- Asimismo, los trabajos a desarrollar no implican sometimiento o sujeción de los ciudadanos mexicanos señalados a un gobierno extranjero, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación, por lo que esta dictaminadora considera que se cumplen los requisitos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo procedente conceder los permisos necesarios y, en consecuencia, dejar a salvo los derechos políticos de los solicitantes.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Se concede permiso al Ciudadano **Gilberto del Jesús Cardeña Ciau**, para prestar servicios como Técnico en Mantenimiento en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **Alejandra Miranda Sánchez**, para prestar servicios como Asistente de Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Se concede permiso al Ciudadano **Jorge Alberto Rentería Rojas**, para prestar servicios como Asistente de Computadoras en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**ARTÍCULO CUARTO**.- Se concede permiso al Ciudadano **José Marcos Pacheco Pérez**, para prestar servicios como Empleado de Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

**ARTÍCULO QUINTO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Fernanda Macías Figueroa**, para prestar servicios como Especialista Administrativo en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

**ARTÍCULO SEXTO**.- Se concede permiso al Ciudadano **Fabián Ramírez Salazar**, para prestar servicios como Encargado del Correo en el Departamento Administrativo en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

A. Con fecha 24 de mayo de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1437/12,** el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió a los Secretarios de la Comisión Permanente, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los Ciudadanos **Rogelio Rojo Quintero, Daniela Guadalupe Pedroza Bermúdez, Luis Manuel Escobedo Meza** y **Blanca Ivonne Puga Fernández**, puedan prestar sus servicios al Gobierno de los Estados Unidos de América.

B. El 30 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para su estudio y dictamen por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1.- De los expedientes de los solicitantes, mismos que contienen identificaciones, actas de nacimiento y notificación en la que se le comunica el puesto a laborar entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadanos mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CONCEDE DIVERSOS PERMISOS A LOS CIUDADANOS ROGELIO ROJO QUINTERO, DANIELA GUADALUPE PEDROZA BERMÚDEZ, LUIS MANUEL ESCOBEDO MEZA YBLANCA IVONNE PUGA FERNÁNDEZ, PARA PRESTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MÉXICO.**

2.- De acuerdo a los puestos que aspiran en los casos descritos en la documentación anexa, es evidente que los servicios a prestar poseen una naturaleza de carácter eminentemente administrativo, hacia el interior de la respectiva instancia diplomática, y en ningún caso se trata del ejercicio de la representación política o de la capacidad para comprometer al gobierno en cuya representación diplomática se prestarán servicios.

3.- Asimismo, los trabajos a desarrollar no implican sometimiento o sujeción de los ciudadanos mexicanos señalados a un gobierno extranjero, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación, por lo que esta dictaminadora considera que se cumplen los requisitos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo procedente conceder los permisos necesarios y, en consecuencia, dejar a salvo los derechos políticos de los solicitantes.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Se concede permiso al Ciudadano **Rogelio Rojo Quintero**, para prestar servicios como Agente de Adquisiciones en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **Daniela Guadalupe Pedroza Bermúdez**, para prestar servicios como Asistente Financiero en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Se concede permiso al Ciudadano **Luis Manuel Escobedo Meza**, para prestar servicios como Asistente Administrativo/Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**ARTÍCULO CUARTO**.- Se concede permiso a la Ciudadana **Blanca Ivonne Puga Fernández**, para prestar servicios como Asistente de Asuntos Culturales en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 5 días del mes de junio de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CONCEDE DIVERSOS PERMISOS A LOS CIUDADANOS ROGELIO ROJO QUINTERO, DANIELA GUADALUPE PEDROZA BERMÚDEZ, LUIS MANUEL ESCOBEDO MEZA YBLANCA IVONNE PUGA FERNÁNDEZ, PARA PRESTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MÉXICO.**

**POR LA PRIMERA COMISIÓN**

Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
**Presidente**

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
**Secretario**

Dip. Gustavo González Hernández
**Secretario**

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
**Secretaria**

Sen. Carlos Aceves Del Olmo

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Dip. Carlos Flores Rico

Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida

**PRIMERA COMISIÓN**

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CONCEDE DIVERSOS PERMISOS A LOS CIUDADANOS ROGELIO ROJO QUINTERO, DANIELA GUADALUPE PEDROZA BERMÚDEZ, LUIS MANUEL ESCOBEDO MEZA YBLANCA IVONNE PUGA FERNÁNDEZ, PARA PRESTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MÉXICO.**

Dip. Felipe Solís Acero

Sen. Humberto Aguilar Coronado

Sen. Sergio Álvarez Mata

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas

Sen. Carlos Sotelo García

Sen. Julián Gúitrón Fuentevilla

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

A. Con fecha 03 de mayo de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1239/2012,** el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Ciudadano **Eduardo Adrián Breña y Puyol** pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Cote d Ívoire, en la Ciudad de Cuernavaca, con circunscripción Consular en el Estado de Morelos.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para su estudio y dictamen por lo que emite en este acto de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1.- De los expedientes de los solicitantes, mismos que contienen identificaciones, actas de nacimiento y notificación en la que se le comunica el puesto a laborar entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadanos mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.

2.- De acuerdo a los puestos que aspiran en los casos descritos en la documentación anexa, es evidente que los servicios a prestar poseen una naturaleza de carácter eminentemente administrativo, hacia el interior de la respectiva instancia diplomática, y en ningún caso se trata del ejercicio de la representación política o de la capacidad para comprometer al gobierno en cuyas representación diplomática se prestara labor.

3.- Asimismo, los trabajos a desarrollar no implican sometimiento o sujeción de los ciudadanos mexicanos señalados a un gobierno extranjero, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación, por lo que esta comisión dictaminadora considera que se cumplen los requisitos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo procedente conceder los permisos necesarios y, en consecuencia, dejar a salvo los derechos políticos de los solicitantes.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO**.- Se concede permiso al Ciudadano **Eduardo Adrián Breña y Puyol**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Cote d Ívoire, en la Ciudad de Cuernavaca, con circunscripción Consular en el Estado de Morelos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

## PRIMERA COMISIÓN

---

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 9 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Carlos Miguel Salazar Ramonet**, pueda aceptar y usar la **Condecoración del Servicio Nacional Aeronaval, en grado de Servicio Distinguido "Mérito Aeronaval"**, que le otorga el Gobierno de la República de Panamá.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

### METODOLOGÍA

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

### ANTECEDENTES

A. Con fecha 2 de mayo de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1225/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Carlos Miguel Salazar Ramonet**, pueda aceptar y usar la **Condecoración del Servicio Nacional Aeronaval, en grado de Servicio Distinguido "Mérito Aeronaval"**, que le otorga el Gobierno de la República de Panamá.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Carlos Miguel Salazar Ramonet**, pueda aceptar y usar la **Condecoración del Servicio Nacional Aeronaval, en grado de Servicio Distinguido "Mérito Aeronaval"**, que le otorga el Gobierno de la República de Panamá.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

## PRIMERA COMISIÓN

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 9 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con

solicitud de permiso para que **Carlos Miguel Salazar Ramonet**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla Servicio Distinguido**, que le otorga el Gobierno de la República de Panamá.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

## METODOLOGÍA

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

## ANTECEDENTES

A. Con fecha 2 de mayo de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1226/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Carlos Miguel Salazar Ramonet**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla Servicio Distinguido**, que le otorga el Gobierno de la República de Panamá.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Carlos Miguel Salazar Ramonet**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla Servicio Distinguido**, que le otorga el Gobierno de la República de Panamá.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 16 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Vidal Garza Cantú,** pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla de la Conspiración de Minas**, que le otorga el Gobierno del Estado de Minas Gerais de la República Federativa del Brasil.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

**METODOLOGÍA**

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

**ANTECEDENTES**

A. Con fecha 13 de abril de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/965/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario

ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Vidal Garza Cantú,** pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla de la Conspiración de Minas**, que le otorga el Gobierno del Estado de Minas Gerais de la República Federativa del Brasil.

B. El 16 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **A Vidal Garza Cantú,** pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla de la Conspiración de Minas**, que le otorga el Gobierno del Estado de Minas Gerais de la República Federativa del Brasil.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

## PRIMERA COMISIÓN

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 9 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Víctor Francisco Uribe Arévalo**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla Legión de Mérito, en grado de Oficial,** que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

## METODOLOGÍA

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

## ANTECEDENTES

A. Con fecha 4 de mayo de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1285/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Víctor Francisco Uribe Arévalo**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla Legión de Mérito, en grado de Oficial,** que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Víctor Francisco Uribe Arévalo**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla Legión de Mérito, en grado de Oficial,** que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 9 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Sergio Armando Barrera Salcedo**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla de Oro por Servicios Distinguidos,** que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

**METODOLOGÍA**

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

**ANTECEDENTES**

A. Con fecha 23 de abril de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1 060/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Sergio Armando Barrera Salcedo**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla de Oro por Servicios Distinguidos,** que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Sergio Armando Barrera Salcedo**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla de Oro por Servicios Distinguidos,** que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la

LXI Legislatura, el pasado 16 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Roberto Gatica Aguilar Álvarez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Bernardo O'Higgins, en grado de Oficial,** que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

## METODOLOGÍA

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

## ANTECEDENTES

A. Con fecha 17 de abril de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/987/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Roberto Gatica Aguilar Álvarez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Bernardo O'Higgins, en grado de Oficial,** que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

B. El 16 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Roberto Gatica Aguilar Álvarez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Bernardo O'Higgins, en grado de Oficial,** que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 23 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Eduardo Ibarrola Nicolín**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden del Quetzal, en grado de Gran Cruz,** que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

**METODOLOGÍA**

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

**ANTECEDENTES**

A. Con fecha 21 de mayo de 2012, mediante el oficio No**. SEL/UEL/311/1411/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Eduardo**

**Ibarrola Nicolín**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden del Quetzal, en grado de Gran Cruz,** que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

B. El 23 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Eduardo Ibarrola Nicolín**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden del Quetzal, en grado de Gran Cruz,** que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 9 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Ricardo Reyes Amador**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Honor al Mérito del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en grado de Barra Insignia**, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

## METODOLOGÍA

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

## ANTECEDENTES

A. Con fecha 23 de abril de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1061/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Ricardo Reyes Amador**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Honor al Mérito del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en grado de Barra Insignia**, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Ricardo Reyes Amador**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Honor al Mérito del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en grado de Barra Insignia**, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 16 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Raúl Santos Galván Villanueva**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de la Legión de Honor**, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

**METODOLOGÍA**

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

## ANTECEDENTES

A. Con fecha 2 de abril de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/886/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Raúl Santos Galván Villanueva**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de la Legión de Honor**, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

B. El 16 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Raúl Santos Galván Villanueva**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de la Legión de Honor**, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

## PRIMERA COMISIÓN

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 9 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Jesús Ernesto Encinas Valenzuela**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla al Servicio Meritorio**, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

## METODOLOGÍA

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

## ANTECEDENTES

A. Con fecha 23 de abril de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1058/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Jesús Ernesto Encinas Valenzuela**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla al Servicio Meritorio**, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Jesús Ernesto Encinas Valenzuela**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla al Servicio Meritorio**, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 9 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que el **C. Ricardo Reyes Amador**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Orden Militar de la Defensa Nacional, en grado de Caballero**, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

**METODOLOGÍA**

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

**ANTECEDENTES**

A. Con fecha 23 de abril de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1062/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el **C. Ricardo Reyes Amador**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Orden Militar de la Defensa Nacional, en grado de Caballero**, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que el **C. Ricardo Reyes Amador**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Orden Militar de la Defensa Nacional, en grado de Caballero**, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 9 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Antelmo Rojas Yañez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Cruz de las Fuerzas Armadas**, que le otorga el Gobierno de la República de Honduras.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

## METODOLOGÍA

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

## ANTECEDENTES

A. Con fecha 23 de abril de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1059/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Antelmo Rojas Yañez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Cruz de las Fuerzas Armadas**, que le otorga el Gobierno de la República de Honduras.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace

referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Antelmo Rojas Yañez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Cruz de las Fuerzas Armadas**, que le otorga el Gobierno de la República de Honduras.
Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

---

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 16 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Abel Martínez García**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla por Servicios Meritorios**, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

**METODOLOGÍA**

Esta Primera Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

**ANTECEDENTES**

A. Con fecha 13 de abril de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/966/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del

artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Abel Martínez García**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla por Servicios Meritorios**, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

B. El 16 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la H. Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Abel Martínez García**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla por Servicios Meritorios**, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

---

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 16 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Toshiji Tsumura Teramoto**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden del Sol Naciente con Rayos de Oro y Plata**, que le otorga el Gobierno del Japón.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera

Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

## METODOLOGÍA

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

## ANTECEDENTES

A. Con fecha 9 de mayo de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1308/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Toshiji Tsumura Teramoto**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden del Sol Naciente con Rayos de Oro y Plata**, que le otorga el Gobierno del Japón.

B. El 16 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la declaratoria de la copia simple de la declaratoria de nacionalidad por naturalización; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Toshiji Tsumura Teramoto**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden del Sol Naciente con Rayos de Oro y Plata**, que le otorga el Gobierno del Japón.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

## PRIMERA COMISIÓN

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, el pasado 9 de mayo del año en curso, fue turnado para su estudio y dictamen, oficio con solicitud de permiso para que **Normando Bustos Bertheau**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla de Servicios Distinguidos**, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

## METODOLOGÍA

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido permiso.

II. En el capítulo titulado "CONSIDERACIONES", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, el permiso de condecoración; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

## ANTECEDENTES

A. Con fecha 2 de mayo de 2012, mediante el oficio No. **SEL/UEL/311/1223/2012**, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Antonio Hernández Legaspi, se dirigió al Senado de la República, solicitando se diera el trámite necesario ante el H. Congreso de la Unión, a fin de obtener el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Normando Bustos Bertheau**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla de Servicios Distinguidos**, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

B. El 9 de mayo de 2012 la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Primera Comisión recibió la solicitud con los documentos anexos, de donde se desprende que se acredita la condición de ciudadano mexicano del solicitante, con la copia certificada del Acta de Nacimiento; además fueron integrados al expediente respectivo, copia simple de su curriculum vitae, identificación oficial y del escrito a través del cual el ciudadano solicita autorización para aceptar la condecoración referida.

II. El examen del presente caso permite observar que la solicitud de permiso que nos ocupa no implica la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros. La condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, no implica sumisión a otro gobierno en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

III. De lo anterior se desprende que la solicitud cumple con los requisitos para ser autorizada conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo asentado en el presente dictamen, la Primera Comisión somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso para que **Normando Bustos Bertheau**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla de Servicios Distinguidos**, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

## PRIMERA COMISIÓN

## DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

**DE LA PRIMERA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:**
**QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR LOS REGLAMENTOS DE LAS LEYES: GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL; DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY DE MIGRACIÓN; ASIMISMO, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A LA BREVEDAD EXPIDA LOS REGLAMENTOS DE LAS LEYES GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL; DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES, Y DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SOLICITANDO ASIMISMO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnadas para su análisis y dictamen diversas proposiciones con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que a la brevedad expida los reglamentos de las leyes General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores y de la Ley de Migración, solicitando asimismo a la Secretaría de Gobernación informe sobre el estado que guarda el Decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 16 de mayo del año en curso se presentaron ante el Pleno de la Comisión Permanente, entre otras, las siguientes proposiciones con puntos de acuerdo:

**A.** Del **Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a expedir el Reglamento de la Ley de Migración y solicitar al Secretario de Gobernación información y acciones en la materia.

**B.** De los **Diputados Mary Telma Guajardo Villarreal, José Luís Jaime Correa y Víctor Manuel Castro Cosío**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de

acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que a la brevedad expida los reglamentos de las leyes General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, y de la Ley de Migración, y

**C.** De los **Senadores Carlos Sotelo García, Emma Lucía Larios Gaxiola, Carlos Jiménez Macías y José Luis Máximo García Zalvidea**, de diversos grupos parlamentarios, la proposición punto de acuerdo en relación con el procedimiento que lleva a cabo el Poder Ejecutivo Federal para la expedición del reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

**2.-** Con fecha 23 de mayo, el **Diputado José Ramón Martel López**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición con punto de acuerdo por el que solicita a la Secretaría de Gobernación informe sobre el estado que guarda el Decreto por el que se expidiría la Ley General de Víctimas.

**3.-** La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que las proposiciones anteriormente señaladas se turnaran para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** La Ley General de Migración fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo del pasado 2011. Dicha ley constituye un importante avance en el reconocimiento de los derechos humanos de los migrantes. Asimismo, establece bases más modernas sobre las cuales el Estado Mexicano puede organizar y desarrollar sus funciones en la materia.

El artículo tercero transitorio de la Ley establece que el Ejecutivo federal deberá expedir el reglamento correspondiente dentro de los cinto ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la misma. Por tanto a la fecha hay un retraso a la fecha de seis meses.

En la sesión plenaria de la Comisión Permanente realizada el 16 de mayo del presente año, el Pleno autorizó la conformación de un grupo de legisladores con la finalidad de tener una entrevista con el titular de la Secretaría de Gobernación para conocer de primera mano el estado que guarda la expedición del reglamento que nos ocupa.

Esta entrevista tuvo lugar el pasado lunes 21 de mayo y en ella el Secretario de Gobernación, Dr. Alejandro Poiré, entregó a los legisladores presentes un documento conteniendo un proyecto del citado reglamento.

Sin detrimento de la atención con que el funcionario federal atendió a los legisladores federales, esta dictaminadora considera de la mayor importancia el que este reglamento pueda ser expedido a la brevedad dada la importancia y sensibilidad que la materia tiene. Este reglamento resulta necesario para definir procedimientos, criterios y requisitos que orienten y hagan posible la aplicación concreta de la Ley de Migración, tal como de manera pertinente lo señala el diputado proponente, Jaime Cárdenas Gracia, en la exposición de motivos de su propuesta.

Es por ello, en opinión de esta dictaminadora, que resulta del todo conveniente para el Estado Mexicano el que el Ejecutivo pueda culminar con el proceso de expedición del citado reglamento.

**SEGUNDA**.- La Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores fue publicada en el Diario Oficial de Federación el lunes 17 de enero de 2011. Dicha ley representa sin duda un beneficio tanto para los trabajadores como para los patrones que puedan acogerse a ella.

A la fecha el Ejecutivo federal no ha expedido el reglamento de esta ley, el cual facilitaría la aplicación concreta de la misma con sus consecuentes efectos positivos. Por ello, y sin desconocer que en este caso específico el Ejecutivo no tiene una fecha perentoria para la expedición del reglamento, resulta conveniente hacer un respetuoso exhorto a dicho poder constitucional a efecto de que este pueda proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de la mencionada ley.

**TERCERA.-** La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada el 24 de octubre del pasado 2011, carece a la fecha de reglamento. El artículo segundo transitorio de la ley de referencia estableció un plazo de ciento ochenta días para la expedición de correspondiente reglamento sin que hasta la fecha esto haya sido cumplimentado.

Asimismo, tal y como lo señalan los senadores proponentes Carlos Sotelo, Emma Lucía Larios, Carlos Jiménez Macías, y José Luis García Salvidea, resulta de la mayor relevancia que en la elaboración de este reglamento se puedan recoger las opiniones de padres, madres, y organizaciones civiles dedicadas a la preservación de los derechos de la infancia. La opinión de grupos vocales en el tema, como el que sin duda representa el Movimiento Ciudadano Justicia 5 de Junio, son de particular relevancia.

Asimismo, y en atención a las presuntas deficiencias que exhibe el proyecto de reglamento publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, resulta del todo atendible en opinión de esta dictaminadora, el exhorto que plantean los legisladores proponentes a fin de que en el reglamento se recojan el sentido, esencia y propósitos que el legislador imprimió en la ley que nos ocupa.

**CUARTA.-** La Ley General de Víctimas fue aprobada por la Cámara Revisora el pasado 30 de abril del presente año de 2012, y enviada al Ejecutivo para sus efectos constitucionales, es decir aquellos que marca el inciso B del artículo 72 constitucional.

A la fecha esta ley no ha sido publicada ni observada por el Ejecutivo federal, siendo menester señalar el que existe poca claridad sobre la fecha exacta en que la misma fue en efecto enviada al Ejecutivo, y por tanto los periodos que establece el dispositivo constitucional no pueden ser computados con la exactitud deseable y necesaria.

Es por tanto, que se estima adecuado formularle, tal como lo plantea el Diputado Martel López en su propuesta, la correspondiente solicitud de información a la Secretaría de Gobernación sobre el estado que guarda la publicación, o en su caso observación, de la citada ley.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Primera Comisión, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se exhorta al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a expedir a la brevedad el Reglamento de la Ley de Migración, publicada el 25 de mayo de 2011.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a expedir el Reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria, publicada el 17 de enero de 2011.

**TERCERO.-** Se exhorta al Ejecutivo Federal a expedir el Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada el 24 de octubre de 2011, enfatizando la conveniencia de que en la elaboración de este se procure propiciar la mayor participación posible de organizaciones civiles abocadas a derechos de la infancia, así como el que este recoja con la mayor integridad posible el sentido y propósitos de la referida ley.

**CUARTO.-** Se solicita a la Secretaría de Gobernación informe sobre el estado que guarda la publicación de la Ley General de Víctimas aprobada por la Cámara Revisora el 30 de abril de 2012 y remitida al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

**QUINTO.-** La comisión plural de legisladores de la Comisión Permanente que mantiene relaciones institucionales con la Secretaría de Gobernación para efecto de la publicación de ordenamientos pendientes, realizará las gestiones conducentes, de cuyos resultados informará a la Comisión Permanente.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**PRIMERA COMISIÓN**

**QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR, EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PERTINENTES, EL DECRETO QUE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, RESERVA DE LA BIÓSFERA, A LAS ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA.**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, A EFECTO DE QUE EMITA EL DECRETO DE RESERVA DE LA BIOSFERA ISLAS DEL PACÍFICO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a efecto de que emita el decreto de reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California. Los legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis a fin de valorar su contenido y emitir el dictamen correspondiente.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES

**1.-** Con fecha 16 de mayo de 2012, el Senador Luis Alberto Coppola Joffroy, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.-** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** La Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico representa uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del ser humano, por lo cual requiere ser preservada y restaurada, debido a que en ellos habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo a las consideradas

endémicas, amenazadas o en peligro de extinción. Además, la declaratoria de protección permitiría la prevención del cambio de uso de suelo.

**SEGUNDA.-** Con fecha 3 de junio de 2005, se publicó el aviso mediante el cual se informaba al público que se encontraban a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende establecer como área natural protegida con el carácter de área de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Islas del Pacífico de Baja California.

**TERCERA.-** La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas presentó el estudio justificativo ante habitantes de la región, a lo largo de 10 reuniones desde 2005 hasta 2010. Además de la realización de una consulta a los ciudadanos de la región, en la que se obtuvo una respuesta favorable hacia la protección del área.

**CUARTA.-** La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala requerimientos diversos a fin de poder declarar a un Área Natural como protegida. Entre otros pueden mencionarse los señalados por el artículo 58 de la Ley señalada.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Primera Comisión, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que, en caso de cumplir con los requisitos pertinentes, se expida a la brevedad el decreto que declara como Área Natural Protegida, Reserva de la Biósfera, a las Islas del Pacífico de la Península de Baja California el cual está conformado por 30 islas e islotes.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

## PRIMERA COMISIÓN

**QUE EXHORTA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE EL SEGUNDO DEBATE PRESIDENCIAL SEA TRANSMITIDO EN CADENA NACIONAL.**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A EJERCER SUS FACULTADES LEGALES PARA QUE EL SEGUNDO DEBATE PRESIDENCIAL SE TRANSMITA EN CADENA NACIONAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al Instituto Federal Electoral a ejercer sus facultades legales para que el segundo debate presidencial se transmita en cadena nacional y su formato privilegie la confrontación de programas.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 16 de mayo del año en curso, la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.-** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A EJERCER SUS FACULTADES LEGALES PARA QUE EL SEGUNDO DEBATE PRESIDENCIAL SE TRANSMITA EN CADENA NACIONAL.**

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** El desarrollo y la competencia democráticos requieren, entre otras necesidades, que la ciudadanía cuente con la mayor información posible. El próximo primero de julio los mexicanos decidiremos con nuestro voto, entre otros cargos, a quien habrá de asumir el Ejecutivo Federal por los siguientes seis años.

Es de tal trascendencia esta decisión ciudadana que resulta del mayor interés ciudadano el contar con los elementos necesarios a fin de tomar la decisión más informada.

**SEGUNDA.-** Por lo anterior, en opinión de esta dictaminadora resulta del todo conveniente, atendiendo a la gran capacidad de que gozan los medios electrónicos de comunicación, el que el debate presidencial a realizarse el próximo 10 de junio en la ciudad de Guadalajara sea transmitido en cadena nacional.

**TERCERA.-** La legisladora proponente plantea que se exhorte al Instituto Federal Electoral, y de manera más específica a su Consejo General, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias a efecto de lograr la transmisión del debate de referencia por cadena nacional. Sin embargo, es de observar que las atribuciones, y mandato del IFE, están previstos en el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dentro de las cuales no está el determinar el encadenamiento de concesionarios de radio y televisión.

De conformidad al artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión, le corresponde a la Secretaría de Gobernación tal determinación cuando se trate de transmitir información de trascendencia para la Nación, lo cual en el criterio de esta Comisión dictaminadora es el caso atento a las consideraciones primera y segunda que anteceden. Por tanto, es a esta dependencia del Ejecutivo federal a quien debe dirigirse el exhorto de la Comisión Permanente a efecto de que el debate presidencial a realizarse el 10 de junio próximo sea transmitido por cadena nacional.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Primera Comisión, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A EJERCER SUS FACULTADES LEGALES PARA QUE EL SEGUNDO DEBATE PRESIDENCIAL SE TRANSMITA EN CADENA NACIONAL.**

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Federal Electoral para que, de conformidad al artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a fin de que el segundo debate presidencial sea transmitido en cadena nacional.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, atendiendo al mejor interés democrático de la ciudadanía y en vista de la trascendencia de los debates presidenciales, exhorta a la Secretaría de Gobernación para que de acuerdo con el IFE, y de conformidad a sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a fin de que el segundo debate presidencial sea transmitido en cadena nacional.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de mayo de 2012.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN**

Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
**Presidente**

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
**Secretario**

Dip. Gustavo González Hernández
**Secretario**

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
**Secretaria**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A EJERCER SUS FACULTADES LEGALES PARA QUE EL SEGUNDO DEBATE PRESIDENCIAL SE TRANSMITA EN CADENA NACIONAL.**

Sen. Carlos Aceves Del Olmo

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Dip. Carlos Flores Rico

Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida

Dip. Felipe Solís Acero

Sen. Humberto Aguilar Coronado

Sen. Sergio Álvarez Mata

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas

Sen. Carlos Sotelo García

Sen. Julián Gúitrón Fuentevilla

**QUE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE CONTRATOS A DIVERSAS EMPRESAS QUE SUPUESTAMENTE PERTENECEN A CLAUDIA RINCÓN PÉREZ.**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE CONTRATOS A DIVERSAS EMPRESAS QUE SUPUESTAMENTE PERTENECEN A CLAUDIA RINCÓN PÉREZ.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que solicita a la Auditoría Superior de la Federación la investigación, por situación excepcional prevista en el artículo 79 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 40, 41, 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 16 de mayo de 2012, el **Diputado César Augusto Santiago Ramírez,** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.-** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Primera

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE CONTRATOS A DIVERSAS EMPRESAS QUE SUPUESTAMENTE PERTENECEN A CLAUDIA RINCÓN PÉREZ.**

Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Señala con preocupación el Diputado Federal proponente que desde el año de 2003 siete empresas proveedoras de equipos y servicios de cómputo han ganado contratos principalmente en el sector salud, mismas que presuntamente pertenecen a Claudia Rincón Pérez.

En efecto estas empresas han *ganado* licitaciones tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Salud, aunque ahora también lo hace ante la Comisión Federal de Electricidad.

**SEGUNDA.-** Estas compañías, según diversas evidencias, compiten entre sí en las mismas licitaciones, con lo cual se garantiza que al menos una de ellas participará en el contrato.

Estas empresas son Grupo Uno Alta Tecnología en Proyectos e Instalaciones, Soluciones Tecnológicas Especializadas, Soluciones Administradas de Infraestructuras Tecnológicas, Redes y Soporte en Microcomputación, Ofi Store, Oficial Store e Ingeniería de Cómputo y Aplicaciones. Todas presentan como común denominador ser propiedad de Claudia Rincón Pérez.

**TERCERA.-** Estas empresas tienen como giro la venta de computadoras y la provisión de servicios relacionados con ello. Las mismas, sin embargo, han ganado contratos para el suministro de bienes que no corresponden al giro señalado o razón social. Lo mismo venden discos duros que cintas para uso quirúrgico, insulina o bien plantas de luz de emergencia, tanques de gas y lijadoras.

**CUARTA.-** Además de lo anteriormente expuesto, dichas empresas han presentado varias irregularidades en la entrega de equipos, y a pesar de ello, no han sido observadas, ni mucho menos sancionadas por autoridad alguna.

**QUINTA.-** Por tal motivo, coincidimos con el proponente, en la conveniencia de solicitar la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para iniciar una

investigación de situación excepcional en los términos del artículo 79, fracción I, párrafo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica:

> ***"Asimismo, sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la Ley, derivado de denuncias, podrá requerir a las entidades fiscalizadas que procedan a la revisión, durante el ejercicio fiscal en curso, de los conceptos denunciados y le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la Ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma. La entidad de fiscalización superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes;"***

**SEXTA.-** Esta Comisión estima procedente acordar positivamente la propuesta en dictaminación, pues los presuntos fenómenos de corrupción deben ser investigados a través de los medios institucionales. Al efecto es pertinente tener presentes las posibilidades que ofrecen tanto el dispositivo constitucional señalado, como los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SÉPTIMA.-** Tal como lo señala el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para proveer con eficacia y eficiencia los bienes públicos que demanda la sociedad es necesario mejorar el desempeño y los resultados de la función pública, así como combatir frontalmente la corrupción con acciones innovadoras que castiguen los conflictos de interés, el tráfico de influencias, la desviación de recursos públicos y el clientelismo, entre otras prácticas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Primera Comisión, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE CONTRATOS A DIVERSAS EMPRESAS QUE SUPUESTAMENTE PERTENECEN A CLAUDIA RINCÓN PÉREZ.**

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita a la Auditoría Superior de la Federación, una investigación de situación excepcional en relación con la asignación presuntamente irregular de contratos a diversas empresas que supuestamente pertenecen a Claudia Rincón Pérez.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 05 días del mes de junio de 2012.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN**

Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
**Presidente**

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
**Secretario**

Dip. Gustavo González Hernández
**Secretario**

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
**Secretaria**

4

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE CONTRATOS A DIVERSAS EMPRESAS QUE SUPUESTAMENTE PERTENECEN A CLAUDIA RINCÓN PÉREZ.**

Sen. Carlos Aceves Del Olmo

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Dip. Carlos Flores Rico

Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida

Dip. Felipe Solís Acero

Sen. Humberto Aguilar Coronado

Sen. Sergio Álvarez Mata

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas

Sen. Carlos Sotelo García

5

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE CONTRATOS A DIVERSAS EMPRESAS QUE SUPUESTAMENTE PERTENECEN A CLAUDIA RINCÓN PÉREZ.**

Sen. Julián Gúltrón Fuentevilla

6

**POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE SALUDA EL "DIÁLOGO POR LA PAZ", ENTRE LA Y LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL MOVIMIENTO POR LA PAZ CON JUSTICIA Y DIGNIDAD Y LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y DEL DELITO, REALIZADO EL 28 DE MAYO DE 2012 EN EL ALCÁZAR DEL CASTILLO DE CHAPULTEPEC.**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN PARA SALUDAR LOS DIÁLOGOS POR LA PAZ REALIZADOS ENTRE LA Y LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL MOVIMIENTO POR LA PAZ CON JUSTICIA Y DIGNIDAD Y ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y DEL DELITO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo de urgente resolución para saludar los Diálogos por la Paz realizados entre la y los candidatos a la presidencia de la República, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y Organizaciones de víctimas de violaciones a derechos humanos y del delito.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 30 de mayo del año en curso se presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**A.** De Senadores del Grupo Parlamentario del PRD por la que se saluda el "Diálogo por la Paz", entre la y los candidatos a la Presidencia de la República, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y las organizaciones de Víctimas de violaciones a

derechos humanos y del delito, realizado el 28 de mayo de 2012 en el histórico Alcázar del Castillo de Chapultepec.

**2.-** La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que la proposición anteriormente señalada se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** El pasado 28 de mayo, en el Alcázar de Chapultepec, se reunieron la y los candidatos a la presidencia de la República, por el Partido Acción Nacional, Josefina Vázquez Mota; por la Coalición Compromiso por México, Enrique Peña Nieto; por la Coalición Movimiento Progresista, Andrés Manuel López Obrador y por el Partido Nueva Alianza, Gabriel Quadri de la Torre, con integrantes del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD), y de otras organizaciones de víctimas de violaciones a derechos humanos y del delito, para entablar un diálogo sobre las propuestas de la y los candidatos en materia de derechos humanos, seguridad, justicia y atención a víctimas de la violencia.

**SEGUNDA.-** Esta convocatoria del MPJD, camina en el mismo sentido de los Diálogos por la Paz, anteriormente realizados con el Poder Ejecutivo los días 23 de junio y 14 de octubre de 2011 y con los integrantes de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, los presidentes de las mesas Directivas y de las Juntas de Coordinación Política de Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, así como con los coordinadores parlamentarios de todos los partidos con representación en el Congreso de la Unión, 28 de julio de 2011, todos ellos en el mismo Alcázar del Castillo de Chapultepec.

**TERCERA.-** El diálogo entre los integrantes del Mpjd, encabezado por el poeta Javier Sicilia, con la y los candidatos al igual que en los encuentros anteriores con el Ejecutivo Federal y los representantes del Congreso de la Unión, fue franco y respetuoso. Unos y otros se escucharon y propusieron. El dolor de los familiares de las víctimas se expresó con libertad y la y los candidatos, atendieron los reclamos y se comprometieron con propuestas para la atención de la agenda

planteada por el Movimiento y las organizaciones de víctimas que participaron en este Encuentro.

**CUARTA.-** La agenda de 4 compromisos propuesta por el movimiento a cada uno de los candidatos, fue escuchada y hubo compromisos de ellos para impulsarla:

1) ***Justicia para las víctimas***.- *Publicación de la Ley General de Víctimas y de su ley reglamentaria. Se convoca a que esta sea una de sus tareas inmediatas: reparación del daño y garantizar justicia.*

2) ***Cambio en la estrategia de seguridad***.- *Que la estrategia contra el crimen organizado, específicamente contra el narcotráfico, no siga subordinada a Estados Unidos. Que el problema de narcotráfico sea abordado como un problema de salud y no de guerra.*

3) ***Atacar la raíz económica del conflicto.-*** *El motor de las organizaciones criminales es el lucro. El dinero generado por negocios ilegales después es reinyectado en la economía a través del lavado de dinero.*

4) ***Democracia participativa y democratización en los medios.-*** *Se considera responsable impulsar una verdadera reforma política. La reforma que obtuvimos fue a medias, falta una ley reglamentaria. Se convoca a los candidatos a impulsar democratización de los medios de comunicación.*

**QUINTA.-** La realización de este Diálogo por la Paz entre la y los candidatos a la Presidencia de la República, representa un importante acto de construcción de mecanismos democráticos de interlocución.

El encuentro es un acto inédito en el que las voces de dolor de quienes han sido directamente afectados por la crisis de violencia que vive nuestro país, fueron escuchadas, en igualdad de condiciones y con pleno respeto entre todos los protagonistas, desde diferentes posiciones políticas e ideológicas por quienes están compitiendo por la Presidencia de la República, y por tanto, tendrán, en el caso de obtener el voto favorable de la mayoría de las y los mexicanos, la responsabilidad de construir políticas públicas para hacer factible el cumplimiento pleno del derecho a la verdad y a la justicia, a la reparación integral y las garantías de no repetición

de las víctimas de violaciones a derechos humanos y del delito, principios que están ya contenidos en la Ley General de Víctimas recientemente aprobada por el Congreso y cuya pronta publicación no solo es deseable, sino impostergable.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Primera Comisión, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, saluda el "Diálogo por la Paz", entre la y los candidatos a la Presidencia de la República, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y las organizaciones de Víctimas de violaciones a derechos humanos y del delito, realizado el 28 de mayo de 2012 en el histórico Alcázar del Castillo de Chapultepec.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 6 días del mes de junio de 2012.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN**

Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
**Presidente**

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
**Secretario**

Dip. Gustavo González Hernández
**Secretario**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN PARA SALUDAR LOS DIÁLOGOS POR LA PAZ REALIZADOS ENTRE LA Y LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL MOVIMIENTO POR LA PAZ CON JUSTICIA Y DIGNIDAD Y ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y DEL DELITO.**

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
**Secretaria**

Sen. Carlos Aceves Del Olmo

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Dip. Carlos Flores Rico

Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida

Dip. Felipe Solís Acero

Sen. Humberto Aguilar Coronado

Sen. Sergio Álvarez Mata

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN PARA SALUDAR LOS DIÁLOGOS POR LA PAZ REALIZADOS ENTRE LA Y LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL MOVIMIENTO POR LA PAZ CON JUSTICIA Y DIGNIDAD Y ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y DEL DELITO.**

Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas

Sen. Carlos Sotelo García

Sen. Julián Güitrón Fuentevilla

**QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A RECOGER LAS OPINIONES Y EVALUACIONES QUE INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y LA COMUNIDAD CIENTÍFICA INTERESADA PUEDAN APORTAR SOBRE LA EFECTIVIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS DETECTORES MOLECULARES GT200, ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO MEXICANO.**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CIENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RECOJA LAS OPINIONES Y EVALUACIONES QUE INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y LA COMUNIDAD CIENTÍFICA PUEDAN APORTAR SOBRE LA EFECTIVIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS DETECTORES MOLECULARES GT200 ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO MEXICANO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se le exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar mesas de trabajo con la comunidad científica mexicana y con las dependencias y entidades de la administración pública federal, para evaluar la efectividad y funcionamiento de los detectores moleculares GT200 adquiridos por el gobierno mexicano.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 30 de mayo del año en curso, el **Senador Carlos Sotelo García**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CIENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RECOJA LAS OPINIONES Y EVALUACIONES QUE INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y LA COMUNIDAD CIENTÍFICA PUEDAN APORTAR SOBRE LA EFECTIVIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS DETECTORES MOLECULARES GT200 ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO MEXICANO.**

el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.-** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** El proponente presenta argumentos por los que señala que los detectores moleculares GT200 no representan un instrumento totalmente efectivo para reforzar el combate al narcotráfico y al crimen organizado, es decir, no cuantifican su porcentaje de éxito, sus probabilidades de errores, pruebas de falsos positivos y de falsos negativos.

**SEGUNDA.-** El Gobierno de Gran Bretaña alertó al Gobierno de México sobre las fallas que presenta el GT200, al presuntamente no detectar explosivos y con ello poner en riesgo la vida de los usuarios. El 05 de febrero de 2010, el Gobierno Británico instruyó a su servicio diplomático para que informara sobre su preocupación; e incluso prohibió su exportación a países en que operen soldados ingleses, con la finalidad de proteger sus vidas.

**TERCERA.-** La comunidad científica mexicana ha alertado sobre la Ficha Documental de Operación del GT200. Consideran que las frases que describen la operación de un equipo no son compatibles con los conocimientos científicos contemporáneos.

Por lo que se han propuesto experimentos controlados, como lo es aquel en que el operador del detector molecular no tenga información que le permita saber dónde se halla la sustancia que busca, adicional a la que le proporcione el detector mismo.

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CIENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RECOJA LAS OPINIONES Y EVALUACIONES QUE INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y LA COMUNIDAD CIENTÍFICA PUEDAN APORTAR SOBRE LA EFECTIVIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS DETECTORES MOLECULARES GT200 ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO MEXICANO.**

**CUARTA.-** El Ejecutivo Federal, en enero de 1989, crea el Consejo Consultivo de Ciencias de la Presidencia de la República como un órgano de asesoría y apoyo técnico para aspectos relativos a ciencia y tecnología. Por lo que esta dictaminadora considera de suma importancia que sea el referido consejo quien tenga una participación en la evaluación de los detectores moleculares GT200.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Primera Comisión, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través del Consejo Consultivo de Ciencias de la Presidencia de la República, recoja las opiniones y evaluaciones que instituciones de investigación y la comunidad científica interesada puedan aportar sobre la efectividad y adecuado funcionamiento de los detectores moleculares GT200 adquiridos por el Gobierno mexicano, y que son utilizados como instrumento para la búsqueda y detección de drogas, explosivos, armas y dinero.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 05 días del mes de junio de 2012.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN**

Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
**Presidente**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CIENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RECOJA LAS OPINIONES Y EVALUACIONES QUE INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y LA COMUNIDAD CIENTÍFICA PUEDAN APORTAR SOBRE LA EFECTIVIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS DETECTORES MOLECULARES GT200 ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO MEXICANO.**

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
**Secretario**

Dip. Gustavo González Hernández
**Secretario**

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
**Secretaria**

Sen. Carlos Aceves Del Olmo

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Dip. Carlos Flores Rico

Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida

Dip. Felipe Solís Acero

Sen. Humberto Aguilar Coronado

Sen. Sergio Álvarez Mata

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CIENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RECOJA LAS OPINIONES Y EVALUACIONES QUE INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y LA COMUNIDAD CIENTÍFICA PUEDAN APORTAR SOBRE LA EFECTIVIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS DETECTORES MOLECULARES GT200 ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO MEXICANO.**

Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas

Sen. Carlos Sotelo García

Sen. Julián Gúitrón Fuentevilla

**QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER EL COMBATE A LA SUSTRACCIÓN, POSESIÓN Y ENAJENACIÓN ILEGAL DE HIDROCARBUROS REFINADOS, PROCESADOS O SUS DERIVADOS.**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENVIAR UN INFORME SOBRE LOS AVANCES EN EL COMBATE AL MERCADO ILÍCITO DE HIDROCARBUROS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que solicita al Poder Ejecutivo Federal que, a través de la Procuraduría General de la República, la Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se combata eficazmente el mercado ilícito de hidrocarburos.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 30 de mayo de 2012, la **Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.-** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Primera

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENVIAR UN INFORME SOBRE LOS AVANCES EN EL COMBATE AL MERCADO ILÍCITO DE HIDROCARBUROS.**

Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Esta Comisión coincide con la proponente y reconoce la voluntad de Petróleos Mexicanos para implementar medidas encaminadas a dirimir los actos ilícitos de robo, extracción, adulteración y comercialización ilícita de productos petrolíferos, que vulneran la integridad de la paraestatal y atenten contra la seguridad nacional, al poner en riesgo a las comunidades aledañas a sus instalaciones; además de deteriorar ecosistemas.

**SEGUNDA.-** El 24 de octubre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto por el que se reforma el artículo 368 Quáter del Código Penal Federal, que sanciona a quien posea, resguarde, enajene, suministre o sustraiga de manera ilícita petróleo crudo o hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados.

Se incorporaron al Código Penal la descripción de conductas no reconocidas por su tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad; se precisa una penalidad severa en contra de sus autores y copartícipes y se consignan algunas de ellas dentro del catálogo de los delitos que se califican como graves.

**TERCERA.-** En enero de 2012 PEMEX puso en marcha un operativo en estaciones de gasolina del país, en colaboración con otras dependencias federales como la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional y el Servicio de Administración Tributaria, para combatir el mercado ilícito de hidrocarburos.

Sin embargo aún se necesita que el Ejecutivo Federal refuerce estos mecanismos a través de la Procuraduría General de la República por presidir el Ministerio Público de la Federación e investigar y perseguir los delitos del orden federal como es el caso.

**CUARTA.-** Asimismo es importante recordar que las tomas clandestinas de hidrocarburos representan un peligro latente a la integridad no sólo del sujeto

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENVIAR UN INFORME SOBRE LOS AVANCES EN EL COMBATE AL MERCADO ILÍCITO DE HIDROCARBUROS.**

activo en la comisión de este delito sino también para la sociedad que habita en las zonas aledañas, ya que se pueden generar explosiones de los ductos.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Primera Comisión, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a través de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública, a fortalecer el combate a la sustracción, posesión y enajenación ilegal de hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados.

**SEGUNDO.-** Se solicita al Ejecutivo Federal, por conducto de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública, la remisión de un informe sobre los avances a la fecha en el combate a la sustracción, posesión y enajenación ilegal de hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados.

Dicho informe deberá ser remitido a ésta representación pública, a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a la aprobación de este acuerdo por el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 05 días de junio de 2012.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN**

Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez

**Presidente**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENVIAR UN INFORME SOBRE LOS AVANCES EN EL COMBATE AL MERCADO ILÍCITO DE HIDROCARBUROS.**

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
**Secretario**

Dip. Gustavo González Hernández
**Secretario**

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
**Secretaria**

Sen. Carlos Aceves Del Olmo

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Dip. Carlos Flores Rico

Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida

Dip. Felipe Solís Acero

Sen. Humberto Aguilar Coronado

Sen. Sergio Álvarez Mata

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENVIAR UN INFORME SOBRE LOS AVANCES EN EL COMBATE AL MERCADO ILÍCITO DE HIDROCARBUROS.**

Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas

Sen. Carlos Sotelo García

Sen. Julián Güitrón Fuentevilla

**QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN LIBERAR LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2012, DESTINADOS PARA DESARROLLO DE PROYECTOS PRIORITARIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO.**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL LIBEREN LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal liberen los recursos destinados para la implementación del sistema de justicia penal.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 30 de mayo de 2012, los **Diputados María de Jesús Aguirre Maldonado y Víctor Humberto Benítez Treviño,** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno del H. Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.-** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, le dio turno a la Primera Comisión de la Comisión Permanente para su estudio y dictamen.

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL LIBEREN LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

En atención a lo anterior esta Primera Comisión emite el presente dictamen, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Esta Comisión coincide con los proponentes, en que la reforma al Sistema de Justicia Penal requiere una cantidad significativa de recursos financieros, sin éstos la reforma estaría condenada al fracaso, ya que es ampliamente sabido que se requiere invertir en la capacitación de ministerios públicos, jueces, magistrados, defensores públicos, entre otros, así como la inversión en infraestructura inmobiliaria para la adecuación al desarrollo de las audiencias y para la construcción de Centros Especializados para la purgación de las penas.

**SEGUNDA.-** El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se establece el sistema procesal penal acusatorio.

En el artículo segundo transitorio, se establece que la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el nuevo sistema y deberán hacer la declaratoria pertinente.

Asimismo, en el octavo transitorio de dicha reforma se dispuso la obligación al Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y al órgano legislativo del Distrito Federal a efecto de que destinen los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal, de la siguiente manera:

> *"El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el órgano legislativo del Distrito Federal, deberán destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y en los presupuestos sucesivos. Este presupuesto deberá destinarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la*

*infraestructura, y la capacitación necesarias para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados."*

Finalmente, en el noveno transitorio se estipula, la creación de una instancia de coordinación, la cual contará con una Secretaría Técnica que coadyuve y apoye a las autoridades locales y federales, cuando así lo soliciten.

**TERCERA.-** En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, decretado el 12 de diciembre de 2011, se considera a la implementación de la reforma al sistema de justicia penal dentro del Ramo 04 Gobernación en el gasto programático y en el artículo vigésimo transitorio que a la letra dice:

*"Del recurso previsto como subsidio a las entidades federativas, en el ramo 04 Gobernación para la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, será destinado al desarrollo de proyectos prioritarios, dentro de los que se incluye: adquisición de equipo, desarrollo tecnológico y adecuación o creación de infraestructura, de las Procuradurías y Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal que se encuentren en proceso de implementación del nuevo sistema penal."*

**CUARTA.-** Con fecha 16 de febrero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el Ejercicio Fiscal de 2012.

Mismo que indica los objetivos generales, criterios generales para la preparación de proyectos, requisitos técnicos y administrativos, procedimientos para la asignación de recursos, entre otros, con lo que se da cumplimiento al artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**QUINTA.-** A la fecha sólo tres entidades federativas cuentan con una implementación total y diez más con una implementación parcial del Sistema de Justicia Penal.

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL LIBEREN LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

Esta Comisión comparte la preocupación de los legisladores por los resultados generados, ya que en virtud de lo dispuesto por el Primero Transitorio del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación de la Secretaría Técnica, el Consejo no podrá superar los ocho años de vigencia después de la publicación del decreto, por tanto sólo le restan cuatro años para hacer una implementación total en el resto de los estados.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Primera Comisión, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Gobernación para que en el ámbito de su competencia libere los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 destinados para desarrollo de proyectos prioritarios, para la implementación del sistema procesal acusatorio, dentro de los que se incluye: la adquisición de equipo, el desarrollo tecnológico y la adecuación o creación de infraestructura, de las Procuradurías y Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal que se encuentren en proceso de implementación del nuevo sistema penal.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal para que en el ámbito de su competencia haga llegar a los estados y el Distrito Federal los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 destinados para desarrollo de proyectos prioritarios, para la implementación del sistema procesal acusatorio, dentro de los que se incluye: la adquisición de equipo, el desarrollo tecnológico y la adecuación o creación de infraestructura, de las Procuradurías y Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal que se encuentren en proceso de implementación del nuevo sistema penal.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 05 días del mes de junio de 2012.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN**

4

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL LIBEREN LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
**Presidente**

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
**Secretario**

Dip. Gustavo González Hernández
**Secretario**

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
**Secretaria**

Sen. Carlos Aceves Del Olmo

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Dip. Carlos Flores Rico

Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida

5

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL LIBEREN LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

Dip. Felipe Solís Acero

Sen. Humberto Aguilar Coronado

Sen. Sergio Álvarez Mata

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas

Sen. Carlos Sotelo García

Sen. Julián Gúitrón Fuentevilla

6

**QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LLEVAR A CABO UNA INVESTIGACIÓN A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES SOBRE LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS QUE REALIZÓ EL IMSS A LA EMPRESA DENOMINADA CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE UN CONTRATO QUE OTORGA EL IMSS A LA CLÍNICA DE COZUMEL DE LA EMPRESA CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo relativo a la asignación de un contrato que otorga el IMSS a la clínica de Cozumel de la empresa Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 30 de mayo de 2012, la **Senadora Ludivina Menchaca Castellanos,** del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.-** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Primera

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE UN CONTRATO QUE OTORGA EL IMSS A LA CLÍNICA DE COZUMEL DE LA EMPRESA CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.**

Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** La proponente presenta señala una serie de irregularidades sobre la asignación de contratos que realizó el Instituto Mexicano del Seguro Social por el Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogado a la empresa denominada Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE S.A. de C. V. en Villahermosa, Cancún, Playa del Carmen y Cozumel.

**SEGUNDA.-** En febrero de 2012, el Instituto Mexicano del Seguro Social comunicó su fallo a los participantes de la licitación, donde señaló los motivos por los cuales las propuestas no eran solventes, encontrándose Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE S.A. de C. V. entre los licitantes rechazados.

En abril del año en curso el Instituto Mexicanos del Seguro Social, por conducto de la División de Servicios Integrales, de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, de la Unidad de Administración, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y de la Contratación Técnica de Bienes y Servicios le asignó contratos a la empresa Certeza en forma directa por el Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogado.

**TERCERA.-** Una situación a destacar es que la empresa denominada Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE S.A. de C. V. no cuenta con instalaciones en la Isla de Cozumel, por lo tanto, se considera pertinente la solicitud de investigación por parte de la Secretaría de la Función Pública que se propone.

**CUARTA.-** Esta dictaminadora también considera conveniente realizar una solicitud de investigación de situación excepcional a la Auditoría Superior de la Federación, ya que se observan posibles actos irregulares. Lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que a la letra señalan:

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE UN CONTRATO QUE OTORGA EL IMSS A LA CLÍNICA DE COZUMEL DE LA EMPRESA CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.**

*"**Artículo 40.-** Para los efectos de lo previsto en el párrafo quinto de la fracción I, del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio del principio de posterioridad, cuando se presenten denuncias fundadas con documentos o evidencias mediante los cuales se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales, o de su desvío, en los supuestos previstos en el artículo 42 de esta Ley, la Auditoría Superior de la Federación podrá requerir a las entidades fiscalizadas le rindan un informe de situación excepcional durante el ejercicio fiscal en curso sobre los conceptos específicos o situaciones denunciados..."*

*"**Artículo 42.-** Se entenderá por situaciones excepcionales aquellos casos en los cuales, de la denuncia que al efecto se presente, se deduzca alguna de las circunstancias siguientes:*
***I.** Un daño patrimonial que afecte la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, por un monto que resulte superior a cien mil veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal;*
***II.** Posibles actos de corrupción;*
***III.** Desvío flagrante de recursos hacia fines distintos a los que están autorizados;*
***IV.** La afectación de áreas estratégicas o prioritarias de la economía;*
***V.** El riesgo de que se paralice la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad, y*
***VI.** El desabasto de productos de primera necesidad."*

**QUINTA.-** Según señala el Plan Nacional de Desarrollo *"la corrupción es un inhibidor de la eficacia y eficiencia del gobierno en la provisión de bienes públicos"*, por lo cual, esta dictaminadora estima procedente acordar positivamente la

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE UN CONTRATO QUE OTORGA EL IMSS A LA CLÍNICA DE COZUMEL DE LA EMPRESA CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.**

propuesta, para que los presuntos fenómenos de corrupción puedan ser investigados a través de los medios institucionales.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Primera Comisión, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se solicita a la Secretaria de la Función Pública lleve a cabo una investigación a fin de deslindar responsabilidades, sobre la asignación de contratos que realizó el Instituto Mexicano del Seguro Social a la empresa denominada Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE S. A. de C. V. en forma directa por la cantidad de 99 millones 909 mil 927 pesos por el Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogado para los Ejercicios 2012-2013, en Villahermosa, Tabasco; así como en Cancún, Playa del Carmen y Cozumel, Quintana Roo, la cual presuntamente presenta diversas irregularidades.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita a la Auditoría Superior de la Federación, una investigación de situación excepcional en relación con las presuntas irregularidades en la licitación, adjudicación y provisión de servicios derivados de los contratos con la empresa Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE S. A. de C. V.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 05 días del mes de junio de 2012.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE UN CONTRATO QUE OTORGA EL IMSS A LA CLÍNICA DE COZUMEL DE LA EMPRESA CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.**

Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
**Presidente**

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
**Secretario**

Dip. Gustavo González Hernández
**Secretario**

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
**Secretaria**

Sen. Carlos Aceves Del Olmo

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Dip. Carlos Flores Rico

Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE UN CONTRATO QUE OTORGA EL IMSS A LA CLÍNICA DE COZUMEL DE LA EMPRESA CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.**

Dip. Felipe Solís Acero

Sen. Humberto Aguilar Coronado

Sen. Sergio Álvarez Mata

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas

Sen. Carlos Sotelo García

Sen. Julián Gütrón Fuentevilla

**QUE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE RESUELVA DE MANERA PRIORITARIA LA REVISIÓN PRINCIPAL 144/2012, RESPECTO A LAS GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LA POBLACIÓN DEL PREDIO EL DIVISADERO DE TENACATITA Y DE LA ZONA FEDERAL DE LA BAHÍA DE TENACATITA, EN EL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO.**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y RESOLUCIÓN PRIORITARIA DE LA REVISIÓN PRINCIPAL, RELACIONADA CON LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LA POBLACIÓN DEL PREDIO EL DIVISADERO DE TENACATITA Y DE LA ZONA FEDERAL DE LA BAHÍA DE TENACATITA, MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el ejercicio de la facultad de atracción y resolución prioritaria de la revisión principal, relacionada con las violaciones a los derechos humanos y a las garantías individuales de la población del predio El Divisadero de Tenacatita y de la zona federal de la Bahía de Tenacatita, Municipio de la Huerta, Jalisco.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 9 de mayo del año en curso, el **Diputado David Hernández Pérez**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y RESOLUCIÓN PRIORITARIA DE LA REVISIÓN PRINCIPAL, RELACIONADA CON LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LA POBLACIÓN DEL PREDIO EL DIVISADERO DE TENACATITA Y DE LA ZONA FEDERAL DE LA BAHÍA DE TENACATITA, MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO.**

**2.-** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** El proponente presenta argumentos por los que señala que los habitantes del predio El Divisadero de Tenacatita y de la zona federal de la Bahía de Tenacatita, Municipio de la Huerta, Jalisco, han sido objeto de diversas violaciones a derechos humanos y garantías individuales.

Más de 200 familias afectadas siguen sin hogar y sin trabajo, por lo que están a punto de suscitarse enfrentamientos que pueden desencadenar incluso en pérdidas humanas.

**SEGUNDA.-** El 04 de agosto de 2010 fue iniciada la queja 7961/10/III por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) de manera oficiosa, con motivo de varias notas periodísticas que señalaron que el secretario del Juzgado Mixto en Cihuatlán y 136 antimotines se presentaron en la playa de Tenacatita para desalojar a ejidatarios y habitantes.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ejerció su facultad de atracción sobre la queja y sus acumuladas, sustentada en los artículos 60 de la Ley de la CNDH y 14 de su reglamento interno, en diciembre de 2010.

**TERCERA.-** La resolución administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitida por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítima, Terrestre y Ambientes Costeros, revocó la concesión a la empresa Inmobiliaria Rodenas, S.A. de C.V., que abarca una superficie de 266,473.23 m2 de zona federal marítimo terrestre y terrenos de propiedad federal, en El Divisadero de Tenacatita.

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y RESOLUCIÓN PRIORITARIA DE LA REVISIÓN PRINCIPAL, RELACIONADA CON LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LA POBLACIÓN DEL PREDIO EL DIVISADERO DE TENACATITA Y DE LA ZONA FEDERAL DE LA BAHÍA DE TENACATITA, MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO.**

A través de este resolutivo, se apercibió a la Inmobiliaria Rodenas, S.A. de C.V., a no ocupar la zona federal concesionada, de lo contrario, se haría acreedora a las sanciones correspondientes. A pesar de ello, dicha Inmobiliaria ha hecho caso omiso.

**CUARTA.-** El 10 de abril de 2012, la Semarnat otorgó de acuerdo con sus facultades, la concesión de uso y destino de las playas y zonas federales al ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, para que éste los destine a los beneficiarios que tienen derecho como vecinos y pobladores para su sustento y fuentes de trabajo, no obstante, aún no se ha dado cumplimiento y permanece obstruido el acceso a la playa con el apoyo de la policía del Estado.

**QUINTA.-** La empresa Rodenas interpuso demanda de amparo 1066/2011 ante la jurisdicción del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Jalisco, quien resolvió conceder el amparo y protección de la justicia de la Unión. Dado que los terceros perjudicados estimaron que se resolvió en contra derecho y contra actuaciones, se interpuso la revisión principal 144/2012 ante el H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito, que se está substanciado actualmente.

**SEXTA.-** Esta dictaminadora considera de suma importancia los hechos referidos anteriormente debido a que por su especial gravedad son de interés social e inciden directamente en el orden público, al haber originado afectaciones a los derechos humanos y garantías individuales; violaciones que continúan y que pudiesen continuar suscitándose en el predio El Divisadero de Tenacatita y en la zona federal de la Bahía de Tenacatita, Municipio de la Huerta, Jalisco.

Al respecto estimamos pertinente recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tiene la facultad para atraer revisiones y resolverlas de manera prioritaria, según lo señala el párrafo noveno del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

> *"Los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se substanciarán y resolverán de manera prioritaria cuando alguna de las Cámaras del Congreso, a través de su presidente, o el Ejecutivo Federal, por conducto del consejero jurídico del gobierno, justifique la*

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y RESOLUCIÓN PRIORITARIA DE LA REVISIÓN PRINCIPAL, RELACIONADA CON LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LA POBLACIÓN DEL PREDIO EL DIVISADERO DE TENACATITA Y DE LA ZONA FEDERAL DE LA BAHÍA DE TENACATITA, MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO.**

*urgencia atendiendo al interés social o al orden público, en los términos de lo dispuesto por las leyes reglamentarias."*

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Primera Comisión, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el ejercicio de la facultad de atracción y se resuelva de manera prioritaria la revisión principal 144/2012 radicada ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, vinculado respecto a las graves violaciones a los derechos humanos y garantías individuales de la población del predio El Divisadero de Tenacatita y de la Zona Federal de la Bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, Jalisco. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el párrafo noveno del artículo 94 constitucional.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 05 días del mes de junio de 2012.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN**

Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
**Presidente**

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
**Secretario**

Dip. Gustavo González Hernández
**Secretario**

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y RESOLUCIÓN PRIORITARIA DE LA REVISIÓN PRINCIPAL, RELACIONADA CON LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LA POBLACIÓN DEL PREDIO EL DIVISADERO DE TENACATITA Y DE LA ZONA FEDERAL DE LA BAHÍA DE TENACATITA, MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO.**

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
**Secretaria**

Sen. Carlos Aceves Del Olmo

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Dip. Carlos Flores Rico

Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida

Dip. Felipe Solís Acero

Sen. Humberto Aguilar Coronado

Sen. Sergio Álvarez Mata

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

**PRIMERA COMISIÓN**
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y RESOLUCIÓN PRIORITARIA DE LA REVISIÓN PRINCIPAL, RELACIONADA CON LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LA POBLACIÓN DEL PREDIO EL DIVISADERO DE TENACATITA Y DE LA ZONA FEDERAL DE LA BAHÍA DE TENACATITA, MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO.**

Dip. Llev Vladimir Ramos Cárdenas

Sen. Carlos Sotelo García

Sen. Julián Gurtón Fuentevilla

**DE LA SEGUNDA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:**

**QUE SOLICITA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN QUE PERMITA CONOCER LOS PORMENORES DE LA REFORMA A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD ABIERTA.**

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SEP INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN MÉXICO.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con **punto de acuerdo que solicita la comparecencia del Secretario de Educación Pública para explicar las razones que motivaron la sustitución de la preparatoria abierta por la preparatoria abierta en línea.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.** Con fecha 23 de mayo de 2012, el diputado Víctor Manuel Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.** El legislador proponente del punto de acuerdo que se dictamina establece, en síntesis, que actualmente el Subsistema de Preparatoria Abierta atiende a más de 500 mil estudiantes y de acuerdo con sus datos certifica anualmente a más de 20 mil con una alta calidad académica, misma que se demuestra en los resultados de los exámenes de admisión a la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana e Instituto Politécnico Nacional que son mejores en comparación con otros sistemas públicos y privados. Por lo anterior, el Subsistema de Preparatoria Abierta debe ser uno de los instrumentos para multiplicar el número de estudiantes de bachillerato y estudiantes certificados debido a su eficiencia, eficacia y calidad.

Aduce que el actual régimen de Gobierno afirma que no hay presupuesto destinado para el mantenimiento de este sistema y, por el contrario, los estudiantes son los encargados de solventar los pagos de acreditación y certificación de Preparatoria Abierta: por examen, $55; expedición de duplicado de Certificado de Terminación de Estudios, $41; expedición de duplicado de credencial de Preparatoria Abierta, $32.

Considera que el bono demográfico en México no ha sido valorado ni suficientemente aprovechado. Hoy los 34 millones de jóvenes de entre 12 y 29 años de edad -el número más alto en nuestra historia- son sujetos de exclusión, marginación y falta deliberada de oportunidades. El principal problema que enfrenta este sector de la población es el abandono escolar, las razones con mayor recurrencia son económicas y matrimoniales. Abandonan más la escuela las mujeres que los varones. No continúan con sus estudios el 86.4% de las jóvenes con al menos un hijo, y el 72.3% de la población femenina económicamente activa. Los jóvenes entre 15 y 19 años casi una tercera parte se encuentra fuera de la escuela (31.6% en el caso de los hombres y 32.4% en el caso de las mujeres). Alrededor de 9 de cada 10 jóvenes madres que tienen entre 15 y 19 años de edad no asiste a la escuela.

A pesar de ese potencial de atención, el proponente informa que el pasado mes de noviembre de 2011 fue anunciado por los responsables de la Dirección de Sistemas Abiertos la sustitución de la Preparatoria Abierta, por la Preparatoria Abierta en Línea y se redujo el plan de estudios de 33 asignaturas a 25 módulos; mutilando para esto, a los contenidos de las materias de Matemáticas, Español, Literatura, Inglés, Física, Química, Historia de México e Historia Universal, Lógica y Filosofía, entre otras, sin mencionar que algunas de las materias fueron suprimidas por completo. Desde entonces, quedaron suspendidas las inscripciones y se dio un plazo de tres años a los alumnos ya inscritos para que puedan ser certificados, y se puso en operación el nuevo sistema a partir de enero de 2012 sin contar con programas, planes de estudio, textos, material didáctico ni tipo de reactivos.

Teniendo como marco el Acuerdo 450 por el cual se establecen los lineamientos que regulan los servicios que particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, el proponente considera que no sólo estas instituciones educativas particulares deben cumplir con requerimientos mínimos necesarios para impartir educación, sino que también la SEP debe ceñirse a ellos, pues sólo en la demostración de que posee tales requerimientos es que la sociedad tendrá elementos para asegurarse de que "quienes impartan o pretendan impartir educación media superior (EMS), cumplan con estándares de operación adecuados y pertinentes".

Por tales razones el proponente realiza cuestionamientos que considera deben ser aclarados por la SEP mediante una comparecencia ante este órgano legislativo: cuáles son los planes, programas de estudios, sistema de evaluación, materiales didácticos, libros de texto, plataforma tecnológica que utilizará el Sistema de Preparatoria Abierta en Línea, ya que de acuerdo con el propio Instituto Politécnico Nacional se reconoce que no se cuenta con el personal académico preparado para la modalidad en línea, motivo por el cual creemos importante conocer sobre qué bases se presentó la "sustitución" del modelo; cuál es la justificación académica o pedagógica de los cambios que se han realizado al sistema de Preparatoria Abierta; cuáles son los nombres, experiencia y grado académico de quienes la diseñaron, además de los planes, programas de estudios, material didáctico, libros de texto y tiempos para su aplicación; los locales, equipo y plataforma tecnológica con que se aplicará; los requisitos y currículum de los asesores y personal que lo atiende y lo atenderá en el futuro; así como que la Secretaría acredite de manera adecuada al personal que realizó los materiales de estudio (o el único libro de texto de apoyo para la "nueva Preparatoria Abierta" que ha sido puesto en circulación).

Ante lo expuesto, la proposición de mérito establece el siguiente punto resolutivo:

> **ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, cita a comparecer al Secretario de Educación Pública, maestro José Ángel Córdova Villalobos, para que explique las razones que motivaron la sustitución de la Preparatoria Abierta por la Preparatoria Abierta en Línea; así como las repercusiones que esto conlleva en el sistema educativo.

**II.** Quienes integramos esta Segunda Comisión de Trabajo reconocemos la importancia que reviste el subsistema de preparatoria abierta para el sector educativo en nuestro país.

Concebido en un principio para atender a la población adulta el Subsistema de la Preparatoria Abierta fue creado en 1979, con fundamento en el artículo 46 de la Ley General de Educación, como un servicio educativo de modalidad no escolarizado, se ha convirtiendo en una opción educativa real para jóvenes que no pueden concluir o acceder a la educación media superior escolarizada por diversas limitaciones físicas o laborales, por su dispersión geográfica o por la carencia de una cobertura educativa suficiente en otros sistemas de bachillerato (baste recordar que 46,394 aspirantes en el Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior 2011 no obtuvieron un lugar).

El subsistema de preparatoria abierta se convirtió una forma de una enseñanza intensiva – presencial de amplia viabilidad para jóvenes y adultos por no tener límite de tiempo y edad, por su flexibilidad en horarios y la secuencia de sus materias; características que no sólo propiciaron la formación de profesores altamente calificados, sino que también la dotaron de un alto nivel académico.

El la preparatoria abierta atiende anualmente a una población promedio de 500 mil estudiantes, de los cuales reciben certificado de conclusión de estudios un promedio 20 mil a nivel nacional y, y de acuerdo con datos del Centro de Estudios de la Educación Media Superior son aceptados 50 % de los que presentan examen de admisión a la UNAM, UAM e IPN. Lo que da muestra de un amplio rendimiento.

**III.** El 26 de septiembre de 2008 la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "acuerdo 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad". El acuerdo da inicio a la Reforma Integral a la Educación Media Superior (RIEMS), consistente en una revisión de la currícula académica manejada por las diversas instituciones que imparten el bachillerato en México, estableciendo como eje el Marco Curricular Común (MCC) con base en competencias y buscando la unificación de los planes de estudio de ese nivel de estudios en el país. La RIEMS entró en vigor a partir del período escolar 2009-2010.

Las reacciones al inicio de la RIEMS fueron diversas, pero entre ellas destaca la decisión de la Universidad Nacional Autónoma de México de no adherirse al Sistema Nacional de Bachillerato ni aplicar el Acuerdo de reforma, al considerar que ésta tiene serias diferencias pedagógicas con el modelo académico adoptado por esa universidad. Del mismo modo fue renuente a la aplicación de la prueba para dicho nivel.

En el proceso de la RIEMS se modificaron el plan y los programas de estudio de la Preparatoria Abierta, como subsistema de la educación media superior y siguiendo el eje del MCC con base en competencias.

En noviembre de 2011 se entrego por parte de la SEP un aviso a los gestores de los Centros de Asesoría Particulares (reconocidos por dicha Secretaría conforme al diverso Acuerdo 460) en el que se les informó de un nuevo plan de estudios para la Preparatoria Abierta y se realizaron, en síntesis, las siguientes aclaraciones:

- La Preparatoria Abierta seguiría operando con un nuevo plan de estudios y nuevos materiales.
- La nueva versión estaba construida por especialistas de la UNAM y Colegio de México.
- El anterior plan de estudios seguiría operando por 3 años más.
- Habría un proceso de covalencia para los estudiantes que inician o que prefieran cambiar al nuevo plan.
- Habrá otro nuevo servicio denominado Preparatoria Abierta en Línea cuya operación iniciara en 2012 con un determinado costo, reconociendo la limitada capacidad de la SEP para atender la demanda, y que el segmento de estudiantes de Preparatoria Abierta, no necesariamente tienen las condiciones para estudiar en "línea".
- A partir del 16 de noviembre de 2011 se suspendía la inscripción en el plan vigente.

- Existe la posibilidad de ampliar el servicio mediante algún convenio y costo a los Centros de Asesoría Particulares.
- Luego de 33 años de operación con el mismo plan de estudios, era necesario actualizar el plan de estudios sin demeritar la calidad y la preparación con que los estudiantes salen, que comparativamente con el plan de estudios de otros servicios educativos de educación media, es mucho más difícil y con contenidos que no se abordan en el bachillerato, sino en el nivel superior.
- Dentro de las características del nuevo plan de estudios se promueve el desarrollo de habilidades para estudiar sin Apoyo del maestro.
- Además se señala que estará integrada por 21 módulos disciplinares y cuatro módulos profesionales.

Posteriormente, en enero de 2011 se entregó a los Centros de Asesoría Particulares la Estructura curricular común: módulos, niveles y ruta de aprendizaje; y las Covalencias.

**IV.** En lo que hace al subsistema de preparatoria abierta, diversas han sido las voces de ese medio educativo que han cuestionado la viabilidad del nuevo plan de estudios. Ello, porque en un comparativo entre las currícula anterior y la resultada de la Reforma no permite dilucidar con claridad si todo el contenido temático que poseía el plan anterior está en efecto incluido, como resultado de su modernización, en el nuevo y sí, en efecto, el esquema resultado de la Reforma habrá de ampliar y fortalecer ese subsistema educativo.

Por ello, quienes signamos el presente dictamen consideramos adecuada la intención del proponente para obtener información por parte de la autoridad ejecutiva nacional, a efecto de que este órgano legislativo federal se encuentre en condiciones de normar un criterio respecto de los avances que significa la RIEMS para el sistema educativo del nivel medio superior en nuestro país.

Para ello, creemos oportuno, antes que solicitar la comparecencia de la autoridad procedente, extenderle una solicitud de información en los términos planteados por el proponente, mismos que se reiteran a continuación:

- Cuáles son los planes, programas de estudios, sistema de evaluación, materiales didácticos, libros de texto, plataforma tecnológica que utilizará el Sistema de Preparatoria Abierta en Línea, ya que de acuerdo con el propio Instituto Politécnico Nacional se reconoce que no se cuenta con el personal académico preparado para la modalidad en línea, motivo por el cual creemos importante conocer sobre qué bases se presentó la "sustitución" del modelo;

- Cuál es la justificación académica o pedagógica de los cambios que se han realizado al subsistema de Preparatoria Abierta;

- Cuáles son los nombres, experiencia y grado académico de quienes la diseñaron, además de los planes, programas de estudios, material didáctico, libros de texto y tiempos para su aplicación;

- Qué los locales, equipo y plataforma tecnológica con que se aplicará;

- Cuáles son los requisitos y currículum de los asesores y personal que lo atiende y lo atenderá en el futuro;

- Cómo se acreditó de manera adecuada al personal que realizó los materiales de estudio (o el único libro de texto de apoyo para la "nueva Preparatoria Abierta" que ha sido puesto en circulación).

- Cuál es la razón por la cual no se ha considerado que los alumnos de Preparatoria Abierta sean sujetos proclives para recibir becas, a pesar de provenir de los sectores más marginados de la sociedad, por qué no entonces otorgar becas a los estudiantes que así lo merezcan, además de buscar la reducción de los costos de los servicios de duplicado de credencial, certificado, exámenes parciales y exámenes extemporáneos.

En ese orden de ideas, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO**. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al C. Secretario de Educación Pública, José Ángel Córdova Villalobos, remita a este órgano legislativo federal, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, información que permita conocer los pormenores de la reforma a la Educación Media Superior en su modalidad abierta, en los términos que se especifican en el considerando IV del presente dictamen.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 5 días del mes de junio de 2012.

**SEGUNDA COMISIÓN**

**QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD UN INFORME SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y MECANISMOS CREADOS PARA GARANTIZAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN EL TEMA DEL TABAQUISMO.**

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

## DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL DÍA MUNDIAL SIN TABACO

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con **punto de acuerdo relativo al Día Mundial sin Tabaco.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

**1.** Con fecha 30 de mayo de 2012, el Sen. Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**I.** El Senador hace mención del reporte de la Organización Mundial de la Salud, referente a que el tabaco es la primera causa de invalidez y muerte prematura del mundo. En este reporte se afirma que el tabaco está directamente relacionado con la aparición de 29 enfermedades, de las cuales 10 son diferentes tipos de cáncer y de más del 50% de las enfermedades cardiovasculares.

También nos recuerda que el tabaco es directamente responsable de aproximadamente el 90 por ciento de las muertes por cáncer de pulmón y aproximadamente, además de que en México suceden 167 muertes al día derivado de su consumo.

El tabaquismo es reconocido desde hace varios años como un problema de salud pública, debido a que los daños a la salud asociados al consumo del tabaco causan más de medio millón de muertes en el continente americano.

Este mortal vicio se erige en uno de los 10 primeros problemas de salud pública prevenibles en todo el orbe. En la última década investigaciones de diversos países reportan un sustancial crecimiento en el consumo del tabaco, particularmente en las mujeres, así como un decremento en la edad en el inicio de este mal hábito.

Ante lo expuesto, la proposición de mérito establece el siguiente punto resolutivo:

> PRIMERO. La Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a que envíen a esta Soberanía un informe sobre las políticas públicas y mecanismos creados para garantizar la salud de la población en el tema del Tabaquismo.
>
> SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a crear una campaña permanente entre la población sobre los riesgos de este padecimiento.

**II.** Esta dictaminadora sabe que la razón por la que se promovió el Día Mundial sin Tabaco es la creación de conciencia social a favor del impulso de nuevas políticas para erradicar un problema de salud pública que causa el mayor número de muertes en el mundo.

En un comunicado enviado por el investigador del Departamento de Atención a la Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana se destacó que la nicotina es la más adictiva de todas las sustancias naturales o sintéticas conocidas y aseguró que más de 80 por ciento de las personas que prueban el tabaco no podrán dejar de consumirlo.

Las estadísticas de diversas instituciones de salud acerca de los daños que causa el tabaquismo son abrumadoras, diariamente mueren 165 personas a consecuencia del tabaco, tan sólo en México, 3 de cada 10 personas son fumadoras y 6 de cada 10 mexicanos están expuestos al humo del tabaco de manera indirecta.

Además, hay que tener en cuenta que de acuerdo con diversas encuestas de salud se sabe que la edad de inicio es entre los 10 y 14 años, pero se tiene registros que afirman la presencia de niños que iniciaron desde los 4 años de edad

Principalmente las enfermedades atribuibles a la exposición del tabaco son predominantemente Cáncer de pulmón, EPOC, IAM y ACV, precisamente las enfermedades que consisten en el 70% de todas las defunciones atribuibles al tabaquismo.

Además, se estima que los costos directos de la atención médica de las enfermedades atribuibles al tabaquismo en los hospitales públicos en 2009 se estiman en $45 mil millones de pesos.

En 2008 se sabía que el gasto que se realizó a nivel nacional para cubrir las enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco ascendió a cinco mil 700 millones de dólares, cantidad que suponía costos por encima de 10 por ciento en atención médica a estos padecimientos respecto al costo total.

Hay que tener en cuenta que los costos atribuibles al consumo del tabaco se extienden más allá de los costos directos por la atención de enfermedades. Otros costos incluyen los gastos de atención médica para fumadores pasivos, ausentismo laboral por incapacidad o disminución de la productividad.

Así mismo, por su parte, una persona fumadora en México gastará aproximadamente 89 mil pesos durante 21 años promedio de consumo, es decir, 4 mil pesos al año según los cálculos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El costo-beneficio de esta adicción es muy elevado para el gasto que deberá hacer dicha persona en atención médica, puesto que, por ejemplo, de los efectos menos nocivos para la salud, que es el tratamiento dental tiene un costo aproximado de 10 mil pesos.

**III.** En 2010, los hogares que más gastaron en tabaco fueron los de menores ingresos, con 0.42 por ciento, mientras que los que menos gastaron en esta adicción fueron los hogares de mayores ingresos, con 0.16 por ciento.

Esto significa un número de consumidores excesivamente alto, que les generan a las empresas generan grandes cantidades al año por la venta de su producto, una de las marcas que posee mayor consumo en 2010 realizó un gasto de 393 millones de dólares en marketing y ventas a nivel internacional, y su ingreso neto, sólo en Latinoamérica y Canadá fue de dos mil 874 millones de dólares.

En México, en el año 2012, uno de los años con un aumento significativo en el ramo de Salud, el presupuesto asignado fue de 142,463.7 millones de pesos para la atención de la salud de la población sin seguridad social.

Lo anterior muestra que solamente una empresa en nuestro país logró obtener ganancias por el consumo de tabaco 20 veces más grande que el presupuesto entero para la atención médica a nivel nacional.

Por lo anterior, quienes signamos el presente dictamen estamos a favor de realizar intervenciones tempranas orientadas a disminuir los factores de riesgo que llevan al consumo de tabaco, sobre todo entre niños y jóvenes.

Es necesario impulsar y añadir nuevas políticas públicas para el control de tabaco en México, necesitamos crear conciencia acerca de los efectos nocivos del tabaco en las personas que fuman y a aquellas que reciben el humo de segunda mano.

Hacemos un llamado a las personas que fuman a tratar de dejarlo y a no fumar en áreas libres del humo del cigarro, que consisten principalmente en restaurantes, centros de entretenimiento, oficinas, escuelas y hospitales.

Compartimos con el proponente la solicitud para que la Secretaría de Salud informe los documentos que reflejen el compromiso en la aplicación para reducir el consumo del Tabaco y los objetivos para coordinar las acciones que se desarrollen contra el mismo.

Este informe servirá para conocer y dar a conocer a toda la población las acciones de prevención y promoción de la salud, detección temprana y orientación en materia de cesación para los fumadores.

Podrá ser un medio para informar claramente las acciones de prevención y detección oportuna de las enfermedades asociadas con el consumo del tabaco, así como el fortalecimiento de las políticas públicas de control.

Así mismo, creemos oportuna la solicitud para que la Secretaría de Salud inicie una campaña permanente para advertir sobre las medidas de la protección y los riesgos asociados al consumo de productos de tabaco y al humo indirecto.

El consumo del tabaco en México representa uno de los problemas de Salud Pública con mayor arraigo social, cuyos costos y consecuencias sociales y sanitarias, impiden el desarrollo de familias y comunidades, por lo tanto, dicha política ayudará a generar mayor conciencia al identificar, evitar, reducir o eliminar el consumo de tabaco, como riesgo sanitario, así como sus consecuencias físicas, psíquicas, económicas, familiares y sociales.

En ese orden de ideas, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a esa Honorable Asamblea el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Salud que envíe a esta Soberanía, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, un informe sobre las políticas públicas y mecanismos creados para garantizar la salud de la población en el tema del Tabaquismo.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a crear una campaña permanente entre la población sobre los riesgos de este padecimiento.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 5 días del mes de junio de 2012.

**SEGUNDA COMISIÓN**

**QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO AL GOBIERNO ESTATAL Y A LOS MAESTROS PARA QUE INTEGREN MESAS DE TRABAJO EN LAS QUE SE ANALICEN LAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA Y DE OTROS ESTADOS QUE PLANTEEN SIMILARES PROBLEMÁTICAS.**

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL MANTENER Y FORTALECER LAS MESAS DE TRABAJO EN LAS QUE SE ANALIZAN LAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE PROMUEVA UNA PRONTA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con **punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal para que integre mesas de trabajo en las que se analicen, valoren y resuelvan las demandas de los trabajadores de la educación pública del estado de Oaxaca y de otros estados que planteen similares problemáticas**.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES

**1.** Con fecha 30 de mayo de 2012, el diputado Heliodoro Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**I**. El legislador proponente del punto de acuerdo que se dictamina establece, en síntesis, advierte que el estado de Oaxaca está nuevamente en el umbral de un conflicto social de grandes y graves proporciones, en referencia al conflicto magisterial que paraliza los servicios educativos en más de diez mil escuelas, afectando directamente a un millón 300 mil educandos, desde el 21 de este mes.

Considera que las cada vez más graves circunstancias económicas y sociales que se viven el Oaxaca, son caldo de cultivo para una inconformidad social expresada en violencia, por lo que se requiere atender y resolver, cuanto antes, las demandas de los maestros, que, por sus métodos marginales de acompañamiento, desestabilizan la vida normal de la población y generan división y enconos.

Refiere que, esta vez, el pliego petitorio de los profesores oaxaqueños "democráticos" del sector público contiene 28 demandas, divididas en 5 capítulos (demandas educativas, 6; demandas de justicia, 4; demandas de seguridad social, once; demandas políticas, 3; y demandas económicas, 4). Siendo que sólo una, en estricto sentido, es de orden estatal (castigo a responsables de la agresión al movimiento magisterial y popular del 2006); mientras que las 27 restantes son de competencia federal.

Temas como la cancelación de la Alianza por la Calidad de la Educación Universal, regularización de trabajadores de honorarios, amnistía a presos políticos por acontecimientos de los Loxichas, hospital regional del ISSSTE, unidades médicas subrogadas, jubilados, celebración de congreso seccional, rezonificación, incremento salarial, etcétera, son triangulados, con un ente que no tiene competencia para resolverlos.

Considera, en referencia a la escalada del movimiento en otras partes de la república, que de no resolverse esta semana podrían quedar sin clases cinco millones de alumnos, por lo que aprecia urgente impulsar la intervención de la federación en la respuesta al pliego petitorio de los maestros de Oaxaca y los que se acumulen.

Ante lo expuesto, la proposición de mérito establece el siguiente punto resolutivo:

> **Único.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal para que, en el ámbito de su competencia, a la brevedad, y a través de las Secretarias de Gobernación, Hacienda y Crédito Público y Educación Pública, así como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, integre mesas de trabajo en las que se analicen, valoren y resuelvan las demandas de los trabajadores de la educación pública del Estado de Oaxaca y de otros Estados que planteen similares problemáticas.

**II.** Quienes integramos esta Segunda Comisión de Trabajo, apreciamos el riesgo que implican los hechos a que se refiere el proponente para la sociedad de Oaxaca y de otros estados de la República en los que se ha presentado inconformidad con las medidas relacionadas con la evaluación educativa que implementa el Gobierno Federal.

Si bien, son diversas las exigencias de la movilización magisterial oaxaqueña, es visible que en el encuentro fundamental de ésta con los movimientos de protesta que se registran en otras entidades federativas obedecen a la implementación gubernamental del Acuerdo para la Evaluación Universal de Docentes y Directivos en Servicio de Educación Básica, suscrito con fecha 31 de mayo de 2011, en el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación, suscrita el 15 de mayo de 2008, ambos acuerdos suscritos por la Secretaria De Educación Publica y la dirección del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y cuya nulidad han demandado ante el Poder Judicial miles de educadores por considerar que violentan derechos laborales y derechos políticos ciudadanos. Además, de manera estrechamente vinculada con la anterior demanda, se exige también la reversión de los acuerdos por los que se modifican los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Carrera Magisterial y los Lineamientos Generales del Programa Nacional De Carrera Magisterial

Así, en un documento entregado por la Comisión Única Negociadora de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) a la Secretaría de Gobernación, el pasado 16 de marzo, los docentes demandaron:

> "En relación a la Alianza por la Calidad de la Educación (ACE) y a la Evaluación Universal:

Suspender todos los actos administrativos que tienden a implantar la evaluación universal a partir de junio próximo.

Suspender las reformas a los artículos 10, 12, 13, 20 y 21 de la LGE promovidas en las cámaras de diputados y senadores tendientes a legalizar la evaluación universal.

Promover un amplio debate acerca del modelo educativo en el país, incluyendo los temas como la ACE y la llamad evaluación universal; a partir del primer foro a realizarse los días 21 y 22 de marzo del año en curso, en la Cámara de Senadores."

La movilización ha sido creciente y sus expresiones se han recrudecido ha pocos días del programado inicio de la evaluación universal. Las razones fundamentales que argumentan los docentes para oponerse a los acuerdos antes reseñados son:

- La alteración irregular de los derechos laborales resguardados en las Condiciones Generales de Trabajo, a partir de una indebida irrupción unilateral del Gobierno Federal por una vía distinta a la que regula las relaciones laborales: la emisión de un acto administrativo. Condiciones que están expresamente contenidas en Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría De Educación Pública, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de enero de 1946, y en diversos convenios laborales que parten de éste.

- El desdén oficial por los derechos ciudadanos de los educadores, al pretender confundir la relación de trabajo que tienen con el Estado con sus derechos como ciudadanos libres, toda vez que los acuerdos consisten en la ejecución de una política pública del propio Estado, para lo cual dispone unilateralmente de las tareas laborales docentes a fin de conseguir del objetivo trazado, es decir, para llevar a cabo su propósito político y de Estado. Todo ello, siendo que en las Condiciones General de Trabajo no está estipulado el compromiso de los educadores para destinar su trabajo al servicio de ningún proyecto político.

- La reforma a la Ley General de Educación pretende relevar a las Condiciones Generales de Trabajo, circunstancia del todo irregular, pues éstas se han planteado mediante mecanismos propios de las relaciones bilaterales de trabajo, vigentes aún cuando una de las partes es el Estado.

- La forma, mecanismos y consecuencias de la Evaluación Universal y la aplicación de pruebas estandarizadas no son idóneos. En diversos manifiestos hechos públicos por el movimiento magisterial ha advertido que los maestros consideran importante la evaluación de su labor y no se oponen a ella, sino al esquema planteado por los Acuerdos. Han planteado que una evaluación debe considerar las características y necesidades educativas en un marco de diversidad social, dadas las muy distintas condiciones que imperan en las diversas regiones de nuestro país, entre las que se encuentran las zonas urbanas o rurales, así como los pueblos y comunidades indígenas.

Cabe destacar que el último punto corresponde a la materia en la que se ha centrado la discusión pública que se ha generado en torno del tema, así como, en buena medida la defensa por parte del Gobierno Federal de los acuerdos y su ejecución.

Además de las demandas centrales reseñadas antes, es importante destacar las demandas específicas que atañen al gobierno federal y que contiene el pliego petitorio de la sección XXII en Oaxaca, en tanto que a ellas se refiere expresamente la proposición en trámite:

DEMANDAS EDUCATIVAS

1. Cancelación de la Alianza por la Calidad de la Educación, la Evaluación Universal y la aplicación de pruebas estandarizadas en todas las escuelas del Estado de Oaxaca.

2. Reconocimiento, autorización, asignación e instrumentación de recursos al Plan para la Transformación de la Educación en Oaxaca.

3. Se exige la aplicación de los recursos correspondientes a la segunda etapa de regularización de los Trabajadores de la Educación, contratados bajo el régimen de honorarios. Así como los recursos correspondientes a la PRODET 2012-2013.

4. Se exigen mesas de trabajo para los niveles de Educación Básica y Homologados, que den respuesta a las demandas planteadas.

DEMANDAS DE SEGURIDAD SOCIAL

1. Construcción de un nuevo hospital regional que brinde atención digna a los derechohabientes del ISSSTE en el Estado de Oaxaca.

2. Regularización de las Unidades Médicas subrogadas hasta concluir un proceso de cambio a la modalidad de propia.

3. Ampliación y mejoramiento del hospital Regional "Presidente Juárez", clínicas, hospitales y unidades de medicina familiar del ISSSTE.

4. Ampliación, abastecimiento permanente del cuadro básico de medicamentos.

5. Contratación inmediata de Enfermeras, Médicos Generales y Especialistas, que garanticen la atención médica a los Trabajadores de la Educación.

6. Equipamiento apropiado para las Unidades Médicas del ISSSTE en todas las Regiones del Estado.

7. Alta automática ante el ISSSTE a los trabajadores contratados por el IEEPO y atención médica a los que actualmente prestan sus servicios bajo el régimen de honorarios.

8. Pago de las becas PEBES que cubran el ciclo escolar a doce meses, en las mismas condiciones en que se emite el pago de las becas PRONABES.

9. Se exige que en los años sucesivos, se realice la adjudicación directa del seguro institucional por tiempo indefinido con la Aseguradora que ofrezca este servicio así como la potenciación del seguro de vida.

10. Regularización inmediata por parte del IEEPO lo relativo del ahorro solidario y las cuentas individuales de los trabajadores que se encuentran en el régimen de bonos de pensión del ISSSTE.

DEMANDAS POLÍTICAS

1. Cancelación de los Módulos irregulares y entrega de espacios laborales, educativos invadidos por autoubicados y personas ajenas a nuestro MDTEO.

2. Se exige una mesa de trabajo para desahogar los temas jurídicos relacionados con el MDTEO y las Organizaciones Sociales.

DEMANDAS ECONÓMICAS

1. Incremento salarial emergente para los Trabajadores de la Educación y la revisión para el incremento en los logros obtenidos.

2. Asignación de los recursos correspondientes a la Sexta etapa de rezonificación que cubra la totalidad de los Trabajadores de la Educación.

3. Incremento de recursos económicos para el CAPP, FIPROVIM y Casa Albergue.

4. Incremento del estímulo a los trabajadores de la Educación al cumplir 20 años de Servicio.

Actualmente las protestas se han extendido a los estados de Oaxaca, Guerrero, Michoacán y Chiapas y al Distrito Federal. Las protestan van desde la expresión organizada en diversos foros públicos, hasta la suspensión de actividades, el cierre de vialidades y la permanencia en plantón en diversos puntos de las ciudades importantes, como el zócalo de la ciudad de México.

También por su trascendencia pública, esta comisión es sabedora de que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, si bien ha tomado distancia de las protestas, se ha manifestado en contra de los Acuerdos de referencia.

**III.** El 2 de febrero del presente año, la Secretaría de Gobernación y la CNTE establecieron una mesa de diálogo para la atención de las demandas del movimiento. Acción que ha distendido el problema en algunos aspectos y de manera temporal, pero no ha llegado a resolverlo.

De hecho, tras una jornada de alejamiento, el pasado 1 de junio fue anunciado por la sección XXII del sindicato magisterial, con sede en Oaxaca, el regreso a las mesas de negociación con la Secretaría de Gobernación.

Para esta comisión el hecho significa un aliciente ante los riesgos sociales que conlleva el conflicto, pero aprecia que la reinstalación de esa mesa es sólo un principio para su resolución definitiva, debiéndose redoblar esfuerzos entre una y otra partes para alcanzarla.

Consideramos esa dificultad dada la complejidad que el problema ha alcanzado, en la que intervienen no únicamente los dos actores que dialogan en la mesa, sino también otros agentes, oficiales o ciudadanos.

Como mejor ejemplo de ello, baste citar la reciente determinación del Gobierno del Estado de Oaxaca para la construcción conjunta con el magisterio de un proceso paralelo a la reforma educativa nacional. En un oficio dirigido por el Gobierno del Estado a la comisión negociadora de la sección XXII, respecto de la demanda de cancelación de la Alianza por la Calidad de la Educación, la Evaluación Universal y la aplicación de pruebas estandarizadas en todas las escuelas de la entidad, se expresa:

> "El Gobierno del Estado de Oaxaca reconoce, que en razón de su diversidad étnica, lingüística, cultural, social, económica y geográfica, no existen las condiciones para la aplicación de la Alianza por la Calidad de la Educación, ni para llevar a cabo la Evaluación Universal o cualquier otro instrumento estandarizado.
>
> Aún cuando el Gobierno del Estado no cuenta con atribuciones para la cancelación de la Alianza por la Calidad de la Educación, de la Evaluación Universal o de las pruebas estandarizadas, ratifica que existe un esfuerzo conjunto Gobierno del Estado-IEEPO-Sección 22 y asume su compromiso para darle seguimiento e implementar el Plan para la Transformación de la Educación de Oaxaca (PTEO) que contiene en sí mismo el Sistema de Evaluación Educativa de Oaxaca (SEEO) en los términos y tiempos que se precisan en la siguiente respuesta."

Sin embargo, la postura fundamental que ha mantenido el Gobierno Federal, por vía de la Secretaría de Educación Pública, es la continuación en la ejecución de los Acuerdos. De hecho, el pasado 2 de junio los medios de comunicación informaron que el titular de esa dependencia expresó ante autoridades estatales del sector reunidos en la 29 reunión plenaria del Consejo Nacional de Autoridades Educativas que la evaluación universal dirigida a 252 mil 162 profesores, directivos y asesores técnico-pedagógicos de primaria que no participan en el programa Carrera Magisterial se realizará el 6 de julio, dentro del ciclo escolar 2011-2012, como había propuesto la dependencia federal. Además, en esta primera fase de la evaluación universal quienes participan en el programa de Carrera Magisterial se presentarán el 23 y el 24 de junio.

**IV**. Para quienes integramos esta comisión dictaminadora es visible que las movilizaciones magisteriales van a continuar y que aún no se aprecia cercana una resolución completa del conflicto.

En atención a ello, reiteramos nuestra convicción de que sólo mediante el diálogo puede arribarse a una resolución de fondo de los problemas sociales, sobre todo cuando toman la forma de expresiones en contra de acciones gubernamentales; por lo que consideramos viable el punto resolutivo de la proposición que se dictamina, para efecto de que este órgano legislativo federal exprese al Ejecutivo Federal su posición frente al conflicto.

En ese orden de ideas, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal, en el ámbito de su competencia y a través de las Secretarias de Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como al gobierno estatal y a los maestros para que integren mesas de trabajo en las que se analicen las demandas de los trabajadores de la educación pública del Estado de Oaxaca y de otros estados que planteen similares problemáticas, a efecto de que se promueva una pronta resolución del conflicto; y así mismo, se puedan establecer las condiciones entre las partes para que se reanuden las clases.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 5 días del mes de junio de 2012.

## SEGUNDA COMISIÓN

**QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A REALIZAR CAMPAÑAS ESPECIALES DE DIFUSIÓN DIRIGIDAS A EDUCADORES, EDUCANDOS Y PADRES DE FAMILIA, A FIN DE GARANTIZAR UNA CULTURA DEL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE SU RESPETO, PARTICULARMENTE LOS RELATIVOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A IMPLANTAR CAMPAÑAS ESPECIALES DE DIFUSIÓN, SOBRE DERECHOS HUMANOS, PARTICULARMENTE LOS RELATIVOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN CADA UNO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL PAÍS.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición **con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, así como a las autoridades educativas de las 31 entidades federativas, para que implanten campañas de difusión sobre derechos humanos**.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.** Con fecha 30 de mayo de 2012, la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.** La legisladora que propone el punto de acuerdo que se dictamina considera que los derechos humanos se han convertido en el fundamento de un sistema político-social basado en la promoción y garantía del desarrollo de las personas, de todas ellas, sin discriminación. Los derechos humanos han pasado a ser concebidos como el contenido esencial, la sustancia del sistema democrático. Ellos son, por un lado, un límite

infranqueable para cualquier forma de arbitrariedad, y por otro, una finalidad u objetivo que orienta al conjunto del sistema político y la convivencia social.

Uno de los derechos fundamentales para todo individuo es la educación, elemento primordial para el desarrollo íntegro de las personas y base necesaria de cualquier proceso de democratización de una sociedad. Mayor importancia tiene en su opinión, la educación en los Derechos Humanos.

Así, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que dice: "La presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a esos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción"

Es decir, que uno de los objetos que se intentaba alcanzar con la proclamación de esta Declaración Universal era que se reconocieran y protegieran los Derechos Humanos, además de por la vía jurisdiccional que consideramos imprescindible, también por el camino de la educación y la enseñanza en los propios Derechos Humanos, siendo éste un medio privilegiado para crear en cada individuo, una conciencia de respeto a los mismos, como presupuesto indispensable para el desarrollo de una sociedad justa y democrática.

Lo anterior, nos lleva a considerar la educación en los Derechos Humanos como una herramienta incuestionable para la prevención de las violaciones de estos derechos, fomentando conductas y actitudes basadas en la tolerancia, solidaridad y respeto. Si lo que queremos es crear sociedades en donde los Derechos Humanos sean conocidos por todos, convirtiéndose así en responsabilidad de todos, la educación en los Derechos Humanos puede desempeñar a largo plazo un papel importante en la prevención y protección de los mismos.

Consciente de lo anterior, el Estado mexicano ha llevado a cabo una serie de acciones encaminadas a promover una cultura de los derechos humanos, ejemplo de esto es la incorporación a la currícula de la educación básica del tema de derechos de niñas, niños y adolescentes con lo que contribuye a educar la conciencia de una convivencia social a nivel personal, nacional e internacional que dignifique a la persona y conlleva a una educación cuyo centro sea el conflicto permanente de las relaciones humanas, pero cuya esperanza siempre esté dada en el respeto al otro, la cooperación y el entendimiento.

No obstante la relevancia de estas acciones, dada las importantes repercusiones de una sociedad inmersa y comprometida con los derechos humanos consideramos indispensable reforzar la difusión de los mismos, particularmente de los relativos a niñas, niños y adolescentes, a través de la implantación de campañas que se lleven a cabo en todos y cada uno de los planteles educativos del país, que estén dirigidas tanto a los educandos, como a educadores y padres de familia, y, en las que se promueva la cultura de los derechos humanos.

Por ello, considera de vital importancia promover el desarrollo de la Cultura de los Derechos Humanos, misma que se constituye como pilar esencial de la democracia y desarrollo de nuestra gran nación.

Ante lo expuesto, la proposición de mérito establece el siguiente punto resolutivo:

> **ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, así como a las autoridades educativas de todas las entidades federativas, a efecto de que implanten campañas de difusión dirigidas a educadores, educandos y padres de familia, sobre derechos humanos, particularmente los relativos a niñas, niños y adolescentes, en cada uno de los planteles educativos del país.

**II.** Quienes integramos esta Segunda Comisión de Trabajo entendemos a plenitud la suma relevancia que el desarrollo de una cultura del respeto a los derechos humanos es pilar fundamental para el desarrollo de la democracia en el estado de derecho. Cultura que se fortalece por el reconocimiento más amplio posible de los derechos humanos en el acta constitutiva de la nación y que, sin duda, cristaliza cuando la sociedad y las autoridades se asumen concientes de su existencia y de la relevancia de su respeto y protección.

Un paso sustancial ha dado el Estado mexicano en esa dirección, con la aprobación de las trascendentes reformas constitucionales en materia de derechos humanos, así como de su más importante garantía de protección, el Juicio de Amparo, como resultado de los trabajos de la presente Legislatura federal.

Así lo muestra el paso del caduco esquema constitucional que otorgaba garantías individuales, al reconocimiento garantista de que a toda persona asisten, por el hecho de serlo, los derechos humanos, así los mencionados expresamente por el Constituyente, como aquellos universales acuñados por la comunidad de las naciones.

Lo muestra también la ampliación de los mecanismos de garantía para su respeto, como las nuevas potestades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; las limitaciones al poder impuestas en forma de cláusulas pétreas que impiden al ejecutivo suspender la vigencia de determinados derechos fundamentales, y, como lo hemos dicho con especial énfasis, las nuevas posibilidades que ofrece el juicio de amparo, sobre todo al ampliar su protección hacia el interés colectivo y otras formas de interés legítimo.

Que decir de la orden constitucional para que la autoridad judicial prefiera, en caso de conflicto normativo, aquellas disposiciones que redunden en una mayor protección para las personas.

Por las razones anteriores, que reseñan sólo algunos de los múltiples avances que se han alcanzado en el reconocimiento constitucional de los derechos humanos en nuestro país, consideramos aún de mayor relevancia el desarrollo de programas educativos que incorporen esos trascendentes cambios en los principios de organización que consagra nuestra Constitución Política.

Cabe recordar que la propia reforma a que nos hemos referido, publicada el 10 de abril de 2011, estableció en el artículo 3º constitucional que "la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia".

En consonancia, el artículo 7º de la Ley General de Educación ordena que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial tendrá entre otros fines el de propiciar la cultura del conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos.

En ese orden de ideas, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO**.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, y a los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas, a través de sus respectivas autoridades educativas, para que se realicen campañas especiales de difusión dirigidas a educadores, educandos y padres de familia en cada uno de los planteles educativos del país, a fin de garantizar una cultura del conocimiento de los derechos humanos y de su respeto, particularmente los relativos a niñas, niños y adolescentes.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 5 días del mes de junio de 2012.

## SEGUNDA COMISIÓN

**QUE SOLICITA A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EL ESTADO QUE GUARDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS AL EJECUTIVO FEDERAL EN LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.**

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS AL EJECUTIVO FEDERAL EN LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con **punto de acuerdo que exhorta a la Secretaria de Relaciones Exteriores, Patricia Espinosa Cantellano, a proporcionar información actualizada y fidedigna acerca del estado que guarda el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES

**1.** Con fecha 30 de mayo de 2012, el Sen. Francisco Arroyo Vieyra, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**I.** El legislador proponente del punto de acuerdo que se dictamina recuerda que el 6 de abril de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en cuyos Transitorios se establece lo siguiente:

*Artículo Segundo**. La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional (AMEXCID) para el Desarrollo a que se refiere la presente Ley, deberá constituirse dentro de los 120 días siguientes a su entrada en vigor, mediante la reasignación de los recursos de todo tipo que se destinan actualmente a las tareas de cooperación internacional en la estructura y presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.***

*Artículo Tercero**. El Programa a que se refiere la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, deberá ser integrado dentro de los 120 días que sigan a la constitución de la AMEXCID.***

*Artículo Cuarto**. El Registro Nacional deberá ser instituido, como una función de la AMEXCID, dentro de los 240 días siguientes a la constitución del órgano desconcentrado.***

*Artículo Quinto**. El Fondo de Cooperación Internacional para el Desarrollo a que se refiere la presente Ley, deberá constituirse dentro de los 120 días siguientes a la constitución de la AMEXCID.***

*Artículo Sexto**. La Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 100 días siguientes a la aprobación de la Ley en la materia, propondrá al Ejecutivo Federal la adecuación del Reglamento Interior que la rige, a fin de incluir a la AMEXCID como órgano desconcentrado y señalar las atribuciones que esta Ley le confiere.***

*Artículo Séptimo**. La Secretaría de Relaciones Exteriores, una vez promulgada la presente Ley en el Diario Oficial de la Federación, le destinará a la AMEXCID recursos presupuestales que le hayan sido asignados en el ejercicio fiscal en curso, a fin de iniciar sus trabajos en el tiempo señalado en este capítulo*.

A un año de su publicación, no se tiene noticia cierta acerca del cumplimiento dado a las disposiciones de referencia.

Dada la importancia del citado ordenamiento como una herramienta de primer orden para el ejercicio de nuestra política exterior, con apego a los principios rectores de la misma, consagrados en la fracción X del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estimo de la mayor relevancia que esta Soberanía tenga información clara y consistente respecto a su observancia.

Ante lo expuesto, la proposición de mérito establece el siguiente punto resolutivo:

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaria de Relaciones Exteriores que haga del conocimiento de esta Soberanía el estado que guarda el cumplimiento de las obligaciones que le fueron conferidas al Ejecutivo Federal en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de abril de 2011.

**II.** Quienes integramos esta Segunda Comisión de Trabajo reconocemos la suma importancia que reviste para nuestro país el estar inserto en un esquema de cooperación internacional para el desarrollo. En ese entorno, precisamente el grado de desarrollo de nuestro país le ubica en una situación dual, lo mismo es considerado como nación donante que como receptora de cooperación, en este último caso, para dar atención a situaciones específicas de rezago.

Como lo afirma el proponente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 89 fracción X, establece que en la conducción de la política exterior el Titular del Poder Ejecutivo observará como uno de sus principios rectores el de la cooperación internacional para el desarrollo

En atención a ello, el Congreso de la Unión emitió la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el tiempo y forma que recuerda el legislador que suscribe la proposición de mérito, en un amplio proceso legislativo con duración de tres años y medio, que incluyó la realización de un seminario de alto nivel, un diálogo arduo entre cámaras en los vaivenes del proceso constitucional y la devolución con observaciones por parte del Ejecutivo Federal, mismas que fueron solventadas o superadas.

Cabe destacar que en el citado Seminario de Alto Nivel participaron representantes de las agencias de cooperación internacional de Alemania (GTZ), Chile (AGCI), España (AECI), Estados Unidos de América (USAID) y Japón (JICA), así como de la Comisión Europea, la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En éste, además de exponerse las características estructurales y funcionales de sus agencias y áreas de cooperación internacional y de transmitir sus experiencias operativas, los participantes en el coincidieron en celebrar la posibilidad de la creación de la AMEXCID, tanto por el lugar que ocupa México en el ámbito de la cooperación internacional, como por que el establecimiento de tal instancia hará más fluida la colaboración con aquellas.

En dicho proceso, las comisiones dictaminadoras en el Senado de la República, Unidas de Relaciones Exteriores, y de Estudios Legislativos, Segunda, establecieron como motivación fundamental para la emisión de la Ley, lo siguiente:

> "Para las comisiones dictaminadoras queda claro que el fin primordial de la cooperación para el desarrollo que lleve a cabo México deberá ser la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; el aumento permanente de los niveles educativo, técnico, científico, y cultural; y, en fin, la búsqueda de la sostenibilidad y la protección de medio ambiente.
>
> Las propias comisiones dictaminadoras estiman que la institucionalización de la cooperación internacional, en la que participan numerosas instancias mexicanas, públicas y privadas, permitirá fortalecer lazos de amistad con otros países, al tiempo que rendirá frutos en aspectos puntuales del desarrollo nacional.
>
> Para las comisiones dictaminadoras la cooperación internacional constituye una prioridad estratégica tanto para el desarrollo como para la política exterior de México."

Como lo aduce el proponente, los artículos transitorios Segundo a Séptimo establecen:

> Artículo Segundo. La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional (AMEXCID) para el Desarrollo a que se refiere la presente Ley, deberá constituirse dentro de los 120 días siguientes a su entrada en vigor, mediante la reasignación de los recursos de todo tipo que se destinan actualmente a las tareas de cooperación internacional en la estructura y presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
>
> Los programas, proyectos y demás acciones que, en cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley y en razón de su competencia, corresponda ejecutar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
>
> Artículo Tercero. El Programa a que se refiere la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, deberá ser integrado dentro de los 120 días que sigan a la constitución de la AMEXCID.
>
> Artículo Cuarto. El Registro Nacional deberá ser instituido, como una función de la AMEXCID, dentro de los 240 días siguientes a la constitución del órgano desconcentrado.

Artículo Quinto. El Fondo de Cooperación Internacional para el Desarrollo a que se refiere la presente Ley, deberá constituirse dentro de los 120 días siguientes a la constitución de la AMEXCID, integrando como recursos semilla aquellos que ya forman parte del presupuesto, tales como el Fondo Mexicano para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe, el Programa de Acciones Estratégicas de México con el Caribe, el Programa de Cooperación entre México e Iberoamérica y el Fondo 22 México/OEA, así como los recursos de contraparte de los proyectos de cooperación acordados con la Unión Europea y varios países pertenecientes a la OCDE.

Artículo Sexto. La Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 100 días siguientes a la aprobación de la Ley en la materia, propondrá al Ejecutivo Federal la adecuación del Reglamento Interior que la rige, a fin de incluir a la AMEXCID como órgano desconcentrado y señalar las atribuciones que esta Ley le confiere.

Artículo Séptimo. La Secretaría de Relaciones Exteriores, una vez promulgada la presente Ley en el Diario Oficial de la Federación, le destinará a la AMEXCID recursos presupuestales que le hayan sido asignados en el ejercicio fiscal en curso, a fin de iniciar sus trabajos en el tiempo señalado en este capítulo.

Y, en efecto, a la fecha no se tiene noticia de su cumplimiento cabal, por lo que esta dictaminadora considera viable proponer al Pleno de esta Comisión Permanente que realice una solicitud formal de información a la C. Secretaria de Relaciones Exteriores, a efecto de que exprese los motivos para dicho retrazo.

En ese orden de ideas, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO**.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaria de Relaciones Exteriores, Patricia Espinosa Cantellano, que haga del conocimiento de esta Soberanía el estado que guarda el cumplimiento de las obligaciones que le fueron conferidas al Ejecutivo Federal en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de abril de 2011, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 5 días del mes de junio de 2012.

**SEGUNDA COMISIÓN**

**QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES CONTRA INMIGRANTES MEXICANAS, SEGÚN EL ESTUDIO "EL CULTIVO DEL MIEDO: LA VULNERABILIDAD DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS INMIGRANTES EN LOS EE.UU. A LA VIOLENCIA SEXUAL Y ACOSO SEXUAL", PUBLICADO POR HUMAN RIGHTS WATCH.**

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A REALIZAR ACCIONES EN TORNO DEL ESTUDIO "CULTIVAR EL TEMOR: LA VULNERABILIDAD DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS INMIGRANTES FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL Y EL ACOSO SEXUAL EN ESTADOS UNIDOS", RECIENTEMENTE PUBLICADO POR HUMAN RIGHTS WATCH.

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Presidente de la República, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se pronuncie reprobando los resultados del estudio "El cultivo del miedo: la vulnerabilidad de los trabajadores agrícolas inmigrantes en los Estados Unidos a la violencia sexual y acoso sexual", recientemente publicado por Human Rights Watch.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.** Con fecha 30 de mayo de 2012, la diputada Isabel Merlo Talavera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.** El legislador proponente del punto de acuerdo que se dictamina establece, en síntesis, que según el estudio *Cultivating Fear: The Vulnerablility of Immigrant Farmworkers in the US to Sexual Violence and Sexual Harassment*, publicado recientemente por la organización no gubernamental *Human Rights Watch*, cientos de miles de niñas y mujeres migrantes que trabajan actualmente en el campo, en plantas empacadoras y en

establecimientos de producción agrícola en Estados Unidos, enfrentan un riesgo grave de violencia y acoso sexual.

De acuerdo al estudio en comento existen tres millones de jornaleros agrícolas de temporal en los Estados Unidos, de los cuales el 60% son indocumentados. De esta población de jornaleros agrícolas, se estima que 630 mil son mujeres, quienes han sido victima de algún delito de carácter sexual.

La investigación demuestra dos factores cruciales para la persistencia de estos delitos, el primero, la condición de indocumentada, y el segundo, el miedo a denunciar en caso de ser victima de un delito sexual ante las autoridades correspondientes.

La población afectada presentan las siguientes característica que incrementa su vulnerabilidad, pertenecen a un grupo poblacional que migra de un trabajo a otro de acuerdo a la temporada, no cuenta con documentos migratorios que les permita realizar su actividad laboral y se demuestra que la violencia esta focalizada contra el género femenino.

Los principales delitos identificados en dicho informe son violación, conductas sexuales coercitivas, humillación, acoso, manoseo y hostigamiento verbal, que son instrumentos de poder de mayordomos, supervisores, contratistas y propietarios de empresas que utilizan su jerarquía para contratar y despedir de manera arbitraria, aprovechándose de su condición migratoria

La exposición de motivos también resalta que existe un gran número de inmigrantes mexicanas que trabajan en el campo estadounidense y que sufren este tipo de hostigamiento por su condición de indocumentadas, donde el resolutivo propuesto por la Diputada pretende que el Gobierno Mexicano, se pronuncie reprobando estos acontecimientos y a través de los Consulados emita información sobre qué acciones pueden tomar las mujeres migrantes mexicanas que sufran acoso o abuso sexual, además de brindarles apoyo y la asesoría jurídica que requieran.

Ante lo expuesto, la proposición de mérito establece los siguientes puntos resolutivos:

> **PRIMERO.-** Se exhorta al Presidente de la República, para que a través de la secretaría de relaciones exteriores se pronuncie reprobando los resultados del estudio "El cultivo del miedo: la vulnerabilidad de los trabajadores agrícolas inmigrantes en los EE.UU. a la violencia sexual y acoso sexual, recientemente publicado por ***Human Rights Watch.***
>
> **SEGUNDO.-** Que a través de los Consulados emita información sobre qué acciones pueden tomar las mujeres migrantes mexicanas que sufran acoso o abuso sexual, además de brindarles apoyo y la asesoría jurídica que requieran e informar a esta soberanía sobre las medidas tomadas.

**II.** Quienes integramos esta Segunda Comisión de Trabajo procedimos a consultar la fuente citada por la promoverte, el estudio titulado "Cultivar el temor: la vulnerabilidad de los trabajadores agrícolas inmigrantes frente a la violencia sexual y el acoso sexual en Estados Unidos" publicado por *Human Rights Watch*, sobre los casos de violación de derechos humanos contra inmigrantes indocumentados, donde se ubica la población de mujeres mexicanas.

Como es sabido, una de las aportaciones esenciales de *Human Rights Watch* es la generación de informes de investigación sobre violaciones de normas internacionales de derechos humanos, siguiendo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a lo que percibe como otras normas de derechos humanos aceptadas internacionalmente. Estos informes son utilizados como base para denunciar ante la comunidad internacional los abusos.

Los investigadores realizan misiones para descubrir los hechos en situaciones sospechosas y generar cobertura periodística en la prensa local e internacional. En sus informes, *Human Rights Watch* ha abordado

cuestiones como la discriminación social y de género, la tortura, la utilización de niños por parte de ejércitos, la corrupción política, los abusos en los sistemas de justicia criminal, y la legalización del aborto, así como documentar e informar sobre violaciones a las leyes de la guerra y al derecho internacional humanitario.

En el reporte de mérito, de 115 páginas, *Human Rights Watch* describe los diversos tipos de violencia y acoso sexual en el lugar de trabajo sufridos por trabajadores agrícolas, entre ellos, la violación y otras formas de conducta sexual coercitiva, el manoseo sin consentimiento, el abuso verbal y el exhibicionismo, así como el hostigamiento constante.

Además, revisa las situaciones que generan una vulnerabilidad especial, como las relaciones sexuales como un "beneficio adicional" de los supervisores, la condición de las niñas y jóvenes o la de inmigrantes recientes, mujeres solteras y trabajadores indígenas.

También se establece el impacto duradero de la violencia y el acoso sexual en el lugar de trabajo: lesiones físicas, trauma psicológico, ostracismo social y alteración de la vida familiar, así como los problemas adicionales que representan el limitado acceso a servicios sociales necesarios y los despidos y otras formas de represalia.

El propio reporte revisa los pormenores del disfuncional sistema de inmigración, así como de otros problemas que enfrenta la población migrante: la ausencia de medidas contra la violencia y el acoso sexual por parte de empleadores; la insuficiente protección de las leyes civiles para los trabajadores agrícolas; los obstáculos para la aplicación del derecho penal en estos casos. Así mismo, realiza recomendaciones a diversos órganos del Estado norteamericano: Congreso de Estados Unidos, Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos, Departamento de Trabajo de Estados Unidos y la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, gobiernos de los estados, organismos locales de aplicación de la ley y a los empleadores del sector agrícola.

Los relatos contenidos en el reporte son indignantes. Sus autores lo resumen de la siguiente forma:

> "Nuestra investigación confirma lo que opinan numerosos defensores de trabajadores agrícolas de todo el país: que la violencia y el acoso sexual sufridos por trabajadores agrícolas es un fenómeno tan común que algunas mujeres que trabajan en el sector agrícola consideran estos abusos como una condición inevitable de este tipo de trabajo."

Incluso, citan que una encuesta de 2010 realizada a 150 trabajadoras agrícolas en el Valle Central de California estableció que el 80 por ciento habían sido víctimas de alguna forma de acoso sexual.

Si bien el reporte en análisis hace énfasis en la violación y acoso sexual contra jornaleras indocumentadas, donde un número importante son mexicanas, el estudio también hace énfasis en otro tipo de abusos de carácter laboral, desde la posición de poder de los contratistas, como los mayordomos o patrones, cobran a los jornaleros el transporte, la comida, alojamiento, de manera directa a sus ya de por si bajos salarios.

Frente a ello, esta dictaminadora comparte la preocupación de la promovente al exponer las violaciones de derechos humanos del que son objeto las jornaleras agrícolas de temporal en los Estados Unidos de Norteamérica y que, por su condición de indocumentadas, no pueden acudir con las autoridades del Estado norteamericano a solicitar protección o justicia, sobre todo a partir del endurecimiento de las políticas antimigratorias. Para nuestro país es inaceptable este marco de impunidad que impera en los Estados Unidos.

Encima, las políticas unilaterales en materia migratoria y las medidas de seguridad implementadas en la última década, como la ley SB1070 han tensando las relaciones diplomáticas entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, que limitan toda posibilidad de impulsar una reforma migratoria de manera conjunta que tenga por objeto velar por derechos humanos y laborales de los mexicanos en los Estados Unidos. Por ello, la denuncia del reporte de *Human Rights Watch* en materia de violación, acoso sexual y humillaciones contra ciudadanas mexicanas constituye una prueba adicional de las repercusiones de su política migratoria,

que es incapaz de implementar de manera conjunta acciones coordinadas de atención del fenómeno con carácter humanitario.

Es fundamental para esta dictaminadora dejar en claro la posición del Congreso de la Unión de velar por el pleno respeto de los derechos humanos de cualquier migrante, independientemente de su condición migratoria, tal como quedo establecido en la Ley de Migración promulgada en 2012.

En el caso particular del tema de las mexicanas que son victimas de delitos y acoso sexual por parte de sus empleadores en los EE UU, y que no pueden acudir a las autoridades para exigir justicia dada su condición de indocumentada, esta Comisión considera importante la proposición del promovente para exigir enérgicamente como nación el respeto para nuestros connacionales en el territorio norteamericano, independientemente de su condición migratoria, el respeto a los derechos humanos y la protección de la dignidad esta por encima de las leyes migratorias.

En tal sentido, los integrantes de esta dictaminadora consideramos pertinente la solicitud de la promovente de exhortar el Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores demande al Gobierno de los Estados Unidos la investigación de delitos de violencia sexual contra trabajadoras mexicanas que realizan diferentes actividades en el sector agrícola de dicha economía, y que padecen todo tipo de vejaciones por el hecho de ser indocumentadas, coincidimos también que las embajadas y consulados deben reforzar sus programas de información y protección consular a favor de este grupo de alta vulnerabilidad, e informar a esta Soberanía de las acciones realizadas.

En ese orden de ideas, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO**.- Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

a) Se gestione, por el conducto adecuado, ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica la investigación de delitos sexuales contra inmigrantes mexicanas, según el estudio *"El cultivo del miedo: la vulnerabilidad de los trabajadores agrícolas inmigrantes en los EE.UU. a la violencia sexual y acoso sexual",* publicado por *Human Rights Watch.*

b) Se refuercen los programas de información en las representaciones diplomáticas mexicanas ubicadas en los Estados Unidos de Norteamérica relativa a las acciones que pueden tomar las mujeres migrantes mexicanas que sufran acoso o abuso sexual por parte de sus empleadores y compañeros de trabajo, además de brindar apoyo y la asesoría jurídica que requieran.

c) Se informe a esta Soberanía sobre las medidas tomadas por las embajadas y consulados en materia de protección de jornaleras agrícolas en los Estados Unidos de Norteamérica, independientemente de su condición migratoria.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 5 días del mes de junio de 2012.

**SEGUNDA COMISIÓN**

**QUE DESECHA LA PROPOSICIÓN PARA INCORPORAR EN LOS CONTENIDOS DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS LA REFERENCIA A LOS SUCESOS OCURRIDOS EL 22 DE ABRIL DE 1992 EN EL SECTOR REFORMA DE GUADALAJARA, JALISCO.**

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROPOSICIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA QUE INCORPORE EN LOS CONTENIDOS DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS LA REFERENCIA A LOS SUCESOS OCURRIDOS EL 22 DE ABRIL DE 1992 EN EL SECTOR REFORMA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con **punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que incorpore en los contenidos de los libros de texto gratuitos la referencia a los sucesos ocurridos el 22 de abril de 1992 en el Sector Reforma de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.** Con fecha 9 de mayo de 2012, el diputado J. Trinidad Padilla López, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.-** El 22 de abril de 1992 ocurrió una tragedia en la ciudad de Guadalajara que costo la vida de más de 200 personas y dejaron 500 heridos y alrededor de 15 mil personas sin hogar, además del daño económico estimado en entre 700 y mil millones de dólares, de acuerdo a la versión oficial, una fuga de gasolina fue la causa de la destrucción de ocho kilómetros lineales de calles fracturadas por las explosiones más otros cuatro de calles perpendiculares en el llamado Sector Reforma de Guadalajara.

Este lamentable hecho, de acuerdo al proponente, debe formar parte de la historia nacional de nuestro país, por lo que solicita que se incorpore dentro de los contenidos curriculares de la educación básica, específicamente en los libros de texto gratuitos una referencia a los acontecimientos del 22 de abril de 1992, en el sector reforma de Guadalajara, Jalisco.

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, las proponentes presentaron la proposición con Punto de Acuerdo de mérito, que establece los siguientes resolutivos:

> Único. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que incorpore en los contenidos de los libros de texto gratuitos la referencia a los sucesos ocurridos el 22 de abril de 1992 en el Sector Reforma de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**II.-** Los integrantes de esta comisión dictaminadora reiteramos nuestra solidaridad con los ciudadanos de Guadalajara, específicamente, con las familias afectadas por las explosiones del 22 de abril de 1992, como resultado de una fuga de gasolina de la empresa pública Petróleos Mexicanos.

Esta dictaminadora comparte con la preocupación del proponente por salvaguardar este lamentable acontecimiento como parte de la historia nacional para garantizar su conocimiento por las nuevas generaciones de mexicanos.

Consideramos que eventos relacionados con la prevención civil, como el que reseñan los proponentes, son sin duda parte de la historia nacional o regional que deben hacerse del conocimiento de los educandos, incluso, para fortalecer la educación cívica, de prevención y de solidaridad. Como ejemplo de ello, cabe recordar que el libro de texto gratuito correspondiente a la materia de Historia para el 5º grado de educación primaria para el periodo 2011-2012, en el Bloque IV México al final del siglo XX y los albores del siglo XXI, contiene el tema para reflexionar "La solidaridad de los mexicanos ante situaciones de desastre". En dicho tema expone el desastre natural que provocó el sismo de 1985 en la ciudad de México.

**II**. Ahora bien, esta Comisión reconoce que conforme lo dispone el artículo 12, fracción III, de la Ley General de Educación, es a la autoridad educativa federal a la que corresponde elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

Pues bien, es preciso señalar que la fracción II del artículo 13 de la Ley General de Educación faculta a las autoridades educativas locales para proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria. Además, la fracción VII del artículo 29 del Reglamento interior de la SEP, ordena a la Dirección General de Materiales y Métodos Educativos a considerar las opiniones y propuestas de las entidades federativas a la hora de elaborar o actualizar los libros de texto gratuitos.

Es decir, existe el conducto adecuado para que la propuesta de mérito sea hecha valer ante las instancias y mediante los procedimientos correspondientes. En virtud de ello, esta dictaminador no considera adecuado alterar tal procedimiento, por lo que considera oportuno desechar la proposición que se discute.

En ese orden de ideas, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a esa Honorable Asamblea el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Infórmese a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para efecto de la descarga del turno correspondiente.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 29 días del mes de mayo de 2012.

## SEGUNDA COMISIÓN

**QUE DESECHA LA PROPOSICIÓN QUE PROPONÍA LA INSCRIPCIÓN DE LA LUCHA LIBRE PROFESIONAL COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.**

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROPOSICIÓN POR LA QUE SE EXHORTA AL INAH PARA QUE PROPONGA ANTE LA UNESCO LA INSCRIPCIÓN DE LA LUCHA LIBRE PROFESIONAL MEXICANA EN LA LISTA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con **punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que proponga ante la UNESCO la inscripción de la lucha libre profesional como patrimonio cultural inmaterial de México.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.** Con fecha 9 de mayo de 2012, el Dip. Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.** El diputado signante de la proposición en análisis menciona que la Lucha Libre ha sido uno de los deportes que históricamente ha sido relacionado a México desde su introducción a nuestro país desde 1863.

Nos recuerda que este es un deporte de alto rendimiento, que requiere conocimientos sobre diversas disciplinas como la lucha grecorromana, la lucha intercolegial y la lucha olímpica, sin omitir que también es indispensable tener una alimentación adecuada y un acondicionamiento físico importante, lo que constituye guardar disciplina y un orden personal.

La Lucha Libre profesional además fue tomando rasgos de espectáculo, en México los deportistas hacían determinados personajes que representaban ya sea al bien o al mal, a la mitología, a la historia, etc, lo que se lograba mediante la utilización de mascaras y vistosos equipos en un entorno lleno de glamour, causando un autentico fenómeno social.

Para las décadas de 1940 y 1950, personajes como El Santo o Blue Demon, se catalogaron como verdaderas celebridades de culto, ayudando a transformar a la Lucha Libre en México como una autentica cultura popular.

También menciona que el cine significó una importante vitrina para los luchadores, ya que muchos de ellos fueron considerados como verdaderos héroes, tanto por su desempeño en el ring, como por las hazañas que realizaban en las películas que protagonizaban.

Tales películas han sido muy valoradas y consideradas de culto en países como Francia, España, Italia, Estados Unidos de América, toda América Latina, Arabia Saudita, Tailandia, Japón, etc.

Aunado a ello, gracias al desempeño deportivo y calidad técnica mostrada por los luchadores mexicanos en territorio nacional, se ha logrado que la Lucha Libre Mexicana sea catalogada como la mejor del mundo, razón por la que es común que vengan luchadores de otros países a aprender del estilo de lucha que se implementa en nuestro país, o bien, que los luchadores mexicanos sean requeridos en el extranjero.

De tal forma, la realización de funciones de Lucha Libre es un foco que reactiva la economía y abre oportunidades de empleos, como parte de la estructura profesional en que la disciplina descansa, ya que existen elementos accesorios al espectáculo realizado en el ring, como pueden ser el comercio que se ejerce en torno a ella y todos los empleados que han hecho posible la realización de tales eventos durante décadas.

Por lo tanto, el diputado solicita que el Instituto Nacional de Antropología e Historia proponga ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la inscripción de la Lucha Libre Profesional como patrimonio cultural inmaterial de México.

**II.** La Lucha Libre es un deporte cuerpo a cuerpo que combina disciplinas de combate y artes escénicas. El objetivo consiste en ganar un combate mediante la inmovilización del adversario a través de un conjunto de movimientos seriados en un ring almohadillado, con forma de cuadrado de 5,5 m de lado, cuya área se delimita por tres cuerdas.

Su práctica es más antigua y rápida que la grecorromana, puesto que permite la acción de las piernas para hacer presa y derribar al contrario, además de no admite golpes al oponente como el estrangulamiento, picar los ojos, golpes bajos, etc.

Los historiadores la sitúan en el año 708 a. C en la 18ª olimpiada, sin embargo, los juegos atléticos empezaron a popularizarse durante la época del Imperio Romano, luego de que dentro de la instalación de una nueva religión, los emperadores pusieron fin a las matanzas y en su remplazo se introdujeron los combates de gladiadores como juegos atléticos.

El transcurso de los siglos evolucionaron los torneos por culturas antiguas, hasta como se conoce el deporte de la lucha libre profesional actualmente, cuyas reglas se han ido modificando haciendo diferentes estilos.

Distintos países han practicado este deporte en distintas modalidades, como por ejemplo el glima en Islandia, la lucha "au calecon" en Suiza, el sambo en la URSS, las luchas africanas, luchas "en aceite" en Turquía e Irán y el sumo y el judo en Japón.

Actualmente la lucha libre profesional es especialmente famosa en Japón, Estados Unidos, y México, los profesionales son auténticas celebridades y es una industría que produce enormes ingresos por la venta de entradas, merchandising y demás.

Cabe mencionar que la lucha libre fue una de las primeras compañías en impulsar pay-per-view como una fuente viable de distribución de contenidos. Las ventas de vídeos caseros dominan Billboard charts, con un ranking de 3 a 9 en el top 10 de cada semana.

Tan solo la WWE Inc., una empresa de entretenimiento norteamericana considera la mayor parte de sus ingresos de la licencia de productos, así como de la distribución de películas y música, sus acciones forman parte de la Bolsa de Nueva York y marcaron Ingresos en 2011 de $142,6 millones de dólares y un beneficio neto de $14,3 millones de dólares.

**III.** En México la lucha libre se practica desde 1863 y profesionalmente desde 1910 gracias al italiano Giovanni Relesevitch que la incorporó a su empresa, una compañía teatral.

El 21 de septiembre de 1933 Salvador Luttherot González funda la Empresa Mexicana de Lucha Libre (hoy conocida como Consejo Mundial de Lucha Libre), razón por la cual es considerado el "padre de la lucha libre", también compró el escenario donde habría de presentarse regularmente la lucha, al cual le dio el nombre de Arena México, ubicada en el Distrito Federal.

Posteriormente, el 27 de abril de 1956 se inauguró, también en el Distrito Federal, la Nueva Arena México, que desde entonces hasta ahora es el principal escenario de lucha libre en México.

La versión de la Lucha Libre Mexicana es caracterizada por una mezcla de deporte y secuencias teatrales, su estilo de llaveo a ras de lona y aéreo, además del folklore propio del país que le da una característica de autenticidad. Sus profesionales utilizan una máscara para ocultar su identidad verdadera.

Los luchadores pueden poner en juego su máscara al enfrentar un combate contra otro luchador enmascarado (máscara contra máscara) o bien con uno no enmascarado (máscara contra cabellera), pero al perderla no la pueden volver a portar nunca jamás en su carrera deportiva, aunque se han suscitado casos de luchadores que vuelven a enmascararse.

Cada Estado y a su vez, cada Municipio mantienen reglamentos internos, no obstante, existen tipos de luchas generalizadas como los llamados Duelos 1 vs. 1, también llamados “Mano a Mano” o “Máscara vs. Cabellera”, "Relevos Sencillos" y "Relevos Australianos" o luchas de 3 vs. 3.

Estos encuentros se dividen en tres etapas o llamadas caídas, que se definen en cada uno de los periodos de combate y termina cuando se logra la rendición del oponente por cualquiera de las formas permitidas en este deporte.

Al igual que en otros países, en México una de las maneras para ganar es cuando uno de los deportistas consigue poner de espaldas planas a su oponente sobre la lona durante tres segundos, mismos que deben ser contados en voz alta y con golpes sobre la lona por el árbitro o referee.

**IV.** Esta empresa se le considera la de mayor categoría en México, luego del Futbol y es uno de los deportes más populares debido a que su principal objetivo es el entretenimiento.

El deporte mantiene una alta sintonía entre habitantes desde la provincia o hasta las ciudades, tan solo la principal empresa de lucha en México mantiene 16 Millones de televidentes al Mes y la segunda alrededor de 9 Millones de televidentes al mes.

Respecto al cine, los deportistas tuvieron la oportunidad de mostrar escenarios en la que como luchadores mexicanos promovieron valores de justicia y protección.

Las películas de luchadores se popularizaron enormemente entre los años cincuenta y sesenta y aún continúan generando ganancias, las películas de El Santo por ejemplo, se mantienen vigentes con retransmisiones por televisión y ventas de videos.

En la vigésima edición del Festival Internacional de Cine Latinoamericano de Biarritz se rindió un homenaje a la lucha libre mexicana con un programa triple sobre el tema titulado "Operación lucha libre invasión", que incluyó la proyección de filmes del género y un combate entre tres luchadores mexicanos.

Incluso la popularidad de este género trascendió fronteras y en países como Francia se considera al cine de luchadores como un producto artístico, siendo actualmente la Cinemateca Francesa, la única en el mundo que posee la colección más grande de filmes de lucha libre fuera de México

En ese mismo país, en 2009 la lucha libre mexicana contó con una exposición montada en el Museo de Louvre, dentro de la Feria de Moda, Artes y Medios Electrónicos "Under Le Louvre".

La cultura mexicana pudo ser mostrada fuera de México y luchadores de la talla del hijo del Santo y el exótico Cassandro fueron los modelos prendas y funciones en vivo en un ring profesional instalado en la feria.

Lo anterior fue realizado debido a que, no solamente la lucha libre contiene un alto nivel de audiencia, sino que los luchadores son arquetipos de la cultura mexicana, sus trajes contienen colores y aditamentos folklóricos puramente mexicanos, buscan elementos o símbolos que aludan a la raza y de las edificaciones originales de las culturas prehispánicas.

Tomando en consideración directamente a los indígenas mexicanos, el luchador encontró en la máscara un sentido mágico. Para el escritor norteamericano Kent Black, el uso de la mascara aparta a los profesionales mexicanos del resto de la lucha libre en el mundo, sus características de imagen y su símbolo atrás de cada una es único de México.

**V.** Es conocido que el patrimonio cultural es un referente identitario para los diversos pueblos del mundo. A lo largo de los procesos históricos, estos referentes van adquiriendo mayor significado. Por ello, es responsabilidad del Estado promover políticas públicas difusión del patrimonio cultural, máxime cuando goza de la apropiación social.

30 Países, entre los que se encuentra México, han ratificado ya la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Oral e Inmaterial, el 20 de abril de 2006 entró en vigor en México el decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo, que ratifica los términos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Ahora bien, la propia Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial lo define artículo 1º como:

> "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea

compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

En función de dicha disposición, esta dictaminadora no considera viable la propuesta que se analiza, en tanto que no se colman en el caso las exigencias de la normatividad internacional.

En ese orden de ideas, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a esa Honorable Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo materia el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Infórmese a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para efecto de la descarga del turno correspondiente.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 29 días del mes de mayo de 2012.

**SEGUNDA COMISIÓN**

**QUE DESECHA LA PROPOSICIÓN QUE EXHORTABA A EXENTAR DE VISA A LOS CIUDADANOS DE TAIWÁN.**

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

**DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A EXENTAR DE VISA A LOS CIUDADANOS DE TAIWÁN.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con **punto de acuerdo que exhorta al Presidente de la República a exentar de visa a los ciudadanos de Taiwán.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.** Con fecha 9 de mayo de 2012, los Diputados Óscar Saúl Castillo Andrade y Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.

**2.** En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha solicitud de Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.** Por otra parte, informan los proponentes que, manteniendo a la "Doctrina Estrada" como eje de la política exterior en plena observancia de los principios establecidos en el artículo 89, fracción X de nuestra Constitución, el gobierno de México se apega al principio de "una sola China" que implica el reconocimiento de Taiwán como parte integral de la República Popular China.

Tras reseñar la importancia histórica de la relación comercial y cultural entre la República de China y México, a partir de los viajes de la antigua Nao al puerto de Acapulco, los legisladores que propone el punto de acuerdo en análisis ofrecen diversos datos sobre la relevancia económica que prevalece en dicha relación:

- Taiwán ha mantenido un crecimiento superior al 5 por ciento anual durante la última década.
- La Balanza Comercial entre Taiwán y México en 2011 alcanzó los 6,238 millones de dólares; gracias a este intercambio, Taiwán es el 7° proveedor y el 9° socio comercial de México.

- La inversión taiwanesa en México alcanzó los 600 millones de dólares en el pasado 2011, convirtiendo a Taiwán en el 4° inversionista asiático en México, que se refleja en las más de 240 empresas taiwanesas establecidas en territorio mexicano, otorgan 30 mil empleos directos.
- México representa, en el aspecto social el séptimo país del mundo en oportunidades digitales.
- México hoy día recibe a cerca de 6 mil turistas taiwaneses, no obstante con la dispensa de visado esta cifra se duplicaría alcanzando los 12 mil turistas taiwaneses arribando a playas y demás destinos turísticos mexicanos.
- Los sectores que impulsa Taiwán son energía verde, biotecnología, salud, computación (*cloud computing*) y electrónica.

Sin embargo, refieren que las regiones administrativas especiales de Hong Kong y Macao, en las que se aplica el modelo conocido como un país, dos sistemas, pues además del sistema económico, mantienen un sistema administrativo, aduanero y judicial independientes, cuentan con el privilegio de la exención del visado mexicano.

En el caso de Taiwán, destacan que de acuerdo con la normatividad vigente los turistas y visitantes de negocios pueden permanecer en México hasta por 180 días. Además de que las personas provenientes de Taiwán no tienen necesidad de solicitar una visa mexicana si cuentan con la residencia norteamericana o una visa válida y vigente para Estados Unidos, Alemania, Bélgica, Canadá, Francia, Japón, Luxemburgo, Reino Unido y Países Bajos, y agregan que los empresarios taiwaneses también pueden recurrir a la Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios de APEC (APEC Business Travel Card) para visitar México.

Informan los proponente que es conocido que la Casa de Representantes de los Estados Unidos, al igual que la Casa Blanca, según un comunicado de enero de 2012, ha sugerido que Taiwán sea incluido dentro del Programa de Exención de Visado (*Visa Waiver Program –VWP*), con el objetivo de estimular el turismo y las relaciones comerciales. En el futuro cercano, la exención de visa americana provocará una privación para los taiwaneses de la dispensa que tiene cualquier ciudadano que la posea para ingresar a territorio mexicano.

Reconocen los proponentes que los empresarios taiwaneses también pueden recurrir a la Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios de APEC (*APEC Business Travel Card*) para visitar México, tarjeta que permite a las personas de negocios entrar a las economías de APEC, que son parte del esquema y hayan autorizado su ingreso, presentado únicamente esta tarjeta y su pasaporte, sin necesidad de obtener un visado en el país de origen. Pero consideran que la obtención de la Tarjeta es un proceso lento y complejo, dado que requiere de la aprobación de los 21 miembros adheridos al esquema.

Por tales razones, plantean los legisladores que es el momento de valorar la extensión del visado a los ciudadanos taiwaneses considerando que a países asiáticos con el mismo nivel de desarrollo económico, cultural y social como Japón, Corea y Singapur se les ha eximido de esta obligación.

Informan que países americanos como Guatemala, Honduras, Belice, Ecuador, El Salvador, Cuba, Colombia, Panamá, Nicaragua, República Dominicana, Haití y Perú, entre otros, han otorgado la exención de visado a los ciudadanos taiwaneses. Y que en Europa son aproximadamente 40 países los que exentan dicho visado, dentro de los cuales se puede resaltar a Francia, Italia, Alemania, España y el Reino Unido. Al igual que lo han hecho otros países occidentales como Canadá y Australia y orientales como Japón y Corea.

Ante lo expuesto, la proposición de mérito establece el siguiente punto resolutivo:

> **Único**. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto al Presidente de la República para que a través de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Gobernación en el ámbito de colaboración entre los Poderes, realice un análisis de la viabilidad y conveniencia de eliminar el requisito de la visa, para internarse en México a los ciudadanos de Taiwán.

**II.** Quienes integramos esta Segunda Comisión de Trabajo reconocemos la importancia de los argumentos de los legisladores proponentes. Esencialmente, en lo que se refiere a la relación comercial y cultural que han desarrollado ambas regiones, misma que se ha incrementado de manera reciente y habrá de continuar su crecimiento.

Baste para ilustrar dicho potencial, recordar que recientemente ha sido suscrito un convenio de colaboración entre ProMéxico, fideicomiso público que coordina las acciones que en materia de promoción al comercio exterior, y el Consejo para el Desarrollo del Comercio Exterior de Taiwán, con el objetivo de estrechar los lazos de cooperación y ampliar las oportunidades comerciales y de inversión entre México y Taiwán.

Sin embargo, en lo que respecta específicamente a la propuesta del punto de acuerdo que se discute, consistente en llamar al Ejecutivo Federal a que considere la exención de visado para el ingreso de personas de nacionalidad taiwanesas a México, quienes signamos el presente dictamen consideramos que carece de oportunidad.

De hecho, la cuestión planteada ha sido ya abordada por Gobierno Federal y sobre el tema diversas dependencias han considerado adecuado el funcionamiento de las medidas actuales, entre las que destacan el otorgamiento de visas de larga duración (diez años) y entradas múltiples.

Incluso, conforme a datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en 2011 se registraron 5983 ingresos de taiwaneses a México, de los cuales sólo 1172 requirieron visa, en tanto que 3202 lo hicieron con visa estadounidense o acreditaron su residencia legal y permanente en Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido y aquellos países que integran el "Espacio Schengen". Además, en 2011 se registraron 36,878 ingresos de chinos de la República Popular.

Esta Comisión coincide con algunas consideraciones que se realizan en torno al tema y que plantean la inconveniencia de eximir del requisito de visa a las personas de origen taiwanés. En principio, conceder la exención implicaría un trato diferenciado hacia los habitantes de la China continental, pues sus habitantes carecerían de tales facilidades. Por otra parte, existe falta de claridad sobre el impacto positivo que una medida de ese tipo tendría en los flujos de turistas e inversionistas taiwaneses a México y no se aprecia que, de mantenerse el actual esquema de visado, pueda existir algún impacto negativo en el alto flujo que ahora se tiene.

Lo anterior, cabe destacar, son consideraciones que esta Comisión emite en virtud del estado actual de las relaciones internacionales que mantienen ambos países. De existir alguna modificación posterior en dichas relaciones, corresponderá al Ejecutivo Federal realizar la valoración correspondiente para regular debidamente cualquier impacto que pueda resentirse en nuestro país.

Por último, debe considerarse que Taiwán requiere visa para ingreso a los mexicanos. Mientras que Japón, Hong Kong, Corea del Sur y Singapur no la requieren, o al menos no en todos los casos (Corea del Sur requiere visa para negocios, mientras que Singapur sólo la exenta para una estancia de 15 días y Hong Kong por 30). Es decir, la exención de visado de ingreso a México para taiwaneses tampoco significaría a una acción de correspondencia.

En ese orden de ideas, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO**. Se desecha la proposición con punto de acuerdo materia el presente dictamen.

**SEGUNDO**. Infórmese a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para efecto de la descarga del turno correspondiente.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 5 días del mes de junio de 2012.

## SEGUNDA COMISIÓN

# PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

## DEL DIP. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COVARRUBIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME DE LA SITUACIÓN PREVALECIENTE EN EL FONDO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD.

**DIP. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COVARRUBIAS**

El suscrito Diputado Federal **SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COVARRUBIAS** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL UN INFORME DE LA SITUACIÓN PREVALECIENTE EN EL FONDO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD**, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 Constitucional, la H. Cámara de Diputados aprobó dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, destinar un monto por 4 mil millones de pesos, que una vez potenciados a través de la compra de Bonos Cupón Cero se traducirían en un disponibilidad de 8 mil millones de pesos, para el Fondo de Apoyo a la Infraestructura y Seguridad.

El objetivo de la conformación de dicho fondo, es el financiamiento de proyectos asociados a infraestructura y seguridad pública, así como del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, en las entidades federativas, incluyendo el Distrito Federal.

El apoyo consiste en que el Fondo aporta los recursos señalados, los cuales servirán como fuente de pago al componente del capital de los créditos que financiarán los proyectos de los estados. El deudor del principal del crédito es el

1

propio fondo, en tanto que las entidades federativas solo se obligan a cubrir los intereses correspondientes.

Este mecanismo de financiamiento fue el resultado de arduas negociaciones entre los diputados y el Ejecutivo Federal para buscar una salida a la falta de recursos federales para apoyar la realización de proyectos de los estados, cuyo ejercicio oportuno se consideró fundamental para impulsar la economía del país en general y de los estados en lo particular, de ahí que se mandató que los lineamientos para el ejercicio de los recursos estuvieran disponibles a partir del 1 de enero de 2012.

No obstante que el ejercicio oportuno de los recursos de este Fondo es trascendente para la entidades federativas, de acuerdo con el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al primer trimestre de 2012, que el Ejecutivo Federal entregó al Congreso de la Unión en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 de la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal informó que al cierre del primer trimestre el Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad no tiene recursos, porque las aportaciones se encontraban en trámite.

A esa fecha, no se había ejercido ningún recurso y solo se contaba con siete cartas de intención de diversas entidades federativas, las cuales están siendo evaluadas por el fiduciario, lo anterior no obstante que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 dispuso que se deberían instrumentar mecanismos que permitieran la agilidad en la tramitación correspondiente.

No solo ello, el 1° de marzo, el Titular del Ejecutivo Federal emitió el "Acuerdo por el que se instruyen Medidas para fortalecer la infraestructura de Seguridad Pública y Justicia en las Entidades Federativas "para facilitar a las entidades el acceso a los recursos financieros para que fortalezcan su infraestructura " en materia de seguridad pública e impartición de justicia. Entre otras cosas, el Ejecutivo Federal

instruye en el Artículo Quinto de dicho Acuerdo, a las Secretarías de Gobernación, de Seguridad Púbica y de Hacienda y Crédito Público, así como al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a coordinarse para evaluar de manera trimestral las acciones que se hayan realizado al amparo de ese Acuerdo durante el periodo correspondiente y, en su caso, implementar las medidas adicionales que fortalezcan aquéllas previstas en el mismo.

La situación antes descrita se considera muy delicada, considerando que el propio Decreto de Presupuesto antes citado dispone que en caso de que, a más tardar el 30 de junio del 2012, existiesen en el Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad recursos que no hayan sido solicitados o la entidad federativa que formuló su solicitud, por cualquier motivo no hubiese formalizado el apoyo o no hubiese cumplido con los requisitos establecidos por el Fondo, dichos recursos se podrán distribuir en la misma proporción quedando fuera las entidades federativas que no deseen participar, a partir del 1 de julio de 2012.

Visto lo anterior, los recursos de este Fondo están adquiriendo el perfil necesario para convertirse en los tradicionales sub ejercicios que se han vuelto una práctica constante en el ejercicio del presupuesto por parte del Ejecutivo Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN**

**Primero**: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita con carácter urgente al Ejecutivo Federal, que por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envíe un informe detallado de la situación que guarda el Fondo de Apoyo para la Infraestructura y la Seguridad, incluyendo:

3

a) El Saldo del Fondo a la fecha en que se remita la información.

b) El calendario y monto de las aportaciones con las que se conformará la totalidad del patrimonio del Fondo.

c) Un ejemplar de los lineamientos para el ejercicio de los recursos del multicitado Fondo.

d) Las medidas y acciones que tomará para prever que los recursos destinados al Fondo no se conviertan en subejercicios.

e) El informe a que se refiere el artículo Quinto del "Acuerdo por el que se instruyen medidas para fortalecer la infraestructura de Seguridad Pública y de Justicia en la Entidades Federativas" publicado en el Diario Oficial de la Federación de 1° de marzo de 2012.

**Segundo**: Considerando la proximidad de la fecha perentoria para el ejercicio de los recursos del Fondo, la información antes detallada se deberá entregar a esta Soberanía a más tardar el 5 de junio de 2012.

Dado en el Salón de Plenos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 30 de mayo de 2012.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COVARRUBIAS**

**DE LOS SENADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A FISCALIZAR LOS RECURSOS EJERCIDOS EN LAS CAMPAÑAS DE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ENRIQUE PEÑA NIETO Y ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.**

**SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN,**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**P R E S E N T E**

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 8 numeral 1 fracción II; 108; 109; 110; y 276; del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que se hace un exhorto al Instituto Federal Electoral (IFE), a través de su Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para que se fiscalicen los recursos ejercidos en las campañas de los candidatos a la presidencia de la República Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador**, lo anterior al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

En México, el voto cuesta casi 18 veces más que el resto de los países mexicanos. Por ello, en las reformas de 2007 se trató buscó disminuir el costo excesivo de la democracia para cada mexicano. Las elecciones presidenciales deberán costar no más de la mitad de los recursos totales que usa un partido político para sus actividades ordinarias. La democracia parte del principio de que "la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades". En ese sentido se realizaron los cambios en el acceso a medios de comunicación, y se abrió paso a las figuras de fiscalización del IFE y de las finanzas de los partidos políticos. Debido a tales reformas aprobadas por este órgano legislativo contamos con un órgano técnico- fiscalizador de las finanzas de los partidos políticos, con autonomía de gestión designado por dos terceras partes de los miembros del Consejo General del IFE, y que no estará limitado por el secreto bancario, fiduciario y fiscal.

Sin embargo, hoy en día, a pesar de los logros en materia electoral y de la lucha por la democracia, seguimos observando por parte de los candidatos a la presidencia de la República Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador, que el gasto real que ejercen rumbo a los comicios sobrepasa los topes de gastos de campaña que fija la ley: 336 millones 112 mil 84.16 pesos.

En relación con Andrés Manuel López Obrador, y los partidos que lo postularon como candidato presidencial de la coalición "Movimiento Progresista", PRD, PT y Movimiento Ciudadano, se ha presentado una queja en su contra ante el IFE por el presunto caso de "pase de charola", en el que se proporciona la información probatoria donde se sostiene que asesores de AMLO pidieron 6 millones de dólares a empresarios para ganar la presidencia de México. Se solicitó a la autoridad electoral que para corroborar lo anterior, la autoridad fiscalizadora realice una investigación y requiera al candidato, a la coalición y partidos políticos denunciados y a los empresarios que participaron en la reunión donde se dio el pase de "charola" para que aporten todos aquellos elementos que soporten la licitud de la cantidad de seis millones de dólares, elementos con los que se demostrará que se excedieron en los topes de aportaciones máximas previstos por la autoridad electoral. Entre los que deben ser llamados a comparecer, se encuentran Luis Creel, Luis Orvañanos, presidente de Casas Geo; Elena Achar, representante de Grupo Comex; Luis del Valle Gurría, abogado; Rogelio Jiménez Pons, voluntario de Morena y coordinador del proyecto Complejo Urbano Tabasco 2000; Luis Mandoki, cineasta y guionista; Luis Costa Bonino, asesor de campañas como la de Francois Mitterrand y Luiz Ignacio Lula Da Silva y actual asesor de campaña de Andrés Manuel López Obrador y Adolfo Hellmund, empresario tamaulipeco y propuesta de López Obrador para su gabinete.

Una más de las actividades ilícitas por parte del candidato presidencial de la coalición "Movimiento Progresista", PRD, PT y Movimiento Ciudadano fue expuesto por el Sindicato Nacional Minero Metalúrgico, que por conducto de su secretario general, Carlos Pavón, presentó el pasado 4 de junio una queja formal ante el IFE para que se investigue el supuesto financiamiento a la campaña de Andrés Manuel López Obrador con una parte de los 55 millones de dólares del fideicomiso de los trabajadores mineros que en su momento administró Napoleón Gómez Urrutia.

Adicionalmente, hay que prestar atención a los datos sobre gastos que Andrés Manuel López Obrador ha hecho públicos, en los que se observa que que ha gastado más de mil 223 millones de pesos durante sus actividades políticas de los últimos seis años. Cabe mencionar que en 2007, Carlos Navarrete, líder de los senadores del PRD, informó que a todos los legisladores se les hacía un descuento de 10 mil pesos mensuales para sostener el movimiento de López Obrador. En sólo un año, los senadores aportaron 12 millones de pesos, cifra similar a la entregada por los diputados.

Cabe mencionar que, según el consejero presidente, Leonardo Valdés, el informe parcial de los gastos de campaña que López Obrador ha hecho públicos no se ha remitido al IFE, adicionalmente, éste no cumpliría con las formalidades que este organismo requiere por lo que no tendría vinculación ni relevancia para la fiscalización que por ley debe realizar la autoridad electoral.

Con relación al candidato de la coalición "Compromiso por México", Enrique Peña Nieto, existen estudios realizados por diversos medios de comunicación que han demostrado el rebase del tope del gasto campaña. Por ejemplo, para los primeros 30 días de campaña, este candidato ya contaba, solamente en las tres principales ciudades del país, con más de tres mil 625 anuncios entre espectaculares, bardas, mantas y parabuses, estimándose que en los 90 días de campaña erogará en este renglón alrededor de 94.8 millones de pesos. De enero de 2010 a febrero de este año, realizó más de 150 vuelos en aviones privados**.**

Nuestro partido ha insistido que el PRI y el Partido Verde Ecologista han seguido una estrategia exagerada en costos de publicidad. En este tenor, hemos entregado a las autoridades del IFE un expediente en donde comprobamos el uso frecuente de aeronaves por parte de Peña Nieto y su equipo de campaña, y que tiene a su disposición una flota de aviones y helicópteros particulares que renta para recorrer el país. Se tienen registros comprobados que en los primeros 18 días de campaña Peña Nieto viajó a once destinos con tres horas diarias de vuelo en promedio. En trayectos cortos o para acudir a reuniones en la Ciudad de México, utiliza cuatro diferentes helicópteros, entre ellos un Agusta matrícula "XA-UPD". Los costos estimados de arrendamiento por hora de vuelo son de 3 mil 800 dólares. Para sus equipos de avanzada, Peña Nieto utiliza aviones Boeing 737 entre los cuales están las aeronaves con matrículas "XA-UMQ" y "XA-UHZ". El costo estimado en esos aviones es de 10 mil dólares por hora. Este rebase de topes de campaña ha sido también por la contratación de camiones, camionetas, espectaculares, mantas, lonas, bardas, así como pendones ubicados en diversas localidades de las 32 entidades del país.

Estas desviaciones de recursos públicos o del sindicato de mineros, o el rebase del tope de campaña, rompen con el principio de la equidad de la contienda que es parte inherente de una verdadera competencia democrática.

Cabe mencionar que la investigación y la fiscalización de tales recursos no es un tema menor, pues de comprobarse que se ha rebasado el tope de gasto de campaña por dichos candidatos a la presidencia, deberán ser sancionados con la cancelación de sus candidaturas.

Según el calendario de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el informe de campaña tiene como fecha límite de entrega por parte de los partidos políticos al IFE hasta el 8 de octubre de 2012. Sin embargo, la democracia y la legitimidad de las elecciones presidenciales, no puede esperar al 28 de junio de 2013 en que se dictamine y resuelva por parte de dicha unidad fiscalizadora.

Por ello, se exhorta a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a atender las quejas y solicitudes de investigación, así como a realizar la fiscalización tanto del financiamiento, como del gasto de

los partidos políticos para garantizar la licitud, legitimidad y equidad de los próximos comicios federales, en una fecha anticipada a la que éstos se lleven a cabo. En cumplimiento con las atribuciones conferidas a la unidad de fiscalización del artículo 81 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) deberá, dentro de otros:

1. Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito.
2. Recibir los informes trimestrales y anuales, así como de gastos de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos, así los demás informes de ingresos y gastos.
3. Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos.
4. Ordenar la práctica de auditorías, directamente o a través de terceros, a las finanzas de los partidos políticos.
5. Ser conducto para que las autoridades locales superen las limitaciones de los secretos bancario, fiduciario o fiscal, en los términos que señale el Reglamento.
6. Requerir de las personas, físicas o morales, públicas o privadas, en relación con las operaciones que realicen con partidos políticos, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas.

Por las consideraciones expuestas, presentamos a esta honorable Soberanía la siguiente propuesta con

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta Instituto Federal Electoral (IFE), a través de su Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a dictaminar antes del 1 de julio de 2012 la licitud del financiamiento de campaña del candidato presidencial de la coalición "Movimiento Progresista", PRD, PT y Movimiento Ciudadano, Andrés Manuel López Obrador, para salvaguardar la equidad, licitud y legitimidad de los comicios presidenciales, de acuerdo con la ley.

**SEGUNDO.** Se exhorta Instituto Federal Electoral (IFE), a través de su Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a dictaminar antes del 1 de julio de 2012, si se ha rebasado el tope del gasto del campaña por parte de los candidatos presidenciales de la coalición "Movimiento Progresista", PRD, PT y Movimiento Ciudadano, Andrés Manuel López Obrador, así como de Enrique Peña Nieto de la coalición "Compromiso por México", para salvaguardar la equidad, licitud y legitimidad de los comicios presidenciales, de acuerdo con la ley.

**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

México, D.F., a 6 de junio de 2012.

**DEL SEN. JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN AL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC, DE HERMOSILLO, SONORA.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUEERDO CON RELACIÓN AL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC, DE HERMOSILLO, SONORA**

El suscrito, **JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA**, senador integrante de la LXI Legislatura del H. Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presento ante esta Honorable Asamblea, la siguiente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN AL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC, DE HERMOSILLO, SONORA**, con carácter de urgente resolución, de conformidad a las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**Primero.-** El 5 de junio de 2009, en el municipio de Hermosillo, Sonora, ocurrió un hecho lamentable que impactó a la sociedad mexicana: un incendio en una estancia infantil cobró la vida de 49 niños y niñas, y 75 más resultaron con quemaduras y lesiones graves, todos ellos, de entre cinco meses y cinco años de edad. El siniestro ocurrió al propagarse un incendio originado en una bodega del Gobierno del Estado de Sonora, contigua a la Guardería ABC.

La estancia infantil operaba bajo el sistema de guarderías subrogadas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Segundo.-** A pocos días del siniestro quedaron en evidencia varias de las causas. La estancia infantil era un bodegón habilitado como guardería, que no contaba con las condiciones mínimas de seguridad ya que operaba frente a una gasolinera, al lado de un taller de llantas y se encontraba separada por una frágil pared de aglomerado de una bodega del gobierno del estado donde se originó el incendio.

En este sentido, la evidencia recabada con relación el siniestro de la Guardería ABC precisa que:

a) La Procuraduría General de la República luego de realizar un dictamen pericial se concluyó que las instalaciones de la guardería y de las dos bodegas contiguas no cumplían las condiciones establecidas en la normatividad federal y local en materia de seguridad industrial y protección civil. Entre las irregularidades detectadas se menciona que el inmueble carecía de extintores suficientes y el detector de humo no cumplía las especificaciones técnicas.

b) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos pudo acreditar la violación a los derechos humanos relativos al derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, así como al derecho a la salud, a la legalidad y seguridad jurídica en perjuicio de los menores de edad que resultaron fallecidos y lesionados con motivo de los hechos ocurridos el día 5 de junio de 2009 en la Guardería ABC, S.C., de Hermosillo, Sonora, y subrogada por el IMSS, de los adultos que en ella se encontraban, así como de los familiares y demás personas que acudieron al lugar para brindar auxilio, por parte de servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Gobierno del Estado de Sonora, así como del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.

c) La Comisión Investigadora -creada por acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en concordancia del ejercicio de la facultad de investigación identificada con número1/2009- concluyó que:

- Existe un desorden generalizado en el otorgamiento de los contratos, operación y vigilancia o supervisión de las guarderías;
- Prevalece un sistema normativo carente de eficacia por su inaplicación;
- Hubo negligencia de las autoridades competentes;
- Existe un fuerte vínculo entre el desorden generalizado y la Guardería ABC, y
- Hay servidores públicos directamente involucrados en la violación de garantías.

**Tercero.-** Ante el siniestro de la Guardería ABC, y desde el mes de junio de 2009, la Procuraduría General de la República resolvió atraer el caso en virtud que los delitos de homicidios y lesiones en agravio de los menores, y siendo que la competencia originaria era del orden común, se determinó que tienen clara conexidad con el delito de ejercicio indebido del servicio público en el orden federal, por lo cual se autorizó al Ministerio Público de la Federación a ejercitar la atracción. Por tanto, resulta procedente conocer el resultado de las acciones de procuración de justicia.

**Cuarto.-**Al cumplirse tres años de la tragedia en la Guardería ABC, es procedente evaluar el desempeño institucional de la Federación, del estado de Sonora y del Municipio de Hermosillo, sobre el caso.

Ciertamente, hay asignaturas pendientes al respecto. Después de la aprobación de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, es necesario que se expida por el Ejecutivo Federal el Reglamento respectivo, ello para hacer posible la aplicación y la operación de la dicha Ley.

No olvidemos que desde la tragedia, tanto los padres de las víctimas como organizaciones civiles, juristas y activistas por la defensa de los derechos humanos aún demandan justicia sobre el caso, ya que consideran que los poderes y las instituciones públicas, por acción, o por omisión, fueron incapaces de hacer valer la justicia y defender los derechos de los niños y las niñas.

La tragedia ocurrida en la Guardería ABC, de Hermosillo, Sonora, fue resultado de un desorden generalizado, la ineficiencia en la aplicación de ley y de la negligencia de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

El siniestro en la Guardería ABC es un hecho que no debe repetirse. En tal sentido, los poderes y las instituciones públicas deben avocarse a impulsar las medidas preventivas para que no vuelva ocurrir una tragedia similar.

Igualmente, es preciso que las autoridades competentes hagan lo conducente para evitar que el hecho no quede impune y procedan a sancionar a los responsables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Proposición con

**P U N T O D E A C U E R D O**

**Primero.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión acuerda realizar una reunión de trabajo y evaluación, de integrantes de la Primera Comisión con familiares, tutores y abogados de las partes afectadas por el siniestro de la Guardería ABC, de Hermosillo, Sonora, en 2009, y en donde murieran 49 niños y niñas, y 75 más, resultaran heridos.

**Segundo.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión acuerda citar a una reunión de trabajo, con integrantes de la Primera Comisión, al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social para que presente un informe detallado en ocasión del siniestro de la Guardería ABC, de Hermosillo, Sonora, sobre:

a) El estado de las indemnizaciones por el fallecimiento de los menores;

b) La atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, psicológica y de rehabilitación a los menores lesionados;

c) El apoyo psicológico a sus familiares así como la ayuda a los padres, tutores o a la persona que ejerciera la patria protestad de cada menor fallecido u hospitalizado;

d) Los costos asociados a los traslados de los padres cuyos hijos hubieran sido remitidos a otros centros médicos, incluyendo los gastos de su hospedaje y alimentación;

e) Condiciones físicas, de operación y legales de las Guarderías Subrogadas por ese IMSS a nivel nacional, así como en aquellas en la que el servicio se preste de manera directa;

f) El estado de los procedimientos administrativos para verificar la manera en que están operando las guarderías subrogadas;

g) La atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, psicológica y de rehabilitación de por vida de los trabajadores de la Guardería ABC;

h) El apoyo económico y la asesoría legal para los padres o tutores de los menores fallecidos y lesionados, y

i) Los estados financieros de los fideicomisos para apoyar a las víctimas.

**Tercero.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la titular de la Procuraduría General de la República, para que presente a la brevedad posible, un informe pormenorizado sobre el estado que guardan las investigaciones por los delitos de homicidio, lesiones culposas, ejercicio indebido del servicio público y otros, con relación a las personas involucradas por el incendio de la Guardería ABC, ocurrida en junio de 2009.

**Cuarto.-**La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión invita a una reunión del trabajo, con integrantes de la Primera Comisión, al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que informe sobre el estado que guarda el cumplimiento de su Recomendación 49/2009, emitida el 31de julio de 2009, sobre el caso de la Guardería ABC, S.C., ubicada en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**Suscribe**

**SEN. JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA**

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 6 días del mes de junio de 2012.

**DEL SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE WIRIKUTA.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE WIRIKUTA.

Recinto del Senado de la República a 30 de mayo de 2012.

**SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFIN**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**P R E S E N T E**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 8 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE RESOLUCIÓN, SOBRE WIRIKUTA**, con base en las siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Wirikuta se encuentra en el Estado de San Luís Potosí, entre los municipios de Catorce, Charcas, Matehuala, Villa de Guadalupe, Villa de La Paz y Villa de Ramos, zona donde los españoles se dedicaron a actividad minera desde los últimos años del siglo XVIII hasta las primeras décadas del siglo XX. La minería de esos años explotaba las reservas de plata de la zona con el uso de cianuro, como queda documentado por la presencia de tanques que contienen restos de cianuro, altas concentraciones de plomo y antimonio, así como la presencia de arsénico. Por otro lado, entre el 1970 y el 1990 se realizó de manera intermitente, la actividad de beneficio de los residuos, obteniendo el remanente de plata.

La deforestación, el sobrepastoreo y el crecimiento de la población, vinculados al auge minero de Catorce a finales de 1800 y a principios de 1900, trajeron consigo una drástica modificación del paisaje vegetal de la Sierra, especialmente en las montañas que rodean el pueblo de Real de Catorce. Las reseñas geohistóricas de Montejano (1993), permiten conocer con certeza cómo era la vegetación circundante. Así, antes del comienzo de la explotación minera, en 1775, la Sierra de Catorce estaba casi deshabitada y cubierta de frondosos bosques, los cuales abastecieron de forma próspera y abundante a las haciendas y minas que se desarrollaron en la zona. Transcurridos 50 años, alrededor de 1825, "no quedaba ni un árbol, ni un matorral".

Por esa época ya no había madera ni en Real de Catorce ni en Matehuala para abastecer a las minas. Así para 1827, ya se decía que Real estaba situado en un terreno tan desigual como árido, limitado por las cimas de cerros desnudos, situación que prevalece en la actualidad.

Fue así que los impactos de las empresas mineras provocaron la deforestación de prácticamente el 45% de la superficie total de la Sierra de Catorce, alterándose con esto el ciclo climático natural de toda la región e impactando directamente en las condiciones de precipitación media anual de la zona, tal y como lo hace notar los ancianos locales cuando señalan que "una ves deforestada la sierra por la actividad minera, las lluvias en toda la región disminuyeron drásticamente" hasta que actualmente el promedio oscila entre 340 y 380mm anuales.

La actividad minera arriba descrita dejó los siguientes impactos específicos en las comunidades que viven en la zona:

· En el agua – Wirikuta es una zona semidesértica con fuertes problemas de abastecimiento de agua para las comunidades que viven en su alrededor. Actualmente el agua, que un tiempo provenía de los cerros, hoy sale por los socavones abandonados en la vena de San Agustín, una de las vetas mineras aprovechadas en el siglo XVIII, causando la desecación de los cerros. Por otro lado, en estudios recientes realizados por los laboratorios de la Universidad de Guadalajara, se ha identificado la presencia de metales pesados (plomo, arsénico y antimonio) en los manantiales, tanques de almacenamiento y presas de jales de la zona, como resultado de la actividad minera realizada[1]. Asimismo en los últimos años, se ha registrado la muerte de ganado y una creciente manifestación de enfermedades (dermatológicas, gastrointestinales), en las poblaciones circundantes a la presa de jales, los cuales se atribuyen al consumo de agua de uso domestico, uso cotidiano de la tierra y pastoreo en la zona aledaña a la presa.

- Suelo – Actualmente existe un fuerte contraste entre la conservación de poblaciones arbóreas (bosque de pino, encino y álamo), en las áreas dónde no se ha desarrollado la actividad minera, contra la evidente presencia de erosión, desertificación, deforestación, alteración del ciclo hidrológico y biodiversidad en las zonas donde ha habido esta actividad. Alrededor de Wirikuta, el suelo presenta severos daños por la erosión, lo que trajo como consecuencia que en el 2010, por las fuertes lluvias provocadas por el Huracán Alex, se deslavara material almacenado en la Presa de Jales de San José de Coronados y la ubicada en el ejido de El Potrero, Municipio de Catorce.

- Según el relato de los pobladores de la zona, el deslave recorrió una distancia de más de 10 km y tenía un olor a un químico parecido al veneno para ratas. Provocó la muerte de plantas silvestres, cultivos de maíz, sepultó parcelas agrícolas y extensas zonas con presencia de hikurí - 'peyote', y además la muerte de animales que consumieron agua contaminada. Los estudios realizados sobre el material deslavado desde la presa de jales, detectaron una concentración de 54 ppm de antimonio, cuando la doctrina científica asegura que 9 ppm son suficientes para provocar un impacto en la salud.

- Economía - La actividad minera no resolvió las necesidades de la población de los municipios que están dentro de Wirikuta, sino que por el contrario, en la actualidad sus pobladores viven en situaciones de pobreza o de extrema pobreza. Por ejemplo, el Municipio de Catorce en el 1990, fecha en que estaba operando la mina del ejido San José, del total de la población el 18.55% no recibía ingresos, el 34.75% percibía de medio a un salario mínimo y el 34.08% solo hasta 1.5 salarios mínimo.

- Biodiversidad – En el estudio realizado por los laboratorios de la Universidad de Guadalajara, se ha determinado que existe presencia de metales pesados en prácticamente toda la cadena alimenticia: desde los pelos de animales y cabellos de seres humanos, hasta las plumas de aves y en la vegetación silvestre y frutícola. Por otro lado, hoy en el paisaje de la Sierra de Catorce, donde se realizaba la actividad minera, es muy evidentemente la erosión y desecación de los suelos, habiendo nula presencia de árboles.

A pesar de esta situación, para el pueblo Wixárika, Wirikuta es uno de los sitios sagrados naturales de mayor jerarquía y fundamental en su cosmogonía y por lo tanto, siempre han velado por su conservación. El devenir histórico de los wixaritari está íntimamente ligado a las prácticas rituales que llevan a cabo en Wirikuta, como la realización de sus peregrinaciones a través de rutas ancestrales. Wirikuta, para el pueblo Wixárika, es un territorio vivo, donde a lo largo de una muy antigua ruta tradicional, se recrea el caminar de los antepasados para que continúen encendidas las velas de la vida. Por ese camino hay manantiales sagrados, sitios donde viven y hablan los antepasados, por lo que la ruta misma y cada paso son sagrados.

En el 1994 se decretó a Wirikuta Patrimonio histórico y cultural, zona sujeta a conservación ecológica y ruta histórica cultural. En el 2000 se revocó el precedente decreto, estableciendo la protección y la conservación

del sitio de Wirikuta como Área Natural Protegida bajo la modalidad de "Reserva Estatal de Paisaje Cultural de Wirikuta", los Lugares Sagrados y ruta histórica cultural del pueblo Wixárika.

En 1998 se incorporó la Reserva de Wirikuta y la Ruta Tradicional de los Huicholes al Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) denominado *Conservación Ambiental con base en la Cultura para el Desarrollo Sustentable* (red mundial de conservación de sitios sagrados naturales); en el 2004, la Ruta Tradicional de los wixaritari a Wirikuta se inscribe en la Lista Indicativa Mexicana de la Convención del Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la UNESCO – Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

El 22 de abril de 2008, el Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, y los gobernadores de los Estados de Nayarit, Durango, Jalisco, Zacatecas y San Luís Potosí firmaron el Pacto de Hauxa Manaka para la Preservación y Desarrollo de la Cultura Wixárika en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para proteger, preservar y favorecer la continuidad histórica de los Lugares Sagrados y Rutas de Peregrinación del Pueblo Wixárika, de manera especial la que se emprende para ir a Wirikuta.

Por otro lado, Wirikuta está también integrada en el Área de Importancia para la Conservación de Aves (AICA) número 81, debido que se registraron en su interior 156 especies de aves entre las que se encuentran *Spizella wortheni* (gorrión de Worthen). Esa especie está protegida por la NOM-059-SEMARNAT-2001 y ha sido declarada como una de las 35 Especies Prioritarias por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la cual esta implementando el Programa de Acción y Conservación de las Especies (PACE) para garantizar su conservación. Asimismo, en la zona de Wirikuta ha sido registrada el *Charadrius montanus*, especie considerada como vulnerable a nivel mundial y para la cual se están desarrollando programas internacionales para promover su conservación.

La zona de Wirikuta es también lugar de anidación del águila real (*Aquila chrysaetos*), una especie por demás trascendente para la cultura wixárika, puesto que está presente en el camino de los antepasados para la formación del mundo, guardando en sus plumas la comunicación con los antepasados. El águila real también es de importancia cultural para todos los mexicanos y está dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2001 bajo la categoría de riesgo "amenazada" y también es considerada como "especie prioritaria" por la CONANP, así como una de las 51 especies que cuenta con un programa PACE.

El ANP de Wirikuta, desde el 10 de junio del 2008, cuenta con su plan de manejo donde se establece la prohibición de las actividades mineras en la mayor parte de la reserva. En la zona denominada "Zona de Amortiguamiento para Aprovechamiento Especial", el plan permite continuar con las actividades mineras existentes, pero no explicita la posibilidad de realizar nuevas actividades mineras. Al respecto, se establece solamente como objetivo general "asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, garantizando la participación justa y equitativa de las comunidades locales y wixaritari en los beneficios que se deriven de su utilización". Por otro lado, en las zonas donde se permite la actividad minera, se establece la prohibición de verter desechos contaminantes, así como alterar el paisaje y los cursos de agua superficiales o subterráneos, condición que, por la naturaleza de la actividad minera, no se podrá cumplir.

Como se ha detallado en los párrafos precedentes, Wirikuta, es uno de los principales sitios sagrados del Pueblo Wixárika. Cuenta con el reconocimiento de área natural protegida a nivel estatal y a nivel federal ha sido declarada patrimonio cultural de México y está en proceso de ser declarada patrimonio cultural por la UNESCO. Por otro lado, Wirikuta y la zona de Real de Catorce, han sido objeto de notables impactos ambientales y sociales que hacen suponer que una nueva explotación minera en la zona sería devastadora en su concepción misma, independientemente de los métodos a emplearse.

Sin embargo, a pesar de la existencia del Plan de Manejo del ANP, que no prevé la posibilidad de realizar nuevas actividades mineras, el Estado mexicano ha otorgado 22 concesiones a diferentes empresas mexicanas para la extracción de cualquier material que se encuentre.

De estas concesiones mineras, casi el 70% de la superficie concesionada se encuentra dentro del área natural protegida, en zonas clasificadas como de aprovechamiento sustentable para la agricultura, de recuperación, de aprovechamiento especial y de uso tradicional. En particular, de las 6, 326.58 has que se concesionaron, 1,756.3 has están dentro de la llamada Zona de Amortiguamiento de Uso Tradicional; otras 1,287.65 has están dentro de la Zona de Amortiguamiento Sustentable de Agroecosistemas, en donde sólo se puede practicar la agricultura tradicional; otras 1,038.97 has se encuentran dentro de la reserva clasificada como Zona de Amortiguamiento de Aprovechamiento Especial, en las que se pueden realizar actividades minero metalúrgicas, siempre y cuando no ocasionen alteraciones significativas a los ecosistemas, quedando prohibido "verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero; interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hidráulicos, así como modificar de forma sustancial el paisaje".
Por otro lado, las 22 concesiones para la explotación de minerales que la Secretaría de Economía otorgó en Wirikuta a diferentes empresas mexicanas, también en los últimos años, han sido concedidas sin ninguna consulta con el Pueblo Wixárika, violándose la legislación vigente en México y los tratados internacionales de derechos humanos, como ha sido denunciado por las autoridades tradicionales y agrarias del pueblo Wixárika de comunidades de los Estados de Jalisco, Nayarit y Durango.

El pueblo Wixárika tiene derechos territoriales, no solamente sobre los espacios ocupados físicamente, sino también en aquellos que son utilizados para sus actividades culturales o de subsistencia. Según la opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) "los derechos territoriales de los pueblos indígenas y tribales y de sus miembros se extienden sobre la superficie terrestre, y sobre los recursos naturales que están sobre dicha superficie y en el subsuelo"[2]. En términos similares el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio 169)[3], en su artículo 13.2, dispone que "la utilización del término 'tierras' (…) deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera".

Este derecho ancestral de los pueblos indígenas contempla, entre otras, la obligación del Estado mexicano[4] de consultar a los pueblos indígenas y garantizar su participación en las decisiones relativas a cualquier medida que afecte sus territorios, tomando en consideración la especial relación entre los pueblos indígenas y tribales y la tierra y los recursos naturales. La CIDH ha sido enfática en subrayar que "cualquier decisión administrativa que pueda afectar jurídicamente los derechos o intereses de los pueblos indígenas y tribales sobre sus territorios debe estar basada en un proceso de participación plena"[5], lo cual se basa en un proceso de total información y mutuo consentimiento de parte de la comunidad indígena en su conjunto. "Esto requiere, como mínimo, que todos los miembros de la comunidad estén plena y cabalmente informados de la naturaleza y las consecuencias del proceso y se les brinde una oportunidad efectiva de participar individual o colectivamente"[6].

Por lo tanto, el otorgamiento de las 22 concesiones para la explotación minera sobre el territorio de Wirikuta por parte de la Secretaria de Economía a varias empresas mexicanas sin haber informado, consultado o permitido una efectiva participación del pueblo Wixárika, viola su derecho a la propiedad, su derecho a ser informado, a ser consultado y a participar en la toma de decisiones sobre sus recursos naturales, según los estándares internacionales de derechos humanos.

El Pueblo Wixárika tiene una estrecha y necesaria relación con el lugar sagrado de Wirikuta. En Wirikuta nació el mundo y en su cosmogonía, es uno de los cinco puntos cardinales de donde emanaron los dioses. Cada año, desde tiempos inmemorables, durante la temporada de sequía, el pueblo Wixárika recuerda el origen del mundo, recreando el recorrido que hicieron sus antepasados a través del peregrinaje hacia Wirikuta, la tierra del hikurí, considerada como un lugar sagrado donde moran los dioses y donde los wixaritari pueden hallarlos para "encontrar la vida".

La CIDH ha reconocido que "la estrecha relación entre los pueblos indígenas y tribales y sus territorios tradicionales y los recursos naturales que allí se encuentran es un elemento constitutivo de su cultura en tanto forma de vida particular. Los cementerios ancestrales, los lugares de significado e importancia religiosa y los

sitios ceremoniales o rituales vinculados a la ocupación y uso de sus territorios físicos constituyen un elemento intrínseco del derecho a la identidad cultural"[7].

La falta de garantía del derecho a la propiedad, como el otorgamiento de las concesiones mineras en este caso, perjudica la preservación de las formas de vida, costumbres e idioma de las comunidades indígenas y tribales. Al respecto la CIDH ha señalado que "las limitaciones al derecho de propiedad indígena también pueden afectar el derecho al ejercicio de la propia religión, espiritualidad o creencias, derecho que se reconoce en el artículo 12 de la Convención Americana y el artículo III de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Los Estados tienen la obligación de garantizar a los pueblos indígenas la libertad de conservar sus formas propias de religiosidad o espiritualidad, incluyendo la expresión pública de este derecho y el acceso a los sitios sagrados"[8].

Por lo tanto, consideramos que el otorgamiento de 22 concesiones para la explotación minera en el territorio de Wirikuta, lugar sagrado para el pueblo Wixárika, puede perjudicar también el ejercicio de la propia religión, sobre todo en caso que se emitieran los permisos administrativos para emprender la actividad minera.

El derecho al agua es un derecho humano internacionalmente reconocido[9]: últimamente también la Asamblea General de Naciones Unidas declaró como derecho humano el derecho al agua y al saneamiento[10]. Por otro lado, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas señaló, en su Observación General 15 las características fundamentales del derecho al agua determinando que toda persona humana debe disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico[11]. En particular el Estado debe respetar, proteger, garantizar el derecho humano al agua en relación a la disponibilidad, a la calidad y la accesibilidad física, económica y de la información[12].

Wirikuta se encuentra en la Sierra de Catorce, un área semidesértica y montañosa perteneciente a la región hidrológica del Salado, región entre las que registran la mayor escasez de escurrimientos de agua en el país. En esa zona viven miles de personas en cinco diferentes municipios, que sufren de estructural deficiencia en el acceso al agua, puesto que se abastecen de agua con tanque o trayendo agua de los manantiales que se encuentran en la sierra. Por otro lado, el agua subterránea de los municipios mineros tiene grandes cantidades de minerales y está contaminada de manera natural[13].

Por lo tanto, es evidente que la posible actividad de First Majestic Silver Corp. pone en riesgo el derecho al agua de los habitantes de la zona, los cuales ya viven en una situación de vulnerabilidad.

La contaminación del agua, del suelo, de la flora y fauna, la erosión y la deforestación provocan una violación al derecho al medio ambiente de los habitantes de la zona de Wirikuta, los cuales ya viven en una región donde la actividad minera de los siglos precedentes ha dejado una grave situación de contaminación del medio ambiente, que no ha sido reparado por el Estado mexicano. Cabe señalar que el derecho a un medio ambiente sano esta garantizado por el art. 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es, sin duda, un derecho humano fundamental, y presupuesto para el disfrute y ejercicio de los demás derechos, por la íntima vinculación del ambiente con el nivel de vida en general.

Al respecto, el Estado mexicano no ha garantizado el derecho al medio ambiente de los habitantes de la zona de Wirikuta, puesto que no ha realizado estudios de análisis de la situación medio ambiental de la región, ni estudios de la contaminación de la presa de jales, ni del agua subterránea, ni del niveles de metales pesados en flora y fauna de la zona.

En ese contexto, activar nuevamente la actividad minera en Wirikuta es un riesgo inmensamente grande para el medio ambiente, puesto que la actividad afecta directamente el medio ambiente a causa de su toxicidad aguda y crónica y por la amplia variedad de fuentes de exposición, al arrojar al ambiente metales tóxicos como plomo, cadmio, arsénico y antimonio.

Como se ha visto, la precedente actividad minera ha dejado una grave situación de contaminación en la zona de Wirikuta, lo cual ha causado efectos dañinos en la salud de las personas que ahí viven. En los últimos años, se ha registrado una creciente manifestación de enfermedades dermatológicas, gastrointestinales y pulmonares entre otras, en las poblaciones que viven alrededor de la presa de jales. Por otro lado, los habitantes de la región relatan que en Potrero, Municipio de Catorce, se ha construido sobre material tóxico, lo cual produce un grave riesgo para la salud de las personas.

Al respecto se señala que el derecho humano a la salud es un derecho internacionalmente reconocido y aceptado por México desde el 1981, cuando ratificó el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y culturales, además de estar presente en el art. 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El derecho a la salud obliga a los Estados a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones comprenden la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludable y seguro, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no se limita al derecho a estar sano.

Finalmente hay que subrayar que el Estado mexicano a través de sus diferentes instituciones, no ha podido diseñar un plan de desarrollo sustentable para los habitantes de la zona de Wirikuta, puesto que la única actividad propuesta a la población es, nuevamente, la actividad minera, la cual no genera muchos empleos (en este caso First Majestic Silver Corp. considera que se crearán 700 empleos en total), que explota recursos limitados y no renovable y que causa un impacto devastador en el ambiente y en la salud humana.

De esta forma, el Estado mexicano no garantiza ni ha garantizado el derecho al desarrollo sustentable de los habitantes de la zona de Wirikuta, concepto desarrollado en el derecho internacional de los tratados como un objetivo común de varios tratados de comercio internacional tanto a nivel global como regional, así como de tratados con finalidad ambiental[14]. La Corte Permanente de Arbitraje ha puntualizado que el deber de impedir el daño al medio ambiente para garantizar el desarrollo sustentable ha devenido un principio del derecho internacional común. Este principio no sólo se aplica a las actividades autónomas, sino también a las actividades emprendidas para la implementación de tratados específicos entre Estados, señalando que "el derecho del medio ambiente y el derecho del desarrollo no representan alternativas sino que se refuerzan mutuamente como conceptos integrales, que requieren que donde el desarrollo puede causar un daño significativo al medio ambiente, existe el deber de impedir, o por lo menos de reducir tal daño[15].
Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a esta Honorable Asamblea lo siguiente:

PRIMERO. Solicitamos de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo Federal otorgar el Reconocimiento de hecho por parte del Estado Mexicano del territorio sagrado denominado *Wirikuta* como parte del territorio del Pueblo *Wixárika*, al resultar fundamental para su subsistencia como pueblo originario de la Nación, por lo que es imperioso e indispensable que se garantice la protección integral y el desarrollo sustentable del territorio, así como que sea negada cualquier autorización que represente o pueda representar una devastación, deterioro y/o menoscabo en cualquiera de sus recursos y componentes.

SEGUNDO. Exhortamos de manera respetuosa a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal a efecto de que cancele las concesiones otorgadas dentro del territorio sagrado de los *wixaritari* en *Wirikuta*, en virtud de que las mismas violentan su derecho de territorialidad, y no cumplen con el debido proceso, al no haberse realizado una consulta en los términos culturalmente aceptados sin haber obtenido de manera previa el consentimiento libre e informado del Pueblo *Wixárika* de conformidad a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT.

TERCERO. Que en los términos del Reglamento de la Ley Ambiental de San Luis Potosí en Materia de Áreas Naturales Protegidas, se requiere que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental informe sobre el manejo y vigilancia que ha dado al desarrollo de las diferentes actividades de aprovechamiento de los recursos naturales y usos de la tierra y la gestión de los recursos naturales dentro de la circunscripción territorial del Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórica Cultural del Pueblo Huichol, en los Municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de

Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí decretada el 27 de octubre de 2000 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Que en términos del Reglamento Administrativo del Plan de Manejo publicado en el Periódico Oficial del Área Natural Protegida bajo la modalidad de *Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórica Cultural del Pueblo Huichol, en los Municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí* en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el martes 10 de junio de 2008, se cumplan a cabalidad las Unidades de Gestión Ambiental destinadas para cada actividad, siempre y cuando no perturben la calidad del sitio o el recurso y que no se desarrolle, por la grave implicación ambiental, dentro del área natural protegida, ninguna actividad que implique verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo o cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante, interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hidráulicos.

QUINTO. Que previa autorización de cualquier actividad dentro de la reserva, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ambos del gobierno federal, deberán verificar que se cumpla con lo establecido en el Punto 9 del Plan de Manejo (y que hasta la fecha no se han realizado), para que exista certeza respecto del estado en el que se encuentra hábitat y el grado de contaminación, los cuales consisten en:

9.1. Investigación sobre el Marco Jurídico del sitio Sagrado Natural *Wirikuta*;
9.2. Valoración de la calidad del agua superficial en el sitio sagrado de *Wirikuta*;
9.3. Proyecto de comunicación de la cultura;
9.4. Identificación de Sistemas de Flujo subterráneo en el Noroeste del estado de San Luis Potosí;
9.5. Inventario de suelo, flora y fauna;
9.6. Ecología del *hikurí*;
9.7. Historia Ambiental del Sitio Sagrado Natural;
9.8. Mercurio en tierra sagrada: Estudio de Sitios Mineros en Wirikuta;
9.9. Evaluación de riesgos sanitarios en comunidades del pueblo wixarika;
9.10. Desarrollo del Programa de Administración del Sitio Sagrado Natural;
9.11. Documentación del proceso de recuperación de sus tradiciones culturales por el Pueblo Wixarika

SEXTO. Que el Gobierno Federal y los Estados de Durango, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas cumplan los principios establecidos por el Pacto de *Hauxa Manaká* para la Preservación y Desarrollo de la Cultura *Wixárika*, de conformidad con los derechos fundamentales que les asisten y se encuentran reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las Constituciones Políticas de los Estados y las Leyes Reglamentarias en Materia de Protección de los Derechos de los Pueblos y las Comunidades Indígenas de los Estados de Durango, Jalisco, Nayarit y San Luis Potosí mediante el cual se comprometieron a proteger y preservar la continuidad histórica de los Lugares Sagrados y Rutas de Peregrinación del Pueblo Wixárika.

SÉPTIMO. Exhortamos de manera respetuosa a la PROFEPA, que en atención al recorrido de inspección y vigilancia realizado por la propia Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Subdirección de Recursos Naturales), mediante la cual se constató la existencia de graves contravenciones a la legislación ambiental federal respecto al cambio de uso de suelo e impacto ambiental, solicitamos que en los términos de la legislación de referencia se dejen sin efectos las resoluciones administrativas números PFPA/30.5/1957/2011 y PFPA/30.5/1945/2011, en virtud que las mismas sólo imponen sanciones económicas y medidas correctivas sin tomar en consideración la comprobación de la realización de un cambio de uso de suelo en el km. 12.5 al costado sur del Camino Rural que parte de Estación Catorce a Tanque de Dolores, en el Municipio de Catorce para la construcción de un invernadero agroindustrial, acreditándose que el mismo no cuenta con ninguna de

las autorizaciones respectivas, no cumple con el Plan de Manejo ni con el Reglamento Administrativo del Área Natural Protegida, por lo cual se solicita que en su lugar se dicte la Clausura total definitiva y se obligue al infractor a realizar los trabajos necesarios para restaurar el suelo y establecer las medidas de compensación necesarias por la afectación la flora y fauna que se ocasionaron.

OCTAVO. Que de conformidad con la Ley de Consulta Indígena para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las Leyes Reglamentarias en Materia de Protección de los Derechos de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, exhortamos a la Secretaría de Economía y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ambos del gobierno federal, se consulte al Pueblo Wixárika mediante los procedimientos apropiados y a través de sus instituciones, toda medida legislativa o administrativa que se pretenda llevar a cabo en su Territorio Sagrado Wirikuta, por afectarles directamente, a través de las medios y procedimientos establecidos en sus comunidades y en su caso otorguen su consentimiento libre, previo e informado respecto a su territorio cultural e histórico.

NOVENO. Exhortamos respetuosamente a la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM) de San Luis Potosí, a efecto de que el estudio técnico de ordenamiento ecológico regional del *Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórica Cultural del Pueblo Huichol, en los Municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí* en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí que realizará la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM) de San Luis Potosí que pretende caracterizar, diagnosticar y proponer forma de utilización del espacio territorial y sus recursos naturales observe lo establecido en el Plan de Manejo y en los estudios justificativos de dicha Área Natural Protegida.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

**SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA**

[1] Diagnóstico de la presencia de metales pesados en Wirikuta, SLP.; Universidad de Guadalajara- AJAGI, AC (agosto de 2010).

[2] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Derechos de los pueblos indígenas op. cit., par. 39.

[3] México ratificó dicho convenio en el 1990, siendo el segundo país al mundo y permitiendo su entrada en vigor.

[4] El Estado mexicano ratificó en marzo de 1981 la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), en la cual se reconoce el derecho a la participación en los asuntos públicos (art. 23) y a la propiedad (art. 21), tanto individual como colectiva

[5] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Derechos de los pueblos indígenas op. cit., par. 277.

[6] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Derechos de los pueblos indígenas op. cit., par. 277.

[7] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Derechos de los pueblos indígenas op. cit., par. 160.

[8] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Derechos de los pueblos indígenas op. cit., par. 161.

[9] Veáse Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra las Mujeres y la Convención sobre los Derechos del Niño , también en Convenios de Derecho Internacional Humanitario, tales como el Protocolo Adicional a los Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a las víctimas de los conflictos armados internacionales, (Protocolo I) de 1977, y el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II de 1977), así como en Declaraciones Ministeriales como la Declaración de Mar del Plata de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 1977 ; Declaración de Dublín sobre Agua y Desarrollo Sostenible de 1992 ; Declaración Ministerial del Foro Mundial del Agua de Kyoto de 2003; de forma regional en la Carta Europea del Agua de 1968; Carta Europea de los Recursos del Agua de 2001 y la Recomendación 1731 de 2006 del Consejo de Europa "Contribución de Europa por el mejoramiento de la gestión del Agua"; y la Convención de 1992 sobre la protección y la utilización de los recursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, adoptado en Londres en 1999 en el marco de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas; Carta Africana de de los derechos y bienestar del niño de 1990; Convención Africana para la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales de 2003; Protocolo a la Carta Africana de los derechos del hombre y de los pueblos sobre los derechos de la mujer en África de 2003; Carta de las Aguas del Río Senegal de 2002; Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador) de 1988

[10] ONU. Resolución sobre derecho humano al agua y el saneamiento. A/64/L.63/Rev.1

[11] Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, Observación general 15 de la Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 29 sesión celebrada en Ginebra, del 11 al 29 de noviembre de 2002, par. 1

[12] Comité sobre DESC de las Naciones Unidas, Observación general 15 op. cit.

[13] Entrevista a Ramón Ortiz Aguirre, geólogo, La Jornada, 31 de diciembre de 2010, visible en http://www.lajornadasanluis.com.mx/pol1.php

[14] Véase entre otros, Convenio de la ONU sobre la Diversidad Biológica de 1992 y su Protocolo de Cartagena del año 2000; la Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático de 1992 y su Protocolo de Kioto de 1997; la Convención de la ONU de Lucha contra la Desertificación y la Sequía de 1994; el Tratado de Libre Comercio de América del Norte de 1994; el Acuerdo de la ONU de Poblaciones de Peces de 1995 de la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar de 1982; el Acuerdo de Cotonou entre la Unión Europea y los países del África, el Caribe y el Pacífico de 2000; el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de 2001.

[15] Permanent Court of Arbitration: In the Arbitration Regarding the Iron Rhine ("Ijzeren Rijn") Railway, between the Kingdom of Belgium and the Kingdom of the Netherlands (May 24, 2005) at 59, 114, Award of the Arbitral Tribunal, online: Permanent Court of Arbitration.

**DEL SEN. JULIÁN GÜITRÓN FUENTEVILLA, A NOMBRE PROPIO Y DE LOS SENADORES DANTE DELGADO RANNAURO, ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI, FRANCISCO ALCIBIADES GARCÍA LIZARDI, EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS Y YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A DESTINAR UNA PARTIDA ESPECIAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2013 PARA LAS NECESIDADES DE LOS PRODUCTORES DE AMARANTO DEL PAÍS.**

**SEN. JULIÁN GÜITRÓN FUENTEVILLA**

**SEN. FRANCISCO ALCIBÍADES GARCÍA LIZARDI**

**SEN. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE RESOLUCIÓN DEL SENADOR JULIÁN GÜITRÓN FUENTEVILLA, A NOMBRE PROPIO Y DE LOS C.C. SENADORES DANTE DELGADO RANNAURO, ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI, FRANCISCO ALCIBIADES GARCÍA LIZARDI Y EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; Y YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL AÑO 2013 PARA LAS NECESIDADES DE LOS PRODUCTORES DE AMARANTO DEL PAÍS, Y QUE ÉSTA COMISIÓN PERMANENTE ORGANICE A LA BREVEDAD MESAS DE TRABAJO CON LOS PRODUCTORES DE AMARANTO Y OTROS AGENTES INVOLUCRADOS EN EL SECTOR PARA GENERAR NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS, QUE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD MEXICANA EN SU ALIMENTACIÓN. TAMBIÉN SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA QUE INFORMEN DETALLADAMENTE, SOBRE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS PRODUCTORES DE AMARANTO; Y A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA INCLUIR EN SUS PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, AL AMARANTO COMO ALIMENTO BÁSICO, DE LAS Y LOS MEXICANOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES**

Consideraciones

La alimentación, es el punto de partida para que todo ser vivo pueda desarrollarse en plenitud, mientras lleva a cabo las actividades que le sean exigidas día a día. En el caso de los seres humanos, una buena alimentación, determina en gran medida el éxito o fracaso que pueda tener un individuo, en su quehacer personal, educativo y profesional.

En México, la alimentación dista mucho de ser la adecuada, por lo cual, encontramos problemas de salud, relacionados con una mala alimentación. Los ejemplos más comunes, son la obesidad y el sobrepeso, que gradualmente se traducen en enfermedades crónicas, como la hipertensión, la diabetes, el hígado graso o los males cardíacos. Aunado a lo anterior, la mala alimentación se manifiesta también, en enfermedades respiratorias, gastroenteritis y parasitarias, así como la mortalidad materna, todas éstas, consideradas como "las enfermedades de la pobreza"[75].

En relación a los problemas de obesidad, el detonante principal de esta enfermedad, así como de las relacionadas con este mal, es el consumo de alimentos, con altos índices calóricos por porción. "La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establece que los mexicanos

[75] http://www.eluniversal.com.mx/nacion/196716.html

consumen 3 mil 260 calorías diarias, en lugar de las 2 mil recomendadas, de las cuales 62 por ciento son de carbohidratos, 26 por ciento grasas y 12 por ciento proteínas."[76].

Otro dato interesante, indica que los mexicanos, gastan alrededor de 240 mil millones de pesos al año, en la compra de comida chatarra y sólo 10 mil millones de pesos, en el consumo de 10 alimentos básicos, como carne, fruta y verdura[77].

No obstante lo anterior, el problema de la alimentación en México, se debe en gran medida, a la desigualdad social que se vive en muchas comunidades de nuestro país, la mala distribución en el ingreso, limita a la mayoría de las familias mexicanas, a tener alimentos indispensables, como la tortilla, el pan, frutas, verduras y desgraciadamente, el agua. Este ambiente, propicia que en la mayoría de las entidades del país, no sólo se hable de problemas de obesidad, se suman otros tantos, de desnutrición, problema recurrente en la población más pobre de nuestro país.

En este rubro, como siempre, los más afectados son los niños; cifras del INEGI, indican que la desnutrición infantil, se ubica principalmente entre los menores de 12 a 23 meses de edad, con 37.8 por ciento, el resto, con 25 por ciento, son niños en edad escolar de entre seis y siete años[78].

De acuerdo con la más reciente Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), el 3.4% de los niños menores de cinco años, presentan desnutrición global, es decir, tienen bajo peso para su edad, mientras que 15.5%, padece desnutrición crónica, es decir, baja talla para su edad[79].

Concluimos, que la desnutrición y la obesidad, conviven en México; que la pobreza es, el factor común, por ello, debemos implementar medidas, que permitan en la sociedad mexicana, independientemente de su estrato social, generar una dieta balanceada, al alcance de todos.

Debemos garantizar la seguridad alimentaria que en palabras simples, se refiere a que las personas tengan acceso constante, a alimentos nutritivos suficientes, para tener una vida activa y productiva[80].

Es por ello, compañeras y compañeros legisladores, que el día de hoy, propongo dar impulso a un alimento poco incentivado, me refiero al amaranto, alimento que no ha sido explotado en nuestro país, no así en otras latitudes, donde han descubierto, su gran potencial.

El amaranto fue seleccionado por la NASA, para alimentar a los astronautas, por su alto valor nutritivo, por su aprovechamiento integral, por la brevedad de su ciclo de cultivo y por su capacidad de crecer en condiciones adversas.

El amaranto es una fuente inagotable de proteínas de origen vegetal, por lo que su uso es obligado en dietas hiperenergéticas e hiperproteicas. Debido a su contenido nutritivo, se recomienda incluirlo en la alimentación de las niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores y discapacitados, para mantener un organismo sano. Su contenido en fibra supera incluso al de otros cereales comunes, es altamente recomendado en pacientes con diabetes mellitus, obesidad, hipertensión arterial, estreñimiento y diverticulosis, entre otros[81].

De acuerdo a la FAO y la OMS, sobre un valor proteico ideal de 100, el amaranto posee 75, la leche vacuna 72, la soya 68, el trigo 60 y el maíz 44. Además, la digestibilidad de su grano, es mayor a 90%. Cuando se realizan mezclas de harina de amaranto, con harina de maíz, la combinación resulta excelente, llegando a índices, cercanos al 100%, porque el aminoácido, que es deficiente en uno, abunda en el otro.

Las características del amaranto permiten que se pueda aprovechar, de múltiples formas; entre otras, como grano, verdura o forraje. Es también un cultivo altamente eficiente, que puede ser cultivado exitosamente en condiciones agroclimáticas adversas: sequía, altas temperaturas o suelos salinos. La semilla presenta una gran versatilidad, pudiéndose utilizar en la preparación de diversos alimentos y tiene, además, un prometedor potencial de aplicación industrial, tanto de los alimentos cuando en la elaboración de cosméticos, colorantes y plásticos biodegradables.

---

[76] http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/4d61be05ee00877e942fca43bc3ac46e
[77] http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/4d61be05ee00877e942fca43bc3ac46e
[78] http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/d029cc11afc8a4e33cdaa1b8d232a8a3
[79] http://oncetv-ipn.net/noticias/index.php?modulo=interior&nota=39&dt=2012-04-30

[80] http://www.eluniversal.com.mx/articulos/70494.html

[81] http://www.amaranto.com.mx/salud/beneficios/beneficios.htm

En cuanto a la producción del amaranto, México produce 6,000 toneladas anuales, y en esta actividad intervienen 2,500 familias, como productoras de la semilla, además muy rentable ya que 2 toneladas de grano, se cosechan por cada hectárea sembrada.

El 51 por ciento de este cultivo se obtiene en Puebla, el 22% en Morelos y el resto en Tlaxcala, Distrito Federal y Estado de México. En promedio, se destinan 3 mil hectáreas a la producción de esta planta que requiere más cuidados que la producción de maíz o sorgo, ya que la sequía, o el exceso de humedad pueden dañarla.

Estos números, nos indican la escasa producción del amaranto, sin embargo, los agricultores no se han detenido y siguen produciéndolo; como cereal reventado o "alegría", granolas, tamales, atoles, pinole y mazapán. Además, se ha extendido su uso al prepararse tortillas, galletas, panqués, hojuelas, harinas, e incluso, chiles rellenos y croquetas.

Con los razonamientos y fundamentos expresados, solicito su apoyo y consideración en la aprobación del presente punto de acuerdo, para atender además los problemas de salud, derivados de una mala alimentación que aquejan a la mayoría de los mexicanos. Sólo así, mejoraremos las condiciones de vida de la población, al tiempo que incentivamos al sector productivo del amaranto, que no ha sido lo suficientemente apoyado, pese a las grandes bondades de este alimento.

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO**.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente y con carácter de urgente, al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, destine una partida especial en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2013, para atender las necesidades de los agricultores del amaranto del país.

**SEGUNDO**.- Que está Comisión, a la brevedad posible, organice mesas de trabajo con los productores de amaranto y demás agentes involucrados en el sector, para generar nuevas políticas públicas que beneficien a la sociedad mexicana en relación a su alimentación.

**TERCERO**.- Que esta Comisión exhorte a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y a la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para elaborar un informe detallado sobre los subsidios que le han otorgado a los agricultores de amaranto.

**CUARTO**.- Que esta soberanía, exhorte a la Secretaria de Salud, para incluir dentro de sus programas de nutrición y de cultura de alimentación, al amaranto, como alimento básico para el cuidado de la salud de todos los mexicanos.

**Suscribe**

**SEN. JULIÁN GÜITRÓN FUENTEVILLA**

**Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 30 días del mes de mayo del 2012.**

**DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN PLENO RESPETO DE SU AUTONOMÍA Y DE SUS COMPETENCIAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE DEUDA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE SEA UTILIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS ELECTORALES.**

**SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA**

## PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE SOLICITA A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE DEUDA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE SEA UTILIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS ELECTORALES.

El suscrito **RICARDO MONREAL ÁVILA**, integrante de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 en su fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55 en su fracción II, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8 en su fracción II, y los artículos 108 y 109 del Reglamento del Senado de la Republica, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO **POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE DEUDA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SEA DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS ELECTORALES,** al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Uno de los desafíos que enfrenta la democracia en México continúa siendo la falta de transparencia y el origen del financiamiento para las campañas electorales, todavía no termina el debate de los vínculos entre el Gobierno de Peña Nieto con Televisa para legitimar su candidatura a la Presidencia de la República, cuando se suman los escándalos de lavado de dinero y los procesos judiciales contra funcionarios relacionados con el Moreinazo. Sin embargo, mientras el Gobierno Federal utiliza a SEDESOL como un instrumento electoral, tenemos por otro lado, que los gobiernos priistas utilizar el endeudamiento como un instrumento de financiamiento electoral.

De 2008 a 2011 la deuda pública de las entidades federativas se incrementó de 1.5 a 2.5 por ciento del Producto Interno Bruto, una deuda que al segundo semestre de 2011 representaba 316 mil millones de pesos. Al mes de mayo de 2012, de acuerdo al último informe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que remitió a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la deuda de las 32 entidades federativas y sus municipios ascendió a 396,832 millones de pesos en el primer trimestre del 2012, es decir, un aumento de 26% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Sobresale de esta información, que 9 de las 11 entidades que registraron crecimientos en su deuda, superiores al promedio nacional de 25.9 por ciento, son gobernadas por el PRI, de acuerdo con el informe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los gobiernos de Zacatecas, Coahuila y Campeche, todos del PRI, fueron las entidades que más incremento tuvieron en sus pasivos con 644, 337 y 136 por ciento, respectivamente, en comparación con el reportado en el primer trimestre del 2011.

De acuerdo al reporte, los pasivos de los 31 estados y el DF pasaron de 315,017 a 396,832 millones de pesos, lo que significó un aumento de 81,816 millones. Zacatecas mostró el mayor incremento porcentual. Sus

obligaciones financieras aumentaron de 652 a 4,853 millones de pesos, esto es, un incremento de 644 por ciento. Le siguieron Coahuila, con 338%; Campeche, con 137%; Morelos, con 125%, y Chiapas, con 92.75 por ciento.

Adicionalmente al crecimiento de la deuda estatal, se suma los resultados de la calificadora Standard and Poor's, de su artículo "Limitada flexibilidad presupuestaria caracteriza estados y municipios mexicanos en año electoral", que declara que el margen de maniobra presupuestal de los gobiernos locales podría estancarse, ya que en años electorales tienden a incrementar su gasto operativo, lo cual presiona la deuda.

Es importante mencionar que si bien la deuda estatal es relativamente pequeña cuando se compara con el PIB nacional, cuando se comparada con las participaciones o los ingresos avalados, existen gobiernos estatales que tienen un nivel "relativamente elevado" de deuda cuando sus pasivos superan 100% de sus participaciones. Al primer trimestre de 2012, la deuda significó 78.6% de las participaciones que se transfieren a los gobiernos subnacionales. En cinco entidades la deuda superó 100% de los recursos transferidos por la Federación: Coahuila (299%), Quintana Roo (216%), Nuevo León (168%), Chihuahua (125%) y Michoacán (105 por ciento).

Para los integrantes de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión el tema de la deuda subnacional un debate recurrente por el riesgo de una crisis sistémica, por el despilfarro de recursos públicos en obras monumentales, por la corrupción de funcionarios estatales, y ahora en el actual contexto electoral, la utilización del endeudamiento que corrompe los avances en materia de fiscalización y equidad en el financiamiento público a partidos en la lucha por la presidencia de la República y el Congreso de la Unión.

El endeudamiento estatal y municipal que es destinado a procesos electorales federales tiene por objetivo escapar de la fiscalización del Instituto Federal Electoral, una práctica que pone de manifiesto la corrupción del régimen y manifiesta las debilidades de nuestro marco institucional para garantizar la equidad en el financiamiento público a partidos políticos.

Este punto de acuerdo tiene por objeto hacer del conocimiento de la ciudadanía la denuncia del uso del endeudamiento gobiernos estatales y municipales para financiar campañas electorales, por lo que propongo de manera urgente y de obvia resolución al Pleno de la Comisión Permanente la intervención de la Auditoria Superior de la Federación y el órgano de fiscalización del Instituto Federal Electoral, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realicen una fiscalización de las entidades y municipios que estén utilizando la contratación de deuda para financiar campañas electorales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, solicitando su urgente resolución, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Auditoria Superior de la Federación del Congreso de la Unión y al Instituto Federal Electoral, en pleno respeto de su autonomía y de sus competencias en materia de fiscalización, realizar una investigación sobre la contratación de deuda de estados y municipios que sea utilizada para el financiamiento de campañas electorales.

*Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 6 días del mes de junio del 2012.*

**DEL DIP. CARLOS FLORES RICO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA A INFORMAR A LA CIUDADANÍA DE MANERA AMPLIA Y SUFICIENTE, EL ESTADO QUE GUARDA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO.**

**DIP. CARLOS FLORES RICO**

**PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE INFORME A LA CIUDADANÍA DE MANERA AMPLIA Y SUFICIENTE, EL ESTADO QUE GUARDA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO; ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS.**

Con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, y numeral 2 fracciones III y IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes, se somete a consideración del Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con carácter de obvia y urgente resolución, al tenor de las siguientes

## CONSIDERACIONES

Compañeras y compañeros legisladores:

México vive amenazado por una verdadera sociedad de la ilegalidad que se expande por todos y cada uno de los rincones del país. La inseguridad pública y sus altos índices de crecimiento resultan alarmantes.

Lamentablemente, en esta área como en muchas otras, el maquillaje de las cifras durante este sexenio y el doble discurso se ha profesionalizado. Es evidente el aumento del narcomenudeo, de la delincuencia organizada en todas sus modalidades, de la pornografía y explotación infantil, de los robos a casa habitación, de los asaltos a mano armada, de los delitos bancarios y de los secuestros en sus diferentes modalidades.

Es decir, que uno de los reflejos más perniciosos de la ineficacia gubernamental se vive precisamente en el ámbito de la seguridad pública.

El país se ha entregado a las organizaciones delictivas, ante la negligente y omisa actuación del gobierno, mientras los ciudadanos padecen y enfrentan solos los ataques y agresiones de la delincuencia cada día en ascenso.

En tanto el discurso del Ejecutivo Federal anuncia con bombos y platillos diversos logros obtenidos en su "guerra contra el narcotráfico," los hogares mexicanos viven en la incertidumbre y en la angustia de no contar con la protección segura y efectiva del Estado.

La seguridad es uno de los bienes más importantes de la vida civilizada y su ausencia se debe precisamente a la ingobernabilidad por la que atraviesa el país.

Ingobernabilidad que en mucho se debe a la terrible confusión que existe entre gobernar y la pretensión peregrina de retener el poder con discursos falsarios y eventos a modo.

Quién diga que en México no hay ingobernabilidad y que vivimos en paz está mintiendo, pues es evidente que el país está fuera de control y que el crimen domina grandes extensiones del territorio, incluyendo los

propios centros penitenciarios; es evidente que las fronteras se han convertido en muerte segura para inmigrantes; y que las ejecuciones crecen día con día.

La impunidad y la corrupción de los cuerpos policíacos han sido los detonantes de la creciente inseguridad que se vive en México. El miedo es constante entre la ciudadanía al igual que la desconfianza en las instituciones y corporaciones policíacas.

50 periodistas asesinados del 2006 a la fecha y casi 50,000 muertos en el sexenio. Cifra que por cierto, según el subprocurador de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito de la PGR, será reconstruida toda vez que no se tenía un criterio jurídico para su elaboración. Es decir, que de cara al proceso electoral la cifra será manipulada.

La incongruencia de las acciones de gobierno es evidente y desde luego raya en el cinismo, si consideramos que: 700 mil delitos han sido reportados aproximadamente en el sexenio; los delitos del fuero federal crecieron en los últimos seis años el 80%; 30 mil menores de edad han sido detenidos y procesados por diversos delitos y existen solamente 7 procesados con motivo del delito de introducción ilegal de armas a territorio nacional y dos sentencias en esta materia.

Escucharon bien compañeras y compañeros, siete procesados con motivo del delito de introducción ilegal de armas a territorio nacional y dos sentencias en esta materia, cuando en México, este delito se encuentra asociado, hoy más que nunca, a las organizaciones del crimen organizado y cuando el tráfico ilegal de armas resulta una verdadera amenaza a la seguridad de las y los ciudadanos.

De acuerdo a diversos estudios, la venta ilegal de armas en Estados Unidos cuanta con 100 mil distribuidores y vendedores al menudeo, de los cuales 5 mil se ubican a lo largo de la frontera mexicana, y solamente 7 procesados y dos sentencias.

¿Qué acciones efectivas ha emprendido el gobierno federal para combatir este delito? Al parecer ninguna, pues resulta inverosímil y ridícula la cifra de procesados y sentenciados ante la realidad delictiva.

¿Cómo es que el gobierno federal plantea una estrategia contra la delincuencia organizada y omite prevenir, perseguir y sancionar eficientemente el delito de introducción ilegal de armas?

¿Qué pasa con el cuidado de las fronteras y de las estaciones aduanales en el país?

¿Por qué la impunidad es mucho más evidente en este delito y los esfuerzos durante el sexenio han resultado verdaderamente pobres?

Seguramente porque las respuestas a estas y muchas interrogantes tiene un inevitable aroma de complicidad, corrupción y deliberada omisión.

Es una vergüenza que mientras con una mano señalan y exigen al vecino país del norte acciones para evitar el tráfico de armas, con la otra mano le seden el paso a los delincuentes que más lastiman y amenazan a la población.

Por eso, no es extraño que el 22 de mayo del presente por una acuerdo de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial Federación, se cesara de sus funciones al Consejo Nacional de Participación Ciudadana, bajo el argumento "que ha dejado de fungir como interlocutor eficaz entre la sociedad civil y la Procuraduría", dando un plazo de 60 días para integrar un nuevo Consejo (un Consejo a modo por supuesto). Mientras tanto no existen voces ciudadanas que denuncien ante la opinión pública las irregularidades, ni ojos ciudadanos que vigilen las acciones del gobierno en materia de seguridad.

Es decir, que el gobierno federal y la procuraduría, han desdeñado la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas sin el mínimo pudor.

Han hecho una y otra vez a un lado los principios democráticos y han negado de manera reiterada la razón de ser de la república, sumando sus acciones a la larga lista de delitos perpetrados y dejados en la impunidad.

Por ello, esta Comisión Permanente no puede mantenerse al margen de estas acciones. Es preciso que el pueblo de México reciba una explicación clara del estado que guarda la seguridad pública en este país y la decisión de hacer a un lado al Consejo Ciudadano, por considerarlo un interlocutor ineficaz.

Como si el papel del gobierno fuera juzgar la eficacia de los ciudadanos, en lugar de que los ciudadanos juzguen la eficacia del gobierno.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta Comisión Permanente, el siguiente punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución.

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a la C. Procuradora General de la República, con el objeto de que eficientice sus acciones para combatir el delito de introducción ilegal de armas de fuego en el territorio nacional, toda vez que de la comisión de dicho delito se gestan otros de igual o mayor magnitud, que lesionan profundamente a la sociedad mexicana.

**SEGUNDO.-** Se solicita la comparecencia de la C. Procuradora General de la República, para que informe a la ciudadanía de manera amplia y suficiente, el estado que guarda la procuración de justicia y la seguridad pública en México; así como los resultados de las acciones y políticas públicas.

**TERCERO.-** Se exhorta respetuosamente a la C. Procuradora General de la República para que explique a la sociedad las razones por las que se ha cesado de sus funciones al Consejo Nacional de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, y de manera inmediata, reinstale dicho Consejo para que éste pueda cumplir con los fines de su creación, devolviendo con ello a las y los ciudadanos el legítimo espacio que les corresponde y poder así evaluar las acciones de la Procuraduría.

29 de mayo de 2012

**DIP. CARLOS FLORES RICO**
**DIPUTADO FEDERAL**

**DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES A ABRIR UNA AVERIGUACIÓN SOBRE EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, YUCATÁN Y QUINTANA ROO EN BENEFICIO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ENRIQUE PEÑA NIETO.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE SOLICITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEPADE) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUE ABRA UNA AVERIGUACIÓN SOBRE EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, YUCATÁN Y QUINTANA ROO EN BENEFICIO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ENRIQUE PEÑA NIETO.**

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que se hace un exhorto a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) de la Procuraduría General de la República, a que abra una averiguación sobre el uso de recursos públicos de los gobiernos de los Estados de Nuevo León, Yucatán y Quintana Roo en beneficio de la campaña electoral del candidato del Partido Revolucionario Institucional Enrique Peña Nieto.

CONSIDERANDOS

Durante el presente proceso electoral, el Partido Revolucionario Institucional ha persistido en su práctica histórica de hacer uso, tanto de los programas sociales como del uso de los recursos de infraestructura de los gobiernos estatales que el dirige.

El viejo PRI no ha desaparecido, está ahí, con sus viejas y caciquiles prácticas, con su uso y abuso de los dineros públicos. Un ejemplo claro de esto es la visita que realizó la semana pasada su candidato presidencial a los Estados de Yucatán y Quintana Roo.

En horario laboral, el gobernador Roberto Borge participó en una reunión privada entre Peña Nieto y los candidatos a senadores y diputados federales de Quintana Roo, así como dirigentes locales del PRI.

Dicho encuentro se llevó a cabo en un salón del Hotel Moon Palace, contiguo a donde el candidato presidencial desayunó con empresarios de la entidad.

Tras la reunión, que duró aproximadamente media hora, Borge y Peña Nieto salieron acompañados por el empresario José Chapur, dueño del hotel. El Gobernador pidió las llaves de su camioneta a sus colaboradores. Alrededor de las 11:45 horas, ambos abordaron la camioneta para dirigirse rumbo al Aeropuerto Internacional de Cancún. El candidato viajó de copiloto y el Mandatario fue su chofer.

El artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, obliga a los funcionarios a abstenerse de utilizar los recursos públicos a su disposición para el apoyo de un partido político o de un candidato.

Asimismo, les impide usar el tiempo correspondiente a sus labores para prestar servicios a un partido político o a un candidato, y abre la posibilidad de que se les finquen responsabilidades penales.

Por la tarde de ese día, Enrique Peña Nieto descendió del jet privado que usa para sus traslados. En la pista del aeropuerto de Mérida, lo esperaban el candidato tricolor a la gubernatura de Yucatán, Rolando Zapata, y la Gobernadora Ivonne Ortega. De igual manera, violando esta última lo estipulado por la ley.

Así también, en el Estado de Nuevo León, en al menos tres municipios, el equipo del candidato presidencial priísta, Enrique Peña Nieto, tiene a su disposición personal de Servicios de Salud y de servicio social adscrito a las distintas jurisdicciones de la dependencia.

El pasado16 de mayo, por ejemplo, en una brigada realizada en la Colonia La Ermita, en Santa Catarina, un joven que atendía al público en la campaña del candidato priísta, confirmó a la prensa, que trabaja en el Centro de Salud ubicado en la Colonia La Fama, también en Santa Catarina.

Este acto proselitista, que forma de lo que denominan la "Ruta Luz de la Esperanza", fue organizado por el equipo de Peña Nieto en Nuevo León.

En una de las mesas de atención dispuestas ahí, la prensa detectó una hoja con el logotipo de la Secretaría de Salud en la que se reportaban datos de servicios odontológicos brindados.

Al final del documento aparece como médico responsable el nombre de Valentina Martínez. De acuerdo con la nómina oficial difundida por la Administración del Gobernador Rodrigo Medina, Valentina Martínez se desempeña como cirujana dentista en la jurisdicción sanitaria número 3.

En otra brigada del equipo de Peña Nieto, realizada el 18 de mayo en la Colonia Ricardo Flores Magón, en Escobedo, trabajadores también reconocieron que eran burócratas.

El 8 de mayo, personal de varios centros de salud fue llevado en un vehículo particular para participar en una brigada en la Colonia Los Tréboles, en Apodaca.

Como se ha publicado en varios diarios nacionales y locales, el uso de los recursos de varios gobiernos estatales priístas es común en la campaña de Enrique Peña Nieto.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional pone a consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta con

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. Se Exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) de la Procuraduría General de la República, a que abra una averiguación sobre el uso de recursos públicos de los gobiernos de los Estados de Nuevo León, Yucatán y Quintana Roo en beneficio de la campaña electoral del candidato del Partido Revolucionario Institucional Enrique Peña Nieto.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
**DIP. ALBA LEONILA MÉNDEZ HERRERA**
**VICECOORDINADORA**

México, D.F., a 6 de junio de 2012.

**DE LOS DIPUTADOS MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, JOSÉ LUÍS JAIME CORREA Y VÍCTOR CASTRO COSÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE CITA A COMPARECER AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EXPLIQUE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.**

**DIP. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL**

**DIP. JOSÉ LUIS JAIME CORREA**

**DIP. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA LLAMAR A COMPARECER AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EXPLIQUE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

La suscrita diputada **MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL**, y los diputados José **LUÍS JAIME CORREA,** y **VÍCTOR CASTRO COSÍO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

En días pasados la Secretaría de Hacienda envió a la Cámara de Diputados los resultados preliminares de las finanzas públicas para el período enero-abril del presente año. Estos datos son los últimos disponibles y la Comisión Permanente está obligada a conocer la política de gasto seguida hasta el día de hoy por la Secretaría de Hacienda, en el contexto de un proceso electoral muy competido. Cabe señalar que los siguientes informes preliminares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se darán a conocer en fechas posteriores a la elección federal del primero de julio del presente año.

La revisión de los datos de las finanzas públicas hasta el mes de abril permite destacar los siguientes rasgos: los ingresos han mostrado un crecimiento, sobre todo en la parte petrolera; el gasto registra un aumento mayor al ingreso, con crecimientos prácticamente espectaculares en algunos ramos (que se comparan con notables subejercicios el año anterior); se registran subejercicios muy elevados, con una enorme acumulación de disponibilidades que podrían haberse gastado, una parte en mayo, y la otra se erogaría durante el mes de junio; y lo más preocupante es que la Secretaría de Hacienda ya ha efectuado varios recortes y ampliaciones que podrían tener la finalidad de impactar en el comportamiento electoral en zonas específicas del país.

El presupuesto total hasta el mes de abril muestra un subejercicio de 209 mil 881 millones de pesos, lo que equivale al 16.9 por ciento del total. La parte programable del gasto registra un rezago del 20.2 por ciento. Este comportamiento significa que el calendario dado a conocer por la Secretaría de Hacienda no se ha cumplido, lo que ha generado una acumulación muy elevada de disponibilidades financieras. Una parte de ese enorme monto de recursos podría haberse ya gastado en mayo y la otra parte podría continuar gastándose durante el mes de junio, precisamente en la víspera de la fecha electoral, con probables grandes efectos en la intención del voto de los electores. Lo que haya sucedido en mayo, así como lo que pueda suceder en junio, se sabrá hasta después de efectuadas las elecciones, como hemos dicho.

Por lo anterior, resultan muy preocupantes las medidas ya adoptadas por la Secretaría de Hacienda, con el fin de canalizar parte de los recursos presupuestales al gasto con una posible intencionalidad electoral.

Como ejemplo, destaco algunas modificaciones efectuadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hasta el mes de abril, al presupuesto originalmente aprobado por la Cámara de Diputados, que reflejan un uso discrecional del gasto público.

Por ejemplo, se pueden apreciar dos recortes importantes, uno a la Secretaria de Salud, de 3 mil 773 millones de pesos; y otro, por poco más de 3 mil millones de pesos al Ramo 30, del CONACYT, el cual agrupa a los diferentes centros de investigación. Se puede observar también que al mismo tiempo que se recortan 8 mil 35 millones de pesos a los subsidios corrientes aprobados, se autorizan 3 mil 195 millones de pesos en subsidios de capital no contemplados originalmente en el presupuesto. La suma de estos dos recursos da por resultado el recorte señalado. En el caso del Ramo 38, CONACYT, simplemente se recortan 3 mil de los 5 mil millones de pesos aprobados para gastos de inversión de los centros de investigación.

También se pueden identificar siete ampliaciones presupuestales ya aprobadas por la Secretaría de Hacienda. Lo preocupante no son sólo los montos de las ampliaciones, sino los rubros en los cuales fueron autorizados.

La mayor ampliación se localiza en el Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, por un monto de 7 mil 389 millones de pesos. La mayor parte de éstos recursos se localiza en el rubro "Inversión Financiera", el cual se incrementa de los 2 mil 880 millones aprobados por la Cámara de Diputados a 10 mil millones de pesos. Pero, lo sorprendente es que para el mes de abril ya se habían gastado los citados 10 mil millones de pesos. Es decir, aquí si no se ha registrado el más mínimo subejercicio!

En el presupuesto de la propia Secretaría de Hacienda se ubica otra ampliación, por 3 mil 495 millones de pesos. El rubro "Otras Erogaciones" de gasto corriente, se incrementa de los 274 millones aprobados, a un monto de 2 mil 354 millones de pesos. De ésta cifra, se reporta que 2 mil 146 millones ya han sido gastados hasta el mes de abril. Otros dos ajustes se localizan en Otras Transferencias Corrientes (mil 36 millones), y Servicios Generales (456 millones de pesos).

La siguiente ampliación presupuestal identificada se encuentra en el Ramo 9, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por 3 mil 39 millones de pesos. El principal ajuste se ubica en el rubro "Otras Erogaciones" de gasto corriente, que se incrementa de los 2 mil 281 millones aprobados, a un monto de 5 mil 352 millones de pesos, de los cuales 5 mil 343 se reportan como ya gastados al mes de abril. Adicionalmente, el rubro de Servicios Generales se aumenta en 785 millones de pesos, y los recursos para Inversión Física se disminuyen en mil 215 millones de pesos, respecto a lo aprobado por los Diputados.

Otra adecuación presupuestal se encuentra en el presupuesto del Instituto Mexicano del Seguro Social, por 4 mil 576 millones de pesos. Los ajustes aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consisten en un recorte por 2 mil 70 millones al presupuesto para Obra Pública, y en una autorización por 5 mil 951 millones de pesos para Bienes Muebles e Inmuebles, rubro donde no había sido aprobado nada por los Diputados.

En el Ramo 18, Secretaría de Energía, también se aprobó una ampliación por mil 198 millones de pesos. El mayor ajuste se llevó a cabo en el rubro "Otras Erogaciones" de gasto corriente, el cual se pasó de los mil 445 millones aprobados a 2 mil 329 millones de pesos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se reporta que al mes de abril ya han sido gastados 2 mil 275 millones.

Una ampliación significativa mas se ubica en el Ramo 5, correspondiente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con un incremento presupuestal por 408 millones de pesos, la mayor parte concentrada en el rubro Servicios Generales. Finalmente, a la Presidencia de la República se le incrementaron 329 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera: 176 para Servicios Generales; 70 para Materiales y Suministros; y 58 millones de pesos para Servicios Personales, adicionales a lo aprobado por la Cámara de Diputados.

Para finalizar, podemos señalar que todos los indicios derivados de los datos disponibles hasta la fecha indican que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está haciendo uso de todas sus facultades discrecionales para manipular el ejercicio del presupuesto con el fin de impactar en los resultados electorales. Pero, lo que resulta más preocupante son las adecuaciones aprobadas, que han permitido concentrar enormes montos de recursos en rubros no sólo no aprobados por la Cámara de Diputados, sino con objetivos de gasto no identificados con claridad y en pleno proceso electoral.

Por ello, la Comisión Permanente debe citar al Titular del ramo, para que explique este ejercicio discrecional del gasto, con fines claramente electorales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, con carácter de urgente u obvia resolución, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, cita a comparecer, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que explique el manejo del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio 2012, y las razones, tanto de los subejercicios, como de los ajustes, recortes y ampliaciones, aprobados por la dependencia, que rebasan lo autorizado y aprobado por la Cámara de Diputados de este H. Congreso de la Unión.

**Suscriben,**

**Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal** **Dip. José Luís Jaime Correa**

**Dip. Víctor Castro Cosío**

**Sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,**
**a 6 de junio de 2012**

**DE LOS SENADORES NORMA ESPARZA HERRERA Y ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A INFORMAR EL ESTATUS QUE GUARDA EL AVANCE EN LA INSTALACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA ARMADORA NISSAN Y SUS FILIALES EN AGUASCALIENTES.**

**SEN. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA , RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, EL ESTATUS QUE GUARDA EL AVANCE EN LA INSTALACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA ARMADORA NISSAN Y SUS FILIALES EN AGUASCALIENTES.**

Los suscritos Senadores **NORMA ESPARZA HERRERA** y **ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ**, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción II, 72 fracción XIII, 76 fracción IX, 276 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República sometemos a consideración de esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Es indiscutible que el Estado de Aguascalientes requiere como el resto del país, un incremento en las actividades productivas que le permitan despuntar en mayor desarrollo y proyección económica.

Los Aguascalentenses, empezando por el Gobernador del Estado Ingeniero Carlos Lozano de la Torre y pasando por cada uno de los ciudadanos, requieren acciones a fin de favorecer el desarrollo económico del Estado, asunto que se evidencia incluso desde el Congreso local, en el cual los diputados panistas han votado lo conducente sobre la contratación de deuda pública para la generación de infraestructura necesaria para la instalación de la segunda planta armadora de la NISSAN en Aguascalientes.

Lo anterior, en pleno uso de atribuciones por cuanto hace a la facultad de endeudamiento en el Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

Sin sesgos partidistas o electorales, se señala que los Estados de la República pueden contraer obligaciones o empréstitos siempre y cuando se destinen a inversiones públicas productivas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en la ley de ingresos respectiva

Es de destacar que la aprobación relativa al Proyecto NISSAN, ha tenido verificativo en fecha reciente, toda vez que fuera aprobado en la sesión del día 29 de mayo del 2012 del Congreso del Estado de Aguascalientes, por una mayoría de 27 votos a favor y un voto en contra, contando desde luego con la importante voluntad del voto Panista en el Congreso de ese Estado.

Debe decirse al respecto, que en el esquema de financiamiento PROFISE (con Banobras) solamente se pagarán intereses durante 20 años sin obligación de pagar el capital, mismo que será cubierto con recursos del

fondo de apoyo para infraestructura y seguridad. Esto significa que a juicio de las calificadoras no se alterará la calificación crediticia del Estado de Aguascalientes.

A mayor abundamiento, destaca que dicha inversión extranjera representa para el Gobierno del Estado de Aguascalientes y para todo el País la generación de miles de empleos bien remunerados.

De ahí la importancia por exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para que informe el estatus que guarda el avance en la instalación de la segunda planta de la armadora Nissan y sus filiales en Aguascalientes, lo atraerá una importante derrama económica para el Estado y el país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

**Punto de Acuerdo**

**ÚNICO.-** LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, EL ESTATUS QUE GUARDA EL AVANCE EN LA INSTALACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA ARMADORA NISSAN Y SUS FILIALES EN AGUASCALIENTES.

A t e n t a m e n t e

**SEN. NORMA ESPARZA HERRERA** **SEN. ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ**

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los 06 días del mes de junio del 2012.

**DEL SEN. GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO A REVOCAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN EL PREDIO EX HACIENDA LA SOLANA.**

**SEN.GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ**

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

PRESENTES:

**GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ,** Senador de la República de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8, Numeral 1, Fracción II del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Querétaro a revocar el cambio de uso de suelo otorgado en el predio ExHacienda La Solana.**

## CONSIDERACIONES

Las diversas características topográficas, climáticas y geológicas que se presentan en el estado de Querétaro, han permitido el desarrollo de una importante biodiversidad de ecosistemas que proporcionan muchos beneficios ambientales, económicos y sociales.

En el estado de Querétaro existen nueve Áreas Naturales Protegidas (ANPs), cuatro de las cuales son de protección federal, tres de protección estatal y dos de protección municipal. El área total protegida en la Entidad es de 424 mil 443.9 hectáreas de la cuales el 90% corresponde a la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda decretada por el Gobierno Federal en 1997. Dentro de la Zona Metropolitana de Querétaro, existen alrededor de 17 mil hectáreas protegidas, representando tan sólo un 4% del total, de ellas 12 mil 458 corresponden al Municipio de Querétaro.

En 2006, se publicó la versión actualizada del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Querétaro (SANPEQ), donde se contemplan nueve áreas para su incorporación al régimen de conservación, así como programas específicos para áreas que a pesar de ya ser declaradas, requieren de una mayor atención.

Una de estas áreas es Peña Colorada, la superficie verde más grande de la Zona Metropolitana de Querétaro, abarcando los municipios de El Marqués y Querétaro, con 2 mil 110 y 3 mil 500 hectáreas, respectivamente.

La meseta de Peña Colorada tiene una altitud de 2 mil a 2 mil 500 metros sobre el nivel del mar y el cuerpo de agua más importante hacía el bordo El Salitre, además de 10 pequeños estanques que sirven de abrevadero y para el riego de algunos cultivos en las partes altas. Las superficies planas que rodean el sistema de cañadas tienen áreas de filtración importantes y por lo tanto de recarga del acuífero del municipio de Querétaro. Además de la infiltración de agua pluvial, provee de otros servicios ambientales que aseguran la calidad del aire, la regulación del clima, la regulación de las avenidas pluviales, la retención del suelo, disminuyendo los costos de mantenimiento de la infraestructura urbana y los riesgos a la población.

En Peña Colorada existe matorral xerófilo y bosque tropical caducifolio que se caracteriza por la presencia de arbustos espinosos que alcanzan una altura máxima de tres metros y otros arbustos entre uno y dos metros, por lo que se considera como una zona forestal. De igual forma, hay 58 especies de aves, 25 de mamíferos y seis de reptiles y anfibios, característicos de la zona.

En 2001, Peña Colorada fue decretada como Área Natural Protegida (ANP) estatal en la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, pero en 2006, un juez emitió un acuerdo de nulidad, desde entonces la declaración de esta zona como ANP está pendiente. De Acuerdo a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales del Municipio de Querétaro la mayor parte de de la poligonal esta catalogada como Zona de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE) y una mínima parte como Zona de Protección Ecológica de Conservación.

En los últimos años el desarrollo urbano en Querétaro ha sido significativo, prueba de ello son el crecimiento acelerado de la población y la profunda transformación del paisaje, pasando de un estado predominantemente agrícola y ganadero a un importante centro industrial y de servicios de todo tipo. Por desgracia, la expansión urbana sin planeación y sustentabilidad ha comprometido la viabilidad de la zona conurbada de Querétaro y con ello la seguridad de la población. Esto se explica por que al destruirse la continuidad de los ecosistemas forestales e hidrológicos, se desmantelan los sistemas ambientales que regulan la contaminación atmosférica y el clima que permiten la infiltración del agua de lluvia para el reabastecimiento de los acuíferos y la protección ante desastres naturales.

Hoy, Peña Colorada está amenazada por la especulación de diversos desarrolladores. Así el pasado 17 de junio el Ayuntamiento de Querétaro otorgó un cambio de uso de suelo por 32 hectáreas en el predio Exhacienda La Solana o La Quebradora que se encuentra dentro de las 5 mil 600 hectáreas que contemplaba el proyecto original de decreto.

Ante este hecho el 2 de septiembre de 2011 se interpuso una denuncia ciudadana ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro en contra del Ayuntamiento por haber otorgado un cambio de uso de suelo en una zona de preservación ecológica de manera irregular. Demanda que fue atendida por el Tribunal el …., a través de la resolución (PONER NUMERO O FOLIO) y determina que es necesario que el Ayuntamiento de Querétaro revoque el cambio de uso de suelo para conceder la protección de la justicia constitucional a favor de la colectividad y los derechos difusos de la sociedad.

El fallo establece que el Ayuntamiento de Querétaro autorizó el cambio de uso de suelo en el predio exHacienda la Solana ubicada en el ecosistema natural de Peña Colorada sin que existieran estudios topográficos y de medio ambiente, así como falta de opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para realizar el cambio de uso de suelo y en detrimento de los ciudadanos.

En este sentido, es importante recalcar que el Ayuntamiento violó el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Querétaro que establece que los queretanos tienen derecho e contar con un medio ambiente adecuado para vivir.

Si las reservas territoriales están amenazadas es por que el cambio de uso de suelo se da fácilmente sin importar su clasificación en los ordenamientos territoriales, ni los decretos como ANPs locales que fácilmente pueden ser revocados y olvidados, resulta imperativo fortalecer los decretos para asegurar su total protección. Es importante tomar en cuenta que un espacio natural al ser fragmentado y quedar inmerso en la mancha urbana, pierde continuidad, se degrada y pierde su valor ambiental.

Sin duda el fallo del Tribunal Superior sienta un precedente, ya que es la primera vez en México que una denuncia que intenta proteger los derechos difusos como el derecho a un medio ambiente adecuado se imponen sobre los intereses de unos cuantos.

Debido a la importancia de esta zona para asegurar el bienestar de los habitantes de la Zona Metropolitana de Querétaro, someto a consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Delegación Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de Querétaro a realizar las acciones de inspección y vigilancia y en su caso a levantar las denuncias correspondientes a fin de evitar que continúen los desmontes y las obras en el predio ExHacienda La Solana en el Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO**.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Querétaro a revocar el cambio de uso de suelo otorgado en el predio ExHacienda La Solana de acuerdo a la resolución determinada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
6 de junio de 2012.

**SENADOR GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ.**

**DEL DIP. CÉSAR AUGUSTO SANTIAGO RAMÍREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE CITA A COMPARECER AL DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y AL DIRECTOR GENERAL DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON MOTIVO DE LAS EXPRESIONES PÚBLICAS DE LA COMPAÑÍA REPSOL.**

**DIP. CÉSAR AUGUSTO SANTIAGO RAMÍREZ**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CITA A COMPARECER INMEDIATAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y AL DIRECTOR GENERAL DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON MOTIVO DE LAS EXPRESIONES PÚBLICAS DE LA COMPAÑÍA REPSOL, EN LAS QUE ASEGURA HABER ROTO DE MANERA UNILATERAL, LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EXTRAÍDO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, QUE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y PEMEX, USAN EN SU PROCESO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESTE PAÍS, CON LA AMENAZA INDUDABLE DE UNA NUEVA ALZA A LAS TARIFAS DE LA LUZ ELÉCTRICA Y DE LA GASOLINA.**

México D. F; a 6 de junio de 2012

C. PRESIDENTE DEL LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

El suscrito, Diputado **FEDERAL CÉSAR AUGUSTO SANTIAGO RAMÍREZ**, perteneciente a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Hemos denunciado en distintos tonos, foros y expresiones, el alza descomunal a las tarifas de la luz eléctrica en este País. Lo hemos hecho, argumentando el acelerado proceso de privatización de la generación eléctrica en este País, que está prácticamente por encima de la generación de energía eléctrica con las plantas, presas e instituciones de orden público.

2. También hemos denunciado y pedido explicaciones que no tienen hasta la fecha una respuesta satisfactoria por el hecho de que este proceso de privatización al instalar plantas de generación eléctrica en todo el territorio nacional, se ha hecho exclusivamente con empresas extranjeras y de las que en casi un 80% son españolas: Iberdrola y Unión Fenosa, son las más destacadas

3. Hemos dicho con insistencia que estas plantas españolas, usan gas natural que CFE proporciona por las compras que hace a la empresa Repsol, quien a su vez las compra en Perú. Este asunto implica miles de millones de pesos y el intermediarismo de Repsol, encarece el precio del combustible sin que la CFE, tome medida alguna, pues continua en su afán de seguir poniendo plantas españolas que consumen gas natural, que vende otra empresa española como Repsol.

4. Dentro de las amplias peticiones para que CFE transparente sus operaciones, sumidas en la opacidad puesto que no quedan claras las actividades dentro de Comisión del ahora detenido Néstor Félix Moreno Díaz, ex director de operaciones de CFE, ni el origen de su aparente fortuna por las que está sujeto a proceso. También se han pedido explicaciones sobre varios temas tales como: El pago exagerado que se hace a empresas españolas por el concepto "capacidad" sin que hayan generado un solo kilowatio a la CFE; también se ha preguntado sobre el número de pagos realizados y las razones de por qué este asunto se mantiene con absoluto hermetismo. Otra explicación solicitada es acerca del contratismo y la triangulación para adquirir el gas que en vez de comprarse directamente a Perú o a Bolivia, se hace a través de la empresa Repsol, que tiene indudablemente responsabilidad en el asunto.

5. Otros asuntos delicados son la ausencia de la intervención de la Contraloría Interna de CFE en todos estos asuntos, algunos de los cuales fueron denunciados en Texas, otros en el periódico "Reforma" y muchos más en extensos puntos de acuerdo que con diversas motivaciones obran en la Cámara de Diputados.

   Es nuestra convicción que toda esta opacidad y negocios no completamente transparentados, los terminan sufragando los usuarios del servicio eléctrico con los incrementos en las tarifas que pagamos todos los días.

Finalmente, en relación con el Director de Petróleos Mexicanos, está pendiente la explicación acerca de la fallida negociación para que Pemex pudiera tener una participación accionaria mayor en Repsol y el brutal rechazo de los españoles alegando el modernísimo concepto "de la españolidad de Repsol".

El Presidente Calderón por otra parte, fue crítico de la decisión del Gobierno de Argentina, en la expropiación que esa nación hizo a las operaciones de Repsol en aquel país y con términos altisonante se refirió a la nación hermana que, con libertad y pleno derecho, toma sus decisiones soberanas. No le importó al Presidente las "españolidad de Repsol" y su negativa a aceptar los intentos mexicanos de aumentar sus acciones en Repsol.

Ante la imposibilidad de que el Presidente explique su conducta públicamente, corresponde al Director de Pemex, acudir a la Comisión Permanente para que aquí explique con claridad, lo relativo a este asunto.

Será oportunidad también para preguntarse acerca de Pemex, el robo de combustible, el contratismo y tantos otros temas pendientes de explicación.

Por todo lo anterior, solicito un pronunciamiento favorable de esta soberanía para el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO**: Se cita a comparecer al Director de Comisión Federal de Electricidad y de Petróleos Mexicanos, a efecto de que explique la operación e Repsol en México, relacionada con la compra de gas peruano en las que sirve de intermediario y los impactos que una suspensión unilateral de los contratos de suministro tendrían para CFE en el incremento a las tarifas eléctricas.

Al Director de Pemex se le cita, además, para que informe a esta soberanía, todo lo relacionado con las operación de Repsol en México y sus implicaciones y otros asuntos colaterales.

**ATENTAMENTE**

**DE LEGISLADORES INTEGRANTES DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A SOSTENER UNA REUNIÓN DE TRABAJO, PREVIA A LA PRÓXIMA CUMBRE DE LÍDERES DEL G20 QUE BAJO LA PRESIDENCIA MEXICANA SE CELEBRARÁ EN NUESTRO PAÍS.**

**SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTE**

Quienes suscriben, integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a sostener una Reunión de Trabajo con esta Comisión previo a la próxima Cumbre de Líderes del G20 que bajo la presidencia mexicana se celebrará en nuestro país** al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Durante la Cumbre de Toronto, en junio de 2010, el Grupo de los Veinte –foro informal de diálogo entre economías industrializadas y emergentes sobre la estabilidad económica y la cooperación financiera global- eligió a México para ejercer la Presidencia en turno durante el 2012. En el marco de la Presidencia Mexicana, se han venido celebrando reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores, de Finanzas, Agricultura, y de Gobernadores de Bancos Centrales, así como distintos encuentros de los denominados Sherpas, o representantes de los jefes de Estado en el seguimiento a temas no financieros. Asimismo, han venido sesionado diferentes grupos de trabajo responsables de temas específicos como los de combate a la corrupción, empleo, energía limpia y eficiencia energética, desarrollo sustentable, entre otros. Además, se han realizado diversas consultas y reuniones de diálogo ampliado con otros actores tales como organizaciones no gubernamentales, *think thanks* o centros de investigación y análisis especializados en los temas de la agenda, con estudiantes, empresarios, sindicatos, entre otros. En este diálogo ampliado han participado también países no miembros del Foro, representantes de organizaciones internacionales de carácter global y regional así como altos funcionarios del Sistema de las Naciones Unidas.

Todo ello de manera previa a la celebración de la Cumbre de Líderes del G20 que tendrá lugar en la ciudad de Los Cabos, los próximos 18 y 19 de junio del presente año.

Se trata, desde luego, de un reconocimiento muy importante al peso de nuestro país en el escenario internacional y, al mismo tiempo, de una gran oportunidad para la política exterior de México. Por un lado, México será no sólo el primer país latinoamericano en presidir la Cumbre de Líderes, sino el primer país en desarrollo con esta responsabilidad desde la creación del foro en 1999. Por el otro, nuestra condición de país puente entre regiones y la reputación global de la que gozan nuestras finanzas públicas, convierten a México en un interlocutor idóneo para acercar posiciones entre países en desarrollo y países desarrollados.

En consecuencia, nuestro país ha venido delineando una agenda en la que sobresalen cinco prioridades temáticas a saber: 1) Estabilización económica y reformas estructurales para el crecimiento y el empleo; 2) Fortalecimiento de los sistemas financieras y fomento de la inclusión financiera para impulsar el crecimiento económico; 3) Mejoramiento de la arquitectura financiera internacional; 4) Promoción de la seguridad

alimentaria y solución a la volatilidad del precio de las materias primas y 5) Aliento al desarrollo sustentable y el crecimiento verde. Son, sin duda, temas cruciales ante los cuales la Presidencia Mexicana puede ofrecer un importante valor agregado en materia de experiencia, facilitación del diálogo y construcción de acuerdos.

Con el propósito de dar seguimiento a los trabajos preparatorios a la Cumbre de Líderes del G20 y en general a los trabajos de la Presidencia Mexicana del foro, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República acordó, en su sesión del 14 de diciembre del 2011, que el Senado de la República integraría junto con la Cámara de Diputados una Comisión Plural de legisladores. En consecuencia, el pasado 18 de abril de 2012, se llevó a cabo una reunión del grupo encabezada por la Secretaria de Relaciones Exteriores, Embajadora Patricia Espinosa Cantellano.

No obstante, ante la inminencia de la Cumbre y la necesidad de dar seguimiento a la última fase preparatoria, los integrantes de esta Segunda Comisión de la Comisión Permanente – a la que le corresponde en este periodo de receso el análisis de los temas internacionales y de política exterior al interior del Congreso de la Unión- estimamos necesario convocar a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de Hacienda a una Reunión de Trabajo.

De lo que se trata es de conocer, de primera mano, los objetivos que se han planteado así como las propuestas que estarán efectuándose en el desarrollo de la Cumbre. Adicionalmente, el objetivo es conocer, por un lado, los avances que hasta el momento registra la Presidencia Mexicana del G20 y, por el otro, las perspectivas de acuerdos y resultados de cara a la Cumbre de Líderes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO**.- Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores y Hacienda y Crédito Público a sostener, a la brevedad, una Reunión de Trabajo con la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente y la Comisión Plural del Congreso de la Unión para dar seguimiento a los trabajos de la Presidencia Mexicana del G20. Esto con el fin de analizar de manera conjunta los objetivos, propuestas, avances y perspectivas de cara a la Cumbre de Líderes del G20 a realizarse en Los Cabos, los próximos 18 y 19 de junio del 2012.

Dado en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 6 de junio de 2012

**DE LOS SENADORES MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ Y ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO PARA APOYAR A LOS MENORES LESIONADOS DURANTE EL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC, EN HERMOSILLO, SONORA, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO EL 20 DE JULIO DE 2010.**

**SEN. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ**

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO PARA APOYAR A LOS MENORES LESIONADOS DURANTE EL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC, EN HERMOSILLO, SONORA, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO EL 20 DE JULIO DE 2010.**

**SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE MESA DIRECTIVA**
**COMISIÓN PERMANENTE**
**PRESENTE.**

Los suscritos, Senadores **MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ** y **ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en esta LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El día 5 de junio de 2009 quedará marcado para siempre como una fecha de luto para las familias sonorenses y para el país en general. Justo en esa fecha, la Guardería ABC de la ciudad de Hermosillo fue consumida por un incendio, lo que dejó un saldo de 49 bebés muertos y más de 70 con lesiones respiratorias, cardiacas y físicas que los dejarán marcados por el resto de su vida.

Dicha guardería, donde se prestaban servicios de cuidado infantil a los hijos de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), bajo el esquema de subrogación no cumplía con los requisitos de seguridad y por ello se convirtió en una trampa mortal para los infantes.

Sin duda, este acontecimiento marcó un antes y un después para la ciudadanía y, sobre todo, para las autoridades, colocando en la mira a todos los establecimientos que prestan servicios de atención y cuidado infantil, muchos de los cuales fueron clausurados al evidenciar que no cumplían con las normas mínimas de seguridad a que se refiere la que exigía la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997.

Derivado de la tragedia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitió el 31 de julio de 2009 la recomendación 49/2009, a través de la cual determinó que el Director General del IMSS debía girar instrucciones para que se brindara *"la atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, psicológica y de rehabilitación de por vida a los menores que resultaron lesionados…así mismo sean cubiertos los gastos erogados con motivo de su atención médica; y, se tomen las medidas necesarias a efecto de garantizar un ejercicio del derecho a la protección de la salud de los menores y sus familias"* .

El 10 de junio de 2009, el Consejo Técnico del IMSS, emitió el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.100609/126.P.DG, en el que se autorizó la ayuda por un monto de hasta 50 millones de pesos para cubrir los costos asociados de los traslados de los padres cuyos hijos hubieran sido remitidos a otros centros médicos, así como los gastos de hospedaje y alimentación y de las erogaciones derivadas de la atención médica, quirúrgica, hospitalaria,

farmacéutica, psicológica y de rehabilitación que fuera necesaria a los menores lesionados, así como apoyo psicológico a sus familiares que así lo requirieran.

A través de ese mismo acuerdo, se determinó apoyar con el costo de los gastos funerarios de los menores fallecidos por ese incidente; cuyo importe se fijó considerando lo dispuesto en el Código Civil Federal y la Ley Federal del Trabajo y de acuerdo al dictamen que en cada caso emitiera la Dirección de Prestaciones Médicas por concepto de ayuda por solidaridad que se otorgara a los padres, tutores o a la persona que ejerciera la patria protestad de cada menor fallecido u hospitalizado.

En diciembre de 2009, el director del IMSS -Daniel Karam Toumeh- anunció la creación de un fideicomiso entre el gobierno del estado de Sonora y la Fundación del Instituto por 125 millones de pesos, con el objeto de brindar apoyo a los menores que resultaron gravemente lesionados y a los padres perdieron a sus hijos.

Para apoyar el compromiso anterior, el 20 de julio de 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se otorgan ayudas extraordinarias con motivo del incendio ocurrido el 5 de junio de 2009 en la Guardería ABC, Sociedad Civil, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Las ayudas comprenden atención médica vitalicia para lesionados y padres de los fallecidos; ayuda para educación de los menores; ayuda vitalicia por solidaridad a madres y maestras; y el pago de consumo de energía durante el tiempo que, por prescripción médica, requieran del uso de equipos para el debido cuidado de su salud. Los menores que hayan inhalado humo o tóxicos producto del incendio, también serán considerados como lesionados y tendrán derecho a recibir apoyo para educación; ayuda vitalicia para las madres y pago de energía eléctrica.

Además de estos compromisos, la voluntad de trabajar a favor de la niñez mexicana llevó a que en el Senado de la República se aprobara una iniciativa para expedir la Ley General de Estancias Infantiles, con el objetivo de establecer las reglas sobre las cuáles deben operar este tipo de centros, a efecto de garantizar los derechos de las niñas y niños a la vida, a la integridad personal, a su dignidad, alimentación, salud, educación, sano esparcimiento y a su pleno desarrollo.

No puede dejar de señalarse que los padres y madres de los infantes se unieron en el denominado "Movimiento Ciudadano por la Justicia 5 de Junio", con el principal obtener hacer justicia y generar conciencia en la sociedad para que se tomen las medidas preventivas necesarias y así evitar tragedias similares.

Los padres siguen en pie de lucha. Apenas el día 3 del presente mes, los afectados marcharon por el Distrito Federal en memoria de los niños que, desafortunadamente perdieron la vida.

Cumplir a cabalidad con los compromisos adoptados por el IMSS significará no sólo apoyar a las víctimas y a sus familiares en su desarrollo físico-emocional pleno, sino un acto de elemental justicia frente a la irreparable pérdida de vidas inocentes y al inimaginable dolor de los deudos.

En virtud de lo anterior, es que consideramos imperante realizar un atento exhorto al titular del IMSS, Daniel Karam Toumeh, a efecto de que informe a esta Soberanía sobre las acciones que han realizado hasta la fecha con los niños lesionados, sus familiares y los deudos de las víctimas del caso de la Guardería ABC, en cumplimiento del contenido del Decreto publicado el 20 de julio de 2010, y la recomendación que al efecto fuera emitida por el ombudsman nacional.

Es por lo antes expuesto, que nos permitimos someter ante esta H. Soberanía, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, informe a esta Soberanía sobre las acciones que se han realizado para apoyar a los menores lesionados durante el incendio de la Guardería ABC, en Hermosillo, Sonora, así como a sus familiares, de conformidad con el Decreto publicado el 20 de julio de 2010.

**Atentamente,**

**SEN. MA. DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ**

**SEN. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ**

Dado en el salón de sesiones de la H. Comisión Permanente, a los 6 días del mes de junio, 2012.

**DE LEGISLADORES INTEGRANTES DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES NECESARIAS PARA PROTEGER Y VELAR POR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS MEXICANOS QUE VIAJAN AL REINO DE ESPAÑA, ANTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS MEXICANOS Y LAS DEPORTACIONES OCURRIDAS POR LA EXIGENCIA DE LA LLAMADA CARTA INVITACIÓN.**

**COMISIÓN PERMANENTE DEL**
**HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**
**LXI LEGISLATURA**

Con punto de acuerdo de **urgente resolución**, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores implemente las medidas diplomáticas y consulares necesarias para proteger y velar por la seguridad e integridad de los mexicanos que viajan al Reino de España, ante los requisitos exigidos a los mexicanos y las deportaciones ocurridas por la exigencia de la llamada Carta Invitación.

**Quienes suscriben, legisladores integrantes de la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente**, a la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículos 78 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno, la presente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente u obvia resolución, con fundamento en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos sabido por los medios de comunicación, de las deportaciones ocurridas en España de connacionales ante su llegada a territorio español al no contar con la llamada Carta de Invitación exigida por el gobierno español a los mexicanos a su ingreso a España.

De acuerdo a la normatividad española, esta carta se exige por los funcionarios responsables del control de entrada, además de requisitos como el visado y demostrar que cuenta con los recursos suficientes para el viaje.

Esta carta se tramita por el invitante español ante la Comisaria de Policía con semanas de anticipación para su aceptación.

En ella, el invitante deberá aportar datos que demuestren que invita al turista, señalando datos de su domicilio acreditando la posesión de una vivienda, manifestando que no está realizando labores de inmigración ilegal para lo cual deberá indicar que conoce lo siguiente:

"a). El Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995, tipifica como delito, en el artículo 318. bis: "el que directa o indirectamente, promueva, favorezca o facilite el tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas desde, en tránsito o con destino a España, será castigado con la pena de cuatro a ocho años de prisión";

b). La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, considera infracción muy grave: "inducir, promover, favorecer o facilitar con ánimo de lucro, individualmente o formando parte de una organización, la inmigración clandestina de personas en tránsito o con destino al territorio español o su permanencia en el mismo, siempre que no constituya delito", pudiendo imponerse sanción de multa desde 6.001 hasta 60.000 euros o expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por un período de tres a diez años, tal como disponen sus artículos 54.1.b), 55.1.c) y 57.1. de la citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero; y

c). Los datos relativos a la identidad, número de pasaporte, nacionalidad y residencia, tanto del invitado como del invitante, serán incorporados a un fichero de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal."[82]

Esta situación no es nueva, durante varios años se ha exigido dicha Carta, incluso a los pasajeros en tránsito, lo cual ha generado cientos de deportaciones de mexicanos, quienes se ven agredidos y recluidos en áreas de confinamiento de aeropuertos españoles, llamadas salas de detenciones por la Guardia Civil y la Policía Española y tratados como delincuentes, privándolos y separándolos de sus objetos personales.

Quienes proponemos este punto de acuerdo reconocemos el carácter soberano de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponde aplicar, en uso de esa soberanía, a las autoridades españolas; sin embargo también manifestamos que no estamos de acuerdo en que, so pretexto de la aplicación de disposiciones normativas, se violenten o conculquen los derechos y la integridad de los mexicanos que por diversos motivos visitan el territorio español.

Los proponentes consideramos que es oportuno y urgente denunciar que en muchos de los casos relacionados con la problemática que nos ocupa, ha habido maltrato e inflexibilidad por parte de las autoridades como la Guardia Civil y la Policía Española, al confinar a los mexicanos y emitir la deportación de éstos sin causa legal.

Por otra parte, es sabido además que Brasil ha experimentado los mismos hechos con sus connacionales a su ingreso por España, por lo que este país latinoamericano ha implementado medidas similares a los españoles en su ingreso a Brasil, medida que tuvo que ser implementada con el fin de atenuar el maltrato de los viajeros brasileños a ese país.

Así a partir de abril de 2012, a los viajeros españoles a su ingreso a Brasil se les exige el boleto de ida y vuelta así como acreditar medios económicos suficientes para su estancia (unos 80 euros al día) y una reservación de hotel o, bien, una carta de invitación firmada ante notario brasileño por algún nacional que se haga responsable de que el turista va a estar alojado en su casa y al término de las vacaciones, éste regresará a España.

Asimismo, otros países latinoamericanos sufren dicha situación, lo cual ha generado que el comisario general de Extranjería nombrado por el Gobierno de Mariano Rajoy, haya viajado recientemente a Brasil a tratar y dialogar este hecho y ante la falta de resultados, Brasil decidió aplicar la regla de la reciprocidad: mientras España exija cartas de invitación y reservas de hotel, Brasil hará lo mismo.

En este contexto, es importante que el gobierno mexicano adopte los mecanismos necesarios para evitar el maltrato de los connacionales a su llegada a España y la aplicación de medidas arbitrarias y con violencia en contra de los derechos y garantías de los mexicanos, por lo que será necesario que la SRE analice y considere

[82] http://www.parainmigrantes.info/carta-de-invitacion-951/

la oportunidad de implementar medidas de reciprocidad, además de que se pronuncie en este sentido, emitiendo quejas al gobierno español, a la vez que promueva reuniones diplomáticas que permitan acuerdos y mejores mecanismos de protección de los mexicanos.

Asimismo, que es urgente la intervención de las autoridades mexicanas en España con el fin de que se implementen medidas preventivas e informativas además de salvaguardar la integridad y los derechos de los mexicanos en el extranjero.

Los proponentes consideramos de especial relevancia señalar que la relación México- España se ha caracterizado por una profunda hermandad y solidaridad que tiene su antecedente mas significativo en la recepción de nacionales españoles durante los años de la Guerra Civil Española por parte del Gobierno del General Lázaro Cárdenas, lo que dio origen a que los históricos entre las dos Naciones se estrecharan aun más.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**

Primero.- Se hace un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores implemente las medidas consulares necesarias para proteger y velar por la seguridad e integridad de los mexicanos que viajan a España ante los requisitos exigidos y las deportaciones ocurridas por la exigencia de la llamada Carta Invitación.

**Segundo.-** Se solicita a la Secretaria de Relaciones Exteriores, al C. Embajador de México en el Reino de España y a los Cónsules Mexicanos acreditados ante el Reino de España lleven a cabo campañas informativas con el fin de dar a conocer a los turistas mexicanos la exigencia de este requisito.

**Tercero.-** Se solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal analice la posibilidad de realizar un extrañamiento al gobierno español debido a las agresiones ocurridas a turistas mexicanos y considere tomar medidas frente a estos hechos como pudiera ser la celebración de reuniones binacionales con autoridades españolas para analizar y encontrar una solución conjunta y en su defecto, implementar en correspondencia requisitos similares a nacionales españoles ante su posible ingreso a territorio mexicano.

**Cuarto.-** Se cite a comparecer a la C. Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores o al Subsecretario del ramo correspondiente, a fin de que informe a esta Comisión Permanente de las acciones emprendidas para la protección y defensa de los derechos e integridad de los mexicanos que realizan viajes por cualquier motivo al Reino de España.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 6 días del mes de junio de 2012.

**DEL DIP. ROGELIO CERDA PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EXPLIQUE DE MANERA AMPLIA Y DETALLADA EL ESTATUS QUE GUARDAN LAS PREPARATORIAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. ROGELIO CERDA PÉREZ**

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EXPLIQUE DE MANERA AMPLIA Y DETALLADA A ESTA SOBERANÍA Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, CUÁL ES EL ESTATUS QUE GUARDAN LAS PREPARATORIAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.**

Con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, y numeral 2 fracciones III y IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes, se somete a consideración del Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con carácter de obvia y urgente resolución, al tenor de las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Las preparatorias del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, impulsadas por Andrés Manuel López Obrador durante su Jefatura de Gobierno, de acuerdo a investigaciones reportadas en los medios de comunicación, presentan diversos problemas graves que derivan en fraudes, actos de corrupción y diversas anomalías que atentan contra el derecho de los jóvenes a recibir educación, así como a desenvolverse en un ambiente saludable que los prepare para el futuro.

Algunas de estas preparatorias no terminan aún de formar a su primera generación y ya presentan vicios detestables como el ausentismo de profesores y alumnos, fraudes académicos, corrupción de coordinadores y represión contra críticos de las autoridades.

Las 16 preparatorias del D.F. tienen inscritos casi a ocho mil alumnos, de los cuales sólo mantienen una asistencia el 40%, lo cual contrasta con el presupuesto anual de 446 millones de pesos y los 600 maestros que reciben un salario mensual de 17 mil 133 pesos libres de impuestos, más vales de despensa, seguridad social y un bono extra anual.

La corta historia de estas preparatorias se ha desarrollado entre denuncias de acoso sexual, venta de droga, presiones laborales para aprobar alumnos aunque no asistan a clases, formación de grupos de jóvenes para utilizarlos en marchas y plantones a cambio de calificaciones y certificados, certificados expedidos en la mitad del tiempo reglamentario, amenazas a profesores y estudiantes por parte de las autoridades, niveles de enseñanza precarios o nulos, y paupérrimos números de egresados.

Resulta evidente, que el enrarecido clima académico, o mejor dicho, pseudoacadémico que se percibe en los planteles, resulta un obstáculo para los jóvenes capitalinos, que se inscribieron con la esperanza de ser educados para su vida futura y alcanzar mediante la educación mejores niveles personales, laborales y económicos.

Resulta lamentable, que en las instituciones públicas, se utilicen a los jóvenes para alimentar mezquindades electorales, bajo mecanismos que los deforman como seres humanos y los aleja de las bondades y beneficios de la educación.

Estamos ante la paradoja y la pretensiosa aspiración de construir una república amorosa sobre las bases de la corrupción y el uso abusivo de los jóvenes capitalinos, sobre la base de la política de la deseducación.

En virtud de lo anterior, se solicita con carácter de urgente y obvia resolución el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública para que explique de manera amplia y detallada a esta Soberanía y a la ciudadanía, cuál es el estatus que guardan las preparatorias del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, cuál es su presupuesto, la manera en cómo es ejercido, la estadística del personal que ahí labora, el porcentaje de asistencia de los alumnos, el promedio de calificaciones, y el número de egresados.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 6 de junio de 2012

**RÚBRICA**

**DIP. ROGELIO CERDA PÉREZ**

**DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A DICTAMINAR LA MINUTA RELATIVA A LA REFORMA A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A DICTAMINAR LA MINUTA APROBADA POR EL H. SENADO DE LA REPÚBLICA, RELATIVA A LA REFORMA A LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN APROBADA EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, A EFECTOS DE QUE LA EVALUACIÓN AL MAGISTERIO SEA UNA OBLIGACIÓN LEGAL.**

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se hace un exhorto a la Comisión de Educación Pública de la H. Cámara de Diputados a dictaminar la minuta aprobada por el H. Senado de la República, relativa a la reforma a la Ley Federal de Educación aprobada en el mes de octubre del año 2011, a efectos de que la Evaluación al Magisterio sea una obligación legal y no esté sujeta a la firma de acuerdos o a decisiones caprichosas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación o de maestros que suspenden clases como medida de presión.

CONSIDERANDOS

Durante las últimas semanas se han realizado acciones por parte de algunos grupos de profesores miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) en sus diversas vertientes y expresiones internas, las cuales han expresado su oposición a la aplicación de la Evaluación Universal docente y a la Prueba ENLACE en las escuelas públicas en sus planteles de educación primaria y secundaria.

Es indudable que vivimos una democracia plena en nuestro país y que, en este sentido, las garantías individuales de derecho al trabajo y a la libertad de expresión y manifestación son respetadas de manera irrestricta. Sin embargo, el ejercicio de esos derechos en esta ocasión, como en muchas más, ha ido en perjuicio de miles de niñas y niños que se han quedado sin recibir las clases correspondientes a los días en que los profesores han cerrado las escuelas para asistir a sus marchas y plantones, ya sea en sus ciudades o en las realizadas en la Ciudad de México.

Tanto la suspensión arbitraria de las actividades escolares, como la negativa de los profesores a participar en procesos profesionales de evaluación de su desarrollo académico, son acciones que van en detrimento tanto de nuestras niñas y niños, como de las comunidades en que habitan y de nuestro país.

La educación es un área básica para el desarrollo humano, social, cultural y económico y nunca puede estar sujeta a grupos de presión, intereses facciosos, negociaciones políticas o intereses exclusivamente personales. La educación en una República democrática como la nuestra, es una responsabilidad de gobierno y en ella convergen tanto los esfuerzos y las acciones de los tres Poderes de la Unión.

El Poder Legislativo debe enfrentar todas y cada una de sus tareas en materia educativa, y ofrecer al país, entre otros elementos, el marco normativo que garantice la evaluación permanente de cuerpo magisterial de la escuela pública.

En octubre del año 2011, el Senado de la República aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona la Ley General de Educación en el que se adicionan las fracciones I Bis y XII Bis al artículo 12; y un tercer párrafo al artículo 21, recorriéndose los subsecuentes, y se reforman los artículos 57, fracción II; 65, fracción IV; 69, inciso e); 70, inciso b); 71, párrafo segundo, y 72, todos de la Ley General de Educación.

Este documento fue enviado como Minuta a la Cámara de Diputados en ese mismo mes de octubre, y siete meses después de haber sido recibido, aún no ha sido dictaminado.

El dictamen señala, que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal la atribución de establecer los mecanismos de ingreso y promoción a la labor docente, con base en las evaluaciones de conocimientos, habilidades, capacidades, destrezas y, en su caso, desempeño profesional frente a grupo; y le atribuye la facultad de establecer los mecanismos de evaluación para el ingreso a la educación Normal y demás para la formación de maestros, así como el perfil de egreso de dichas instituciones.

Por otra parte, se establece que los docentes que presten sus servicios en instituciones establecidas por el Estado o por sus organismos descentralizados, además de las evaluaciones para certificar que las y los educadores y autoridades educativas son personas aptas para relacionarse con las y los educandos y que su trato corresponda al respeto de los derechos consagrados en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y demás legislación aplicable de las niñas, niños y adolescentes; deberán someterse a evaluaciones periódicas de desempeño docente, con el propósito de elevar la calidad educativa. Adicionalmente, los docentes deberán acudir a cursos que coadyuven a elevar sus capacidades en beneficio de los educandos.

Para Acción Nacional la aprobación de estas reformas son de suma importancia, ya que se establecería nítidamente que la evaluación de la planta magisterial es obligatoria porque así lo reclaman las necesidades de la Nación, y que esta actividad no está sujeta a intereses políticos, partidarios e ideológicos, inclusive laborales o salariales. Al mismo tiempo se remarcaría que esta evaluación esta exclusivamente en manos de la autoridad federal.

Si esas reformas hubieran cumplido el debido proceso legislativo en la Cámara de Diputados y su aprobación no se hubiera pospuesto por los intereses partidarios principalmente de los compañeros diputados del Partido Revolucionario Institucional, la suspensión de actividades académicas que han sufrido nuestras niñas y niños de México en las últimas semanas no se hubieran sucedido. Es una muestra de los problemas que puede causar la falta de un trabajo legislativo oportuno por parte de los legisladores.

En atención a las consideraciones previamente expuestas, los legisladores del Partido Acción Nacional hacemos a esta soberanía la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**

Único. Exhortar a la Comisión de Educación Pública de la H. Cámara de Diputados a dictaminar la minuta aprobada por el H. Senado de la República, relativa a la reforma a la Ley Federal de Educación aprobada en el mes de octubre del año 2011, a efectos de que la Evaluación al Magisterio sea una obligación legal y no esté sujeta a la firma de acuerdos o a decisiones caprichosas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación o de maestros que suspenden clases como medida de presión.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
**DIP. ALBA LEONILA MÉNDEZ HERRERA**
**VICECOORDINADORA**

México, D.F., a 6 de junio de 2012.

**DEL SEN. JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A INCLUIR EN LAS INVESTIGACIONES DEL CASO DE AYOTZINAPA LA RECOMENDACIÓN NO. 1 VG/2012 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES FEDERALES.**

El suscrito senador **JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del PRD, de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 en su fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55 en su fracción II, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8 en su fracción II, y los artículos 276, 108 y 109 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA TITULAR DE LA PROCUDADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LIC. MARISELA MORALES IBAÑEZ INCLUIR EN LAS INVESTIGACIONES DEL CASO DE AYOTZINAPA LA RECOMENDACIÓN NO. 1 VG/2012 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES FEDERALES**, al tenor de las siguientes:

## ANTECEDENTES

Los acontecimientos del 12 de diciembre de 2011 y del 2 de enero de 2012 en Chilpancingo, Guerrero, entre autoridades y estudiantes normalistas de Ayotzinapa son un hecho lamentable por las muertes en la primera fecha de los estudiantes Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús; y en la segunda fecha del ciudadano Gonzalo Miguel Rivas Cámara, quien falleció a consecuencia de las quemaduras que sufrió cuando trató de apagar el fuego de una bomba de la estación de servicio durante los acontecimientos.

Las investigaciones han seguido su curso en la Comisión Nacional de Derechos Humanos que ha emitido un informe preliminar y un informe final, la Procuraduría General de la República y las autoridades locales, cada una en el ámbito de sus competencias, a lo largo de estos meses se ha enriquecido con nuevas evidencias que ponen en duda el resultado de aquellas posiciones que eliminaba toda responsabilidad de las autoridades federales en los lamentables hechos del 12 de diciembre de 2012.

En este orden de ideas, el pasado 25 de abril de 2012, diversos senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentamos este punto de acuerdo al pleno del Senado de la República, en misma fecha la Mesa Directiva lo turno a las Comisión de Derechos Humanos, sin que está fuera dictaminada al cierre del periodo legislativo, por lo que solicitamos a la Comisión Permanente la proposición en comento.

## C O N S I D E R A C I O N E S

**PRIMERO**.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos en su informe final sobre los hechos del 12 de diciembre de 2011, en la ciudad de Chilpancingo, donde incluye nuevas evidencias y observaciones sobre la participación de las autoridades federales, ha modificado diametralmente su posición original que deslindaba de toda responsabilidad de la muerte de los estudiantes normalistas, y un empleado de la gasolinera, Gonzalo Rivas Cámara.

**SEGUNDO**.- De acuerdo, a los datos presentados por el Lic. Alberto López Rosas, ex Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, ante la CNDH, quien es ahora es procesado ante autoridades federales por los delitos de encubrimiento, han sido retomadas en la *Recomendación No. 1 vg/2012, Informe sobre la Investigación de Violaciones Graves a los Derechos Humanos, relacionada con los Hechos Ocurridos el 12 de Diciembre de 2011, en Chilpancingo, Guerrero, México, D. F.,* de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). En este mismo orden de ideas, el Tribunal Unitario de Circuito de la Federación también da un giro inesperado a las conclusiones originales que responsabilizaban completamente a las autoridades

estatales de los lamentables hechos del 12 de diciembre de 2012, en el marco de una manifestación de estudiantes normalistas en Chilpancingo, Guerrero. De acuerdo con la información que se cuenta el Tribunal Unitario de Circuito de la Federación ha revocado el auto de formal prisión contra autoridades de la Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero, según resolución 20 de abril de 2012.

**TERCERO**.- A partir del informe de la CNDH se puede deducir que las formas de detención de autoridades federales contra las autoridades estatales de Guerrero, es similar al caso de los dos mineros muertos por autoridades federales, al final del Gobierno del Gobernador Lázaro Cárdenas Batel. La forma de proceder al irrumpir en las instalaciones de la Procuraduría del Estado de Guerrero fue semejante al método aplicado en el Gobierno de Leonel Godoy, a lo que se llamo el "Michoacanazo", llevando a juicio a autoridades estatales, violentando el estado de derecho, es importante señalar que en los tres casos mencionados, específicamente a más de cuatro meses de ocurridos los hechos, ninguna autoridad federal haya sido arraigado, procesado o investigado, no obstante las nuevas evidencias que demuestran su participación en esos sucesos.

**CUARTO**.- Independientemente del curso de las investigaciones, los senadores del Partido de la Revolución Democrática hemos declarado y fijado una posición clara sobre el esclarecimiento de los hechos que lleve al fincar responsabilidades contra los responsables que atentaron contra la vida de dos jóvenes estudiantes normalistas, lo que no podemos permitir es el uso político de la impartición y procuración de justicia con otros fines que no sea la búsqueda de la verdad y la protección de las víctimas o los acusados. Existen evidencias y procesos que nos hacen suponer que el uso discrecional de los órganos de justicia contra diferentes liderazgos y partidos políticos, donde sobresale el "Michoacanazo".

Con estos antecedentes y consideraciones, quienes suscribimos esta proposición defendemos el respeto irrestricto del derecho de las victimas de tan lamentable suceso, exigimos la verdad y justicia para las familias, bajo el principio de que la impartición y procuración de Justicia debe respetar el debido proceso de investigación y los derechos de los acusados, sin otro fin que no sea la búsqueda de la verdad y la justicia.

Con estos argumentos y en pleno respeto de las facultades de investigación de la Procuraduría General de la República, exhortamos a su titular Procuradora Marisela Morales Ibañez, incluir las observaciones y evidencias a que hace referencia el Informe y los anexos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, fechados el 27 de marzo del presente año, en relación a la participación de la policía federal en los hechos ocurridos el pasado 12 de diciembre en la Cd. de Chilpancingo, Guerrero.

Finalmente los senadores de la izquierda mexicana se manifiestan en contra de uso de la fuerza del Estado y su presencia armada en manifestaciones públicas, así como la posible manipulación de evidencias para encubrir responsabilidades y el manejo político de autoridades federales en un caso tan sensible para la sociedad guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión en pleno respeto de la autonomía de investigación de la Procuraduría General de la República, hace un respetuoso exhorto a la titular Mtra. Marisela Morales Ibañez a fin de incluir dentro de las líneas de investigación del Caso Ayotzinapa la Recomendación No. 1 vg/2012, Informe sobre la Investigación de Violaciones Graves a los Derechos Humanos, relacionada con los Hechos Ocurridos el 12 de Diciembre de 2011, en Chilpancingo, Guerrero**,** México, D. F., publicado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 27 de marzo de 2012, específicamente en lo relativo a la participación de la policía federal.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 6 días del mes de junio de 2012.

**Suscribe**

**SENADOR JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ**

**DEL SEN. TOMÁS TORRES MERCADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A ENCONTRAR ACUERDOS Y SOLUCIONES A LA GRAVE SITUACIÓN DE SEQUÍA.**

**SEN. TOMÁS TORRES MERCADO**

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO A ENCONTRAR ACUERDOS Y SOLUCIONES A LA GRAVE SITUACIÓN DE SEQUÍA

El suscrito, **TOMÁS TORRES MERCADO**, senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente Punto de Acuerdo, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

La tragedia que viven miles de familias por la falta de lluvias en entidades federativas del occidente y norte del país no tiene precedentes en la historia moderna de México. La sed, la muerte y la desesperanza son ahora la realidad cotidiana de millones de mexicanos.

Ante este escenario, resulta inconcebible que el titular del Poder Ejecutivo Federal haya decidido vetar, por segunda ocasión, la creación de un fondo para atender la emergencia derivada de las sequías, heladas e inundaciones que afectan a 26 estados del país. Un fondo de 15 mil millones de pesos, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el pasado 30 de abril, que era esperado con impaciencia por productores rurales y habitantes de las zonas y comunidades más afectadas.

El presidente de la República argumenta inconsistencias técnicas y legales para vetar la creación del fondo. Pero al hacerlo olvida que este no es un asunto de legalidad, que se agote en detalles técnicos, sino de sensibilidad política mínima y compromiso para con aquellos que ha jurado proteger y representar.

La decisión asumida por el Ejecutivo Federal parece estar basada, ante todo, en la defensa a ultranza de intereses partidistas o de grupo, pero no en el interés de México. Nuestro país y su gente no tienen por qué padecer la ceguera de algunos políticos.

Lo cierto es que la pugna entre la Federación y las entidades federativas en el actual proceso electoral se ha recrudecido y está afectando directamente a los más inocentes: hombres, mujeres y niños que esperan una respuesta de las instituciones mexicanas en este momento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de los integrantes de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la unión expresa su preocupación por la falta de coincidencia en los mecanismos para atender la grave situación que padecen 26 entidades federativas del país

como consecuencia de la sequía y hace un llamado al Titular del Ejecutivo a buscar soluciones que tengan como eje la sensibilidad política y el interés de la nación.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a establecer, de forma urgente, una mesa de trabajo con la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y con los gobiernos de las entidades federativas afectadas por las contingencias climáticas extraordinarias, fundamentalmente las de Coahuila, Chihuahua, Durango, San Luis Potosí y Zacatecas, a fin de generar acuerdos y tomar acciones concretas para:

I. Dar auxilio inmediato a las familias que han perdido su patrimonio como consecuencia la sequía.
II. Establecer un programa para reactivar la capacidad productiva de las entidades y comunidades más afectadas, con metas, indicadores de desempeño y fechas de cumplimiento.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 06 días del mes de mayo de 2012.

**SUSCRIBEN.**

**SEN. TOMÁS TORRES MERCADO**

**DEL DIP. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTOS DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A EXPLICAR, JUSTIFICAR Y TRANSPARENTAR ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA LOS RECURSOS DISTRIBUIDOS COMO SUBVENCIONES ESPECIALES ENTRE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS.**

**DIP. JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**

**JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA**, Diputado Federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 6, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados y 116, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente,

**PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A EXPLICAR, JUSTIFICAR Y TRANSPARENTAR ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA, LOS RECURSOS DISTRIBUIDOS COMO SUBVENCIONES ESPECIALES ENTRE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### CONTEXTO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Desde el pasado viernes 25 de mayo de este año, nos hemos enterado por la publicación de una nota periodística en Reporte Índigo, de la asignación de recursos especiales por un monto de 230 millones de pesos, que ha sido distribuido entre las fracciones parlamentarias de la Cámara de Diputados.

La noticia ha sido retomada y reproducida en diversos medios informativos entre los que destacan los siguientes:

**Reporte Índigo: 25 de mayo 2012**

**"Diputados se adjudican $230 millones"**

Bajo el rubro de "Subvención Especial", los siete jefes de las bancadas de todos los partidos se autoasignaron en dos meses una partida millonaria extraordinaria. ¿Adónde fueron a parar esos fondos?

La actual legislatura se ha distinguido por dejar reformas pendientes, otras a medias y compromisos de última hora que son parte medular de su trabajo como diputados.

Hubo consenso, agilidad y concordia en la repartición del dinero en casa. Pero los cambios que el país requiere los detuvieron las distintas ideologías. Estas "no se pueden traicionar".

En las actas del Comité de Administración del 8 de febrero y del 29 de marzo, los diputados se otorgaron a sí mismos la subvención especial a grupos parlamentarios.

"Que con el propósito de apoyar sus tareas legislativas y actividades complementarias para su operación, los grupos parlamentarios requieren de recursos adicionales a los autorizados", fue la justificación para la entrega del dinero.

En ninguna parte del documento se especifica cuáles son estas labores, y tampoco las complementarias.

**Reforma: 1º de junio 2012**

**Dejan San Lázaro dándose regalazo.**

Se reparten $230 millones los grupos parlamentarios. Arguyen los diputados que el dinero es para "labores legislativas "¡ … y ya no sesionan!

El argumento para entregar el dinero fue que se necesitaba apoyar las "labores legislativas" de las bancadas, cuando ya no hay actividad parlamentaria en la Cámara baja, y para saldar el finiquito de los trabajadores de cada fracción.

**El Universal: 1º de junio 2012**

**"Diputados se dan "cochinito" de 230 millones de pesos"**

Las bancadas acordaron distribuirse 230 mdp adicionales a los recursos que reciben cada cuatro meses para operación legislativa. No será necesario que justifiquen el gasto.

La entrega de los 230 millones de pesos se hará en dos entregas: una en partes iguales entre las bancadas, y otra conforme al peso de cada grupo parlamentario.

**La Jornada: 1º de junio 2012**

**Eluden PRI, PAN, y PRD informar de las "subvenciones especiales" al Legislativo**

Parte de los $230 millones, para liquidar a trabajadores, justifican. Los grupos parlamentarios de PRI, PAN y PRD en la Cámara de Diputados evadieron ampliar datos en torno a los 230 millones de pesos que en los últimos meses recibieron las distintas bancadas bajo el rubro de "subvenciones especiales".

Se justificó que parte de esos recursos serán para liquidar a trabajadores (130 millones de pesos) y el resto para labor legislativa.

**CONSIDERACIONES**

1. En este contexto, consideramos que es necesario que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados ofrezca información a la sociedad sobre el monto exacto, justificación y destino de los recursos, que según señalan los medios de comunicación, acordó para las bancadas por un monto de 230 millones de pesos.

2. Sin prejuzgar sobre la justificación que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados haya valorado para la distribución de los recursos referidos, consideramos que transparentar dicha información abonaría a despejar la incertidumbre que se ha generado en la opinión pública. El silencio de los órganos de gobierno de la Cámara sólo contribuye al desprestigio del Poder Legislativo.

3. Reconocemos también que con motivo del término de la LXI Legislatura, la Cámara de Diputados y los Grupos Parlamentarios tienen el compromiso legal y laboral de liquidar a los trabajadores que han prestado sus servicios directamente en los grupos parlamentarios o en las diversas Comisiones y Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados, tal y como ha sucedido en Legislaturas anteriores.

Sin embargo, cada peso debe ser transparentado y justificado ante la sociedad, para que ésta conozca si efectivamente los recursos se destinaron a los trabajadores o a otros propósitos.

4. Es importante que se de vista de estos hechos al Instituto Federal Electoral para que los recursos destinados a los grupos parlamentarios no se empleen indebidamente en fines electorales.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Comisión Permanente los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a explicar, justificar y transparentar ante la opinión pública y de manera pormenorizada los recursos públicos que acordó y distribuyó como subvenciones especiales entre las fracciones parlamentarias.

SEGUNDO. Se de vista de estos hechos al Instituto Federal Electoral para que ninguno de esos recursos de destinen a objetivos electorales, finalidad que se encuentra prohibida por la legislación electoral federal.

**Dado en el Senado de la República, Sede de la Comisión Permanente, México, D.F. a 5 de junio de 2012.**

**DIPUTADO JAIME F. CÁRDENAS GRACIA**

**DEL SEN. RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REPLANTEAR LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE AL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, DEBIDO A QUE NO SE HAN CUMPLIDO SUS OBJETIVOS.**

**SEN. RAÚL JOSÉ MEJÍA GONZÁLEZ**

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SE REPLANTEE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE AL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DEBIDO A QUE NO SE HAN CUMPLIDO SUS OBJETIVOS.

El suscrito, **RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Soberanía, la presente Proposición con punto de Acuerdo con base en la siguiente:

### C O N S I D E R A C I O N E S

A lo largo de su sexenio, el Presidente de la República ha señalado una y otra vez la importancia de combatir al crimen organizado y ha reiterado que se han focalizado los recursos necesarios para combatirlo, toda vez que es necesario el combate al lavado de dinero para cerrar el flujo de recursos de las organizaciones criminales.

Bate señalar que el primero de marzo de este año, Calderón Hinojosa, convocó a América Latina a hacer un frente regional contra el lavado de dinero. No obstante, consideramos que primero debería cumplir las estrategias desplegadas en la materia y mostrar resultados en el país que gobierna para después, trabajar en conjunto con otros países.

Lo anterior se afirma, toda vez que al observar las cifras oficiales, ofrecidas por la Auditoría Superior de la Federación, en el combate a las finanzas del crimen, nos damos cuenta que falta mucho por hacer.

De acuerdo a los resultados entregados por dicho organismo autónomo, la Unidad de Inteligencia Financiera UIF presentó durante 2010 sólo 52 denuncias de hechos ante el Ministerio Público federal por medio de las cuales la Procuraduría General de la República PGR presentó 34 ante la justicia federal. Sin embargo, aunque tanto la UIF como la PGR presumieron que el delito de lavado de dinero sí fue efectuado y las instituciones mexicanas financiera vulneradas, nadie está preso por ello, ningún accionista o alto ejecutivo del sistema financiero mexicano ha sido declarado culpable y llevado a prisión. Al parecer vivimos en un régimen de completa impunidad.

Las cifras del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Pública 2010, indican que, aunque el gobierno se ufana de haber capturado a tal o cual figura criminal, en realidad el sistema de seguridad e inteligencia mexicanos no atacan el principal recurso operativo del crimen organizado: el factor económico, toda vez que el dinero ilegal sigue en curso y con él se financian todas actividades tales como el tráfico de armas, vehículos y personas, la compra de casas de seguridad y el sostenimiento de la capacidad corruptora, etcétera. Es decir, las finanzas permanecen intactas para seguir delinquiendo con independencia de que se hayan capturado a las cabezas de los cárteles.

Así, de acuerdo a la información estadística sobre los reportes de operaciones inusuales, preocupantes o relevantes que fueron remitidos por los organismos reguladores y supervisores (CNBV, SAT, CONSAR y CNSF) se confirmó que la UIF recibió y analizó un total de 4 millones 695 mil 31 reportes con operaciones anómalas durante 2010, de las cuales únicamente se tomaron en cuenta 52 denuncias de hecho y de las cuales la PGR, como se comentó sólo consignó 34.

**Estadísticas de Recepción de Reportes 2010**

| Tipo de Reporte | Número de Reportes |
|---|---|
| Reporte de Operaciones Inusuales | 46,876 |
| Reporte de Operaciones Preocupantes | 89 |
| Reporte de Operaciones Relevantes | 4,648,066 |
| Total: | 4,695,031 |

Fuente: Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010.

**Denuncias Presentadas por la UIF ante la PGR en 2010**

| Unidad integradora de la PGR ante la que se presentó la denuncia. | Número de A. P. iniciadas | Número de A. P. consignadas |
|---|---|---|
| Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda (UEIORPIFAM) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO). | 31 | 19 |
| Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud (UEIDCS) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO). | 14 | 10 |
| Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas (UEITA) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO). | 3 | 3 |
| Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos (UEITMIO) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO). | 1 | 1 |
| Dirección General de Control de Averiguaciones Previas (DGCAP) de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. | 3 | 1 |
| Total | 52 | 34 |

Fuente: Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010.

Así de los dos cuadros anteriores podemos observar que del enorme número de operaciones calificadas como anómalas por los distintos organismos, el número que dio lugar a una investigación de la Procuraduría General de la República es minúsculo. Al respecto, la revista *Contralínea* consideró con base en los datos de los reportes *International Narcotics Control Strategy Report 2010*, que México continúa siendo un centro de lavado de dinero y que, como señala la Auditoría Superior, no existe un sistema confiable para combatirlo, porque mientras la UIF reportó más de 4 millones y medio de operaciones extrañas, los organismos reguladores y supervisores en su conjunto reportaron sólo un total de 11 mil 558 operaciones, lo que refleja que la operación y los reportes no son congruentes.

Adicionalmente, los cuadros reflejan lo poco que se está haciendo y la incongruencia del discurso del presidente Calderón, ya que al tiempo que declara sobre la importancia de atacar las finanzas del narcotráfico, en 2010 sólo le fue otorgado a la UIF un presupuesto por 48 millones 609 mil pesos, recursos que no son suficientes para atacar un rubro prioritario en la lucha contra el crimen organizado.

En el mismo sentido, la revista *Contralínea* publicó que de acuerdo a la investigación de la consultora *Global Financial Integrity*, desde que inició la administración calderonista a la fecha, este ilícito implica operaciones

anuales por 88 mil millones de dólares de los cuales cada doce meses las trasnacionales y las empresas mexicanas sacan impunemente 49 mil millones de dólares a través de operaciones de lavado de dinero. Los restantes 39 mil millones de dólares son legalizados con éxito en el país, según el Centro Nacional sobre las Drogas en Estados Unidos.

En contestación a tales cifras, tenemos que en nuestra realidad la UIF detectó, durante todo el ejercicio del 2010, un caso probable de lavado de dinero que involucró a una trasnacional financiera que desde 2002 ha venido realizando operaciones relevantes con empresas nacionales. Sin embargo, desafortunadamente, aún no ha habido ningún responsable que haya sido castigado.

En suma, las cuentas de la delincuencia organizada no sufrieron menoscabo a pesar de que el combate al lavado de dinero es una prioridad para el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa.

Desde agosto de 2010 cuando el presidente presentó, en el evento *"Debilitando el poder económico de la delincuencia organizada"*, la estrategia nacional a seguir, se dijo que con ella se daba un paso trascendental para debilitar las acciones de los criminales al parar el flujo de dinero que necesita la delincuencia para parar sus actividades. El cual, al parecer, no se ha dado.

Asimismo, la estrategia propuesta por Felipe Calderón denominada *"Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo",* surgió con dos metas principales que, desafortunadamente, no se han cumplido. La primera fue impedir que las organizaciones criminales no dispusieran de sus ganancias y la segunda se enfocó en judicializar oportuna y efectivamente casos de alta relevancia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, lo que al ser contrapunteado con los datos oficiales nos demuestra que la estrategia ha sido un rotundo fracaso porque no ha conseguido lograr sus metas principales.

De igual manera, los cuatro ejes rectores en los que se basó la estrategia para su éxito no pudieron ser seguidos. Tales eran: la información organización, el revisar el marco normativo, la supervisión basada en riesgo y procedimientos eficaces y la transparencia y rendición de cuentas.

En lo que respecta al primero y al cuarto, la información organización y la transparencia y rendición de cuentas no pudieron ser llevados a cabo debido a que la UIF para respetar los principios de confidencialidad y secrecía no permite a la Auditoría Superior de la Federación requerir cualquier tipo de información y documentación de carácter financiero, salvo en las cuentas o contratos en los cuales se administren o ejerzan recursos públicos federales, al ser operaciones relacionadas con la comisión de delitos de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.

Por tanto, es necesario hacer una evaluación de lo que se está consiguiendo en materia de lavado de dinero y también resulta impostergable replantear las metas que no se han logrado para tener, lo más pronto posible, mejores resultados.

El Procurador Pietro Grasso italiano menciona que el lavado de dinero es un fenómeno que no sólo ocurre en Italia, sino en varias latitudes del mundo, pues el mundo civil ha resultado tener una peligrosa complicidad con el crimen organizado y que las grandes empresas manejan grandes capitales que se mezclan con el lavado. Por ello, es necesario globalizar la legalidad, adoptar tecnologías adecuadas y no reaccionar de manera violenta a la violencia, sino con nuevos marcos legales y derechos humanos para avanzar en nuestra democracia e ideal de justicia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Soberanía sea aprobado de urgente y obvia resolución el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que se replantee la Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo, ya que no se han cumplido sus objetivos ni se han seguido sus ejes rectores por lo que las finanzas del crimen organizado continúan intactas.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que por medio del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se rinda informe detallado a esta Soberanía sobre el balance de los logros y las metas que se fijó y ha conseguido la Unidad de Inteligencia Financiera.

**TERCERO.-** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que por medio de las autoridades competentes, se realicen las acciones necesarias para combatir el lavado de dinero.

**ATENTAMENTE,**

**SEN. RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ**

*Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 6 de Junio de 2012.*

**DE LA DIP. CARMEN MARGARITA CANO VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA QUE REALICE ACCIONES PARA INICIAR LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE LA PLANTA TRATADORA DE MINERAL LUIS ESCUDERO, DEL SECTOR LA ESMERALDA EN PARRAL.**

**SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**P R E S E N T E.**

La que suscribe **CARMEN MARGARITA CANO VILLEGAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo relativa a un conflicto social que está ocurriendo en el municipio de Parral, Chihuahua, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

I. Al día de hoy, varias familias del municipio de Parral, Chihuahua, verán perdidas sus fuentes de empleo. En lo inmediato, por lo menos dos minas ubicadas en dicho municipio deberán cerrar sus puertas dado que las plantas de beneficio, tanto las del sector privado como las del sector público, no tienen la suficiente capacidad para procesar todo el mineral que se está produciendo en la región.

Dado que dicho mineral debe permanecer acumulado, almacenado en los fundos de los pequeños productores, los mismos se ven obligados a cerrar sus empresas, desalentados porque no tienen capacidad de acopio bastante para resguardar las decenas y decenas de toneladas de plata, plomo y zinc, entre otros minerales, acumulados en el transcurso de los últimos meses, dado que las plantas de beneficio no los aceptan, con la excusa de que resultan insuficientes para procesar el mineral que producen.

Las minas próximas a cerrar sus labores son la mina "Virgo", localizada en Las Ánimas; y la mina "Guadiana", localizada en el sector de Maturana. Aunque pequeñas, para las familias de los trabajadores próximos a perder sus fuentes de ingreso, ésta es una tragedia, puesto que para muchos de sus trabajadores no existen las condiciones necesarias a fin de obtener un empleo de calidad acorde a sus conocimientos y experiencia; muchos de ellos, mineros desde hace décadas.

II. En la especie, tenemos que se trata de plantas privadas, cuyos propietarios cuentan con sus propias minas y procesan el mineral propio sin atender a las necesidades del resto de los productores, muchos de los cuales cuentan con contratos que deberían bastar para garantizar el tratamiento del mineral que generan. La planta tratadora incapaz de dar abasto a los productores de la región se localiza en el sector de La Esmeralda y se denomina "Luis Escudero". Dicha planta debería dar servicio a los pequeños productores mineros de la región.

III. Cabe señalar que el gobierno del estado anunció, desde hace más de cuatro meses, la adquisición de la citada planta. En el mes de diciembre del año próximo anterior, el titular del Poder Ejecutivo en aquella entidad, licenciado César Horacio Duarte Jáquez, dio a conocer que el estado mantenía un proceso para la adquisición de la planta de beneficio Luis Escudero, en la cual procesan cargas de material y se obtienen metales preciosos. [1]

Sin embargo, al día de la fecha, no se ha realizado una sola reunión de trabajo entre los mineros y funcionarios públicos a cargo del proyecto ni se han entablado pláticas a fin de comenzar con los trabajos previos necesarios para concretizar el proceso de traspaso de la planta.

CONSIDERACIONES

**I.** La evolución del Estado está condicionada por multitud de factores, en especial, por el grado de adelanto de la sociedad que lo integra; en una sociedad ideal, capaz de resolver sus propias necesidades colectivas sin la intervención del Estado, el sector público debería limitarse a garantizar su propia existencia y a alentar la convivencia armónica entre los integrantes de la sociedad.

Del principio anterior nace una ecuación muy simple: a un mayor número de necesidades, exigencias o cargas sociales, corresponderá un aumento en las facultades y atribuciones del Estado a efecto de que sea capaz de enfrentar y resolver de manera exitosa los retos que le impone ese modelo de convivencia, no sólo en lo que hace al número de atribuciones, sino además y sobre todo, a su calidad y eficacia.

**II.** Este proceso paulatino de incremento de la responsabilidad del estado genera en consecuencia y por razones obvias, un crecimiento en la cantidad y calidad de sus atribuciones, a la par que un aumento de su estructura y de sus propias dimensiones; y como consecuencia directa de ese proceso, una intervención mayor en la vida de los particulares.

La situación crítica por la que atraviesa la república, que va desde profundos procesos de reestructuración de los tejidos sociales, hasta la exigencia de hacer frente a una situación internacional compleja que recién acaba de transitar por una crisis de enormes dimensiones y que amenaza con sufrir otra –sin dejar de considerar la contienda política en marcha que llevará a la renovación en su totalidad de dos de los Poderes de la Unión–, no debe distraernos de los aparentemente pequeños problemas e intereses locales; después de todo, los pequeños propietarios, los comerciantes al menudeo, los empresarios y productores pequeños son los grandes afectados por los movimientos macroeconómicos pero también, los grandes impulsores de la economía nacional a partir de la suma de sus esfuerzos.

En este punto, es preciso alentar la actuación de un estado que, sin frenar ni ahogar la iniciativa de los particulares, tenga atribuciones bastantes para combatir desequilibrios extremos entre éstos e incluso, en determinado momento, facultades por medio de las cuales pueda intervenir a fin de procurar la adecuada atención de las necesidades de quienes, por razones de carácter histórico, cultural o económico se encuentran en situación de desventaja. Lo que ocurre en la especie.

**III.** Es preciso, pues, en atención al interés público, que el gobierno del estado inicie las gestiones necesarias para garantizar un trato equitativo y justo a todos los productores mineros de la región, por cualquier medio a su alcance; ya sea que el gobierno a su cargo adquiera la referida planta, ya como intermediario a fin de garantizar que los productores locales no sean desplazados y deban cerrar sus instalaciones. Ello, en aras del bienestar de la población, la que podría verse afectada por el inminente cierre de las minas a las que se ha hecho referencia en el cuerpo de este escrito.

**IV.** Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta elevada representación popular la presente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, atentos al marco federal de división de poderes y respetuosa de la libertad y autonomía de las entidades federativas, hace un atento y respetuoso exhorto al gobernador del estado de Chihuahua, licenciado César Horacio Duarte Jáquez, para que en uso de sus atribuciones y facultades, realice las acciones necesarias para garantizar un trato equitativo y justo, en donde se dé especial énfasis a la conservación de las fuentes de trabajo y el respeto de los derechos laborales de los trabajadores mineros; lo anterior, derivado del proceso de traspaso a favor del gobierno del estado de Chihuahua, de la planta tratadora de minerales “Luis Escudero”.

**SEGUNDO.** Asimismo, se solicita a la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados enviar copia del expediente y del Diario de Debates correspondiente a la sesión en que se resuelva esta propuesta, para notificar al titular del Poder Ejecutivo de aquella entidad.

**Nota**

1 Nota sin firma que con el título "El estado a punto de adquirir la planta de beneficio Luis Escudero", fue publicada por el periódico el Sol de Parral, en fecha 23 de diciembre de 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de mayo de 2012

**DIP. CARMEN MARGARITA CANO VILLEGAS**

**DEL DIP. VÍCTOR CASTRO COSÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA INFORME SOBRE LOS ALCANCES DE LA DECLARACIÓN DE RESERVA MINERA NACIONAL EN EL ÁREA DE WIRIKUTA.**

**DIP. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INFORME POR ESCRITO, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS ALCANCES DE LA DECLARACIÓN DE RESERVA MINERA NACIONAL EN EL ÁREA DE WIRIKUTA, EN ESPECIAL, SI CON DICHA DECLARATORIA QUEDAN SIN EFECTO LAS CONCESIONES MINERAS OTORGADAS EN LA TOTALIDAD DEL ÁREA SAGRADA DEL PUEBLO WIXÁRIKA.**

El suscrito, Dip. **VÍCTOR CASTRO COSÍO**, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la alta consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

Una de las discusiones de agenda nacional relacionada con la vulneración de los derechos humanos conforme a la reforma del artículo primero de la Constitución de junio del 2011 en la materia, se refiere al derecho que tienen los pueblos indígenas a la reproducción de las condiciones materiales y espirituales que dan contenido a su identidad y cultura, como es la biodiversidad asociada a éstas.

Tal es el caso de la reserva de Wirikuta que es un territorio desértico de 140,212 hectáreas considerado sagrado en la cosmogonía wixárika, por lo que este pueblo indígena se opone a su explotación minera por la invasión a su territorio y a su espiritualidad y a la depredación de los recursos naturales que conlleva esta actividad. Este territorio ha sido incorporado a la Red Mundial de Sitios Sagrados Naturales de la UNESCO en 1988 y declarado Área Natural Protegida por el gobierno de San Luís Potosí en 1994; esta zona alberga una gran diversidad de flora y fauna, con presencia de un gran numero de especies endémicas, entre las aves destaca el águila real, símbolo nacional mexicano.

El pasado 24 de mayo del presente, el Gobierno Federal a través de los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en conferencia de prensa, anunció medidas para proteger y conservar el territorio sagrado de los wixárikas ó huicholes, conocido como Wirikuta.

En esta conferencia, se señaló que la empresa minera First Majestic Silver Corp cede parte de su superficie concesionada en el área de Wirikuta al Gobierno Federal, para que se declare reserva minera nacional y se preserven los sitios sagrados de los wixárikas, por su parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizará los estudios y trabajos necesarios para declarar a Wirikuta como Área Natural Protegida y ampliar la protección de los sitios sagrados.

Sin embargo, integrantes del Consejo Regional Wixárika para la Defensa de Wirikuta, instancia de coordinación de los gobiernos tradicionales de este pueblo indígena, señalaron en declaraciones a medios de comunicación que el anuncio del gobierno federal realizado este jueves en el sentido de que se protegerá el territorio de Wirikuta, en San Luis Potosí, es incompleto y está lleno de "*datos falsos*".

Informaron, que la compañía minera First Majestic Silver Corp., nunca tuvo planes de realizar explotaciones mineras en las 761 hectáreas que cedió al gobierno, y que siguen en su poder 5 mil hectáreas concesionadas para la minería.

Además, comentaron que la Reserva Nacional Minera propuesta se extiende en el área por donde pasan vías ferroviarias, por lo cual no ha estado considerada esta superficie en los planes de explotación minera.

Los citados integrantes del Consejo Regional Wixárika señalan, que existen en total alrededor de 97 mil hectáreas sujetas a concesiones mineras en el área del Wirikuta. En especial, existe un gran proyecto minero en la zona de Wirikuta, el llamado proyecto Universo, de la también compañía minera canadiense Revolution Resourses, este proyecto abarca más de 59,000 hectáreas, lo que equivale al 42% del territorio de Wirikuta.

Por todo esto, los representantes de pueblo wixárika, reiteran que sean canceladas todas las concesiones mineras en la Reserva Natural y Cultural de Wirikuta, ya que sólo se devuelven superficies, que no son de interés minero y por tanto económico.

La discusión sobre el desarrollo de proyectos mineros en el territorio de Wirikuta, sin embargo, ubica al tema de la minería en la agenda pública, algo que es necesario debido a que jamás ha habido tanta actividad minera en el país como en los últimos 10 años.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a esta soberanía la aprobación del siguiente

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita al titular de la Secretaría de Economía, informe por escrito, dentro del plazo de 15 días naturales a esta Soberanía, sobre los alcances de la declaración de reserva minera nacional en el territorio de Wirikuta, en especial, si con dicha declaratoria quedan sin efecto las concesiones mineras otorgadas en la totalidad del territorio sagrado del pueblo indígena wixárika.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales informe por escrito, dentro del plazo de 15 días naturales a esta Soberanía, sobre el avance de los estudios y trabajos necesarios para declarar el territorio de Wirikuta como Área Natural Protegida.

**TERCERO.** La Comisión Permanente exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que de existir solicitudes a esta Secretaría, no se autoricen cambios de uso de suelo en terrenos forestales, ni evaluaciones de impacto ambiental para la exploración, explotación y beneficio de minerales en el territorio de Wirikuta, al ser parte de la Red Mundial de Sitios Sagrados Naturales de la UNESCO, y Área Natural Protegida por el gobierno de San Luís Potosí.

**CUARTO.** La Comisión Permanente exhorta al titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a instrumentar la Consulta con consentimiento previo libre e informado, garantizando este derecho al pueblo indígena wixárika, conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, respecto a cualquier medida a implementarse en el territorio de Wirikuta.

Sesión de la Comisión Permanente, 6 de junio de 2012

**Suscribe,**

**DIP. VÍCTOR CASTRO COSÍO**

**DEL DIP. SILVIO LAGOS GALINDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INFORMEN SOBRE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRIERON EXFUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ESE GOBIERNO EN RELACIÓN A LOS HECHOS SUCEDIDOS EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2004 EN SAN JUAN IXTAYOPAN EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.**

**DIP. SILVIO LAGOS GALINDO**

**Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para solicitar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubón; al Procurador de Justicia del Distrito Federal, Jesús Rodríguez Almeida; y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Manuel Mondragón y Kalb, informen a esta soberanía sobre las responsabilidades en qué incurrieron el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrardor y el Secretario de Seguridad Pública Marcelo Ebrard Casaubón, en relación a los hechos sucedidos el 23 de noviembre de 2004, en San Juan Ixtayopan, en la delegación Tláhuac; el deslinde de dichas responsabilidades y las medidas jurídicas tomas al respecto.**

Con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, y numeral 2 fracciones III y IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes, se somete a consideración del Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con carácter de obvia y urgente resolución, al tenor de las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Es menester que esta Comisión Permanente, realice reflexiones sobre la responsabilidad de las autoridades del distrito federal y la impunidad con que desde hace ya varios años se conducen.

Recordamos el 23 de noviembre de 2004, en San Juan Ixtayopan, en la delegación Tláhuac, que tres agentes fueron linchados, en donde dos de ellos perdieron la vida al ser quemados vivos.

Fue hasta 2011, seis años después de los hechos, que el comisionado general de la Policía Federal, dio a conocer que los agentes se encontraban en ese lugar porque estaban investigando la presencia de grupos radicales y grupos de apoyo a movimientos armados.

En 2012, sabemos que existen ya varias personas consignadas y otras más han quedado en libertad por falta de pruebas. Sin embargo, más allá de la lentitud y apatía con el caso fue tomado por las autoridades, flota aún en el ambiente ciudadano la incertidumbre sobre ¿cuáles fueron las responsabilidades del Jefe de Gobierno y el Secretario de Seguridad Pública, Andrés Manuel López Obrador y Marcelo Ebrard respectivamente?

¿Cuál es la responsabilidad de la autoridad, cuya negligencia para atender el caso fue evidente?. Una hora 30 minutos, se tardaron en llagar de la Zona Rosa a Tláhuac, de acuerdo a las declaraciones de Ebrard, entonces Jefe de Seguridad Pública, como si no existieran sectores y agrupamientos especiales como los Zorros que se encontraban ubicados en la Col. Del Mar a sólo 4 minutos del lugar.

¿Cuál es la responsabilidad de Andrés Manuel López Obrador como Jefe de Gobierno en tan cruel y lamentable hecho?.

La ciudadanía se pregunta ¿la negligencia, la impunidad, las omisiones y el incumplimiento de las acciones y funciones no son acaso causantes de responsabilidad penal, administrativa o política?

El jefe de la secretaría de seguridad pública penosamente justificó los hechos haciendo referencia a un prolongado tiempo de traslado de la sede de la propia secretaria hasta el lugar de los acontecimientos, tratando de obviar que existe una zonificación que permite a las fuerzas del orden su intervención rápida, que el gobierno de la Ciudad cuenta con una flota aérea y más aun estando en peligro la integridad y la vida de los agentes, misma que finalmente les fue privada a dos de ellos por la turba fuera de control que encabezo el linchamiento

No es por ello de extrañar, que el agente que sobrevivió, Edgar Moreno Nolasco, aseguró en su momento que hubo omisión por parte de las autoridades del Distrito Federal al no intervenir con granaderos y policías en aquél día.

Por otra parte, y carente de argumentos sólidos, el ex director general del agrupamientos metropolitanos de la policía preventiva, Marco Antonio del Prado, señaló ante el ministerio público que no autorizó intervenir a los granaderos y policías sectoriales porque tenía la orden de su superior de no actuar hasta que se lo indicaran, y esta instrucción venía del entonces subsecretario de seguridad pública del DF, Gabriel Regino García.

Es fecha en que la ciudadanía aun espera un informe detallado, veraz y completo de las razones que motivaron la falta de intervención inmediata y efectiva de la autoridad del Gobierno de la Ciudad de México así como del titular de la propia Secretaría de Seguridad Pública.

Lo es aun más ante las declaraciones del hoy candidato a la Presidencia de la Republica Andrés Manuel López Obrador quien propone que aplicará a nivel nacional el esquema policial de la Ciudad de México y que a cargo de esta tarea estará como Secretario de Gobernación quien fuera su Secretario de Seguridad Pública, el Marcelo Ebrard.

De ahí que consideramos de la mayor relevancia, el siguiente

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubón; al Procurador de Justicia del Distrito Federal, Jesús Rodríguez Almeida; y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Manuel Mondragón y Kalb, informen a esta soberanía sobre las responsabilidades en qué incurrieron el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrardor y el Secretario de Seguridad Pública Marcelo Ebrard Casaubón, en relación a los hechos sucedidos el 23 de noviembre de 2004, en San Juan Ixtayopan, en la delegación Tláhuac; el deslinde de dichas responsabilidades y las medidas jurídicas tomas al respecto.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 6 de Junio de 2012.

**DIP. SILVIO LAGOS GALINDO**

**DEL DIP. EDGARDO CHAIRE CHAVERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A AGILIZAR LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES, CON EL FIN DE QUE LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS PUEDAN APARECER EN LOS LISTADOS.**

**SEN. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

**P R E S E N T E**

El suscrito, **EDGARDO CHAIRE CHAVERO** Diputado Federal en la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Comisión Permanente integrada por Diputados y Senadores, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente hace un atento exhorto al Ejecutivo Federal para que a través del titular encargado del Fideicomiso para los Trabajadores ex Braceros, encabezado por la Secretaría de Gobernación como dependencia coordinadora, para que agilice necesariamente la revisión de expedientes y subsane errores en los documentos presentados en las mesas receptoras, de acuerdo al numeral 9 de las reglas de operación, con el fin de que los ex trabajadores migratorios mexicanos puedan aparecer en los listados y por consiguiente puedan cobrar la cantidad de $38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 m. n.).

**CONSIDERACIONES**

Los ex trabajadores mexicanos del periodo que abarco de 1942- 1964 llegaron con la finalidad de laborar en los campos agrícolas de los Estados Unidos de Norte América, dejando a sus familias con la esperanza de una mejor calidad de vida. Ya establecidos en su empleo, se les prometió formalmente que recibirían el diez por ciento retenido del producto de su trabajo, mismo que sería regresado al término de la relación laboral. Transcurridos más de sesenta años de iniciada las primeras relaciones laborales, la mayoría de los ex braceros no recibieron nada.

Hoy en día con las reformas de ley y con los atentos exhortos a las Secretarias de Gobernación y Hacienda, los ex trabajadores mexicanos pueden cobrar, siempre y cuando cumplan con los requisitos para ser viable su status y por consiguiente aparecer en las listas que se publican en el Diario Oficial de la Federación, sin embargo existen casos de ex trabajadores que no aparecen sus folios, nombres y apellidos en los listados publicados en el Diario Oficial de la Federación, ya que se detectaron errores en los documentos presentados en las mesas receptoras, y son considerados no viables, y por consecuencia no pueden los ex trabajadores migratorios mexicanos, realizar el cobro justo por la cantidad de $38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 m. n.) conforme a los recursos disponibles por el Fideicomiso a los ex trabajadores migrantes y en base a las reglas de operación.

Actualmente la dependencia coordinadora está llevando a cabo la revisión de todos los expedientes que se encuentran en este supuesto para su subsanación de acuerdo al numeral 9 de las reglas de operación; se espera que la SEGOB informe resultados de estos casos al Comité Técnico, para notificar a los beneficiarios el motivo exacto de su exclusión en listados y de ser posible puedan cobrar lo que les corresponde.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**Único.** Se hace un atento exhorto al Ejecutivo Federal para que a través del titular encargado del Fideicomiso para los Trabajadores ex Braceros, encabezado por la Secretaría de Gobernación como dependencia coordinadora, para que agilice necesariamente la revisión de expedientes y subsane errores en los documentos presentados en las mesas receptoras, de acuerdo al numeral 9 de las reglas de operación, con el fin de que los ex trabajadores migratorios mexicanos, puedan aparecer en los listados y por consiguiente puedan cobrar la cantidad de $38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 m. n.).

**México Distrito Federal, a 1 de junio de 2012**

**DIPUTADO EDGARDO CHAIRE CHAVERO**

**DEL SEN. JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA SU INTERVENCIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS AGRARIOS DE LOS EJIDOS DE ACAHUIZOTLA Y AMOJILECA, DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO, GUERRERO.**

El suscrito senador **JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del PRD, de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 en su fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55 en su fracción II, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8 en su fracción II, y los artículos 276, 108 y 109 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA SU INTERVENCIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS AGRARIOS DE LOS EJIDOS DE ACAHUIZOTLA Y AMOJILECA, DEL MUNICIPIO DE CHILPACINGO, GUERRERO,** al tenor de las siguientes:

**ANTECEDENTES**

Uno de las principales banderas de la revolución mexicana fue impulsar una profunda reforma agraria, definida como el **c**onjunto de medidas políticas, económicas, sociales y legislativas cuyo fin es modificar la estructura de la propiedad y producción de la tierra, con el fin de atacar el problema de la concentración de la propiedad y la baja productividad, incluso la especulación del precio de la tierra.

En el caso de la Secretaría de la Reforma Agraria tiene la misión de proporcionar certeza jurídica en la tenencia de la tierra a la población objetivo, a través del impulso al ordenamiento territorial y la regularización de la propiedad rural, así como elaborar políticas públicas que fomenten el acceso a la justicia y el desarrollo agrario integral, mediante la capacitación permanente y la organización de los sujetos agrarios como entes fundamentales del primer eslabón del proceso productivo nacional, para coadyuvar en las acciones sociales que propicien bienestar en el medio rural, con el consecuente cuidado en la preservación del medio ambiente y recursos naturales. Sin embargo, a pesar de los avances en la materia en nuestro país, persisten conflictos agrarios que se convierten en verdaderos focos de inestabilidad social que deben ser resueltos y evitar que los procedimientos administrativos lleguen a un punto de confrontación de la partes con la autoridad.

En mi calidad de representante popular y en atención a los ejidos de Acahuizotla y Amojileca, del municipio de Chilpacingo, presento ante la Comisión Permanente, los siguientes casos de conflicto agrarios del Estado de Guerrero, con el objeto de insistir nuevamente ante la Secretaría de la Reforma Agraria, de encontrar una pronta resolución de los procedimientos administrativos en beneficio de la estabilidad regional.

**I.-** El primer caso del conflicto agrario del Ejido de **Acahuizotla**, Municipio de Chilpancingo, actualmente turnado al MVZ Jaime Tomás Ríos Bernal, Subsecretario de la Propiedad Rural, con número de referencia 6657/SP, con fecha 12 de julio de 2011. El Ejido de Acahuizotla vs Octavio Amado Leyva y Córdoba, a causa de la destitución de 52,225,553 hectáreas pertenecientes al predio Agua de Obispo de su propiedad para que estas fueran otorgadas al ejido de Acahuizotla según obra en el expediente U. XII-D-06/98. Los representantes del Ejido han acudido al Senado de la República, a fin de expresar que el 19 de febrero del 2010, las partes firmaron una carta de intención, con la intervención de la Delegación de la Reforma Agraria y de la Procuraduría Agraria, quien integró un expediente para entrar al Programa COSOMER, mismo que obra en la Dirección General de Concertación Agraria, sin que hasta la fecha exista una respuesta, generando un ambiente de tensión, ya que el propietario no deja entrar al ejido a preparar la tierra para la siembra de este año hasta que se indemnice, el ejido en cuestión no piensa dejar que se pierda la cosecha de un año y que se afecte a la comunidad. En tal sentido, los representantes advierten y solicitan de la atención inmediata de las autoridades federales, específicamente la intervención de la Secretaría de la Reforma Agraria, a fin de que

lleve a cabo las diligencias necesarias para que impere el diálogo en aras de una pronta solución entre las partes.

**II.-** El segundo conflicto agrario esta en el ejido de **Amojileca**, en el municipio de Chilpancingo, Guerrero sobre el litigio de una superficie de 228-00-00 hectáreas, otorgadas por ampliación al ejido "Amojileca", pero que actualmente se encuentran en posesión de tres partículas por motivo de una compraventa y de la indebida ejecución de la Resolución Presidencial y aunque agotadas las instancias legales para restituirle la superficie al Ejido, no se ha podido solucionar el conflicto Social agrario entre las partes. Con de fecha 10 de agosto de 1965, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado de "Amojileca", Municipio de Chilpancingo, Gro., con una superficie de 928-00-00 hectáreas, para beneficiar a 198 campesinos, Resolución que fue ejecutada en sus términos el 18 de enero de 1966. Con de fecha 22 de noviembre de 1965, el C. Ramiro Lorenzo Bonilla, adquirió el predio rústico denominado "Las Canoas" o "Pozo Hondo", ubicado en Amojileca, Estado de Guerrero; posterior mente vende una fracción de dicho predio al C. Isidro Lorenzo Bonilla con fecha 11 de septiembre de 1975, así mismo, vendió otra fracción en la misma fecha a favor del C. Alberto Lorenzo Bonilla, quedando entonces tres fracciones con una superficie de 74-50-39,43-09-31 y 111-21-51 hectáreas respectivamente. Con fecha 13 de mayo de 1979, los campesinos de Amojileca solicitaron ampliación de ejido por segunda ampliación, señalando como predios afectables los denominados "Agua Escondida", las Tinajas y "Cuapanguito", que fue resuelto por el Tribunal Unitario Agrario XII, al cual le fue asignado el número de Expediente 174/96. Derivado de lo anterior con fecha 14 de octubre de 1997, se resuelve la procedencia de ampliación de ejido, dotándose al ejido on 2,40-60-00 hectárea a tomarse de la forma siguiente: 637-00-00 hectáreas del predio "Xonomanatlán"; 478-80-00 hectáreas dl predio "Cuapaguito"; 25-60-00 Hectáreas del predio "Moyoapa" o las "Tinajas" y 899-20-00 hectáreas de terrenos propiedad de la Nación a favor de 173 campesinos capacitados. El 4 de Agosto de 1998, se llevo a cabo la ejecución de la sentencia emitida por el Tribunal Superior Agrario, determinados una superficie a entregar de 2,040-60-00 hectáreas igual a lo señalado en la sentencia de referencia. Sin embargo, posteriormente se emite un acta aclaratoria por el Tribunal Superior Agrario, por lo cual el actuario ejecutor y perito topógrafo adscritos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito XII, determinan que se cometieron diversos errores en la ejecución de la sentencia, motivo por el cual se determina que la superficie que efectivamente se entrego al ejido era de 1,949-42075 hectáreas, por no existir mas terrenos disponibles para afectar. Con fecha 28 de junio de 2000, se emite nueva acta aclaratoria, por la que se determina que efectivamente la superficie otorgada al ejido era de 1,949-42-75 hectáreas, quedando remanente de 91-17-25 hectáreas en relación con la sentencia ejecutada, excedente que se localizo dentro del polígono 899-20-00 hectáreas del cual se desprende una fracción de superficie afectable de 246-00-00 hectáreas, que como resultado de la medición topográfica se obtuvo que eran 276-44-33 hectáreas, sobrando 30-44-33 hectáreas que Amojileca tenía en posesión y que es precisamente la línea de ajuste para determinar la superficie que no se ejecuto debidamente.

Con fecha 8 de mayo de 2002, el comisariado ejidal del ejido "Amojileca", demanda de los CC: Ramiro, Alberto e Isidoro todos de apellidos Lorenzo Bonilla, el reconocimiento de terrenos ejidales en relación a una superficie de 246-00-00 hectáreas contenidas dentro de la resolución de ampliación de ejidos ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito XII, radicándose con el número de expediente 439/2002, quien con fecha 30 de junio de 2003 resuelve declarar que una superficie de 228-81-21 hectáreas se encuentra contenidas dentro del polígono 3 de la ampliación de ejido otorgada al núcleo actor, por lo que se les condena a respetar y entregar la superficie en conflicto.

No obstante lo anterior, los posesionarios no desocuparon la superficie, por lo que se han llevado a cabo una serie de audiencias conciliatorias ante la Procuraduría Agraria en el Estado de Guerrero; sin embargo, el ejido sostiene que dicha superficie fue afectada en la ampliación por lo que no pueden considerarla como pequeña propiedad

Con fecha 7 de marzo de 2008, se radico ante el Juzgado Primero de Primera Instancia, Averiguación Previa BRA/SC/07/2751/2007 en contra de los CC. Benito Lorenzo García y Pedro Lorenzo Organista como probables responsables de la Comisión del delito de robo calificado en agravio de Alberto Lorenzo Bonilla por el hurto de 70 planta de maguey propiedad del C. Alberto Lorenzo Bonilla. Con fecha 7 de abril de 2008,

se libra orden de aprensión por este delito a los probables responsables, aunque con posterioridad se determina que derivado de la resolución del Tribunal Unitario Agrario, esa superficie corresponde al ejido "Amojileca", por lo que no se conforman los elementos del tipo penal, determinando en fecha 23 de abril de 2008, la libertad absoluta de los indiciados por dicho delito.

Con fecha 15 de agosto de 2008, la asamblea general de ejidatarios de "Amojileca", atreves de su comisariado ejidal, presenta ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, controversia agraria por nulidad de documentos, al que se le asigna el expediente 75/2008, por el cual se demanda a los CC. Alberto Lorenzo Bonilla, en cuanto a la nulidad de la escritura privada de 11 de septiembre de 1975; René Hernández de la rosa en cuanto a la cancelación del registro dentro del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero del inmueble materia de conflicto y Jesús Nando López, en cuanto a la cancelación de la cuenta catastral dentro del catastro municipal del mismo inmueble. Dicho expediente se resolvió con fecha 30 de marzo de 2009, en el sentido de decretar la nulidad de la escritura de 11 de septiembre de 1975, dejándose sin efecto también las inscripciones correspondientes.

Derivado de esta situación y de la creciente tensión entre las partes, se considera procedente que dicho asunto sea atendido atreves del programa de atención a conflictos sociales en el medio rural, toda vez que a pesar de a verse dirimido el conflicto ante las instancias jurisdiccionales correspondientes, no se ha podido dar solución al mismo, por lo que cumple con los criterios de elegibilidad contenidos dentro de los lineamientos de operación de dicho programa, por lo que a través de la vía de la conciliación y de la entrega de una contraprestación, se puede finiquitar de la forma total este conflicto.

En mi calidad de representante popular y atento a las tensiones generadas en dichas comunidades, considero necesario que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión debe solicitar a la Reforma Agraria, en pleno respeto de los procedimientos administrativos, realizar un esfuerzo de comunicación con los representantes de los ejidos de **Acahuizotla** y **Amojileca**, con el objeto de agilizar dentro de los procedimientos establecidos compromisos que permitan la solución inmediata a sus demandas, a lo cual la Comisión Permanente debe solicitar a la Secretaria de la Reforma Agraria realizar las gestiones necesarias a fin de establecer comunicación con los representantes ejidales y establecer un compromiso fehaciente a fin de resolver y simplificar los procedimientos administrativos en beneficio de los campesinos de la región.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la intervención del titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, Agr. Abelardo Escobar Prieto, con el objeto de resolver en el marco de los procedimientos establecidos por la dependencia los conflictos agrarios de los ejidos de Acahuizotla y Amojileca, del municipio de Chilpacingo, Guerrero**,** en beneficio del desarrollo económico de la región y la certidumbre jurídica de los ejidatarios.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 6 días del mes de junio de 2012.

Suscribe

**SENADOR JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ**

**DEL DIP. ROGELIO CERDA PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PRESUNTA COLUSIÓN DELICTIVA DE JEFES POLICIACOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. ROGELIO CERDA PÉREZ**

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PRESUNTA COLUSIÓN DELICTIVA DE JEFES POLICIACOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ROGELIO CERDA PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo previsto en el artículo 79, numeral I del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inseguridad en la Ciudad de México sigue latente. No se ha resuelto en los últimos once años. En ese sentido, cabe preguntarse ¿cuál es el problema más relevante de la inseguridad en la Ciudad de México? La respuesta es indudablemente la impunidad. El rosario de la impunidad es inacabable, ahí están Tlahuac, el caso Martí, Bejarano, Imaz, los jefes policiacos coludidos con la delincuencia, policías secuestradores y asaltantes, ¿en dónde se encuentran y en qué situación la mayoría de ellos?

El Distrito Federal se encuentra entre las entidades peor calificadas en materia de transparencia y esto no solo abarca las obras públicas realizadas en los últimos once años, sino también, presumiblemente, a las estadísticas en muchos terrenos como son los de la seguridad pública y la impunidad.

Andrés Manuel López obrador, en su discurso de la república amorosa y sus pretensiones de campeón de la seguridad, debe haber olvidado que en su periodo se detectó que su Subdirector de Política y Estadística Criminal, César Alfonso Rodríguez Gómez, era secuestrador, y la respuesta del Procurador nombrado por Andrés Manuel, que queda para la historia por su cinismo fue: "Sí era un secuestrador, pero no en horas de trabajo". Esto pinta de cuerpo entero la impunidad y el sentido de soberbia que animó su gobierno.

El mismo jefe de gobierno López Obrador no dejó lugar a dudas, cuando en julio del 2001, un hombre que, al parecer, robaba la iglesia de Santa María Magdalena, en Tlalpan, fue capturado por los vecinos, quienes lo mataron a golpes. De inmediato, el alcalde pidió comprensión por los asesinos. El crimen no era condenable. Debíamos entender el universo cultural del homicidio. "El caso hay que verlo, decía, en lo que es la historia de los pueblos de México. Es un asunto que viene de lejos, es la cultura, son las creencias, es la manera comunitaria en que actúan los pueblos originarios". El asesinato como expresión cultural del México profundo. Ese es el espíritu justiciero y romántico de quien aspira a gobernar a una Nación.

Apenas el mes pasado, Fernando de Anda Ríos fue destituido como director de Inteligencia de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, luego de la detención de 12 elementos bajo su mando por el secuestro de tres personas. Lo grave es que sólo fue suspendido temporalmente en sus labores, anticipando su exoneración, a pesar de la impunidad con que operaban sus subordinados y de que parece poco probable que haya sido sin su conocimiento o por lo menos sospecha, si no es que hasta con una probable vinculación.

Esa es la carta de presentación con que se ostenta Andrés Manuel López Obrador. Una letanía candente del amor y de la paz, de la inocencia en todo tipo de ilegalidades en que incurren sus cercanos, aunque sea una y

otra de manera continúa. Todo le es ajeno. El es transparente y siempre inocente. No hay ética ni moralidad, ni valor para enfrentar con hombría sus responsabilidades históricas. Habla y engaña sin remordimientos, busca credibilidad, pero no con los hechos, sino ocultando un pasado cargado de complicidad, de oscuridad, de negligencia en el gobierno. De eso se tiene que enterar el pueblo mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta Honorable Asamblea la siguiente proposición, conforme al siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** Se solicita a las procuradurías General de Justicia del distrito federal y General de la República que informen a esta Soberanía si los señores César Alfonso Rodríguez Gómez y Fernando de Anda Ríos, se encuentran sujetos a alguna averiguación previa, por qué delitos y en qué estado o grado de avance se encuentran.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 6 de junio de 2012

**DIP. ROGELIO CERDA PÉREZ**

**DE LA DIP. PAZ GUTIÉRREZ CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE MILITARES PROCESADOS Y SENTENCIADOS, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MILITARES PROCESADOS, EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE.**

**SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**PRESENTE**

La suscrita, **PAZ GUTIÉRREZ CORTINA**, diputada federal de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes consideraciones:

A raíz de la determinación del Presidente de la República y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, C. Felipe Calderón Hinojosa, de ordenar la movilización del Ejército y la Armada de México con el propósito de enfrentar y desarticular las actividades de las organizaciones criminales que operan en nuestro país y que atentan contra la seguridad pública de gran parte de los habitantes del territorio nacional, **el Congreso de la Unión ha emprendido una serie de reformas constitucionales y legislativas al marco jurídico aplicable a los integrantes de las Fuerzas Armadas, con el objetivo de brindarles una mayor seguridad jurídica y garantizar la protección de sus derechos humanos.** Sin embargo, dichas modificaciones normativas han sido realizadas de manera aislada, sin una perspectiva integral de reforma del Sistema de Justicia Militar en concordancia con los tratados internacionales que México ha suscrito.

En este contexto, uno de los ámbitos de urgente atención es la modernización del proceso judicial del fuero militar. En particular, es indispensable la modificación de disposiciones reglamentarias que han sido superadas por la realidad nacional, provocando la violación sistemática de derechos humanos de miembros activos del Ejército y de la Armada.

Algunos de los militares agraviados se ha presentado en esta cámara legislativa, específicamente en la Comisión Especial de la Familia, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Justicia, la Comisión de Puntos Constitucionales, y a la Comisión de la Defensa Nacional; así como en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en la Presidencia de la República con el objetivo de que se respeten sus Derechos Humanos, que les han sido violados por su condición de militares. Específicamente son preocupantes los daños y perjuicios que ha causado a un gran número de miembros activos de las fuerzas armadas y a sus respectivas familias, las disposiciones del Artículo 20 del Reglamento de los Grupos de Militares Procesados y Sentenciados que, aunque recientemente fue reformado (17/10/2011), establece lo siguiente:

*Artículo 20. Los generales, jefes, oficiales y tropa del Ejército y Fuerza Aérea o sus equivalentes en la Armada en el activo, que se les decrete auto de formal prisión o de sujeción a proceso en el fuero militar, común o federal, tendrán derecho a percibir sus haberes conforme a las siguientes reglas:*

***I.*** *Se les abonará durante el tiempo que dure su proceso el 50% de sus haberes;*

***II.*** *El personal procesado no tendrá derecho a las asignaciones adicionales que, en su caso, hubieren estado percibiendo antes de ser dictado el auto de formal prisión o de sujeción a proceso;*

***III.*** *La parte de haberes a que se refiere la fracción I anterior, se percibirá por los procesados desde la fecha del auto de formal prisión o de sujeción a proceso, hasta la de aquélla en que se dicte la sentencia definitiva, y*

***IV.*** *Los militares que queden en absoluta libertad por falta de elementos, desvanecimiento de datos o sentencia firme absolutoria, tendrán derecho al reintegro del porcentaje de haberes no percibidos durante el proceso, a la asignación íntegra de técnico y de perseverancia, si la tiene concedidas, y demás prestaciones económicas que percibía antes de ser procesado.*

***V.-*** *Se deroga.*

En otras palabras, el artículo citado establece que a los miembros de las fuerzas armadas, Ejercito, Fuerza Aérea y Marina Armada de México, por el solo hecho de ser presuntos responsables de un delito, sin existir sentencia firme de una autoridad judicial, se les reduzca aproximadamente el 90% del total de las percepciones salariales y prestaciones derivadas.

Dicha reducción salarial y suspensión de prestaciones representa una medida que no tiene ningún fundamento lógico-jurídico y atenta directamente contra los Derechos Humanos previstos en los artículos 5, 14, 16, 20 apartado B, fracción I y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, afectando gravemente la integridad física, psicológica y moral del procesado y de su familia, pues en la mayoría de los casos, los militares no cuentan con conocimientos distintos a los propios de la milicia, condición que les complica obtener ingresos mediante el ejercicio de otra profesión, lo que ha derivado en que algunos de ellos ingresen a las filas del crimen organizado.

En consideración de lo anterior, esta proposición con punto de acuerdo tiene como propósito exhortar al Ejecutivo Federal a llevar a cabo la modificación del Artículo 20 del Reglamento de los Grupos de Militares Procesados y Sentenciados, en el sentido de limitar dichas medidas punitivas a aquellas personas que se les decrete auto de formal prisión por delitos graves, que no les sea otorgada la libertad provisional, y que por ende, no puedan cumplir con horarios laborales como miembros activos de las fuerzas armadas. De esta manera, se evita que les sean retenidos los haberes y prestaciones que les corresponden por justicia a aquellos militares que se encuentran sujetos a un proceso judicial sin haber sido juzgados y sentenciados, y cuya condición de procesado les permite continuar con sus labores cotidianas dentro de las fuerzas armadas.

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Al titular del Ejecutivo Federal y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de México, C. Felipe Calderón Hinojosa, para que ordene al órgano correspondiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, llevar a cabo las medidas pertinentes para la modificación del artículo 20 del Reglamento de los Grupos de Militares Procesados y Sentenciados, para garantizar los Derechos Humanos de los militares procesados, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 6 de junio de 2012.

**DIPUTADA PAZ GUTIÉRREZ CORTINA**

**DEL DIP. VÍCTOR CASTRO COSÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA A ATENDER REASIGNACIONES POR 1,600 MILLONES DE PESOS CONTENIDAS EN EL PEF 2012, DIRECCIONADAS AL RAMO 25 PREVISIONES SALARIALES, EN BIEN DE LOS TRABAJADORES DE DIVERSOS SINDICATOS.**

**DIP. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PARA QUE ATIENDAN YA SIN RETRASO LAS REASIGNACIONES POR 1,600 MILLONES DE PESOS CONTENIDAS EN EL PEF 2012, DIRECCIONADAS AL RAMO 25 PREVISIONES SALARIALES, EN BIEN DE LOS TRABAJADORES DE DIVERSOS SINDICATOS PERTENECIENTES A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CULTURA**

El suscrito Dip. **VÍCTOR CASTRO COSÍO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

## CONSIDERACIONES

En respeto a la legalidad y al equilibrio entre Poderes en vista de la justicia social, se hace indispensable, que con toda oportunidad y exactitud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejerza los recursos que han sido asignados por la Cámara de Diputados en el respectivo Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012. Esto especialmente tratándose de los rubros de educación, investigación y cultura.

En días pasados, diversos sindicatos solicitaron la intervención de la Comisión Permanente, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de Educación Pública, en el marco de sus respectivas atribuciones, atiendan ya sin retraso reasignaciones por 1,600 millones de pesos contenidas en el PEF 2012, direccionadas al Ramo 25 Previsiones Salariales, en los siguientes términos:

a) Instituto Nacional de Antropología e Historia: 350 millones de pesos para la renivelación salarial de los trabajadores, la creación de 250 plazas y el pago de ajuste tabular del 3.85% igual al otorgado al IPN.

b) Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura: 40 millones de pesos para el ajuste al tabulador, el pago de 3.85% otorgado al IPN y la autorización del cambio de calendario de revisiones salariales del 1º. de febrero al 1º. de noviembre de cada ciclo.

c) Bibliotecas CONACULTA: 6 millones de pesos para la renivelación salarial.

d) Centro Nacional de las Artes CNART: La autorización y suficiencia presupuestal para diseñar un modelo salarial propio de esta institución.

e) Instituto Nacional de Educación para los Adultos: 45 millones de pesos para la renivelación salarial, pago de compensación garantizada y el pago al estímulo de antigüedad por 30 años de servicios.

f) Comité Ejecutivo Nacional Democrático: 500 millones de pesos para la reasignación a escuelas normales de maestros y la regulación en el sistema DGETI.

g) Dirección General de Operación y Servicios Educativos Federales en el Distrito Federal: la autorización de fondos suficientes para la renivelación de los trabajadores del sector.

Estas justas reasignaciones autorizadas por la Cámara de Diputados, les han sido negadas a los trabajadores, bajo el falso argumento de que no son viables en su aplicación del Capítulo 1000, siendo por tanto imposible asignarlo a sus respectivas instituciones en el presente ciclo escolar.

**Por todo lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, en el marco de sus respectivas atribuciones, para que ejerzan ya sin retraso las reasignaciones por 1,600 millones de pesos contenidas en el PEF 2012, direccionadas al ramo 25 previsiones salariales y contingencias, en bien de los trabajadores de diversos sindicatos pertenecientes a instituciones de educación, investigación y cultura, ya precisados en el cuerpo del presente.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente exhorta a los Titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, a conceder a la brevedad audiencia a los sindicatos de las instituciones precisadas en el cuerpo del presente, para buscar las vías que permitan la debida aplicación a las reasignaciones susodichas.

**TERCERO**.- La Comisión Permanente, cita a comparecer a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, para que expliquen las causas por las que no se han aplicado las reasignaciones ya referidas y las vías de solución para tal entrega, en bien del fortalecimiento de las instituciones de educación, investigación y cultura.

**Suscribe,**

**DIP. VÍCTOR CASTRO COSÍO**

**Sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,**
**a 6 de junio de 2012**

**DEL DIP. SILVIO LAGOS GALINDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO INFORME, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, SOBRE LA SITUACIÓN MIGRATORIA DE LUIS COSTA BONINO.**

**DIP. SILVIO LAGOS GALINDO**

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO QUE INFORME A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN MIGRATORIA DE LUIS COSTA BONINO.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que informe a través del Instituto Nacional de Migración sobre la situación migratoria de Luis Costa Bonino.

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se solicita al Poder Ejecutivo informe a esta Soberanía a través del Instituto Nacional de Migración sobre la situación migratoria de Luis Costa Bonino, detallando la calidad migratoria declarada para el ingresó a nuestro país así como del cumplimiento de las disposiciones migratorias mexicanas para su legal estancia.

**SEGUNDO.-** Se solicita al Poder Ejecutivo informe a esta Soberanía a través del titular de la Secretaría de Gobernación sobre acciones tomadas en torno a las actividades realizadas por parte de Luis Costa Bonino relacionadas con presuntas intromisiones en asuntos políticos de nuestro país previstas en el artículo 33 Constitucional.

**Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 6 días del mes de junio de 2012.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. SILVIO LAGOS GALINDO**

**DE LA DIP. MARÍA JOANN NOVOA MOSSBERGER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS A EMPRENDER ACCIONES EFICACES PARA COMBATIR LA EXTORSIÓN TELEFÓNICA.**

**SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**P R E S E N T E**

La que suscribe, diputada federal **MARÍA JOANN NOVOA MOSSBERGER** de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Honorable Congreso, la proposición con **Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta respetuosamente a las autoridades responsables de los Centros Penitenciarios Federales, Estatales y del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia y de manera coordinada emprendan acciones eficaces para combatir la extorsión telefónica, procedente del interior de los reclusorios, además de realizar inspecciones permanentes a fin de eliminar el uso de celulares prohibidos por ley, asimismo para que en el ámbito de su competencia y a través de las autoridades correspondientes, suspendan para desempeñar cargo o comisión en el servicio público y de ser procedente su destitución o inhabilitación conforme a las leyes aplicables al servidor público que se encuentre coludido en este delito,** atendiendo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

La lucha contra la delincuencia organizada y el narcotráfico asumida por el Estado mexicano ha centrado la atención en la organización del sistema penitenciario de nuestro país. Los avances importantes que se han tenido en la captura de peligrosos grupos delincuenciales han generado que al interior de los penales aumenten problemas como el hacinamiento, la corrupción y en general, el autogobierno por parte de los internos, permitido incluso por las autoridades encargadas. Debido a esto, muchos de los penales se han convertido en centros de reclutamiento y capacitación de criminales dedicados a la extorsión dentro y fuera de los mismos.

Sin embargo, si algo ha aumentado considerablemente en los últimos años ha sido la corrupción en los centros penitenciarios, convirtiéndose en negocio de grandes proporciones, al permitir diversas prácticas prohibidas por parte de los reclusos, custodios y directivos.

Entre los hechos delictivos que a diario se cometen al interior de los sistemas carcelarios tanto federales como estatales encontramos la venta de drogas, la corrupción del personal, el tráfico de objetos prohibidos, etc., destacando de forma exponencial el de las extorsiones telefónicas, pues desde el interior los reos continúan aterrorizando a la sociedad, trasgrediendo la ley.

Las extorsiones de este tipo se han convertido en la una de la más efectiva fuente de ingresos de la delincuencia organizada en México, pues los criminales actúan cada vez con mayor gravedad e impunidad, arrebatando el patrimonio o dinero de miles de familias de todos los niveles económicos.

Este suceso es algo que no se le desea a nadie y que no debería pasar; para quien lo vive es algo traumático y angustioso, que deja una imborrable huella en su vida y en la de su familia. Un hecho que genera impotencia, miedo y coraje.

Desafortunadamente esta modalidad de ilícito se ha dado desde hace muchos años y cada día perfeccionando sus tácticas, a través de mecanismos de violencia o intimidación, amenazando con secuestrar o que tienen secuestrado a algún familiar, solicitando se deposite cierta cantidad de dinero en una cuenta bancaria, siendo estas solo algunas de las modalidades de extorsión y aun cuando se ha legislado en la materia, la corrupción deja a una lado la aplicación de la ley.

Si bien es cierto, nuestras leyes y reglamentos sí establecen la prohibición de teléfonos celulares o satelitales, radios o equipos receptores-transmisores y cualquier otro instrumento de intercomunicación o sistema de comunicación electrónica, equipo de cómputo u otros dispositivos que puedan usarse para comunicación no autorizada, pero lamentablemente no se cumplen por parte de los responsables de cuidar la seguridad.

La Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en su artículo 14 Ter, menciona que:

> ***"Cada establecimiento penitenciario contará con equipos que permitan bloquear o anular las señales de telefonía celular****, de radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de centros de readaptación social o establecimientos penitenciarios*.
>
> *Dichos equipos serán operados por autoridades distintas a las de los establecimientos penitenciarios en centros remotos, contarán con sistemas automáticos que envíen señales de alarma ante cualquier interrupción en su funcionalidad y serán monitoreados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la colaboración de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones."*

Asimismo, el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, mandata:

> ***Artículo 74.-*** *Se prohíbe al personal del Centro Federal, internos y visitantes:*
>
> ***I.*** *…*
> ***II.*** *Introducir al Centro Federal armas de cualquier tipo, réplicas de las mismas,* ***teléfonos celulares*** *o satelitales, radios o equipos receptores-transmisores y cualquier otro instrumento de intercomunicación o sistema de comunicación electrónica, equipo de cómputo u otros dispositivos que por sí o con algún accesorio puedan usarse para comunicación no autorizada;*

En el mes de marzo esta Cámara aprobó reformas para el empleo de sistemas bloqueadores de señales de radiocomunicaciones, destinados a prevenir las actividades no autorizadas a la población confinada en recintos penitenciarios, sin embargo, este avance debe ser considerado solo como parte de una serie de políticas de prevención y contención, que corresponden ser llevadas a cabo por la autoridad competente para prevenir el uso de dichos dispositivos.

En una investigación realizada, en las disposiciones locales encontramos que la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Jalisco, en su artículo 43, prohíbe que los internos posean o utilicen teléfonos celulares, computadoras, agendas electrónicas, equipos fotográficos y de video; y todos aquellos aparatos tecnológicos y demás objetos que estime la autoridad que puedan vulnerar la seguridad del centro o afectar a la ciudadanía en general.

El Código Penal del Estado de Querétaro, sanciona en el artículo 198, con prisión de 4 a 10 años y de 100 a 300 días de multa a quien realice el delito de extorsión, aumentando la pena una mitad más cuando quien comete esta falta se encuentra legalmente privado de su libertad, y que hayan utilizado como medio la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro.

Según datos de una presentación llamada *"Plataforma México"* de la Secretaria de Seguridad Pública Federal, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, se presentaron 43,356 denuncias de extorsión telefónica recibidas en el Centro Nacional de Atención Ciudadana de la Procuraduría General de la República, de las cuales 2,764 fueron atendidas después de realizado el pago y 40,592 de manera inmediata.

**Datos de la Asociación Civil denominada *"Consejo para la Ley y los Derechos Humanos"* señalan que de 2005 a 2010 al menos 916 bandas de extorsionadores operaban en los distintos penales del país, 15 de las más activas realizaban sus actividades ilícitas en penales del D.F.**

**El Consejo ha mantenido una constante vigilancia acerca del avance del fenómeno, arrojando los siguientes datos:**

- **Cada 24 horas se hacían 4,400 llamadas buscando cometer una extorsión (agosto 2008). De septiembre 2008 a diciembre 2009 se intentaron 6,179 por día.**
- **En el 2005, el 37% de las víctimas pagaban una suma de dinero por amenazas o fueron defraudados de otra forma, por ejemplo, por concursos no existentes o compra de tarjetas telefónicas, entre otros.**
- **En el 2008 se intentaron 1,314.000 extorsiones, el 34% pagó lo solicitado.**
- **Del 2001 al 2009, el monto a nivel nacional obtenido por extorsionadores, superaba los 705 millones de pesos.**
- **Durante el 2009, se intentaron 2,255.335 delitos de esta naturaleza (6,179 al día).**

**Si bien las denuncias han encendido desde hace años una alarma sobre el tema, aun al 2010, las cifras continuaron incrementando indicando que, cada 24 horas se hicieron 6, 211 llamadas de extorsión.**

Las victimas de extorsión telefónica no solo pierden sus bienes, también sufren daños psicológicos cuyas secuelas se extienden a todos los ámbitos de sus vidas. Un suceso de este tipo permanece largo tiempo en la mente de los involucrados y crea un ambiente de inseguridad al interior de las familias afectadas, que muchas veces los obliga a cambiar por completo sus hábitos y costumbres. Una vez que se es consciente de que una persona ajena a sus familias y seres queridos conoce sus rutinas, bienes, datos personales, etc., las victimas no pueden recuperar la tranquilidad necesaria para vivir como lo hacían antes.

Sin lugar a dudas este delito sigue en aumento, pese a que particularmente se ha legislado en la materia y ha puesto puntual atención en la búsqueda de soluciones efectivas para su erradicación, en ese sentido debemos estar conscientes que según progresa la tecnología y surgen novedosos métodos de comunicación, así también avanzan los delincuentes en el diseño de nuevos métodos para despojar a nuestra familias de sus bienes y patrimonio.

A pesar de las medidas que las autoridades han proyectado para evitar la extorsión y el fraude telefónico desde las cárceles, poco se podrá lograr ante el tema, mientras se encuentren coludidas autoridades y familiares de los delincuentes.

Por último, es responsabilidad de cada una de las autoridades informar a la ciudadanía sobre estos ilícitos y darle las herramientas para que denuncien ante las instancias correspondientes, para que sean atendidas de manera pronta y eficaz.

Por lo expuesto anteriormente, someto a consideración del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a las autoridades responsables de los Centros Penitenciarios Federales, Estatales y del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia y de manera coordinada emprendan acciones eficaces para combatir la extorsión telefónica, procedente del interior de los reclusorios, además de realizar inspecciones permanentes a fin de eliminar el uso de celulares prohibidos por ley.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente exhorta al Poder Ejecutivo Federal, Estatal y del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia, y a través de las autoridades correspondientes, suspendan de su cargo o comisión y de ser procedente su destitución o inhabilitación conforme a las leyes aplicables, al servidor público que se encuentre coludido en este delito.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente exhorta al Gobierno Federal y a los Gobiernos Estatales a realizar campañas permanentes de información, a fin de alertar sobre las extorsiones telefónicas, convocando a la ciudadanía para que denuncie este ilícito.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de junio de 2012

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA JOANN NOVOA MOSSBERGER**

**DEL SEN. CARLOS SOTELO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE REPRUEBA LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL COMO PRÁCTICA POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EXHORTA A REVISAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE DIVERSOS LÍDERES SOCIALES QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A PROCESO PENAL.**

**SEN. CARLOS SOTELO GARCÍA**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA REPROBAR LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL COMO PRÁCTICA POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EXHORTAR AL CIUDADANO PROCURADOR DE JUSTICIA Y AL CIUDADANO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESA ENTIDAD FEDERATIVA, A QUE REVISEN LA SITUACIÓN JURÍDICA Y DECRETEN LA LIBERTAD INMEDIATA DE DIVERSOS LÍDERES SOCIALES QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A PROCESO PENAL.**

Senador **CARLOS SOTELO GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

La criminalización de la protesta social se ha constituido en una práctica común del ejercicio arbitrario de poder en el actual gobierno del estado de Chiapas. Con ella se ha pretendido controlar el descontento social al trasladar los conflictos de lo social a lo penal, encarcelar a los integrantes de los movimientos y obligarlos a enfrentar largos y adversos procesos, en lugar de atender las demandas sociales.

A través de la utilización ilegal de los órganos de procuración y administración de justicia, en el estado de Chiapas se recrudece cada vez más la persecución y criminalización de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Esta política de criminalización es en realidad una política de control social, empleando cada vez más de manera injusta los delitos tipificados en la legislación penal local para enfrentar la inconformidad.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recomendado a los Estados asegurar que sus autoridades o terceras personas no manipulen el poder punitivo del Estado y sus órganos de justicia con el fin de hostigar o criminalizar a activistas sociales.

Sin embargo, las detenciones arbitrarias aumentan, y los procesos se ven plagados de irregularidades al igual que el constante acoso y persecución de los líderes sociales. El sistema es implacable, y en nombre de la "legalidad" aumenta el número de detenidos en las cárceles bajo cargos o procesos por delitos comunes,

aunque la realidad es su participación en movimientos populares. Cada vez más mujeres y hombres que deben reputarse de manera evidente presos políticos y de conciencia, son recluidos en cárceles del Estado de Chiapas. Se les apresa sin existir prueba alguna para demostrar su responsabilidad en la comisión de los delitos que se les imputan y su detención se relaciona directamente y de manera clara con su actividad de promover y procurar la protección y realización de derechos y las libertades fundamentales de campesinas y campesinos indígenas y de protección al medio ambiente.

En forma paralela a las detenciones aumentan las campañas de desprestigio contra los defensores de los derechos humanos y líderes sociales que participan en la protesta; así se busca deslegitimar sus esfuerzos en la defensa de sus derechos, pues quienes las fomentan saben que el mejor apoyo que éstos tienen para respaldar su labor es la opinión pública.

Los ejemplos abundan, pero uno de los de los casos más significativos lo constituye la reclusión ilegal de 19 indígena tzotziles originarios de las diversas comunidades del Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán en diversos penales de Chiapas y dos de ellos en las Islas Marías. Habitantes de las distintas localidades que integran el del Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán se organizaron en torno a la Central de Organizaciones Campesinas y Populares, A.C., para hacer el reclamo legítimo de carreteras, agua potable, alcantarillado, electrificación, vivienda digna y sistemas de financiamiento para la explotación y comercialización de los productos del campo en sus distintas localidades.

Lejos de acceder a sus demandas, la respuesta del gobierno del estado fue un gran operativo policiaco-militar en contra de los habitantes del Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, instrumentado el 29 de octubre 2010. Sin órdenes de aprehensión y con un enorme despliegue de fuerza, elementos militares y de la policía estatal allanaron las humildes moradas los líderes sociales como si se tratara de viviendas grandes narcotraficantes, achacándoles falsamente y sin prueba alguna, que colaboraban con los grupos del crimen organizado denominados los “Los Zetas” y “Los Pelones”.

En su desesperación, familiares e integrantes de la Central de Organizaciones Campesinas y Populares, establecieron una huelga de hambre frente a la sede del Congreso del estado de Chiapas, exigiendo la libertad de sus presos políticos. Y ante la indiferencia e insensibilidad de las autoridades competentes, los huelguistas realizaron actos extremos de protesta: sutura de labios en las personas de Elías Díaz Díaz, Juan Gómez, Laura Bautista Bautista, Laura Bautista Sánchez, Alberto Patisthán Patisthán e Hilario Gómez Hernández; extracción de sangre en las personas de Domingo Patishtán, Amalia Gómez, Pedro Gómez y Miguel Ángel Rodríguez, para escribir la palabra libertad; crucifixión de los indígenas Agustín López y Elisa Díaz.

Otro caso emblemático de la represión judicial de líderes sociales en el estado de Chipas, lo es el del Profesor Alberto Patishtán Gómez. El Maestro Patishtán se encuentra preso desde el 19 de junio del 2000, sentenciado a 60 años de prisión, coacusado de la presunta emboscada y asesinato a policías del municipio de El Bosque, en Chiapas, México. En el contexto de su detención, Patishtán participaba activamente en la vida política de su municipio, denunciando la corrupción del entonces ayuntamiento y solicitando la destitución del presidente municipal y la creación de un consejo Municipal.

Como parte de su lucha desde el interior de la prisión ha trabajado por la defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad, denunciando las violaciones a los derechos humanos que se dan en el sistema penitenciario en Chiapas. Como castigo a esta lucha por su libertad y por defender los derechos humanos fue trasladado el 20 de octubre de 2011, mientras se encontraba en huelga de hambre con los Solidarios de La Voz del Amate, al Centro Federal de Readaptación Social No 8 Norponiente en Guasave, Sinaloa.

El gobierno del estado de Chiapas, negó en todo momento que hubiera solicitado este traslado, no obstante, en el expediente de amparo, obra oficio en donde el Secretario General de Gobierno local, Noé Castañón León, solicita el traslado "al complejo penitenciario "Islas Marías" o a otro centro penitenciario fuera del estado de Chiapas" mostrando claramente la intención de apartarlo de la digna lucha por su libertad. Confirmando la arbitrariedad de las autoridades penitenciarias, el 29 de febrero de 2012, el Juez Quinto de Distrito del Vigésimo Circuito en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, resolvió ordenar el regreso del profesor Alberto Patishtán Gómez al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

Asimismo, desde diciembre del 2011, Francisco Sántiz López, Base de Apoyo Zapatista desde 1992, está encarcelado injustamente con acusaciones falsas de haber dirigido un enfrentamiento, ocurrido en la comunidad de Banavil del municipio de Tenejapa, en el que falleció una persona. En el caso, el componente racista y político es obvio, la fabricación del delito contra Francisco Sántiz López, tiene como finalidad destruir la resistencia de las comunidades zapatistas; están tratando de impedir a toda costa la construcción de la autonomía de los pueblos originarios, es parte del plan en contra las comunidades en resistencia.

Francisco Sántiz López continúa preso aunque se ha comprobado con testigos que no estaba en el lugar durante la realización los hechos ilícitos que se le imputan, y aún cuando el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas ha publicado una investigación señalando los nombres de los responsables del asesinato.

Indudablemente que otro caso paradigmático de la criminalización de la protesta social por parte del gobierno del estado de Chiapas, lo es del señor Caralampio Gómez Hernández. En forma arbitraria, el 16 de junio de 2010, fue detenido el dirigente de la Organización Proletaria Emiliano Zapata (OPEZ-MLN), por agentes de la Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas, después de participar solidariamente en un mitin de maestros de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación.

El operativo de su detención estuvo perfectamente planeado para reprimir movimientos sociales. Con lujo de violencia y sin mediar orden de aprehensión, el señor Caralampio Gómez Hernández y nueve integrantes más de la Organización Proletaria Emiliano Zapata (OPEZ-MLN), fueron aprehendidos y remitidos a los sótanos de la Procuraduría de Justicia del estado de Chiapas, sin derecho a la asistencia jurídica inmediata. Recluido en el Centro de Readaptación Social (CERESO) No. 14, El Amate, en Cintalapa, Chiapas, como procesado se le imputaron falsamente los delitos de atentar contra el orden constitucional, asociación delictuosa, atentados contra la paz, la integridad corporal y patrimonial de la colectividad y del Estado, ataques a las vías de comunicación, privación ilegal de la libertad y despojo. Negándosele en todo momento, desde su ilegal detención, el derecho a ser asistido por un abogado. Incluso, fue obligado a declarar a pesar de que se había negado a hacerlo por la falta de un defensor.

Al no existir elemento de convicción alguno en su contra, la Procuraduría de Justicia del estado de Chiapas, llegó al extremo absurdo de incriminar a Caralampio Gómez por el delito de atentar contra el orden constitucional, por una simple convocatoria de reunión de la dirección política de la Organización Proletaria Emiliano Zapata (OPEZ-MLN), a celebrarse los días 16 y 17 de julio de 2010, que se encontró entre sus pertenencias al ser detenido. Como era natural, ante la falta absoluta de pruebas que comprobaran su comisión, los presuntos delitos contra el orden constitucional, asociación delictuosa, atentados contra la paz, la integridad corporal y patrimonial de la colectividad y del Estado, ataques a las vías de comunicación, privación ilegal de la libertad y despojo, fueron absolutamente desvirtuados en el proceso que se instruyó al líder social.

Empero, para evitar su libertad, prefabricando nuevamente pruebas, la Procuraduría de Justicia del estado de Chiapas ejercitó otra acción penal en contra de Caralampio Gómez Hernández por el delito de fraude genérico. Y en forma displicente, dentro de la causa penal 210/2010, el Juez Tercero del Ramo Penal con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, obsequio el correspondiente auto de formal prisión. Auto de formal prisión que el día 18 de julio de 2011, fue declarado inconstitucional por el Juez Sexto de Distrito en el estado de Chiapas, al resolver el juicio de amparo V.445/2011, confirmando que en el proceso de origen no existían datos probatorios suficientes que hagan probable la responsabilidad del quejoso. La concesión del amparo en el fondo debió tener por efecto legal inmediato dictar un auto de libertad por falta de elementos para procesar y la excarcelación inmediata del indiciado. No obstante, el señor Caralampio Gómez Hernández permaneció preso hasta noviembre de 2011, porque mostrando una desmedida obstinación a la arbitrariedad, la Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas interpuso recurso revisión en contra de la sentencia de amparo, con el único objetivo de mantenerlo recluido, a pesar de no tener y ni haber presentado nuevas pruebas.

Y ya sin límites la arbitrariedad y el ánimo de persecución, nuevamente el señor Caralampio Gómez se encuentra recluido desde el pasado 13 de abril, fabricando en su contra, primero, una acusación por los delitos de los delitos de ataques a las vías de comunicación, homicidio en grado de tentativa y asociación delictuosa; y posteriormente, ante del desvanecimiento de los primeros ilícitos, otra falsa denuncia por el delito de fraude.

Representa un absurdo y el signo mayor de autoritarismo y represión a la protesta social, el acusarle de los delito de ataques a las vías de comunicación, homicidio en grado de tentativa y asociación delictuosa. El primero de los delitos se relaciona directamente con la marcha campesina llevada a cabo el pasado día 10 de abril, aniversario de la muerte de Emiliano Zapata y su encarcelamiento por ese delito sugiere la falta de garantía para el ejercicio del derecho de manifestación y reunión. El delito de homicidio en grado de tentativa representa un insulto para una persona con una histórica trayectoria como luchador social. Resultando por demás absurdo pensar que un manifestante, y mucho menos Caralampio Gómez, por su edad, su condición de líder social y las dolencias que le aquejan, intentara asesinar a alguien durante una protesta. El delito de asociación delictuosa traduce el derecho de reunión en delito, pues sugiere que los manifestantes del 10 de abril se reunieron con el propósito de cometer delitos.

Caralampio Gómez Hernández se reivindica como preso político. Y lo es, puesto que su encarcelamiento obedece a la intolerancia y autoritarismo del gobierno del estado de Chiapas, que busca, una vez más, inhibir el ejercicio del derecho de reunión en su modalidad de marchas y plantones.

El enjuiciamiento de Fernando Gabriel Montolla Oseguera igualmente debe situarse en la estrategia de represión e intimidación a líderes sociales para que las comunidades del estado de Chiapas desistan de sus luchas por el control y el disfrute de sus recursos naturales.

Estudioso de los temas agrario y ambiental, la actividad de Fernando Gabriel Montolla Oseguera se centró en dos puntos esenciales, la organización de las comunidades indígenas en la defensa de sus recursos naturales y la denuncia de riesgosos proyectos para la Selva Lacandona planeados de manera secreta por grupos de interés y los gobiernos estatal y federal. Como asesor de la Comunidad Lacandona, siempre privilegio el dialogo en los conflictos inter comunitarios que intereses económicos han alentado durante décadas para que la desorganización les facilite la apropiación indebida de los recursos naturales.

Ante el avance en la organización del pueblo lacandón, los grupos de interés, disfrazados de ambientalistas, exigieron al gobierno de Chiapas sacar materialmente de la zona a Fernando Gabriel Montolla Oseguera. Bajo amenaza, funcionarios le ofrecieron puestos públicos en regiones lejanas a la Selva Lacandona. Ante su negativa, la amenaza se cumplió en contra de Fernando Gabriel Montolla Oseguera y hoy se le instruye proceso por el delito de peculado.

Del mismo modo, el pasado 7 de junio de 2011, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas ejecutó una orden de aprehensión librada por el Juez Tercero Penal en Cintalapa en contra del señor Pablo Salazar Mendiguchía y 53 funcionarios de su gabinete cuando fue gobernador, por los delitos de Ejercicio Indebido del Servicio Público, Peculado, Abuso de Funciones Públicas, Abuso de Autoridad y Asociación Delictuosa con motivo de la contratación de una póliza de seguro en favor de varios funcionarios. La averiguación previa derivó de una denuncia anónima y se integró en menos de una semana, se consignó al juez penal un expediente de 21 tomos quien en menos de dos horas dictó la orden de aprehensión que consta de 1000 fojas. Ese mismo día, agentes de la procuraduría chiapaneca detuvieron al señor Pablo Salazar en el aeropuerto de Cancún. Cabe señalar que los procedimientos legales posteriores al dictado de la orden de aprehensión, prácticamente impiden que el mismo día que se dicta se detenga al inculpado en otra entidad federativa, pues después del dictado hay que notificarla al ministerio público y éste al área de aprehensiones quienes se deberían avocar a la búsqueda y localización de la persona y si se encuentra en otro estado, deberán girarse los oficios de colaboración correspondientes a la Procuraduría, en este caso de Quintana Roo, para que los agentes ministeriales puedan detener a la persona buscada. Es difícil que se hubiera cumplido con éstos procedimientos en una sola tarde, por lo que la detención de Pablo Salazar fue prácticamente de facto y sin que se hubieran cumplido todas las formalidades del procedimiento, lo que se vio corroborado con el hecho de que en la diligencia de declaración preparatoria no se permitió a la defensa consultar la orden de aprehensión, pues no la habían siquiera terminado de coser al expediente.

Además de la obligación de investigar y sancionar a quienes transgredan la ley dentro de su territorio, los poderes de las entidades federativas tienen el deber de tomar todas las medidas necesarias para evitar que se someta a juicios injustos o infundados a personas que de manera legítima reclaman el respeto y protección de los derechos de sus comunidades.

Indudablemente que la iniciación de acciones penales sin fundamento viola flagrantemente los derechos a la integridad personal, protección judicial y garantías judiciales así como de la honra y dignidad; sin perjuicio de las afectaciones al ejercicio legítimo del derecho que sea restringido indebidamente mediante el uso inapropiado del sistema penal, tales como la libertad personal, libertad de pensamiento y expresión o el derecho de reunión.

El inicio de investigaciones penales o querellas judiciales sin fundamento en contra de líderes sociales los convierte en perseguidos políticos y no sólo tiene por efecto amedrentar su labor sino que además genera una paralización de su labor a favor de sus pueblos.

La forma cada vez más sistemática y reiterada en que se inician acciones penales sin fundamento en contra activistas sociales en el estado de Chiapas ha repercutido en que la arbitrariedad se visibilice cada vez con mayor intensidad en el país y se constituya como un problema que amerite la atención prioritaria del Congreso de la Unión como representante de la soberanía nacional, pues atenta de manera grave contra el papel protagónico que juegan líderes sociales, así como defensores y defensoras de derechos humanos en la consolidación del Estado de derecho y el fortalecimiento de la democracia.

En vista de los hechos y consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones señaladas, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente Resolución:

**PRIMERO**.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del estado de Chiapas a decretar las medidas necesarias para asegurar que las autoridades de la entidad o terceras personas no manipulen el poder punitivo del Estado y sus órganos de justicia con el fin de hostigar o incriminar a activistas sociales, criminalizando la protesta social.

**SEGUNDO**.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ciudadano Procurador de Justicia del estado de Chiapas y al Ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chiapas a que en el marco de la Mesa de Dialogo conformada por el Gobierno de la Entidad, revisen la situación jurídica, se acuerde el desistimiento de las correspondientes acciones penales y se decrete la libertad inmediata de los señores Caralampio Gómez Hernández, Alberto Patishtán Gómez, Francisco Sántiz López y Fernando Gabriel Montolla Oseguera, así como de los 19 indígena tzotziles originarios de las diversas comunidades del Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán recluidos en diversos penales de Chiapas y dos de ellos en las Islas Marías.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a los seis días del mes de junio de dos mil doce.

**SENADOR CARLOS SOTELO GARCÍA**

**DEL DIP. SILVIO LAGOS GALINDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SOBREENDEUDAMIENTO HISTÓRICO EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. SILVIO LAGOS GALINDO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SOBREENDEUDAMIENTO HISTÓRICO EN EL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.**

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo previsto en el artículo 79, numeral I del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La historia de la deuda pública es la historia misma del poder: la forma en que se ha ganado y también cómo se ha perdido. La arrogancia, los sueños y las fantasías del poder, siempre han conducido a los hombres a disponer de los recursos de los demás, sea en la esclavitud, en la colonización, o en los planes para consolidarse en el poder. Por ello, la deuda pública no sólo demuestra capacidad de administración, responsabilidad o abuso. También refleja el apetito de poder, las desviaciones de la función pública, la corrupción, el patrimonialismo, el corporativismo y muchas formas desviadas de la verdadera política. Eso es lo que enseña el manejo de la deuda pública en gobiernos irresponsables como los que se han entronizado en la Ciudad de México desde el año 2000.

Efectivamente, a finales del año 2000, Andrés Manuel López Obrador, recibió de la administración que inició el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas y que concluyó Rosario Robles, un saldo de deuda pública de 28.6 mil millones de pesos (mmp).

Para fines del año 2005, este saldo aumentó a 43.5 mmp. Estos son los datos duros que se derivan de los informes trimestrales de las finanzas públicas y la deuda pública que presentó el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo.

A pesar de que en el año 2007 el GDF buscó reestructurar la deuda del DF y reducirla, lo que se hizo por medio de un acuerdo de la SHCP con diversos gobiernos estatales, el resultado fue contradictorio. La deuda del DF creció de 44 mil 86.9 millones de pesos en diciembre de 2006, a 52 mil 162.4 millones en junio de 2011. Es decir, 18% más. Le evolución de la deuda en el distrito federal ha sido, del 2000 al 2005 por 35 % más y en los últimos cinco años 18%. Acumulado más del 50%.

En el año 2011, el nivel de endeudamiento de las 32 entidades de México creció 24.1%, respecto al año anterior, lo que representó 2.9 % del Producto Interno Bruto (PIB), según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por entidad federativa, la entidad más endeudada que es el Distrito Federal, con 56 mil 232 millones de pesos (equivalente a 4 mil 462 millones de dólares).

Es evidente el manejo irresponsable y abusivo de las finanzas públicas del Distrito Federal. Es ostensible el maleficio que la administración de Andrés Manuel López Obrador le provocó a la ciudad de México, con un endeudamiento históricamente superlativo, que habrán de pagar muchas generaciones. La irresponsabilidad financiera siempre va acompañada de la miopía y el abandono político. Va ligada al mesianismo, al populismo y a la falta de miras, no asumiendo que los actos de hoy afectan a las generaciones del mañana.

Las decisiones de gobierno no pueden ser personalistas ni proteger el interés particular. Esto debe sancionarse política y jurídicamente con todo rigor que merece.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta Honorable Asamblea la siguiente proposición, conforme al siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**Único.-** Se exhorta a las autoridades correspondientes, en especial a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a su Contaduría Mayor de Hacienda a que realicen una revisión del endeudamiento acumulado los últimos once años en el Distrito Federal y promuevan las acciones necesarias para sancionar a los responsables de las decisiones erróneas que han sobreendeudado a la ciudad de México e hipotecado su futuro.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 6 de junio de 2012

**DIP. SILVIO LAGOS GALINDO**

**DE LOS DIPUTADOS ÓSCAR SAÚL CASTILLO ANDRADE Y ALBA LEONILA MÉNDEZ HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE BANCOS A UNIFICAR CRITERIOS ENTRE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, A FIN DE FORTALECER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE FALSIFICACIÓN DE FIRMAS EN CHEQUES.**

**DIP. ALBA LEONILA MÉNDEZ HERRERA**

**SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
**PRESENTE**

Quienes suscriben, Diputados Federales **OSCAR SAÚL CASTILLO ANDRADE** y **ALBA LEONILA MÉNDEZ HERRERA**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, fracciones I, III, IV y V, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Asociación Mexicana de Bancos a unificar criterios entre las Instituciones bancarias, con el fin de fortalecer las medidas de seguridad en materia de falsificación de firmas en cheques y su posterior endose ,al tenor las siguientes.

## CONSIDERACIONES

El método inductivo nos señala que de un caso particular se obtienen, en muchas ocasiones, conclusiones generales, pues bien lo acontecido de un caso muy particular es representativo para miles de mexicanos.[83]

Desde hace algunos años El Poder Legislativo en el afán de simplificar trámites e incorporarse de lleno al sistema bancario , ha establecido convenios con diversas Instituciones bancarias , en la actualidad dos de estas Instituciones bancarias; BBVA Bancomer y Banco Mercantil del Norte (Banorte), poseen espacios de colaboración dentro de las instalaciones de la cámara de Diputados ; por tal motivo, un considerable grupo de Diputados de todas las Fracciones Parlamentarias y más de un millar de trabajadores tenemos celebrado un contrato de depósito bancario con el Banco Mercantil del Norte (Banorte) desde el inicio de la presente Legislatura, la cual incluye una tarjeta de débito y una chequera. Es de suponer que las dos instituciones bancarias ofrecen los mejores servicios tanto en seguridad como en cobertura.

Durante todo este tiempo, he usado de manera indistinta ambos instrumentos financieros hasta que a fines del año 2011, me percaté que me fueron extraídos cinco cheques de manera aleatoria en un lapso no mayor a diez días aproximadamente.

Fueron cobrados dos de esos cinco cheques debido a que los reportes de operaciones en chequera no cumplen con las debidas medidas de seguridad como las que actualmente presentan las tarjetas de débito o crédito en cuanto a la verificación de la autenticidad del cobro de ciertas cantidades de dinero por parte del Sistema Financiero en general. (Por ejemplo, hacer llamadas telefónicas a los titulares de las cuentas y/o enviar alertas mediante correo electrónico o celular, etc.)

[83] El método inductivo o inductivismo es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Se trata del método científico más usual, en el que pueden distinguirse pasos esenciales: la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización

Después de cinco días de espera, Banorte me proporciona copia de los cheques cobrados y era evidente, que no coincide mi rúbrica en los mencionados cheques.
Solicité al banco me proporcionaran los videos correspondientes a las sucursales en las que fueron cobrados dichos cheques con el fin de identificar al presunto defraudador y Banorte negó esa solicitud indicando que "era necesario levantar una acta ante el Ministerio Público correspondiente". La misma que elaboré y formalicé debidamente contando con la asesoría de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para tal efecto y pese a esto, Banorte se negó a proporcionar la información requerida.

Cumpliendo con todos los requisitos solicitados por Banorte, únicamente faltaba resolución para el debido reembolso del dinero de los dos cheques pagados con firma apócrifa pues ya había quedado demostrado que me fueron sustraídos….

Han pasado más de seis meses. Banorte emite respuesta en sentido negativo en cuanto a la operación fraudulenta con base a la aplicación del artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las estadísticas muestran que los fraudes derivados de las firmas apócrifas van en aumento sin que hasta el momento las instituciones bancarias tomen las medidas conducentes a fin de disminuir el delito en comento.

Es de desear que la CONDUSEF realice una mayor campaña destinada a la población en general informando sobre los pros y contras de las cuentas de cheques que ofrecen cada una de las instituciones bancarias.

El crimen organizado ha encontrado una vía en la falsificación de firmas y posterior endose, como una forma de lavado de dinero.

Por lo expuesto se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO.** Se exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Asociación de Bancos de México a unificar criterios entre las Instituciones bancarias, con el fin de fortalecer las medidas de seguridad en materia de fraudes y firmas apócrifas en cheques.

**DIPUTADO ÓSCAR SAÚL CASTILLO ANDRADE.**

**DIPUTADA ALBA LEONILA MÉNDEZ HERRERA**

Sede de la Comisión Permanente a 6 de junio de 2012

**DE LOS DIPUTADOS MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, JOSÉ LUÍS JAIME CORREA Y VÍCTOR CASTRO COSÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE CONMEMORA UN AÑO MÁS DE LA TRAGEDIA EN LA GUARDERÍA ABC DE HERMOSILLO, SONORA Y EXHORTA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.**

**DIP. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL**

**DIP. JOSÉ LUIS JAIME CORREA**

**DIP. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE CONMEMORAR UN AÑO MÁS DE LA TRAGEDIA EN LA GUARDERÍA ABC DE HERMOSILLO, SONORA; Y EXHORTAR A LA PGR PARA QUE CONSIGNE A TODOS LOS RESPONSABLES; Y EXHORTAR A TODAS LAS AUTORIDADES, EN MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, Y A LOS PARTICULARES, A QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, A FIN ASEGURAR LA VIDA Y EL DEBIDO DESARROLLO DE LAS Y LOS NIÑOS QUE SON LLEVADOS A ESTOS ESPACIOS**

**Los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan a esta soberanía, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:**

## CONSIDERACIONES

**El tiempo no debe ser causa de olvido, o de negación de justicia.**

El 5 de junio de 2009, tuvo lugar una de las tragedias más terribles de nuestra historia: el incendio en la guardería ABC de Hermosillo, Sonora, subrogada por el IMSS a particulares, y que dejó 49 niñas y niños fallecidos y por lo menos otros 76 con lesiones permanentes.

Hace unos días, nos enteramos de la detención de dos de los padres de estos menores, por el solo hecho de oponerse al retiro de una cruz y una manta del centro histórico de Hermosillo, alusivas a su lucha por la justicia. Madres y padres que con toda razón siguen luchando por que la PGR apresure la consignación de todos los responsables de cuello blanco, y contra los responsables de cuidar y salvar a las y los niños.

También, porque las y los niños que acuden a las estancias infantiles, siguen en riesgo, al estar detenida la aplicación de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil" (también conocida como "Ley 5 de Junio"), pues en abierta violación a lo ordenado por ésta, aún no se ha emitido el Reglamento respectivo. Es el momento en que el IMSS, ISSSTE y demás autoridades e instituciones obligados, tampoco han adecuado sus disposiciones conforme a lo ordenado por la ley de cita.

También, por que tanto en el IMSS como el ISSSTE, siguen proliferando las guarderías subrogadas con servicios de calidad y seguridad cuestionable, para no hablar de las guarderías de SEDESOL.

A la fecha aún no se han determinado en forma cierta las causas de esta terrible tragedia del 5 de junio de 2009.

**Por todo lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:**

**PRIMERO.-** Se solicita un minuto de silencio, a todos integrantes de los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión Permanente, en homenaje a las niñas y niños, que fallecieron en el incendio ocurrido en la Guardería ABC, de Hermosillo, Sonora el 5 de junio de 2009.

**SEGUNDO**. – La Comisión Permanente exhorta a la Titular de la Procuraduría General de la República, para que proceda a la consignación de todos los responsables.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente exhorta a todas las autoridades y particulares, a cumplir debidamente las disposiciones contenidas en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil" (también conocida como "Ley 5 de Junio"), para prevenir tragedias como la sucedida en Guardería ABC, asegurando así la vida y el debido desarrollo de las y los niños que son llevados a estos espacios.

**Suscriben,**

**DIP. MARY TELMA GUAJARDO DIP. JOSÉ LUÍS JAIME CORREA VILLARREAL**

**DIP. VÍCTOR CASTRO COSÍO**

Sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,
a 6 de junio de 2012.

**DEL DIP. HERNÁN DE JESÚS ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN REALICE UNA REVISIÓN A LOS RECURSOS OTORGADOS A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DELEGACIÓN CHIAPAS.**

***PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO***, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una revisión exhaustiva a los recursos otorgados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, delegación Chiapas (Dirección General del Centro SCT Chiapas); destinados a las ampliaciones en infraestructura carretera, ferroviaria y otros caminos rurales y carreteras alimentadoras (anexo 30, de ser el caso, o bien el que le corresponda, con sus relacionados, relativos a diversos Presupuestos de Egresos de la Federación), con la finalidad de dar certeza y transparencia al destino y aplicación de los recursos públicos federales aludidos, ya que los mismos no se ejercen en su totalidad, y en otros casos se reasignan de forma unilateral, o se cae en subejercicios, en los años 2009, 2010, 2011 y lo que va del 2012, hasta la fecha de recepción del presente ante la Auditoría Superior de la Federación; y de ser el caso, proceder conforme lo marca la legislación correspondiente, a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del grupo parlamentario del PRI.

El que suscribe, diputado, **HERNÁN DE JESÚS ORANTES LÓPEZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de ésta Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el siguiente punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

**Consideraciones:**

**1**. La rendición de cuentas y la transparencia en la utilización de los recursos, es parte fundamental del actuar de todos los servidores públicos; así mismo, la rectitud debe de ser valor esencial de quienes sirven a la población en un estado demócrata y plural.

**2**. La fiscalización tiene como objeto velar por los intereses económicos del estado, entre ellos, la correcta aplicación de los recursos federales, a través de la cual se establezca la certeza de su adecuada y legal utilización; y en caso de no ser así, poder determinar con el caudal probatorio conducente, la responsabilidad del ilegal manejo de los dineros por parte de los servidores públicos.

**3**. Los ciudadanos a través del sufragio depositan su confianza en los representantes que eligieron, aquellos tienen no solo el derecho, sino la obligación de exigir a estos últimos, cuentas claras sobre los recursos asignados por la Federación.

**4**. La Auditoría Superior de la Federación tiene la encomienda de apoyar y auxiliar a la Cámara de Diputados en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, vinculadas con la revisión de la Cuenta Pública Federal, con el objeto de conocer y comprobar el legal manejo de los recursos federales otorgados, consignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, entre otros, a las diversas Secretarías de Estado, dependientes del Titular del Ejecutivo Federal, apegándose a las disposiciones normativas aplicables.

**5**. Ciudadanos del estado de Chiapas se han acercado a mí y me han externado diversas inquietudes y preocupaciones; incluso algunos de ellos se han manifestado públicamente, en relación a la aplicación

y manejo de los recursos federales asignados a la delegación Chiapas, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (Dirección General del Centro SCT Chiapas), correspondientes a las ampliaciones en infraestructura carretera, ferroviaria y otros caminos rurales y carreteras alimentadoras, etiquetados en diversos Presupuestos de Egresos de la Federación; quienes tienen sospecha de que los dineros aludidos, no fueron ni han sido canalizados para lo que eran, es decir, atención a la infraestructura de caminos.

**6**. Dada la intranquilidad y sospecha de ese grupo de chiapanecos, relativa al destino, utilización o no, de los mencionados recursos, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, delegación Chiapas (Dirección General del Centro SCT Chiapas), es que el suscrito, en mi calidad de representante social, a través de ésta Soberanía, solicita a la Auditoría Superior de la Federación practique una exhaustiva revisión a los recursos federales asignados para la construcción de infraestructura de caminos; lo anterior en los años 2009, 2010, 2011 y lo que va del 2012, hasta la fecha de recepción del presente ante la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de ésta asamblea, la siguiente proposición con

**Punto de Acuerdo**

**Único.** Se instruya a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una revisión exhaustiva a los recursos otorgados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, delegación Chiapas (Dirección General del Centro SCT Chiapas); destinados a las ampliaciones en infraestructura carretera, ferroviaria y otros caminos rurales y carreteras alimentadoras (anexo 30, de ser el caso, o bien el que le corresponda, con sus relacionados, relativos a diversos Presupuestos de Egresos de la Federación), con la finalidad de dar certeza y transparencia al destino y aplicación de los recursos públicos federales aludidos, ya que los mismos no se ejercen en su totalidad, y en otros casos se reasignan de forma unilateral, o se cae en subejercicios, en los años 2009, 2010, 2011 y lo que va del 2012, hasta la fecha de recepción del presente ante la Auditoría Superior de la Federación; y de ser el caso, proceder conforme lo marca la legislación correspondiente.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, junio de 2012.

**Diputado:**

**HERNÁN DE JESÚS ORANTES LÓPEZ**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A PRESENTAR INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EL ENDEUDAMIENTO DE SUS GOBIERNOS; Y A LOS CONGRESOS ESTATALES Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ESTABLECER MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**SENADOR JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**
**P R E S E N T E.-**

De **xxxx,** Senador de la República de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 8°, numeral 1, fracción II, y 108 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta a los ejecutivos de las entidades federativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito a presentar informes sobre la situación financiera y el endeudamiento de sus gobiernos, y a los congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas e instruir a sus órganos de fiscalización para realizar auditorias a las Haciendas Públicas;** al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Las perspectivas económicas internacionales se encuentran en una situación francamente delicada. Lo anterior debido a que varios países de la zona del euro se encuentran en medio de una severa crisis de endeudamiento que ya afecta la actividad económica mundial.

Así, como consecuencia de malos manejos financieros, países como Grecia, Irlanda, Portugal, Italia y España se encuentran en franco riesgo de insolvencia. Por ejemplo, al cierre de 2011 Grecia e Italia tenían un endeudamiento bruto del sector privado de 142 y 119% del sus respectivos productor internos brutos (PIB); es decir, su endeudamiento supera el valor de toda la producción anual de bienes y servicios de sus economías.

Para poder acceder a nuevos créditos y paquetes de ayuda económica, estos países se han visto en la necesidad de implementar un doloroso programa de reordenamiento económico consistente en aumentar impuestos y reducir abruptamente el gasto público, esto a pesar del elevado desempleo y al descontento social en todos ellos. Incluso, en el caso de Grecia, la gravedad de la situación amenaza con sacar al país de la zona del Euro.

Durante los últimos 12 años, el Gobierno Federal mexicano ha emprendido importantes reformas en favor de la transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información, se impulsó la adecuación de diversos ordenamientos legales para dotar al Estado mexicano de mejores instrumentos jurídicos y, en general, se mejoró la manera en que las autoridades federales informan y rinden cuentas sobre el uso de los recursos públicos.

Sin embargo, estos avances han estado primordialmente concentrados en el orden federal, sin que se hayan logrado replicar satisfactoriamente en las entidades federativas y municipios. La falta de transparencia y rendición de cuentas en las finanzas públicas estatales es particularmente grave. Ya en el documento *Índice de Competitividad Estatal 2010. La caja negra del gasto público*, el Instituto Mexicano de la Competitividad -refiriéndose a la situación imperante en las entidades federativas- señalaba que en la actualidad "es

imposible saber de qué tamaño es la burocracia estatal ni cuáles son sus salarios". En términos generales, el panorama es de una marcada opacidad por la que ciudadanos y autoridades fiscalizadoras desconocen el destino de los recursos públicos, ya sean obtenidos mediante participaciones federales, recaudación propia o endeudamiento.

Que los gobernantes locales no están obligados a reportar cómo gastan propicia ineficiencia y dispendió, con el resultante incremento irresponsable del gasto público, lo que ha llevado a varias autoridades a contraten mayores montos de deuda y a exceder la capacidad de pago de sus Haciendas Públicas.

Esta situación, a la postre, podría llevar a un desastre financiero. De diciembre de 2008 a marzo de 2012, el saldo de la deuda pública de largo plazo de las entidades federativas y municipios se incrementó en 95.4%, al pasar de 203 mil 70 millones de pesos a 396 mil 832 millones de pesos. Si se considera como porcentaje de las participaciones el saldo de la deuda se incrementó de 50.7% en diciembre de 2008 a 78.6% en marzo de 2012. A la fecha, el endeudamiento como porcentaje del PIB del país asciende a 2.7%.

Por supuesto, no es la misma situación en todas las entidades federativas. Pues mientras en algunas hay indicios de disciplina en las finanzas públicas, en otras la situación es sumamente preocupante. Así, estados como Chihuahua, Coahuila, Michoacán y Nuevo León han incrementado sustancialmente sus pasivos de corto y largo plazo en los últimos años, puesto que al amparo de la falta de transparencia han contratado deuda pública para financiar gasto corriente. Por ejemplo, a marzo de 2012 Chihuahua tiene una deuda de 18 mil 221 millones de pesos, que equivale al 124.9% de las participaciones recibidas; Coahuila una deuda de 36 mil 504 millones de pesos, que ascienden al 299.2% de sus participaciones; Michoacán un endeudamiento de 16 mil 714 millones de pesos que son el 105.3% de sus participaciones; y Nuevo León con obligaciones financieras de 37 mil 938 millones de pesos, que equivalen al 168.3% de sus participaciones.

Como se puede observar en los casos de Chihuahua, Coahuila y Nuevo León, estos casos de dispendio y opacidad son más notorios en el caso de los estados gobernados por el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Debe también notarse, haciendo un ejercicio de memoria histórica, que en los peores momentos económicos del país, los gobiernos del PRI arrojaron al país a severas crisis económicas, causadas por irresponsabilidad e incompetencia en el manejo de las finanzas públicas.

El endeudamiento irresponsable de los gobiernos es acto terriblemente injusto. Más allá de los riesgos para el sistema financiero de la falta de transparencia por una mala valoración de las capacidades de pago de las entidades federativas, el crecimiento de sus deudas respecto a sus ingresos implica que para poder solventar sus obligaciones se afectará el bienestar de las generaciones futuras. Tarde o temprano, la deuda se tendrá que pagar y serán los ciudadanos los que se apretarán el cinturón, como pasa en la actualidad en varios países de la zona del euro: para que sus gobiernos puedan enfrentar sus obligaciones financieras han tenido que aumentar los impuestos y reducir su gasto público lo que, en un contexto de elevado desempleo, disminuye el bienestar de su población.

La lección que debemos aprender es que el endeudamiento irresponsable de los gobiernos al final lo pagan los ciudadanos. Y hoy somos testigos que la crisis de la deuda en Europa está poniendo en riesgo las oportunidades de desarrollo para los jóvenes, la tranquilidad de las familias y el retiro digno para los adultos mayores.

Al tenor de lo anterior, la finalidad de este punto de acuerdo es exhortar a los gobernadores de los estados, al jefe de gobierno del Distrito Federal y al Titular de la Secretarían de Hacienda y Crédito Público a presentar estudios sobre la sostenibilidad de las deudas contratadas y sus efectos de mediano y largo plazos en el bienestar de la población. También, se exhorta a Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a establecer mecanismos de control de transparencia y rendición de cuentas.

Ante la situación crítica que enfrentan diferentes países europeos, los legisladores mexicanos tenemos la obligación de exigir a las autoridades locales un manejo responsable de la deuda y transparencia en torno a la situación de sus finanzas públicas.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los gobernados de los 31 estados de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a presentar informes detallados de la situación que guardan las Haciendas Públicas a su cargo, con especial énfasis en la sostenibilidad financiera de los endeudamientos contratados y los efectos de mediano y largo plazos en el bienestar de la población.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta Al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar un estudio detallado de la situación que guardan las Haciendas Públicas estatales, con especial énfasis en la sostenibilidad financiera de los endeudamientos contratados y los efectos posibles en el bienestar de la población.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los Congresos de los 31 estados de la República y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como instruir a los órganos de fiscalización a su cargo a realizar auditorías sobre la situación financiera de las Haciendas Públicas de los estados y el Distrito Federal.

.

**DEL SEN. CARLOS SOTELO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA LA CONSTITUCIÓN INMEDIATA DE UNA MESA PLURAL DE DIÁLOGO CON EL MOVIMIENTO UNIVERSITARIO #YOSOY132.**

**SEN. CARLOS SOTELO GARCÍA**

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CONSTITUYA DE INMEDIATO UNA MESA PLURAL DE DIÁLOGO CON EL MOVIMIENTO UNIVERSITARIO #YOSOY132, CONFORMADA POR LEGISLADORES DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Senador **CARLOS SOTELO GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

La consolidación de nuestra democracia enfrenta enormes retos. Con la alternancia en el poder no hubo una verdadera renovación de la clase política y del sistema partidista, ni de prácticas políticas, y el Estado de derecho es tan débil que la corrupción y la impunidad ganan más espacios cada día.

La sociedad mexicana está muy lejos de llegar a democratizarse, durante los dos últimos sexenios, nuestro sistema político se ha seguido comportando acorde con las formas que lo han caracterizado durante ochenta años: autoritario, corporativo y antidemocrático.

En este contexto, el Movimiento #YoSoy132 emerge como la expresión contundente de una generación informada de jóvenes que exige para el presente y no para el futuro la democratización inmediata de la sociedad mexicana.

Surge como manifestación categórica de la desilusión social por nuestro actual régimen democrático y la falta de credibilidad del sistema de partidos políticos.

Más allá de partidos políticos, como expresión fresca y renovada de participación ciudadana, en semanas, el Movimiento #YoSoy132 ha colocado en la agenda pública temas centrales cuya solución inmediata exige la consolidación de nuestra democracia.

El voto debe ser informado y no existe tal posibilidad si hay un monopolio mediático de la opinión pública y de la información, reclama el Movimiento #YoSoy132.

Al pronunciarse también contra cualquier intento de imposición mediática de un candidato, así como de los cercos informativos; al alertar para que no sean las encuestas las que condicionen hacia un abstencionismo o inclinen el triunfo electoral a favor de un candidato, el Movimiento #YoSoy132 ha puesto en relieve que en un esquema de alta concentración mediática, estamos bajo el dominio de una información homologada y uniformada, dirigida por los intereses de los grandes grupos mediáticos, que impide en realidad una información emitida pluralmente desde los diversos grupos sociales.

La actual estructura legal que rige a los medios electrónicos no sólo limita a la libre empresa sino que inhibe la expresión de una sociedad diversa y compleja, sustituyéndola por una visión parcial, acorde con intereses particulares, colocándonos al borde de una "mediocracia" o "telecracia", que pone en serio riesgo la viabilidad de la democracia en México.

Pero no sólo la cuestión electoral, #YoSoy132 se manifiesta como un movimiento opuesto a políticas neoliberales; convoca a otros sectores sociales, "que se sienten agredidos por el actual estado de la nación", a que se unan a la lucha de los estudiantes, y se reivindica como representante de las demandas nacionales, más allá del contexto electoral, capaz de exigir al próximo presidente su cumplimiento.

En seguridad pública, exige el fin de la estrategia de guerra contra el crimen organizado y el regreso de las Fuerzas Armadas a sus cuarteles; fin al fuero militar; conformar juntas populares que discutan la solución al narcotráfico.

Mientras que en materia educativa, se manifiesta en favor de una educación pública, gratuita, laica, humanista, científica, artística, multicultural, crítica, reflexiva, autónoma y regional, exigiendo destinar el 8% del PIB a la educación, para atender al 100% la demanda.

Uno de los grandes problemas nacionales, lo ha hecho evidente el Movimiento #YoSoy132, es que los proyectos de la supuesta modernización que se han instrumentado desde las cúpulas en los últimos sexenios, han terminando por beneficiar sólo a los grupos de interés que los han propuesto.

Esto ha socavado los fundamentos de nuestra transición democrática, en un contexto de empobrecimiento y de crecimiento de las desigualdades: mientras crece el reconocimiento legal de los derechos civiles y políticos, en la realidad, los derechos económicos y sociales de mexicanas y mexicanos (derecho al trabajo, la vivienda, la salud, la educación etc.) se han visto vulnerados gravemente.

Indudablemente que solamente con la participación ciudadana se puede concebir, instrumentar y realizar un proceso de nación que a todos incluya en su ejecución y en el beneficio de su resultado.

Pasar de la participación posible a la participación real, en la que mujeres y hombres ejerzan ciudadanía; en la que ciudadanas y ciudadanos se ocupen de los temas de preocupación de la colectividad, que hagan escuchar su voz en la discusión de esos temas, que pasen a ser de meros consumidores de mensajes y valores a ser productores de sus propios mensajes, comunicando sus propuestas de solución, es la luz de esperanza que el Movimiento #YoSoy132 ha encendido para la democracia y el pueblo de México.

Corresponde ahora a las instituciones del Estado mexicano hacer efectivo y fructífero en beneficio de la nación este valiente ejercicio de ciudadanía; crear espacios para su ejercicio; apoyar a las y los jóvenes en su

análisis y comunicación de sus propuestas, y evitar cualquier interferencia que impida que todos y todas puedan ejercerla en forma equitativa.

Es hora el Congreso de la Unión asuma el papel protagónico en el dialogo político nacional que su carácter plural le reserva. De inmediato constituyamos una Mesa Plural de Diálogo con el Movimiento Universitario #YoSoy132.

Reconocer que los movimientos sociales constituyen, en el mundo contemporáneo, una de las fuerzas claves del cambio social, implica necesariamente hacer más permeable a nuestro órgano legislativo a la participación y propuestas ciudadanas.

El que los jóvenes participen directamente en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales, y que las instituciones dispongan de los mecanismos suficientes para hacer posible y efectiva esa participación, es parte imprescindible de una ciudadanía activa.

La institución parlamentaria aparece asociada a la democratización de las sociedades. El fortalecimiento y democratización del Congreso de la Unión es un proceso paralelo al fortalecimiento y extensión de la democracia en nuestro país, que necesariamente se nutre y enriquece con movimientos sociales como #YoSoy132.

En vista de los hechos y consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones señaladas, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente Resolución:

**ÚNICO**.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda constituir de inmediato una Mesa Plural de Diálogo con el Movimiento Universitario #YoSoy132, conformada por legisladores de todos los Grupos Parlamentarios.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a los seis días del mes de junio de dos mil doce.

**SENADOR CARLOS SOTELO GARCÍA**

**DEL DIP. ANTONIO BENÍTEZ LUCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS DERRAMES PETROLEROS.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS DERRAMES PETROLEROS, A CARGO DEL DIP. ANTONIO BENÍTEZ LUCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.**

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo previsto en el artículo 79, numeral I del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A lo largo de los años la belleza de los océanos se ha visto opacada con el incontrolable flujo de desechos; los más graves de éstos son sin duda los derrames de petróleo. La también llamada marea negra se forma por vertidos que se producen por accidentes o prácticas inadecuadsa en el agua de los mares y que contaminan el medio ambiente de forma peligrosa e irreparable.

Estos derrames afectan la fauna y flora de la zona marítima, así como las costas cercanas con efectos duraderos. Uno de los más grandes que se han conocido fue el Exxon Valdez, un derrame en la costa de Alaska en Estados Unido ocurrido en 1989. En la actualidad se sigue trabajando por recuperar el hábitat dañado.

Los derrames de petróleo desencadenan una serie de sucesos que pueden llegar a afectar el bienestar del organismo humano. Si los peces incorporan contaminantes orgánicos y sus depredadores transmiten el envenenamiento de un animal a otro por la cadena alimenticia, se pone en riesgo la salud del hombre.

Los sedimentos de las playas impregnados con petróleo son peligrosos al contacto con la piel, por lo que cuando suceden este tipo de accidentes se cierran al público. En el aspecto económico, la marea negra deja sin trabajo a marineros y pescadores, además de alterar los gastos económicos de instituciones y administraciones en pro de las labores de limpieza y restauración del lugar.

Los accidentes de este tipo en nuestro país son innumerables, y debemos reconocer que hay causas de fondo, que van desde la falta de mantenimiento hasta a sospechosas, que apuntan incluso a intencionalidad. Recordamos el derrame de petróleo en el río Coatzacoalcos de este año, traducido en mil 500 barriles de crudo, mismos que ocasionaron la afectación de 12 kilómetros del cauce, dañando a miles de especie marinas y aves, sin descontar las actividades agropecuarias del Estado de Veracruz. La causa de este nuevo incidente, fue una toma clandestina en el oleoducto de 30 pulgadas Nuevo Teapa-Poza Rica.

Este derrame no es un hecho aislado, también se han detectado otros como el derrame de combustóleo, ocurrido el año pasado, registrado en la estación de bombeo No.7 de San Martín Texmelucan, Puebla. En los últimos meses de 2011, ocurrieron al menos tres derrames graves de petróleo en Veracruz, dos de ellos contaminaron kilómetros del río Cazones y otro de ellos ocurrió el 7 de diciembre y alcanzó la zona urbana de Poza Rica.

Desde 1993, Greenpeace México ha documentado decenas de emergencias ambientales relacionadas con el petróleo. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) informa, sin mayores especificaciones, que desde ese año y hasta 2007, en México ocurrieron 7 mil 279 percances (entre derrames, fugas y explosiones de Pemex y otras compañías con actividad química), es decir, 485 al año o 1.33 por día.

No obstante, por otra parte, hay presunción de graves hechos. De que varios pueden ser deliberados, lo que podrían considerarse sabotajes. En otros derrames, se contratan a empresas remediadoras particulares, lo que ha resultado ya un pingüe negocio, sospechoso y merecedor de investigarse a fondo.

La paraestatal ha demostrado opacidad en los procesos de investigación de estos hechos, vaguedad en la entrega de resultados sobre las causas de los derrames, nula planeación sobre la atención de posibles derrames, así como el pago de indemnización a las personas afectadas.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta Honorable Asamblea la siguiente proposición, conforme a los siguientes:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se solicita que este Cuerpo Colegiado cite a comparecer al Director General de PEMEX, en torno a los derrames y accidentes en las instalaciones petroleras, número de accidentes ocurridos, indemnizaciones y empresas remediadoras.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 5 de junio de 2012

**DIP. ANTONIO BENÍTEZ LUCHO**

**DE LA DIP. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A TOMAR ACCIONES PARA COMBATIR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MEXIQUENSES Y REDUZCA EL ALTO ÍNDICE DE FEMINICIDIOS EN LA ENTIDAD.**

**DIP. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL**

La suscrita diputada **MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A QUE TOME ACCIONES PARA COMBATIR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MEXIQUENSES Y REDUZCA EL ALTO ÍNDICE DE FEMINICIDIOS EN LA ENTIDAD, ASIMISMO, SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA DE "ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO",** al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

El Estado de México es la entidad federativa más poblada de la República Mexicana, pues en ella viven 15,175,862 habitantes de los cuales 7,778,876 son mujeres y 7,396,986 son hombres de conformidad con la información que brinda el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). ¡La mayor parte de habitantes son mujeres!

Los municipios más habitados son en la Zona Metropolitana del Valle de México, donde se encuentran algunas de las localidades con más mexiquenses, como Ecatepec de Morelos y Ciudad Nezahualcóyotl, cuya población rebasa la de Toluca de Lerdo, Capital del Estado, la mayor parte de la población son mujeres.

A partir de 1942 a la fecha, el Gobierno del Estado de México ha sido ejercido por el Partido Revolucionario Institucional y de acuerdo con el informe presentado por el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, **en el Estado de México han sido denunciados 922 homicidios dolosos de mujeres entre 2005 y 2010.**

**Esta cifra coloca al Estado de México en una incidencia superior al caso de Ciudad Juárez, donde desde la década de los noventa hasta 2010 el número es menor a la mitad. La prevalencia de feminicidios en el Estado de México fue de 3.8 por cada 100 mil mujeres entre enero de 2007 y julio de 2008,** menor a la que se observa en Chihuahua.

Los homicidios pueden ser clasificados por la situación en que son cometidos o por el tipo de víctima que se elige. **Del total de 289 asesinatos cometidos contra mujeres en el Estado de México en el período 2007-2008, 39 víctimas han sido niñas, *44 fueron asesinadas por un familiar, 23 fueron asesinadas en contexto de crimen sexual, 57 fueron muertas por sus compañeros sentimentales, 10 víctimas se dedicaban a ocupaciones estigmatizadas*** (prostitución, por ejemplo) y de ***105 no se especifica la tipología***.

## CONSIDERACIONES

I. Que, de enero del año 2011 a lo que va de 2012, se han registrado **60 desapariciones de mujeres cada mes, cuatro mil 800 violaciones sexuales y mil casos de feminicidios,** según datos de la Procuraduría Estatal. ¡Los datos dados a conocer son realmente preocupantes y alarmantes para la seguridad de las mujeres mexiquenses! Cabe señalar el caso reciente, de la persona que violó y cometió asesinatos múltiples, César Armando Librado Legorreta alias "el Coqueto", ha evidenciado la ineficacia de las autoridades mexiquenses para garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres.

II. Que, el año pasado el Sistema Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, específicamente el Instituto Nacional de las Mujeres desechó "por motivos políticos" la alerta contra dicha entidad.

III. Que, el artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que el Estado debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:

> "**I.** La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;
>
> **II.** El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y
>
> **III.** El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias".(SIC)

IV. Que, el artículo 24 de la misma Ley establece que la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

> "**I.** Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
>
> **II.** Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
>
> **III.** Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten". (SIC)

V. Que, esta soberanía como representante de la voz de los ciudadanos, debe exhortar a las instancias correspondientes para que de manera inmediata se coordinen las autoridades del estado de México y federales para dar cumplimiento a la Ley aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea los siguientes Puntos de Acuerdo de urgente u obvia resolución:

**PRIMERO.-** Se exhorta al Gobernador del Estado de México a fortalecer el combate en contra la violencia de las mujeres mexiquenses para reducir el alto índice en feminicidios y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, garantizando la erradicación de la violencia en su comunidad.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Gobernación, declare la "Alerta de Violencia de Género en el Estado de México", respecto del riesgo que enfrentan las mujeres mexiquenses y se pueda resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y se proceda a ejecutar las órdenes de protección de conformidad con lo que dispone la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 6 días de junio de 2012.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL**

**DE LA DIP. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL RATIFIQUE EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO QUE ESTABLECE LA EDAD MÍNIMA PARA INGRESAR AL ÁMBITO LABORAL A EFECTO DE ABATIR EL TRABAJO INFANTIL.**

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE RATIFIQUE EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO QUE ESTABLECE LA EDAD MÍNIMA PARA INGRESAR AL ÁMBITO LABORAL A EFECTO DE ABATIR EL TRABAJO INFATIL.**

La suscrita, Diputada Federal **DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de los artículos 6, fracción I y 79 numeral 1, fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Ejecutivo Federal para que ratifique el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo que establece la edad mínima para ingresar al ámbito laboral a efecto de abatir el trabajo infantil.

**Exposición de Motivos**

***La situación de las y los niños que trabajan es un reflejo de la pobreza, vulnerabilidad y marginación del gran número de las familias mexicanas,*** porque los padres al no tener oportunidades de trabajo se ven obligados a que sus hijos contribuyan a subsanar las necesidades

básicas de la familia y con ello ***se fomenta la pobreza, marginación y desigualdad.***

De acuerdo con cifras del ***Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,*** alrededor de ***12 millones de personas menores de 18 años en México padecen pobreza alimentaria,*** es decir que no cuentan con lo necesario para adquirir productos que subsanen el mínimo de sus necesidades nutricionales.

En este tenor, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ***(UNICEF), puntualiza que en 2009, en México, la población entre 0 y 5 años de edad era de 11.6 millones, dividido en 5.9 millones de niños y 5.7 millones de niñas. El 61.2% vivía en condiciones de pobreza patrimonial y el 27.4% en condiciones de pobreza alimentaria.***

En relación con lo anterior, según datos del ***Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante 2009 en México 3 millones 14 mil 800 personas de 5 a 17 años ya se encontraban laborando, de los cuales 67% son niños y 33% niñas.***

De las y los ***niños entre los 12 y los 14 años que trabajan, el 57.89% no tiene acceso a la educación y de los 15 a 17 años el porcentaje es de casi 80%.*** Esta situación delimita las condiciones bajo las cuales se compite en un mercado laboral así como la calidad y cantidad de

empleos a los que pueden accesar las personas que no cuentan con una formación académica.

En este orden de ideas, la ***Comisión Nacional de Derechos Humanos*** asevera que ***más de tres millones de niños menores de 14 años trabajan en México, la mayor parte de ellos en los sectores agropecuario con un 42% y el comercial con un 22%. Esta cifra representa el 9.2 % del total de los 32.49 millones de menores de 14 años que viven en el país.***

Esta situación ***repercute negativamente en el desarrollo personal y emocional de los infantes*** porque ***se vulneran sus derechos humanos, atentando contra su salud, integridad y siendo objeto de discriminación, marginación y en ocasiones de violencia.***

Ante este panorama la ***Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha llevado a cabo diversas acciones para abatir el trabajo infantil,*** entre ellas destaca la campaña ***"No se vale mano pequeña",*** que se aplica en diversas entidades del país y ***tiene el propósito de que los servidores públicos asuman el compromiso de eliminar esta situación, a través de la distribución de más de 100 mil folletos y carteles para que las y los niños conozcan sus derechos y deberes. Además ha realizado cursos y talleres de capacitación en distintas instituciones para proteger a la niñez en situación de vulnerabilidad y fomentar el respeto a sus garantías constitucionales.***

No obstante que nuestro país ha signado el ***Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo referente a la Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas,*** el cual fue adoptado unánimemente por la Conferencia Internacional del Trabajo el 17 de junio de 1999, no ha hecho lo propio respecto al ***Convenio 138 adoptado el 26 de junio de 1973 y que entró en vigor el 19 de junio de 1976,*** que se refiere a ***"la edad mínima de admisión al empleo, la cual no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a los 15 años"; pese a que México se comprometió a ratificar este instrumento cuando firmó el Convenio 182 en 1973,*** siendo ***México el único país de América Latina en no haber suscrito el acuerdo de referencia.***

Lo anterior resulta contradictorio con nuestro marco jurídico, debido a que como lo señala el ***artículo 123 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prohíbe la utilización del trabajo de los menores de 14 años, lo cual permite que los niños que no han terminado la secundaria se encuentren trabajando:***

***"Artículo 123.*** *Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.*

*El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:*

***A.*** *Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:*

***I.*** *...*
***II.*** *...*
***III.*** *Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.*
*..."*

En consecuencia, ***si nuestro país ha ratificado convenios sobre edad mínima en labores específicas entre los que se encuentran el Convenio 58 por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo de 1936, ratificado por México en 1952 y el Convenio 90 relativo al trabajo nocturno de los***

***menores en la industria de 1948, ratificado en 1956,*** es importante que ***México ratifique el Convenio 138 para que subsiguientemente se reforme el artículo 123 de nuestra Ley Suprema para modificar la edad mínima de trabajo.***

En este orden de ideas, como producto de la adopción por México de la ***Convención de los Derechos del Niño en 1990, que entró en vigor el 21 de octubre de ese año y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991; en el año 2000 se elevó a rango constitucional el interés superior de la infancia*** en donde se señala que los menores ***"tienen el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral";*** para ello este precepto constitucional señala que ***"los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de los derechos. El Estado otorgará las facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez"***

De igual forma con la publicación de la ***Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, el 29 de mayo de 2000,*** en el ámbito federal, se resguardan los derechos de este sector, pero ***en la praxis, estos preceptos jurídicos resultan insuficientes porque enlistan los derechos contenidos en los diversos Convenios Internacionales pero no establecen mecanismos para su exigibilidad y restitución en caso de ser afectados.***

Asimismo, ***el Poder Judicial de la Federación,*** mediante la siguiente ***tesis jurisprudencial, asevera:***

***Registro número 172003***
Localización: Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Julio de 2007 Página: 265. Tesis: 1a. CXLI/2007. Tesis Aislada. Materia: Civil.

***"Interés Superior del Niño***

*Su concepto*

*En términos de los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991); y 3, 4, 6 y 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los tribunales deben atender primordialmente al interés superior del niño, en todas las medidas que tomen concernientes a éstos, concepto interpretado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (cuya competencia aceptó el Estado mexicano el 16 de diciembre de 1998 al ratificar la Convención Interamericana de Derechos Humanos) de la siguiente manera: "la expresión 'interés superior del niño' ... implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño".*

*Amparo directo en revisión 908/2006. 18 de abril de 2007. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Heriberto Pérez Reyes.*

Por lo anterior, estas medidas legislativas discrepan con la realidad, por ello, con la aprobación de la presente proposición, sin duda, sentaremos un precedente para fortalecer realmente las medidas que buscan abatir el trabajo infantil y reducir el rezago educativo; así como también evitar la violencia infantil, incluyendo el abuso sexual, pornografía, drogadicción, discriminación, migración, entre otros.

Si bien se han presentado avances en la legislación y en la creación de políticas públicas encaminadas a resguardar los derechos de la infancia, ***el Estado Mexicano debe esforzarse para cumplir con la obligación de acatar los lineamientos internacionales.***

No podemos continuar siendo omisos ante la ***exigencia social que reclama eficiencia de las instituciones y de los servidores públicos*** que las constituyen; de ahí, que ***es menester ratificar este convenio no sólo para atender esta exigencia ciudadana sino para que el Estado Mexicano fortalezca sus estrategias para abatir tanto el trabajo infantil, sus secuelas así como a la impunidad;*** ya que como ha señalado ***Jennifer G. Lozoya Sandoval: "Si esos adultos irresponsables no toman conciencia del daño que están causando no podemos afirmar que la niñez es el futuro de México, como todos dicen"***

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, la aprobación del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se solicita respetuosamente al Ejecutivo Federal para que ratifique el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo que establece la edad mínima para ingresar al ámbito laboral a efecto de abatir el trabajo infantil.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de junio de 2012.

**DIP. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO**

**DE LOS DIPUTADOS JOSÉ LUÍS JAIME CORREA, VÍCTOR CASTRO COSÍO E ISRAEL MADRIGAL CEJA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL POLICÍA.**

**DIP. JOSÉ LUIS JAIME CORREA**

**DIP. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**DIP. ISRAEL MADRIGAL CEJA**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL POLICÍA.**

Los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos vigente por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El pasado sábado 2 de junio se celebró el día del policía y nuestro Grupo Parlamentario no quiere dejar pasar la ocasión para reconocer la labor de los buenos policías quienes con su trabajo y entrega contribuyen a preservar el orden y la paz pública; también es oportuno rendir un homenaje a quienes han perdido la vida en el cumplimiento de su deber.

Si bien es cierto que nuestro país ha iniciado un proceso de modernización a través del nuevo modelo policial que el Gobierno Federal ha promovido desde el inicio de su administración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, también lo es que éste encuentra serias limitaciones.

El Nuevo Modelo Policial tiene como objetivo que en el país podamos contar con un sistema eficaz de cuerpos policiales que supere la dispersión de esfuerzos y adopte la unidad de mando en la coordinación de las instancias de seguridad pública con procedimientos homologados que permitan fortalecer la investigación, la labor de inteligencia y la operación policial para combatir eficazmente a la delincuencia.

Lamentablemente la realidad es totalmente distinta. México es el tercer país con mayor número de policías en el mundo con más de 514 mil 638 elementos, sólo por debajo de la India y los Estados Unidos; no obstante el número importante de fuerza policial en el país, sólo en 12 de los 31 estados cuentan con cuerpos policiales en la totalidad de sus municipios.

A nivel municipal hay 206 alcaldías cuya corporación no llega ni a los 5 elementos, más de 400 municipios no tienen policía y 206 cuentan con un máximo de 5 policías en su corporación y casi el 60% de ellas perciben un ingreso inferior a los 4 mil pesos mensuales.

Es decir que estamos muy lejos de cumplir con la implementación de este nuevo modelo policial, no obstante de ser un mandato constitucional para que no sólo la federación sino también las entidades federativas, el Distrito Federal, cada uno el ámbito de sus respectivas competencias concluyan las evaluaciones, los procedimientos de control de confianza y las respectiva certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Cabe señalar que la certificación es el procedimiento que permite establecer que los integrantes de las instituciones de seguridad pública, cuenten con los conocimientos, las habilidades y destrezas que le

permitirán desempeñar efectivamente sus funciones de manera profesional, pero además es la base de la carrera policial, la cual permitirá que los policías del país cuenten con salarios dignos y prestaciones sociales.

Sin embargo, en muchas de las entidades federativas existen resistencias a concluir este proceso de certificación, y en mucha de ellas se han negado a evaluar mediante los controles de confianza a altos mandos, mandos medios y superiores, así como a la totalidad de sus cuerpos policiacos.

Por tanto, el mejor homenaje que se le puede hacer a los policías en su día es que los titulares de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen las facilidades a sus policías para que se certifiquen y con ello puedan acceder a mejores niveles de garantías laborales y prestaciones sociales.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración del pleno el siguiente Punto de Acuerdo:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con absoluto respeto al Federalismo exhorta a titular del Ejecutivo Federal, a los gobernadores de las entidades federativas y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a concluir los procedimientos de control de confianza y certificación de sus cuerpos policiacos.

**SUSCRIBEN**

**DIP. JOSÉ LUÍS JAIME CORREA** **DIP. VÍCTOR CASTRO COSÍO**

**DEL DIP. HELIODORO DÍAZ ESCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE RECIPROCIDAD DIPLOMÁTICA, REQUERIR A LOS SÚBDITOS DEL REINO DE ESPAÑA QUE DESEEN INGRESAR A TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LOS MISMOS REQUISITOS DE ENTRADA A TERRITORIO ESPAÑOL QUE SU PAÍS EXIGE A LOS CIUDADANOS MEXICANOS.**

**DIP. HELIODORO CARLOS DÍAZ ESCÁRRAGA**

**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

El suscrito, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de ustedes la proposición con punto de acuerdo siguiente:

***CONSIDERACIONES***

México y España son dos naciones identificadas por la cultura, el idioma, la idiosincrasia, la arquitectura, las costumbres y las tradiciones.

Les unen, también, identidades políticas, pues en ambos países se vive un presente democrático caracterizado por la pluralidad ideológica, el acceso al poder por medio de elecciones libres y la alternancia.

Desde que ambos países establecieron relaciones diplomáticas, en diciembre de 1836, sólo durante la dictadura franquista estuvieron alejados como gobiernos. México y España jamás han roto lazos entre pueblos.

No obstante, en ese período de nuestras historias, México abrió sus fronteras a cientos de republicanos españoles y les dio una segunda patria.

En 1997 restablecimos relaciones diplomáticas y desde entonces el intercambio, la cooperación y el apoyo recíproco, han sido prolíficos y productivos. Principalmente en los ámbitos científico, técnico, turístico, cultural, financiero y comercial.

México, hoy, continúa plenamente abierto a la gente y a las inversiones españolas.

Sin embargo, y por el contrario, pareciera que España, se cierra a México.

Extraña que España haya condicionado inversiones mexicanas en su industria petrolera, por ejemplo, y esté poniendo barreras al ingreso de mexicanos a su territorio, mediante la implementación de nuevos requisitos migratorios.

La creciente deportación, aunada a malos tratos, de mexicanos que han pretendido ingresar al Reino de España, principalmente por los aeropuertos de Madrid-Barajas y El Prat, no refleja ni corresponde a la centenaria amistad entre ambos países y sus pueblos.

De acuerdo con datos oficiales, en 2011, a más de 400 ciudadanos mexicanos les fue negada la entrada a ese país y, consecuentemente, por meras razones administrativas, fueron deportados.

Generalmente, el argumento utilizado por los oficiales de migración españoles ha sido el de que los mexicanos no presentaron una carta de invitación, emitida por un familiar o amigo y validada por una comisaría, también española.

Requisito que, no obstante su carácter formal e institucional, es solicitado por el personal español de migración de manera aleatoria y discrecional.

Requisito que puede entenderse bajo la óptica de que España necesita restringir la inmigración a su territorio, que podría profundizar su grave problemática económica.

Requisito, que por ser establecido en ejercicio de su soberanía debe respetarse.

Es claro que no puede discutirse u objetarse que España reciba a quien mejor le parezca. Tiene todo el derecho para determinar sus políticas migratorias.

Lo que si puede y debe discutirse es si nosotros, los mexicanos, debemos permanecer paralizados ante una determinación, como la descrita, que nos perjudica y agravia.

Hasta ahora, la Secretaría de Relaciones Exteriores se ha mantenido prácticamente estática, limitándose a pedir a los Ministerios de Asuntos Exteriores y del Interior del Reino de España una revisión de los requisitos de entrada para ciudadanos mexicanos y a solicitar a líneas aéreas y agencias de viajes informen a los viajeros a ese país de los criterios migratorios, a fin de prevenir rechazos.

En esa tibieza, enmascarada en la protección de nuestro turismo, el gobierno mexicano, por supuesto, sólo ha encontrado como respuesta la indiferencia española.

Ingreso de divisas a cambio de indignidad y humillaciones es la postura oficial mexicana. Para el gobierno federal el dinero está por encima del decoro, el buen trato y el respeto de los derechos humanos de nuestros connacionales.

Ello es inadmisible. El gobierno federal, a través de las Secretarias de Gobernación y de Relaciones Exteriores, debe, a la brevedad, exigir a los españoles que deseen ingresar a México los mismos e iguales requisitos que su gobierno nos exige a nosotros.

Sería lo recomendable, lo justo y lo adecuado. Hacer valer, ya, el principio de reciprocidad diplomática. Aplicar el sistema de ingreso de reciprocidad equilibrada, como lo hace Brasil.

Si España está en su derecho de determinar requisitos para la entrada de mexicanos, México también está en el suyo de establecer los propios para el ingreso de españoles a su territorio.

México debe exigir a los españoles, para su ingreso a nuestro territorio, su boleto de regreso confirmado, el equivalente a 577 euros por estancia de 9 días y 64 más por cada día restante, la reservación de hotel o carta de invitación de residente en México, o la visa para trabajo, estudios u otras actividades de más de 90 días, que España nos requiere a nosotros.

Ni más ni menos.

En razón a ello es que someto a la consideración de esta Comisión Permanente, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal, a través de las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en ejercicio del derecho de reciprocidad diplomática requiera a los súbditos del Reino de España que deseen ingresar a territorio de los Estados Unidos Mexicanos los mismos y exactos requisitos de entrada a territorio español que su país exige a los ciudadanos mexicanos.

Palacio Legislativo, a 5 de Junio de 2012.

_____

**DIPUTADO HELIODORO DÍAZ ESCÁRRAGA**

**DE LOS DIPUTADOS JOSÉ LUÍS JAIME CORREA Y VÍCTOR CASTRO COSÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE CITA A COMPARECER AL GOBERNADOR DEL BANCO DE MÉXICO EN RELACIÓN A LOS AUMENTOS DE PRECIOS, EL TIPO DE CAMBIO Y LA CRISIS ECONÓMICA INTERNACIONAL.**

**DIP. JOSÉ LUIS JAIME CORREA**

**DIP. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

## PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA SOBERANIA EL GOBERNADOR DEL BANCO DE MEXICO, EN RELACION A LOS AUMENTOS DE PRECIOS, EL TIPO DE CAMBIO Y LA CRISIS ECONOMICA INTERNACIONAL

La suscrita legisladora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 78, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo previsto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La creciente incertidumbre y volatilidad en los mercados producto de la crisis europea y de los conflictos políticos en Grecia que ponen en duda su permanencia en la zona Euro han provocado que en los mercados emergentes se estén depreciando las monedas. México no es la excepción y en los últimos días este comportamiento se ha acentuado. Las elecciones en Grecia están programadas hasta el 17 de junio, por lo que seguiremos viendo esta volatilidad.

La situación, en 2012, es un eco de lo vivido en 2008. El Banco Central Europeo, al igual que el Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos en 2008, ha tratado de restablecer la confianza en los mercados proporcionando liquidez, pero la calidad de las garantías se deteriora. Lo ocurrido en Grecia podría desatar el terror financiero en España, en Italia y en toda la zona del euro.

Es imposible prever la magnitud del contagio que se produciría si Grecia abandonara la zona del euro. La salida de Grecia sacudiría la confianza en otros activos soberanos denominados en euros. Además, los estados que respaldan al BCE tendrían que autorizar a este a proporcionar financiamiento adicional a bancos dotados de garantías inadecuadas o con la insolvencia, a través de recapitalizar bancos.

Mientras que el peso mexicano ha perdido aproximadamente un 11 por ciento desde marzo golpeado por la crisis en Grecia. En las últimas semanas el peso rompió la barrera de los 14 pesos por unidad a medida que creció la incertidumbre en torno del futuro de Grecia en la zona euro.

Una desaceleración global está ensombreciendo la perspectiva económica. También problemas económicos están surgiendo en China, India, Sudáfrica, Brasil y otros países. China la segunda economía más grande del mundo, registró su séptima caída consecutiva del índice manufacturero.

De acuerdo con el Banco de México (Banxico), el pronóstico para la inflación general anual para 2012 y 2013 es congruente con el proceso de convergencia hacia el objetivo permanente de 3 por ciento, como resultado, en lo fundamental, de una política monetaria orientada a la consecución de dicho objetivo. Además, el entorno de inflación baja que se tiene previsto también será influido de manera destacada por cuatro elementos principales. Primero, un crecimiento de la economía mundial relativamente débil. Segundo, la ausencia de presiones de demanda en la economía doméstica. Tercero, una mayor intensidad en la

competencia de algunos sectores como el de la industria de las telecomunicaciones. Cuarto, perspectivas de menores presiones sobre los precios internacionales de las mercancías básicas.

Los especialistas en economía del sector privado consultados en la encuesta, realizada por el Banxico, de abril de 2012 anticipan Una tasa de crecimiento anual del PIB en 2012 de 3.62 por ciento (en la encuesta de marzo la expectativa promedio fue de 3.43 por ciento).

Los analistas económicos indican que para el cierre de 2012, la inflación general será de 3.68 por ciento. Con respecto a las proyecciones sobre los niveles en que se ubicará el tipo de cambio del peso con relación al dólar estadounidense, los especialistas estiman que éste alcance 12.88 pesos por dólar para el cierre de 2012 (12.81 pesos en la encuesta anterior).

Cabe recordar que, el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami) llegó a un acuerdo para aumentar un 4.2% los salarios mínimos de las tres áreas geográficas del país para 2012.

Con este porcentaje de aumento, la zona geográfica "A" queda en 62.33 pesos diarios, la "B" en 60.57 y la "C" en 59.08 pesos. Sin embargo, el salario se incrementa una sola vez en todo el año, mientras que los precios se han elevado constantemente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda solicitar la comparecencia de Agustín Carstens; Gobernador del Banco de México (Banxico), para que explique ante esta Soberanía el estado que guarda la situación de los precios, la inflación, el tipo de cambio y la situación económica de México en el contexto internacional.

**SEGUNDO.-** Asimismo, la Comisión Permanente solicita al Banxico, procedan a realizar un informe sobre el aumento de los precios en el país, el tipo de cambio así como su impacto en la inflación, y que dicho estudio se entregue por escrito a las Comisiones de Economía, y Comercio y Fomento Industrial de esta Soberanía.

**Suscriben,**

**DIP. JOSÉ LUÍS JAIME CORREA** **DIP. VÍCTOR CASTRO COSÍO**

Salón de sesiones del Congreso de la Unión a 6 de junio de 2012

**DEL DIP. ÓSCAR AGUILAR GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LAS JUNTAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE AMBAS CÁMARAS A LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL BENEFICIO DE SOLICITAR CRÉDITOS AL INFONAVIT EN PESOS.**

El que suscribe **OSCAR AGUILAR GONZÁLEZ** diputado federal, de la LXI Legislatura de ésta Honorable Cámara de Diputados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y con fundamento en los artículos 93, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, por medio del cual, se exhorta al Ejecutivo Federal, a la Junta de Coordinación Política de esta H. Cámara de Diputados, así como a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores, a llevar a cabo a través de sus respectivas Coordinaciones de Comunicación Social, una campaña de conocimiento, difusión y promoción del beneficio de solicitar créditos al INFONAVIT en pesos, tal como fue aprobado recientemente por el Congreso de la Unión, en los medios de comunicación masivos a nivel nacional.

El pasado 11 de enero de 2012 el Presidente de la República firmó el decreto mediante el cual entraron en vigor las recientes reformas a la Ley del INFONAVIT, con las cuales se establecieron diversos beneficios a favor de los trabajadores de nuestro país.

Uno de ellos, es la obligación que tiene el INFONAVIT de otorgar a los trabajadores créditos en pesos, situación que redunda en un mayor ahorro para el trabajador, con pagos fijos que no están sujetos a los cambios anuales.

Tan sólo en el año 2011 el INFONAVIT otorgó más de 500,000 créditos, tal como lo señala el informe de resultados que se publica en su página de Internet:

**CREDITOS FORMALIZADOS AL 31 - DIC – 2011**

| Delegación | Monto Miles$ | Créditos | Valor Promedio Miles$ | Valor Promedio VSM's | Población Beneficiada por créditos | Empleos Generados por créditos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aguascalientes | $ 2,450,083 | 8,503 | $ 301.1 | 165.6 | 33,358 | 42,515 |
| Baja California | $ 8,104,443 | 30,112 | $ 315.9 | 173.7 | 92,347 | 150,560 |
| Baja California Sur | $ 1,318,575 | 4,122 | $ 381.5 | 209.8 | 12,442 | 20,610 |
| Campeche | $ 839,206 | 2,878 | $ 344.8 | 189.6 | 9,249 | 14,390 |
| Coahuila | $ 6,114,780 | 22,603 | $ 314.5 | 172.9 | 73,887 | 113,015 |
| Colima | $ 1,063,063 | 3,871 | $ 293.4 | 161.4 | 13,043 | 19,355 |
| Chiapas | $ 1,488,934 | 5,693 | $ 290.9 | 159.9 | 22,524 | 28,465 |
| Chihuahua | $ 5,658,849 | 25,144 | $ 307.3 | 169.0 | 66,298 | 125,720 |
| Distrito Federal | $ | 25,916 | $ 845.2 | 464.8 | 63,781 | 129,580 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 14,973,951 | | | | | |
| Durango | $ 1,351,391 | 6,596 | $ 263.7 | 145.0 | 20,496 | 32,980 |
| Guanajuato | $ 6,892,732 | 23,813 | $ 295.6 | 162.5 | 100,276 | 119,065 |
| Guerrero | $ 1,493,608 | 4,017 | $ 414.3 | 227.8 | 15,141 | 20,085 |
| Hidalgo | $ 3,002,953 | 10,811 | $ 304.6 | 167.5 | 39,440 | 54,055 |
| Jalisco | 3,778,348 | 41,103 | $ 341.1 | 187.5 | 161,592 | 205,515 |
| México | $ 17,824,362 | 47,456 | $ 398.4 | 219.1 | 178,968 | 237,280 |
| Michoacán | $ 2,872,852 | 10,298 | $ 288.8 | 158.8 | 39,792 | 51,490 |
| Morelos | $ 2,984,246 | 7,362 | $ 452.0 | 248.6 | 25,088 | 36,810 |
| Nayarit | $ 1,232,615 | 4,057 | $ 342.8 | 188.5 | 13,305 | 20,285 |
| Nuevo León | $ 18,675,664 | 57,440 | $ 346.5 | 190.5 | 204,828 | 287,200 |
| Oaxaca | $ 479,146 | 2,343 | $ 296.3 | 162.9 | 6,468 | 11,715 |
| Puebla | $ 4,657,277 | 15,502 | $ 335.8 | 184.6 | 58,258 | 77,510 |
| Querétaro | $ 5,730,273 | 13,668 | $ 431.5 | 237.3 | 53,116 | 68,340 |
| Quintana Roo | $ 4,453,753 | 14,973 | $ 303.6 | 166.9 | 52,819 | 74,865 |
| San Luis Potosí | $ 2,964,547 | 9,740 | $ 336.8 | 185.2 | 35,212 | 48,700 |
| Sinaloa | $ 3,397,107 | 13,644 | $ 284.8 | 156.6 | 46,519 | 68,220 |
| Sonora | $ 4,961,945 | 22,362 | $ 266.5 | 146.5 | 68,898 | 111,810 |
| Tabasco | $ 1,782,965 | 6,658 | $ 313.9 | 172.6 | 22,152 | 33,290 |
| Tamaulipas | $ 5,754,416 | 22,145 | $ 277.1 | 152.4 | 74,765 | 110,725 |
| Tlaxcala | $ 599,472 | 2,467 | $ 284.5 | 156.5 | 9,060 | 12,335 |
| Veracruz | $ 5,604,035 | 21,091 | $ 304.6 | 167.5 | 69,909 | 105,455 |
| Yucatán | $ 2,893,697 | 11,775 | $ 280.6 | 154.3 | 40,225 | 58,875 |
| Zacatecas | $ 853,223 | 3,129 | $ 299.5 | 164.7 | 11,396 | 15,645 |
| **TOTAL NACIONAL** | **$ 156,252,510** | **501,292** | **$ 311.7** | **171.4** | **1,734,650** | **2,506,460** |

** Valor promedio del crédito al otorgamiento sin subcuenta de vivienda y ahorro voluntario.

En 2011 y en años anteriores para el otorgamiento de créditos, el INFONAVIT estableció un sistema de amortización indexado que consiste en expresar en múltiplos de salario mínimo (salario mínimo general mensual), tanto el monto del crédito como los pagos correspondientes, por lo que para recuperar la inversión,

el importe de los créditos que otorga el Instituto, se traduce a su equivalente en un número de veces el salario mínimo vigente, lo cual representa el adeudo con el INFONAVIT.

Bajo este esquema la economía de los trabajadores que adquieren un crédito ante el INFONAVIT se ve afectada, ya que durante el tiempo de vigencia del crédito realizan sus aportaciones en veces el salario mínimo por lo que no se reduce el plazo de amortización.

Las Udis nacieron en el marco de la crisis de 1994-1995, mientras que el grueso de los créditos en veces salarios mínimos (VSM) corresponde al INFONAVIT.

En virtud de lo anterior, se realizó un cambio en la forma de establecer los adeudos de los trabajadores, dejando de lado la indexación de la deuda y traduciéndola en pesos, coadyuvando con esto a darle estabilidad al crédito obtenido por los trabajadores y que sus pagos se vean reflejados en los estados de cuenta, acortando la deuda.

**La reforma establece la obligación de otorgar créditos en pesos y** deja intactas las disposiciones respecto a los créditos denominados en salarios mínimos para no generar ningún riesgo para la operación de la cartera de crédito del Instituto (más de 700 mil millones de pesos).

**El objetivo es lograr un cambio gradual, en la elección del trabajador, para que la mayoría de los créditos otorgados sean en pesos.** Se dejó la disposición de "otras unidades" para dar flexibilidad y que no sea la ley, sino el trabajador, quien tome la decisión de acuerdo con lo que más le convenga, lo cual puede cambiar en los próximos años y décadas.

Con esta medida se apoyará de manera puntual a miles de trabajadores mexicanos que con gran esfuerzo luchan por consolidar uno de sus principales anhelos: obtener una vivienda digna.

Por poner tan sólo un ejemplo, la H. Asamblea General del INFONAVIT cuando aprobó **el Plan Financiero para el periodo 2011-2015**, consideró que al menos 2.5 millones de derechohabientes del INFONAVIT podrían adquirir una vivienda aprovechando alguna de las opciones de financiamiento que el Instituto pone a su alcance.

Por tal motivo es de suma importancia dicha reforma, toda vez que a lo largo de los primeros seis meses que han transcurrido desde la entrada en vigor del Decreto, los trabajadores no han tenido la suficiente información en los medios masivos de comunicación como la radio, televisión, prensa, ni en los teléfonos de infotel pertenecientes al Instituto, sobre los beneficios que les concedió la modificación al artículo 44 de la Ley del INFONAVIT, ya que ahora existe la posibilidad de que sus créditos se obtengan en pesos, ayudando con esto a su economía y a que su adeudo sea cubierto con más facilidad, y en menor tiempo amorticen su crédito.

Estimados compañeras y compañeros diputados es de suma importancia que los trabajadores de este país conozcan a fondo el derecho que se ha conseguido desde esta tribuna, es necesario que se difundan en los medios masivos de comunicación los logros que esta Asamblea ha propuesto en beneficio del país y sus trabajadores.

Ayudémosles entonces a ejercer su derecho, ya que la mayoría de los trabajadores prefiere obtener créditos denominados en pesos y esto al Instituto le facilitará la administración y reducirá sus costos financieros.

Por las razones antes expuestas, acudo ante el Pleno de esta Comisión Permanente a solicitar se apruebe el punto de acuerdo con la finalidad de exhortar al Ejecutivo Federal, a la Junta de Coordinación Política de esta H. Cámara de Diputados, así como a La Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Senadores, a llevar a cabo a través de sus respectivas Coordinaciones de Comunicación Social, una campaña de conocimiento, difusión y promoción del beneficio de solicitar créditos al INFONAVIT en pesos, tal como fue aprobado recientemente por el Congreso de la Unión, en los medios de comunicación masivos a nivel nacional.

Palacio de San Lázaro, México D. F. a 5 de junio de 2012

**DIP. OSCAR AGUILAR GONZÁLEZ.**

**DEL DIP. VÍCTOR CASTRO COSÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PRESENTAR UN INFORME Y OPINIÓN RELACIONADOS CON LA CONTROVERSIA SURGIDA ENTRE LA EMPRESA AMÉRICA MÓVIL Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS.**

**DIP. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A PRESENTAR UN INFORME Y OPINIÓN RELACIONADOS CON LA CONTROVERSIA SURGIDA ENTRE LA EMPRESA AMÉRICA MÓVIL Y LA OCDE, A CARGO DEL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

El que suscribe, **VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**, diputado de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que le concede el artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

**El sector de las telecomunicaciones en México es motivo de una fuerte controversia entre el organismo internacional Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la empresa telefónica América Móvil (Telcel).**

**El primero, a través de un estudio, hace una crítica de la operación del sector telefónico en nuestro país, en tanto que la segunda contradice dichas afirmaciones y exige el retiro de dicho estudio y sus aseveraciones.**

**Ambos puntos de vista contrastantes son de suma importancia pero se requiere llegar a una valoración que pueda hacer superar las probables deficiencias de ambos y hacerlos compatibles en la medida de lo posible por el bien de nuestra industria de telecomunicaciones y en beneficio de los usuarios mexicanos.**

**A finales del pasado mes de enero, el director de la OCDE, José Angel Gurría, presentó los resultados del "Estudio de la OCDE sobre Políticas y Regulación de las Telecomunicaciones en México", a petición de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), y por el que el gobierno mexicano pagó un millón 200 mil pesos.**

**Entre otros aspectos, el organismo internacional concluyó que la falta de competencia en el mercado mexicano de la telecomunicaciones, la alta concentración y la forma en la que se maneja el gobierno impiden que se empleen las herramientas del sector para generar una economía en crecimiento, y en contraste cuesta a los mexicanos 25 mil millones de dólares por pérdida de bienestar. Asimismo que "la competencia ineficaz y la deficiente regulación han dado por resultado que un operador tenga una cuota de mercado de 80 por ciento en telefonía fija y de 70 por ciento en telefonía móvil". En tanto que en los países miembros (de la OCDE) la cuota de mercado promedio del mayor operador móvil está en torno a 40 por ciento.**

Por su arte, el presidente de la COFETEL, Mony de Swaan, sostuvo que si no se aplican las recomendaciones hechas por el organismo el país perderá 71 millones de dólares diarios.

Frente a tales conclusiones, América Móvil a mediados del presente mes de mayo exigió a la OCDE "retirar en forma inmediata el estudio sobre la situación de las telecomunicaciones en el mercado mexicano, debido a que utilizó metodologías 'erróneas' que derivaron en conclusiones falsas", la OCDE "hizo mal uso de datos sobre costos e ignoró los precios reales del mercado para crear la ilusión de un aumento de precios y perjuicios a los consumidores que en realidad no ocurrieron" según una carta enviada al titular del organismo internacional, José Angel Gurría.

Posteriormente, la OCDE refrendó sus resultados, confirmando que el sector se caracteriza por la falta de competencia y los altos precios en servicios de telefonía y banda ancha, identificándolos como los más elevados de los países miembros del organismo.

Al respecto, se han presentado diversas opiniones de especialistas en favor de una y otra posiciones, pero ¿entonces cuál de las dos es la posición correcta? O ¿en qué grado lo son?

En nuestra tarea de velar por los intereses de los mexicanos, tenemos la obligación de dar claridad a esta controversia, y a tal efecto requerimos conocer la opinión oficial de los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Comisión Federal de Telecomunicaciones al respecto. Con dichas opiniones podremos orientar nuestra labor legislativa en materia de telecomunicaciones y de telefonía en particular.

La discrepancia señalada entre la empresa y el organismo no puede quedarse en un diálogo de sordos. Debe ser superada en bien de los usuarios mexicanos.

Por lo antes expuesto, pongo a su consideración el siguiente

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** Esta soberanía solicita a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Comisión Federal de Telecomunicaciones a presentar, en un plazo de quince días naturales, un informe y opinión relacionados con la controversia surgida entre la empresa América Móvil y la OCDE en el que se refuten de manera incontrovertible las objeciones de la empresa al estudio del organismo internacional, se señalen las probables deficiencias de ambos documentos y se rescaten los posibles méritos del estudio de la empresa.

**Suscribe,**

**DIPUTADO FEDERAL VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

Sala de Sesiones de la Comisión Permanente a 5 de junio de 2012

**DE LA DIP. MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, LA ATENCIÓN ADECUADA A LOS MIGRANTES MEXICANOS PROCEDENTES ESENCIALMENTE DE LA FRONTERA DE ESTADOS UNIDOS POR VÍA TERRESTRE O AÉREA, EVITANDO QUE NUESTROS CONNACIONALES SEAN OBJETO DE EXTORSIONES EN SU TRÁNSITO A SUS LUGARES DE ORIGEN.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, RESPONSABLES DEL ARRIBO DE LOS MIGRANTES MEXICANOS, PROCEDENTES ESENCIALMENTE DE LA FRONTERA DE ESTADOS UNIDOS POR VÍA TERRESTRE O AÉREA, SEAN ATENDIDOS ADECUADAMENTE, EVITANDO QUE NUESTROS CONNACIONALES SEAN OBJETO DE EXTORSIONES EN SU TRÁNSITO A SUS LUGARES DE ORIGEN.**

Quien suscribe, **MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA**, Diputada Federal en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II; y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, someto a consideración de la Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

1. Que con el inicio del periodo vacacional de verano un número importante de mexicanos residentes en el país vecino viajan de distintos puntos de la Unión Americana para visitar a sus familias en sus lugares de origen.
2. Que en su paso por las aduanas mexicanas son sujetos a revisiones minuciosas que les implica tener que esperar horas en filas interminables y que son obligados ellos mismos a bajar sus pertenencias para la revisión de vista aduanal, y en ocasiones algunos de sus objetos se extravían o son requisados irregularmente por la autoridad.
3. Que en ocasiones son extorsionados y les piden cuotas entre 100 y 350 dólares americanos para permitirles el pase de sus pertenencias.
4. Que para evitar la espera, en la obtención del permiso para el ingreso con carácter temporal de sus vehículos, deben cubrir cuotas ilegales de hasta 300 dólares americanos, además de hacer el pago de los impuestos y pagar los honorarios de los agentes aduaneros. Ya que de no aceptar la extorsión, deben esperar de dos a tres días para cumplir con el requisito obligatorio de internación vehicular.
5. Que en las carreteras en muchas ocasiones los connacionales son detenidos por la Policía Federal, con el argumento de que viajan con placas vehiculares ya vencidas o porque no cuentan con un permiso de traslado, exigiendo nuevamente cuotas para permitirles el libre tránsito.
6. Que al pasar por ciudades en su recorrido, agentes locales los detienen por cualquier argumento que según ellos, infringe los reglamentos estatales.
7. Que se han reportado muchos casos en los que se considera que la autoridad esta coludida con bandas de asaltantes, ya que después de ser detenidos y continuar con su trayecto, son asaltados por la delincuencia organizada.
8. El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación implementó el año pasado el "Operativo de Verano 2011", dentro del Programa Bienvenido Paisano. Resaltando las siguientes cifras:

El "Operativo de Verano 2011" del Programa Paisano, concluyó el pasado 31 de agosto, con la atención de 643,541 paisanos atendidos en 110 módulos fijos, ubicados en los aeropuertos internacionales, garitas de abandono y centrales de autobuses.

Asimismo, se instalaron 268 puntos de observación, ubicados en presidencias municipales, casetas de peaje, plazas públicas y tramos carreteros.

En este operativo, el programa contó con la participación de más de 1,067 observadores, voluntarios de la sociedad civil, encargados de brindar orientación y apoyo a los connacionales. Durante esta temporada se dio

seguimiento a 40 quejas; además, se atendieron un total de 7,492 llamadas recibidas a través de los teléfonos gratuitos, 49 correos electrónicos y 1,469 casos de atención personalizada, peticiones de ayuda y/o casos de extorsión telefónica.

De la Guía Paisano 2011 fueron distribuidos seiscientos mil ejemplares a través de la red consular de México en los Estados Unidos y las Representaciones de Paisano en Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; y Houston, Texas, así como en territorio nacional a través de las delegaciones regionales del Instituto Nacional de Migración y de las instituciones que colaboran con el Programa en las tres órdenes de gobierno.

Sin embargo hace falta mayor difusión por todos los medios disponibles a efecto de que los connacionales que regresan, conozcan con mayor amplitud el programas y las acciones que el gobierno implementa para su protección y los mecanismos de denuncia en caso de sufrir abusos de parte de algunas autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Especial de Migración de la H. Cámara de Diputados presentamos el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a las dependencias del Ejecutivo Federal, en este caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Seguridad Pública y las policías estatales y municipales de los corredores de los Estados por los que pasan los connacionales en tránsito, tomen medidas urgentes en esta temporada vacacional, que eviten y pongan fin a la corrupción y extorsión de funcionarios públicos sin escrúpulos, de que son objeto los connacionales, quienes con sus remesas y su dedicado trabajo, coadyuvan a la mejora de la economía nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de Junio de 2012.

**DIP. MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA.**

**DE LA DIP. ESTELA DAMIÁN PERALTA Y DE DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A ABRIR UNA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL C. TOMÁS JESÚS YARRINGTON RUVALCABA.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA QUE SE ABRA UNA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL C. TOMÁS JESÚS YÁRRINGTON RUVALCABA, EXGOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LAS ACUSACIONES QUE EL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS, HA REALIZADO EN SU CONTRA POR LA PRESUNTA ADQUISICIÓN DE BIENES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. ADEMÁS, SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y AL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS, LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE CITADO CIUDADANO DURANTE SU GESTIÓN COMO ALCALDE DE MATAMOROS Y COMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Los suscritos, legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en el Artículo Noveno Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S**

La semana pasada, diversos medios de comunicación dieron a conocer que el ciudadano mexicano, Tomás Yarrington Ruvalcaba, quien entre otros cargos públicos se desempeñó como Gobernador Constitucional del estado de Tamaulipas en el periodo comprendido entre el 5 de febrero de 1999 al 31 de diciembre de 2004, recibió millones de dólares en soborno por parte de cárteles del narcotráfico y que dicho dinero lo invirtió en bienes raíces en el estado de Texas, EUA. Lo anterior, luego de que con fecha 22 de mayo, fiscales del estado de Texas acusaron y vincularon a funcionarios públicos de Tamaulipas en operaciones de lavado de dinero, derivando en dos solicitudes de confiscación de propiedades que fueron presentadas en la citada fecha.

Hasta ahora, no se ha iniciado aún ningún acto penal contra el exgobernador, sin embargo, las medidas en materia civil tomadas a la fecha apuntan que durante su mandato "recibió millones de dólares en pagos" de los cárteles de la droga "y de varios esquemas de extorción o soborno".

Concretamente, las acusaciones hechas por los fiscales texanos tienen los siguientes antecedentes:

1. El caso civil **12-CV-167** interpuesto en la Corte de Corpus Chiristi, Texas. Solicitud de la Fiscalía de Estados Unidos para el decomiso de la propiedad ubicada en 334 Padre Boulevard en South Padre Island, propiedad registrada a nombre de Napoleón Rodríguez que, sin embargo, se sabe Tomás Yarrington Ruvalcaba es el verdadero dueño.

Los argumentos de dicho proceso de decomiso se basan en acusaciones de que el exgobernador Yarrington, durante su periodo como Gobernador Constitucional de Tamaulipas y como candidato presidencial en el año 2005, "adquirió millones de dólares en pagos (…) de grandes organizaciones de las drogas operando dentro y a través del estado de Tamaulipas, así como varios esquemas de extorsión y sobornos."

"Durante y pasado su servicio en la oficina pública, (Yarrington) utilizó sus ingresos ilícitos de sus años en la política para convertirse en gran inversor de bienes raíces a través de varios mecanismos de lavado de dinero".

2. Demanda con identificador B-12-435, presentada en San Antonio, Texas.

   Describe cómo fue realizada la operación de lavado de dinero de los recursos recibidos por "altos funcionarios electos, candidatos, autoridades policiacas y personas dentro del sector judicial del estado de Tamaulipas", por concepto de sobornos a cambio de que no intervinieran de ninguna manera durante las operaciones de trasiego de drogas del Cártel del Golfo en el estado.

   En esta misma demanda se asevera que los sobornos comenzaron "a principios de 1998 hasta hoy en día y la suma de todos los sobornos es desconocida, pero se estima en varios millones de dólares".

   "*La ofensas* -cometidas por el exfuncionario y los demás acusados- *se encuentran definidas en el título 18 del Código de los Estados Unidos, sección 1956(a)(2)(B)(i): de transportar, transmitir y transferir, e intentar transportar, transmitir y transferir instrumentos monetarios y fondos que involucran la procedencia de actividades ilegales."*

   Se hace mención de distintas operaciones hechas por el C. Fernando Alejandro Cano Martínez, quien se argumenta se ha desempeñado como operador financiero del exgobernador, entre junio del 2005 y diciembre del 2009, que incluyen la creación de compañías inmobiliarias, las cuales incluyen SPI Ling &Marling Townhome Project, LP, SPI Development Partners, LLC, Cantera-Parkway Development Partners of SA 179 Management LLC; préstamos de los bancos Inter National Bank, Lone Star Bank, First National Bank y Falcon International Bank por un monto de 19 millones 393 mil dólares; la creación de aproximadamente 10 cuentas bancarias en México en las siguientes instituciones bancarias: HSBC, Scotia Bank, BBVA Bancomer, Banamex y Banregio; 18 transferencias de fondos a través de Monex a varias cuentas en Estados Unidos, pertenecientes a una o varias de la empresas citadas previamente, con montos que oscilaban entre los 50 mil y los 312 mil dólares.

Adicionalmente, información disponible apunta a que el acusado de ser operador financiero del exgobernador Yarrington, Fernando Alejandro Cano Martínez, quien es empresario de la construcción en la capital de Tamaulipas, ha recibido varios contratos durante las administraciones municipales y estatales desde 1993. De hecho, uno de los últimos contratos adjudicados a una de sus empresas fue en 2009. La obra adjudicada, fue auditada por la Auditoría Superior de la Federación determinando recuperaciones por casi 3 millones de pesos.

A mayor abundamiento, en la auditoría de inversiones físicas identificada con el número 09-2-09J2Y-04-1035, la ASF determino la Solicitud de Aclaración 09-2-09J2Y-04-1035-03-001 "*Para que la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,928.3 miles de pesos, en razón de que en el contrato núm. APIALT-CP-019/08, cuyo objeto fue la construcción de dos cuerpos del Libramiento Altamira del km 0+000 al 9+160 en el puerto industrial de Altamira,* ***se determinó un volumen de 1,585.3 m3 pagados en exceso en el concepto núm. 4.03 relativo a la carpeta de concreto hidráulico, en losas de pavimento con un precio unitario de $1,847.16 por m3.*** *…"*

Adicionalmente, algunos medios de comunicación apuntan a que el empresario Fernando Alejandro Cano Martínez, ha sido considerado el "Carlos Ahumada" de Tamaulipas durante el gobierno de Tomás Yarrington (1999-2004), de quien se dijo, desde entonces, era su amigo y presunto prestanombres[84].

Según consta en una nota publicada por Milenio, "*Archivos periodísticos muestran como Fernando Cano obtuvo millonarios contratos para sus empresas "Villa de Aguayo" y "Gifer", que crecieron de manera exorbitante en poco tiempo.*

*En esa administración* –La de Tomás Yarringotn-, *Cano Martínez y otros constructores amigos suyos se "repartieron" la reconstrucción de la carretera Rumbo Nuevo, tocándole a él tres cuartas partes de la obra, por la que cobraron 750 millones de pesos."*

*Dicha nota incluso refiere que "en aquella época, el mayor escándalo del nexo Yarrington-Cano, se dio cuando se hizo pública la venta a favor de este último, de mil 600 hectáreas en el puerto industrial de Altamira, a un precio de ¡87 centavos el metro cuadrado!."* Continua remembrando que ese caso se ventiló en el Congreso estatal, donde la oposición manifestó en tribuna que "Muchas personas afirman que entre el licenciado Fernando Cano y el licenciado Tomás Yarrington Ruvalcaba existen intereses en común; es decir, una especie de pacto de caballeros para ambos obtener beneficios personales".

La nota remata aseverando que durante la gestión del Gobernador Eugenio Hernández Flores (2005-2010), las cosas no cambiaron para Fernando Cano, sino que le fue aún mejor.

En suma, los actos perpetrados, dados a conocer a través de las autoridades estadounidenses, así como los antecedentes que posee en la administración pública nacional, deben ser tomados en cuenta por las autoridades mexicanas. Así mismo, esta Soberanía debe poner todo su empeño a efecto de que la colaboración entre poderes propicie la rendición de cuentas y la aplicación del estado de derecho.

Así mismo, consientes de los alcances que pudiera tener el caso aquí expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se manifiesta convencido de que el H. Congreso de la Unión no puede quedar pasivo ante fenómenos de la índole que se están viviendo. Más aún cuando existen acusaciones tan severas provenientes de otro estado Soberano, relacionadas expresamente, con nexos con la delincuencia organizada, fenómeno que ha lacerado sensiblemente a la sociedad mexicana a la cual representamos en esta máxima tribuna.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con

## P U N T O  D E  A C U E R D O

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República y a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Haciendo y Crédito Público, para que, en al ámbito de la colaboración entre poderes, se abra una investigación en contra del C. Tomás Jesús Yárrington Ruvalcaba, exgobernador del estado de Tamaulipas, por las acusaciones que el estado de Texas, Estados Unidos, ha realizado en su contra por la presunta adquisición de bienes con recursos de procedencia ilícita, concretamente provenientes del narcotráfico.

[84] http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/9148468

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la contraloría gubernamental del estado de Tamaulipas; a la Auditoría Superior del estado de Tamaulipas; y al instituto federal de acceso a la información pública y protección de datos que remitan a esta soberanía las declaraciones de situación patrimonial del c. Tomás Yarrington Ruvalcaba durante su gestión como alcalde de matamoros y como gobernador del estado de Tamaulipas.

*Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 5 días de Junio de 2012*

***Suscribe,***

***DIP. ESTELA DAMIÁN PERALTA***

*Fuentes de Información:*

*www.eleconomista.com.mx/sociedad/2012/05/24/yarrington-mira-fiscalia*
*www.eluniversal.com.mx/notas/848931.html*
*www.milenio.com/print/cdb/doc/impreso(9148468*
*www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2009i/Tomos/Tomo3/2009_1035_a.pdf*

***S U S C R I B E N***

**DEL DIP. ANTONIO BENITEZ LUCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A INVESTIGAR EL ORIGEN Y LICITUD SOBRE LA PORTACIÓN DE ARMAS DEL CIUDADANO RICARDO GALLARDO CARDONA.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE INVESTIGUEN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS SOBRE LOS HECHOS DIFUNDIDOS EN DIVERSOS MEDIOS, POR LOS POSIBLES DELITOS QUE PUDIERAN RESULTAR AL C. RICARDO GALLARDO CARDONA.**

El suscrito, Diputado Antonio Benítez Lucho integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En días recientes la prensa nacional hizo del conocimiento de la opinión publica imágenes que muestran al C. Ricardo Gallardo Cardona, candidato a la Presidencia Municipal por la Coalición PRD-PT-Movimiento Ciudadano en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez en el Estado de San Luis Potosí, portando un arma R-15 al lado del Director de Seguridad Pública Municipal el comandante J. Jesús Maldonado Zamarrón.

No es la primera vez que se presentan estos tipos de hechos ya que anteriormente Ethan Peña quien figuraba en la lista de las candidaturas plurinominales para diputado federal, también postulado por el Partido de la Revolución Democrática, apareció en fotografías portando una subametralladora tipo UZI

De acuerdo a lo que establece la legislación en la materia se señala en la Ley Federal de armas de fuego y explosivos lo siguiente:

Artículo 7o.- La posesión de toda arma de fuego deberá manifestarse a la Secretaría de la Defensa Nacional, para el efecto de su inscripción en el Registro Federal de Armas.

Artículo 8o.- No se permitirá la posesión ni portación de las armas prohibidas por la Ley ni de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, salvo los casos de excepción señalados en esta Ley.

….

Artículo 12.- Son armas prohibidas, para los efectos de esta Ley, las ya señaladas en el Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal.

Así mismo en otras imágenes que circularon en las redes sociales y que la prensa local reproduce, se da cuenta de su afición por los animales exóticos tal como se aprecia junto a un tigre cachorro del cual se desconoce su procedencia y si este cuenta con los permisos correspondientes para mantenerlo en cautiverio,

por lo cual la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el ámbito de sus competencias y ajustándose a lo señalado en la Ley General de Vida Silvestre deberá proceder a realizar las investigaciones correspondientes y practicar las diligencias necesarias como lo señala la Ley General de Vida Silvestre.

**CAPÍTULO X**
**LEGAL PROCEDENCIA**

**Artículo 50.** Para otorgar registros y autorizaciones relacionados con ejemplares, partes y derivados de especies silvestres fuera de su hábitat natural, las autoridades deberán verificar su legal procedencia.

**Artículo 51.** La legal procedencia de ejemplares de la vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará, de conformidad con lo establecido en el reglamento, con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable y la tasa de aprovechamiento autorizada, o la nota de remisión o factura correspondiente.

Estos hechos se suman a que Gallardo Cardona es hijo del actual presidente municipal el C. Ricardo Gallardo Juárez y ambos, cargan con acusaciones por amenazas y por utilizar a funcionarios y policías municipales para amedrentar a los militantes y brigadistas de los otros candidatos, hechos que ya fueron denunciados a fines del mes de abril por los dirigentes y candidatos de cinco partidos políticos y exigieron públicamente al Consejo Electoral del estado que se suspenda la elección del próximo 1 de julio en Soledad si no hay garantías para la contienda ante las amenazas y provocaciones de que son objeto.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Comisión Permanente el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO**. Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la Republica, investigue el origen y licitud sobre la portación de armas del Ciudadano Ricardo Gallardo Cardona y proceda a realizar las investigaciones correspondientes para determinar la posible comisión de un delito.

**SEGUNDO**. Se exhorta a la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente procedan a realizar las diligencias respectivas para verificar los permisos y las condiciones en las que se encuentran los animales en posesión del C. Ricardo Gallardo Cardona.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente 6 de Junio de 2012

Atentamente

**DE LA DIP. ESTELA DAMIÁN PERALTA Y DE DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REVISE DETALLADAMENTE LAS BITÁCORAS DE LOS VIAJES AÉREOS QUE REALIZA EL CANDIDATO DE LA COALICIÓN "COMPROMISO POR MÉXICO", ENRIQUE PEÑA NIETO.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REVISE DETALLADAMENTE LAS BITÁCORAS DE LOS VIAJES AÉREOS QUE REALIZA EL CANDIDATO DE LA COALICIÓN "COMPROMISO POR MÉXICO", ENRIQUE PEÑA NIETO, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DE LAS AERONAVES EN QUE SE TRANSPORTA; ASÍ MISMO, SE EXHORTA A DICHO INSTITUTO PARA QUE, DE LA INVESTIGACIÓN QUE REALICE, SE INFORME A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS AVANCES QUE SE TENGAN DE LA MISMA.**

Los suscritos, legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

La sociedad mexicana se encuentra en la antesala de uno de los episodios más importantes de nuestra incipiente vida democrática. A partir de la alternancia en la presidencia en el año 2000, la República Mexicana tendrá su tercera elección bajo un esquema de competencia real para renovar al Titular del Poder Ejecutivo. Dicha competencia se encuentra en su punto más complejo, puesto que las distancias entre tres de los cuatro candidatos presidenciales se encuentran acortadas considerablemente, al punto de que cualquiera puede lograr el triunfo.

Al respecto, cabe mencionar que la experiencia de la elección constitucional 2006, donde la competencia entre dos candidatos en particular arrojó resultados muy cerrados, puso a prueba a las autoridades electorales, a la sociedad en general e incluso a los integrantes del Estado Mexicano.

La actual contienda electoral no es la excepción, por lo que nuevamente se deben de tomar todas las precauciones necesarias para asegurar condiciones de equidad entre todos los contendientes, responsabilidad que si bien recae en el Instituto Federal Electoral, debe ser apoyada y complementada con los recursos e instrumentos que los poderes de la unión puedan aportar.

Dicho lo anterior, destaca el hecho de que recientemente han habido señalamientos en contra del candidato de la coalición "Compromiso por México", el C. Enrique Peña Nieto que han reavivado suspicacias respecto a su logística de transporte aéreo.

Diversos medios de comunicación han reproducido información contenida en la página de internet www.peñavuela.com, misma que se refiere principalmente al número de vuelos privados que el actual candidato a la presidencia de la República por la coalición "Compromiso por México" realizó durante su gestión como Gobernador constitucional del Estado de México, misma que se anexa a la presente proposición.

En términos generales, la información publicada en el sitio web referido, señala lo siguiente:

*"Tan solo entre enero de 2010 y febrero de 2012, el candidato por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la Presidencia de la República, Enrique Peña Nieto (EPN), realizó mas de 150 vuelos en los aviones privados Challenger XAOHS, Falcón 50 XAPRR y Grumman V XAOEM.*

*Entre los principales motivos de vuelo del candidato, destacan*

*68 vuelos personales*
*(participación en bodas y viajes de descanso nacionales e internacionales).*

*52 vuelos político partidistas*
*(participación en toma de protesta de gobernadores, en actos proselitistas a favor de candidatos o en reuniones con el Partido Revolucionario Institucional, asistencia a informes de gobierno, entre otros)*

*47 vuelos de trabajo durante su gestión como gobernador del Estado de México*
*(participación en Foros Internacionales, en la CONAGO, inauguración de obras del gobierno del Edomex, entre otros).*

*Estos vuelos fueron "ida y vuelta", según información de notas periodísticas en diarios locales del Estado de México, otras entidades y nacionales."*

En la página electrónica, se incluyen imágenes de las aeronaves que el entonces Gobernador empleó para hacer giras oficiales, viajes personales y de viajes índole "político-partidista".

A raíz de lo anterior, ha habido manifestaciones de preocupación por parte la sociedad civil y la opinión pública, cuestionándose la procedencia de los recursos para el pago de estos servicios, sin que a la fecha se tenga certeza al respecto.

Por otra parte, destaca el hecho de que recién iniciadas las campañas presidenciales existieron señalamientos en diversos medios de comunicación que apuntaron a que el citado candidato había hecho uso de cuatro aviones y cinco helicópteros durante los primeros 15 días de su campaña, con un costo comercial de 6 millones 487 mil 680 pesos[85]. Por ejemplo, el periódico Reforma informó, con fecha 18 de abril de 2012:

*"Ayer, Grupo Reforma publicó las diferencias que tienen los tres aspirantes a la Presidencia en materia de transporte aéreo.*

*Se reveló que el priísta y su equipo disponen de hasta seis naves particulares para sus traslados, con costos que van de los 3 mil 500 a los 12 mil dólares por hora de vuelo y que Vázquez Mota contrató horas de vuelo en un par de jets con un precio promedio de 2 mil 500 dólares la hora."*[86]

Así mismo, el mismo grupo informativo publicó en la misma fecha:

*"…el candidato tricolor y sus colaboradores emplean con frecuencia un jet Bombardier Challenger, matrícula XA-OHS, así como un helicóptero Agusta, matrícula XA-UPD, que les renta la empresa Eolo Plus del Grupo HIGA, propiedad del empresario, de origen tamaulipeco, Juan Armando Hinojosa, quien fue beneficiado con contratos durante la gestión de Peña en el Estado de México."*[87]

[85] http://www.animalpolitico.com/animal-electoral/2012/04/18/en-20-dias-pena-nieto-gasto-146-5-mdp-ricardo-monreal/
[86] http://www.reforma.com/elecciones/articulo/654/1306051/
[87] http://www.reforma.com/edicionimpresa/paginas/20120418/pdfs/rNAC20120418-006.pdf

Al respecto, destaca el hecho de que la matrícula XA-OHS, de la aeronave Challenger a la que se hizo referencia en el citado periódico, coincide con la que aparece en repetidas ocasiones en la información publicada por la página www.peñavuela.com y que corresponde, como se ha mencionado, a los vuelos que realizó cuando fue Gobernador del Estado de México.

Es así que, ante las múltiples suspicacias que han generado en la sociedad en general los hechos aquí expuestos, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, considera apremiante dar certeza a la ciudadanía en aras mantener la concordia y hacer prevalecer ante todo la transparencia y la rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Federal Electoral para que, en el ejercicio de su autonomía y en el marco de la fiscalización de los recursos que utilizan los candidatos a la presidencia de la república en la presente campaña electoral, investigue detalladamente la utilización de aeronaves y las bitácoras de los viajes que realiza el candidato de la coalición "Compromiso por México".

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a dicho instituto que, de la investigación que dicho instituto realice, informe los avances que se tengan al respecto a esta Comisión Permanente.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 5 de Junio de 2012

**Suscribe,**

**DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA**

**DE LA DIP. ESTELA DAMIÁN PERALTA Y DE DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A PETRÓLEOS MEXICANOS UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE DE MANERA OFICIAL SE ENTREGAN AL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A PETRÓLEOS MEXICANOS REMITA UN INFORME DONDE SE DETALLE A CUÁNTO ASCIENDEN LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE DE MANERA OFICIAL SE ENTREGAN AL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ASÍ MISMO, SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE REALICEN UNA AUDITORÍA A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 RESPECTO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA PETRÓLEOS MEXICANOS A DICHO SINDICATO.**

Los suscritos, legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Recientemente, diversos medios de comunicación dieron a conocer los lujos con los que vive Paulina Romero Deschamps, hija del líder del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), Carlos Romero Deschamps.

Concretamente, el pasado 19 de mayo la opinión pública pudo leer en el reconocido periódico Reforma, bajo el cabezal "Gozan a Pemex" lo siguiente:

*"Paulina Romero Deschamps presume sus viajes por todo el mundo, paseos en yates y comidas en restaurantes exclusivos".*

A continuación pudo leerse: *"Paulina Romero Deschamps, la hija de Carlos Romero Deschamps, líder del sindicato petrolero –quien oficialmente gana como obrero 24 mil 633 pesos mensuales, incluyendo prestaciones– vive en realidad, como la hija de un jeque. "*

Lo anterior, luego de que dicho medio informativo publicara fotos extraídas de la reconocida red social "Facebook". De acuerdo con el referido periódico capitalino, el diario de viajes de la hija del dirigente sindical de Pemex está en su perfil de Facebook, donde aparece como "Pauli Rod", y donde además presume bolsas de la firma Hermés (valuadas en miles de dólares). De acuerdo con el multicitado periódico de circulación nacional, una de las bolsas exhibidas en el perfil de la hija del líder sindical, corresponde a un Bolso Birkin de la casa francesa Hermés, en piel becerro con herrajes dorados cuyo precio aproximado, de acuerdo con la página oficial de la marca, es de $12 mil dólares, y otra imagen corresponde a un bolso Louis Vuitton Lockit PM Suhali, accesorio de edición limitada en 2007 con un valor aproximado de 51 mil 500 pesos.

A mayor abundamiento, el diario relata que el perfil de Facebook contiene, entre otras cosas, muestras fotográficas donde se aprecia a la C. Paulina Romero Deschamps en restaurantes exclusivos, cuya carta rebasa los ingresos de un trabajador promedio.

Lo anterior resulta completamente incongruente, toda vez que se sabe oficialmente que Carlos Romero tiene ingresos ubicados en el nivel 28 del tabulador de Pemex, equivalentes a lo que percibe un motorista (24 mil 633 pesos mensuales, incluyendo prestaciones).

Aunado a lo anterior, es importante recordar que el citado líder sindical tiene un historial que lo ubica en medio de escándalos relacionados con el uso de recursos del gremio al que representa, por ejemplo, durante el proceso electoral del 2000, fue protagonista del financiamiento irregular conocido como "Pemexgate", en el que se le acusó de desviar mil 500 millones de pesos de PEMEX a la campaña presidencial del entonces candidato, Francisco Labastida.

En 2008, se supo que el dirigente petrolero se fue de vacaciones a Las Vegas, se hospedó en el lujoso hotel Venetian, y además lució un reloj de oro de 18 kilates, de la marca Audemars Piguet, estimado en un costo de unos 40 mil dólares.

Durante muchos años se ha acusado la corrupción sindical en PEMEX y que el sindicato de trabajadores petroleros ha servido como triangulación para el desvío de recursos de la paraestatal.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática considera de suma urgencia que esta Soberanía se avoque a investigar por los medios necesarios, con respeto de sus competencias, pero con decisión e imparcialidad, la procedencia de los recursos con los que aparentemente cuenta el líder sindical de Pemex. Más aún cuando está de por medio dinero proveniente de una empresa estatal como lo es PEMEX.

En otras palabras, nuestro grupo parlamentario está consciente de la libertad con que cuentan los sindicatos de todo el país para autogestionarse y/o administrarse, sin embargo, ello no impide la posibilidad de indagar la cantidad de recursos que PEMEX otorga al sindicato y los beneficios que dichos recursos implican para los trabajadores petroleros que día a día hacen su mejor esfuerzo para hacer de PEMEX una empresa rentable.

Por último, los hechos expuestos en el presente cobran mayor relevancia dada la actual coyuntura político-electoral por la que atraviesa nuestra república, ya que dados los antecedentes del líder petrolero y su cercanía a uno de los candidatos presidenciales, pueden resultar en una crisis electoral ya que puede generar suspicacias y sospechas sobre el destino de los recursos sindicales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a Petróleos Mexicanos que remita a esta soberanía un informe analítico donde se detalle a cuánto ascienden los recursos públicos que se entregan al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana por concepto de deducciones a sus trabajadores, bonos, así como a través de todo tipo de prestaciones y aportaciones o transferencias.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación que, en el ámbito de su autonomía técnica y de gestión, realice una Auditoría correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 respecto de los recursos que otorga Petróleos Mexicanos al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública que, en el marco de colaboración entre poderes, realice una auditoría correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 respecto de los recursos que otorga Petróleos Mexicanos al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

*Presentado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente,*
*a 5 de Junio de 2012*

Suscribe,

**ESTELA DAMIÁN PERALTA**

# EFEMÉRIDES

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN TORNO AL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.**

***5 DE JUNIO***
***DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE***

Honorable Asamblea:

En este día mundial del medio ambiente, el grupo parlamentario del partido Verde Ecologista de México, hará uso de la tribuna para hablar de un tema fundamental para la conservación y preservación del medio ambiente: la responsabilidad ambiental.

Nuestro grupo parlamentario considera que el desarrollo legislativo en materia de responsabilidad ambiental, es inaplazable a la luz de numerosos casos de daños graves ocasionados al ambiente.

En los últimos años se han registrado en el país un sinnúmero de acontecimientos que han tenido como resultado la contaminación de cuerpos de agua, suelo, subsuelo y acuíferos. Son públicos los casos de emisiones de contaminantes que impactan a sectores amplios de la sociedad, descargas ilícitas de aguas residuales, desecho clandestino de residuos peligrosos, encallamiento de embarcaciones en bancos de coral dentro de áreas naturales protegidas, así como la construcción ilegal de proyectos sobre manglares y en zonas en las que se ocasiona la deforestación y el cambio de uso de suelo de nuestros bosques y selvas.

México ha acumulado por décadas experiencias de pérdida, deterioro, y afectaciones negativas de sus elementos naturales, hábitat y ecosistemas, atribuidas a sujetos y empresas individualmente determinados, **suficientes para afirmar la necesidad de un nuevo régimen jurídico de responsabilidad ambiental**, adecuado y congruente a las características del daño medioambiental. Sucesos de trascendencia internacional, como los derrames petroleros del pozo *IXTOC I*, en junio de 1979, superado en magnitud únicamente por los derrames provocados en la Guerra del Golfo Pérsico, o el impacto ambiental ocasionado por la empresa British Petroleum en el Golfo de México, evidencian lo anterior.

El estudio comparado de los sistemas jurídicos, de países tanto de Norteamérica, América Latina, como de Europa, nos ilustra con respuestas legislativas aplicables pero aún ausentes en México. Desde el año 2000, la Unión Europea establece la estructura de un régimen comunitario de responsabilidad ambiental, encaminado a la aplicación del principio de "*quien contamina paga"*, que tiene por objeto obligar al causante de daños al ambiente a su reparación.

Asimismo, en octubre del 2007, España expidió la Ley de Responsabilidad Medioambiental misma que regula la prevención y reparación de daños medioambientales.

Aunado a lo anterior, es importante recordar que este Congreso de la Unión aprobó por unanimidad la reforma al artículo 4º de nuestra Constitución Política en materia de Derecho Ambiental y Derecho al Agua, la cual establece que: "El daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley", Decreto en el cual el propio Congreso determinó dentro del Segundo Artículo Transitorio que las disposiciones relativas a un medio ambiente sano y las responsabilidades por el daño y el deterioro ambiental se incorporarán al marco jurídico nacional dentro de los 180 días a partir de su

entrada en vigor. La iniciativa de Ley Federal de Responsabilidad Ambiental presentada por el Partido Verde Ecologista de México, cumple con este mandato.

La propuesta de Ley Federal de Responsabilidad Ambiental a la que hacemos mención, es *el primer ordenamiento* en la historia de nuestro país que resuelve y define: ***Qué es* el daño ambiental**, ***Qué no es* daño ambiental, *Cómo se debe reparar* el daño ambiental, *Cómo y cuándo se debe compensarse* este daño.**

Ni la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ni ninguna otra ley ambiental han resuelto estos cuestionamientos tan básicos y esenciales, para otorgar certidumbre jurídica tanto a empresas y ciudadanos, como a las propias autoridades ambientales.

En segundo lugar, la iniciativa de Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA), por primera vez *unifica* estos conceptos [daño, reparación y compensación ambiental] para efectos de todos los procedimientos legales: *administrativos, penales y de acción colectiva.* Nunca antes ha habido un ordenamiento jurídico unificador u orientador en ese sentido, por lo que la *LFRA evitará* que las resoluciones de la PROFEPA, SEMARNAT, las de los jueces civiles, de amparo y ahora los que conozcan de acciones colectivas sean *contradictorias o divergentes*. Nuevamente con ello se avanza en la *certeza jurídica* que exige la ciudadanía.
En tercer lugar, la iniciativa de ley envía tres mensajes de suma importancia para cambiar las conductas contrarias a la ley ambiental, y combatir las causas generadoras de daños ecológicos:

a. *Un mensaje preventivo* en relación a la importancia de no violar la ley y no dañar el ambiente, a través de *sanciones económicas importantes* que se dirigen a desincentivar a quienes [empresas o personas físicas], conscientes de que producirán daños, optan dolosamente por realizar conductas ilegales que ocasionan deterioros o afectaciones al entorno. Con ello se combate la impunidad y se incrementará el cumplimiento preventivo de la ley.

b. *Un mensaje de reconocimiento a quienes se esfuerzan por cumplir la ley ambiental*, previendo un trato diferenciado y con amplios beneficios jurídicos para aquellas empresas y personas que, aún y cuando han ocasionado un daño al ambiente, en forma dolosa e ilícita, en el pasado se han esforzado por cumplir las normas ambientales obteniendo certificados de cumplimiento en auditoría ambiental, desarrollando capacitación ambiental interna y contratación de seguros de daños.

*c. Un mensaje conciliatorio,* impulsando y privilegiando la solución de los conflictos producidos por el daño ambiental mediante *el diálogo y la concertación*. Por primera vez en la historia del Derecho Ambiental mexicano, se impulsa la Justicia Alternativa otorgando beneficios de reducción de las multas administrativas de la PROFEPA, y las penas judiciales de prisión, desactivando también la sanción económica judicial para aquellas personas que siendo responsables de producir un daño, opten por repararlo de manera *voluntaria y concertada* con la autoridad ambiental y la supervisión judicial.

Compañeras y compañeros legisladores:

El sistema de responsabilidad ambiental, NO PROPONE UN REGIMEN PUNITIVO, POR EL CONTRARIO, introduce diversos incentivos para que los conflictos jurídicos y sociales ocasionados por el daño ambiental, sean resueltos primordialmente a través de mecanismos alternativos de solución a los que hace referencia el párrafo cuarto del artículo 17 constitucional.

La iniciativa de Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, constituye una de las iniciativas y reformas más relevantes de los últimos años dentro del sistema jurídico ambiental de nuestro país y por ello queremos reiterar, en este día del medio ambiente, que sin un sistema eficaz de responsabilidad ambiental en México, no se logrará una aplicación cabal, de la legislación ambiental vigente.

**SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL**

*Consulta la Gaceta* ***www.senado.gob.mx***